

INFORME ANUAL

2018



Observatorio
de Violencia contra las Mujeres



INFORME ANUAL 2018



Observatorio
de Violencia contra las Mujeres

AUTORIDADES

Directorio del Observatorio

María Laura Postiglione García
(Presidenta)

Inés Bocanera
(Vice-Presidenta)

María Eugenia Burgos
María Pía Ceballos
Alfonsina Morales
Tania Nieves Kiriaco

Equipo Técnico Interdisciplinario

Pilar Arechaga
Flavia Garagorri
Nicolás Hirtz
Marina Leañez
Ana Pérez Declercq

Colaboradoras: Mercedes Coria, Carmela Díaz, Daiana Donat, Alejandra Fabián, Débora Fiorentino, Silvia Rodríguez y Andrea Verdún Sajama.

Investigadoras/es:

Ma. Agustina Aguirre, Nancy Esther Aguilar, José Araoz Fleming, Elizabeth Bellavilla, Juan Buet, Humberto Pedro Burgos, Luis Fernández, Gabriela K. Ferro, Mariana Godoy, Gonzalo Jofre, Leda Kantor, Lorena Leguizamón, Linda Lera Aramayo, Mariana Macazaga, Edith Macleiff, Analía Mamaní, Maximiliano Mamaní, Ma. Noelia Mansilla, Mónica Moons, Laura Navallo, Marcelo Navarro, Ma. Julia Quipildor Corvalan, Sofía Ríos, Juan Carlos Rodriguez, Victoria Sajama y Noelia Elizabeth Velasco.

Agradecemos el trabajo realizado en el presente año a: Sara Miranda (*ex-Directora*), Andrea Flores y Renán Romano.

Responsable de corrección: María Lucesole

Responsable de diseño: Belén Martínez

1. DATOS Y ESTADÍSTICAS		
1.1. Introducción	PAG. 13	PAG. 54
1.2. Perspectiva de género en los indicadores	PAG. 15	PAG. 55
1.3. Indicadores de violencia indirecta y directa	PAG. 16	PAG. 56
1.3.1. Indicadores de violencia de género indirecta	PAG. 17	
1.3.1.1. Indicadores sociodemográficos	PAG. 19	
1.3.1.2. Educación	PAG. 21	
1.3.1.3. Salud	PAG. 22	
1.3.1.4. Poder y toma de decisiones	PAG. 25	
1.3.2. Indicadores de violencia de género directa	PAG. 26	
1.3.2.1. Datos estadísticos de las denuncias radicadas en Oficina de la Mujer de la Corte de Justicia de Salta	PAG. 27	
1.3.2.2. Datos del Ministerio Público	PAG. 32	
1.3.2.2.1 Defensorías Oficiales de Violencia Familiar y de Género	PAG. 32	
1.3.2.2.2. Unidad de Delitos contra la Integridad Sexual (UDIS)	PAG. 34	
1.3.2.3. Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia	PAG. 34	
1.3.2.3.1. Datos del Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados	PAG. 34	
1.3.2.3.2. Datos de la Subsecretaría de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos	PAG. 35	
1.3.2.3.3. Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas	PAG. 40	
1.3.2.4. Ministerio de Salud Pública	PAG. 41	
1.3.2.4.1. Datos del Programa de VIH, ITS y Hepatitis Virales	PAG. 41	
1.3.2.4.2. Datos de registro de asistencia en el Hospital Papa Francisco y en el Hospital Público Materno Infantil	PAG. 42	
1.3.2.5. Ministerio de Seguridad	PAG. 45	
1.3.2.5.1. Datos de la Policía de la provincia de Salta	PAG. 45	
1.3.2.5.2. Datos del Sistema de Emergencias 911	PAG. 53	
1.3.2.6. Ámbitos municipales de asistencia		
1.4. Registro de femicidios		
1.4.1. Datos aportados por el Ministerio Público de la Provincia de Salta		
1.4.2. Relevamiento de los medios de comunicación		
1.4.3. Seguimiento y registro de femicidios por el OVCm		
1.4.3.1 Femicidio de Margarita Brandán (72 años)	PAG. 59	
1.4.3.2. Femicidio de Débora Micaela Moya (27 años)	PAG. 59	
1.4.3.3. Femicidio de Paola Elizalde	PAG. 59	
1.4.3.4. Femicidio de Yésica Norma González (40 años)	PAG. 59	
1.4.3.5. María Ester Chesuino (49 años)	PAG. 59	
1.5 Registro de travesticidio/transfemicidio social	PAG. 61	
1.6. Encuesta a la población trans en el departamento San Martín	PAG. 63	
1.6.1. Estrategia Metodológica de la muestra		
1.6.1.1. Identidad de género y edad en que se expresó socialmente la identidad de género.		
1.6.1.2. Edad promedio de la muestra	PAG. 64	
1.6.1.3. Nivel de instrucción	PAG. 64	
1.6.1.4. Condición laboral	PAG. 65	
1.6.1.5 Trabajo sexual	PAG. 65	
1.6.1.6. Discriminación	PAG. 65	
1.6.1.7. Conocimiento de leyes	PAG. 66	
1.6.1.8. Intervenciones o modificaciones corporales	PAG. 66	
1.7. Encuesta a mujeres sobre tipos de violencias de género en la Ciudad de Salta	PAG. 66	
1.7.1. Violencia económica y patrimonial	PAG. 68	
1.7.2. Violencia psicológica	PAG. 68	
1.7.3. Violencia sexual	PAG. 69	
1.7.4. Violencia física	PAG. 69	
2. MONITOREO		
2.1. Introducción	PAG. 71	
	PAG. 73	

2.2. Poder Ejecutivo	PAG. 74	2.4.1. Cámara de Diputados	PAG. 95
2.2.1. Cuestionario para el Monitoreo de Políticas Públicas	PAG. 74	2.4.2. Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta	PAG. 96
2.2.2. Monitoreo por ministerio	PAG. 76	2.5. Monitoreo de acceso a derechos de mujeres en situación de encierro en la provincia	PAG. 97
2.2.2.1. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	PAG. 76	2.5.1. Informe del Servicio Penitenciario de Salta	PAG. 98
2.2.2.2. Ministerio de Seguridad	PAG. 82	2.5.1.1. Comunicación de las internas	PAG. 99
2.2.2.3. Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable	PAG. 82	2.5.1.2. Asistencia médica	PAG. 99
2.2.2.4. Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia	PAG. 84	2.5.1.3. Educación	PAG. 99
2.2.2.5. Ministerio de Salud Pública	PAG. 85	2.5.1.4. Espacio de aislamiento	PAG. 99
2.2.2.6. Ministerio de Primera Infancia	PAG. 87	2.5.2. Informe Unidad de Arresto Domiciliario (UADME)	PAG. 99
2.2.2.7. Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social	PAG. 88	2.5.3. Diagnóstico a través de entrevistas	PAG. 100
2.2.2.8. Ministerio de Economía	PAG. 88	2.6. Monitoreo en torno al acceso de mujeres sordas a los espacios de asistencia en situaciones de violencia de género	PAG. 101
2.2.2.9. Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda. Instituto Provincial de la Vivienda	PAG. 88	2.6.1. Discapacidad y Políticas de Estado	PAG. 102
2.2.2.10. Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes. Subsecretaría de Promoción Cultural	PAG. 88	2.6.2. Discapacidad y Violencia de género	PAG. 102
2.3. Poder Judicial y Ministerio Público	PAG. 89	2.6.3. Políticas estatales destinadas a las mujeres sordas: accesibilidad, barreras y desaciertos	PAG. 102
2.3.1. Seguimiento de situaciones que resultaron problemáticas	PAG. 90	2.6.3.1. Acceso al Servicio de Emergencia 911 y a la línea 148	PAG. 102
2.3.1.1. Juzgados de Garantías/ Tribunal de Juicio	PAG. 90	2.6.3.2. Acceso a los espacios de justicia y asistencia para víctimas de violencia	PAG. 103
2.3.1.2. Existencia de prejuicios y estereotipos	PAG. 91	2.6.4. Situaciones de violencia de género	PAG. 104
2.3.1.3. Fallas en el Procedimiento. Revictimización.	PAG. 92	2.6.5. Intérpretes y mediadoras/es sordas/os	PAG. 105
2.3.1.4. No reconocimiento en los registros administrativos de la identidad de género de una persona trans	PAG. 92	2.6.6. En busca de mecanismos de intervención	PAG. 105
2.3.2. Resoluciones de la justicia de violencia familiar y de género	PAG. 93	2.7. Intervención del OVCM en pedidos de informes a instituciones: Caso Aborto no punible	PAG. 106
2.3.2.1. Violencia Obstétrica	PAG. 93	2.7.1. Acciones realizadas	PAG. 107
2.3.2.2. Violencia laboral e institucional	PAG. 94		
2.3.2.3. Violencia contra la libertad reproductiva	PAG. 95	3. CAPACITACIÓN y FORMACIÓN	PAG. 109
2.4. Poder Legislativo	PAG. 95	3.1. Introducción	PAG. 111
		3.2. Seminario de posgrado "Mujeres indígenas en Argentina. Procesos organizativos, violencias de género y derechos"	PAG. 112
		3.3. Curso de formación "Violencia contra las mujeres. Marco legal y orientaciones para su abordaje educativo" (segunda edición)	PAG. 114
		3.3.1. Justificación de la reedición del curso para	PAG. 114

docentes			
3.3.2. Características del cursado	PAG. 114	4.2. Fortalecimiento municipal	PAG. 128
3.3.3. Temáticas que se trabajaron	PAG. 114	4.2.1. Perspectiva de género en las Cartas Orgánicas Municipales	PAG. 128
3.3.4. Temáticas que abordan los trabajos finales	PAG. 115	4.2.2. Servicios disponibles a nivel municipal de asistencia en casos de violencia contra las mujeres	PAG. 130
3.3.5. Principales comentarios y valoraciones de las/os participantes	PAG. 115	4.2.3. Encuentro de mujeres en los Valles Calchaquíes	PAG. 133
3.4. Acta Acuerdo OVcM - Colegio Secundario N° 5050	PAG. 116	4.3. Protocolo Área de Educación	PAG. 134
3.5. Capacitación para docentes de la Modalidad Educación Domiciliaria y Hospitalaria (MEDyH) en el marco del armado del Protocolo con Educación	PAG. 116	4.4. Protocolo de Asistencia Sanitaria	PAG. 135
3.6. Taller y Conversatorios para docentes en el marco de la Kermés Literaria del Programa Provincial de Lectura	PAG. 117	4.5. Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social	PAG. 136
3.6.1. Conversatorio "Escuelas con equidad de género: asunto de tod*s"	PAG. 117	4.6. Secretaría de Financiamiento	PAG. 136
3.6.2. Conversatorio "Infancias trans libres de violencias"	PAG. 118	4.7. Violencia Obstétrica	PAG. 137
3.6.3. Taller "Juegos, juguetes y jugadores para infancias más libres"	PAG. 118	4.8. Convenio con la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta	PAG. 137
3.7. OVcM como espacio de prácticas profesionalizantes para estudiantes avanzados/as de la carrera de Ciencias de la Educación	PAG. 119	4.8.1. Talleres "Construyendo inclusión"	PAG. 137
3.8. Curso virtual de Formación de Promotores Sociales de Cambio en Derechos Humanos, Género y Educación para la Paz	PAG. 120	4.9. Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas	PAG. 138
3.9. Participación del OVcM en el Foro de Estudiantes de Tecnicaturas Superiores de la Provincia de Salta	PAG. 121	4.10. Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos	PAG. 139
3.10. Espacio de sensibilización en violencia de género destinado a la Comisión de Educación en Contextos de Privación de Libertad de la UNSa	PAG. 121	4.11. Terceras Jornadas Federales de Mujeres Afrodescendientes	PAG. 140
3.11. Ateneos internos de formación	PAG. 122	4.12. Mujeres Migrantes	PAG. 141
3.12. Jornada Educar en igualdad: prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres	PAG. 122	4.12.1. Consulado de Bolivia	PAG. 141
3.13. Capacitaciones específicas en temas del colectivo LGTBIQ	PAG. 123	5. INVESTIGACIÓN	PAG. 143
4. ASISTENCIA TÉCNICA Y ARTICULACIÓN		5.1. Introducción	PAG. 145
4.1. Introducción	PAG. 125	5.2. El abordaje de la violencia contra las mujeres en los bachilleratos para adultos en la ciudad de Salta. Acciones institucionales y docentes. La visión del alumnado	PAG. 146
	PAG. 127	5.3. Abordaje de la perspectiva de la violencia contra las mujeres en establecimientos privados de formación docente de Salta Capital	PAG. 147
		5.4. "TRANSitando la Zona: Sobre trayectorias en la vereda" (en curso)	PAG. 149
		5.5. Construcciones de género y violencia contra las mujeres en la primera infancia: El rol de la escuela en contextos rurales (en curso)	PAG. 151

5.6. Desestructuración social y violencia de género (en curso)	PAG. 152
5.7. Experiencias y representaciones en torno a la violencia basada en el género en adolescentes de la ciudad de Salta (en curso)	PAG. 154
5.8. Delitos contra la integridad sexual con el uso de las TICs (en curso)	PAG. 155
5.9. Violencia laboral en el ámbito educativo. Procedimientos normativos y su eficacia (en curso)	PAG. 156

6. DIFUSIÓN Y MATERIALES

6. 1. Importancia de la difusión	PAG. 159
6.2. Campañas	PAG. 160
6. 2. 1. Carnaval sin acoso	PAG. 160
6. 2. 2. Campaña ¿Por qué paramos en Salta el #8M?	PAG. 160
6.2.3. Campaña por la Semana mundial de parto respetado	PAG. 161
6.2.4. Día nacional de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género	PAG. 162
6.2.5. Agosto, mes de las infancias	PAG. 162
6.2.6. Campaña ESI = Derecho	PAG. 163
6.2.7. Producción de audiovisuales sobre violencia de género: Spot "Abramos los ojos"	PAG. 164
6.2.7.1. El spot - Premio FePI	PAG. 164
6.3. Debates públicos	PAG. 165
6.3.1. Presentación del libro Aborto y autonomía sexual de las mujeres	PAG. 165
6.3.2. Conversatorio por el aborto legal	PAG. 166
6.4. Formularios de denuncia	PAG. 166

7. BIBLIOGRAFÍA

8. ANEXOS

CUADROS Y GRAFICOS

Cuadro 1: Instrumentos de registro de distintos organismos según incorporan o no la identidad de género

Cuadro 2: Organismo donde se solicitaron datos

Cuadro 3: Población total por sexo. Salta. Cuarto trimestre de 2017

Cuadro 4: Tasa de actividad de la población de 14 años. Por sexo y grupos de edad.

Salta Capital. Cuarto trimestre de 2017

Cuadro 5: Tasa de empleo de la población de 14 años por sexo y grupos de edad. Salta. Cuarto trimestre de 2017

Cuadro 6: Tasa de desocupación de la población de 14 años por sexo y grupos de edad. Salta. Cuarto trimestre de 2017

Cuadro 7: Total jefes de hogar por sexo. Salta. Cuarto trimestre de 2017

Cuadro 8: Porcentaje de mujeres entre 14 y 20 años unidas o casadas. Cuarto trimestre de 2017

Cuadro 9: Porcentaje de población de 25 años y más distribuidos por nivel educativo y sexo. Salta. 4to Trimestre 2017 - Aglomerado Salta

Cuadro 10: Porcentaje de matriculadas/os por nivel y sexo - Prov. de Salta - Año 2017

Cuadro 11: Cantidad de intervenciones anticonceptivas quirúrgicas efectuadas. Provincia de Salta. Año 2017 y 1er sem. 2018

Cuadro 12: Partos según establecimiento. Total partos y Partos de mujeres adolescentes. Provincia de Salta. Años 2016-2017.

Cuadro 13: Porcentaje de cesáreas por establecimiento - Provincia de Salta - Año 2017

Cuadro 14: Tasa de mortalidad materna. Provincia de Salta. Años 2011 - 2017

Cuadro 15: Defunciones maternas según zona sanitaria. Provincia de Salta. Años 2015 -2017

Cuadro 16: Defunciones maternas según edad. Provincia de Salta. Años 2016 - 2017

Cuadro 17: Defunciones Maternas según causa. Provincia de Salta. Año 2017

Cuadro 18: Porcentaje de representantes en el ámbito legislativo provincial y nacional según sexo. Año 2017

Cuadro 19: Porcentaje de intendentes según sexo. Año 2017

Cuadro 20: Porcentaje de cargos ministeriales de la provincia según sexo. Año 2017

Cuadro 21: Categorizaciones de la violencia de género según organismos que ofrecen servicio de asistencia

Cuadro 22: Dimensiones de análisis

Cuadro 23: Denuncias remitidas a los Juzgados de Violencia Familiar y de Género por distrito judicial. Años 2016 - 2017 y 1er sem. 2018

Cuadro 24: Número de denuncias presentadas por DNI. Año 2017 y 1er semestre 2018

Cuadro 25: Edad de las víctimas (agrupado). Año 2017 y 1er sem. 2018

Cuadro 26: Porcentaje de tipos de violencias denunciadas y no denunciadas. Año 2017 y 1er semestre 2018

Cuadro 27: Datos sobre el agresor registrados en las denuncias. Año 2017 y 1er semestre 2018

Cuadro 28: Cantidad de asistencias de las Defensorías de VFyG según tipo de proceso y distrito judicial. Salta. 2016 - 2017 - 1er sem. 2018

Cuadro 29: Cantidad de asesoramientos de las Defensorías de VFyG según tipo de violencia y Distrito judicial. Salta. 2016 - 2017 - 1er sem. 2018

Cuadro 30: Cantidad de legajos de las Defensorías de VFyG según grupo de edad de la/s víctima/s y distrito judicial. Salta. 2016 - 2017 - 1er sem. 2018

Cuadro 31: Cantidad de delitos contra la integridad sexual según instancias judiciales. Año 2017 y 1er semestre 2018

Cuadro 32: Cantidad de asistidos según tipo de delito. Año 2017 y 1er sem. 2018

Cuadro 33: Cantidad de asistidos que ingresaron por causas asociadas a violencia familiar y de género según el beneficio. Año 2017 y 1er semestre 2018

Cuadro 34: Mecanismo por el cual se toma conocimiento del caso

Cuadro 35: Acciones que se generaron ante el conocimiento del caso

Cuadro 36: Cantidad de registros remitidos al OVcM según tipo de dato, enero - agosto 2018

Cuadro 37: Organismos que derivaron casos, enero - agosto 2018

Cuadro 38: Presencia de menores, enero - agosto 2018

Cuadro 39: Edad de la víctima, enero - agosto 2018

Cuadro 40: Municipio en el que se produjo el hecho, enero - agosto 2018

Cuadro 41: Nivel educativo de la víctima, enero - agosto 2018

Cuadro 42: Tipos de violencias, enero - agosto 2018

Cuadro 43: Modalidad de la violencia, enero - agosto 2018

Cuadro 44: Tiempo que lleva sufriendo el maltrato, enero - agosto 20

Cuadro 45: Edad del agresor, enero - agosto 2018

Cuadro 46: Nivel Educativo del Agresor, enero - agosto 2018

Cuadro 47: Personas asistidas por la Oficina de Rescate y Asistencia a Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas según sexo. Años 2016, 2017 y 1 semestre de 2018

Cuadro 48: Personas asistidas por la Oficina de Rescate y Asistencia a Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas según fines de la explotación. Años 2016, 2017 y 1 semestre de 2018

Cuadro 49: Kits de Profilaxis aplicados según tipo de emergencia. Provincia de Salta. Años 2016-2017

Cuadro 50: Kits de Profilaxis postexposición aplicados para VIH, ITS y anticoncepción de emergencia en víctimas de violencia sexual según sexo. Provincia de Salta. Años 2016-2017 y 1-2018

Cuadro 51: Consultas por Violencia Intra Familiar. Área Operativa Norte. Ciudad de Salta. Años 2017 y 1-2018

Cuadro 52: Consultas por Violencia de género. HPMI. Año 2017 y 1-2018

Cuadro 53: Situaciones de violencia de género en mujeres atendidas en el HPMI según diagnóstico. Años 2017 y 1er sem. 2018

Cuadro 54: Situaciones de violencia de género en mujeres atendidas en el HPMI según localidad de origen de la víctima. Años 2017 y 1er sem. 2018

Cuadro 55: Consultas por Violencia de género de mujeres. HPF según grupo etario. Años 2017 y 1-2018

Cuadro 56: Situaciones de violencia de género en mujeres/niñas atendidas en el HPF según diagnóstico. Años 2017 y 1er sem. 2018

Cuadro 57: Denuncias VIF-VG en dependencias policiales por distrito judicial. Año 2017 y 1er semestre 2018

Cuadro 58: Cantidad de consignas VIF-VG según tipo, por dependencia policial para el Distrito Judicial Centro - Salta. Año 2017 y 1er sem. 2018

Cuadro 59: Cantidad de denuncias y expedientes VIF-VG por dependencia policial para el Distrito Judicial Centro - Cafayate. Año 2017 y 1er sem. 2018

Cuadro 60: Cantidad de consignas por VIF-VG según tipo por dependencia policial para el Distrito Judicial Centro - Cafayate. Año 2017 y 1er sem. 2018

Cuadro 61: Cantidad de denuncias y expedientes VIF-VG por dependencia policial para el Distrito Judicial Sur-Metán. Año 2017 y 1er sem. 2018

Cuadro 62: Cantidad de consignas VIF-VG según tipo, por dependencia policial para el Distrito Judicial Sur-Metán. Año 2017 y 1er sem. 2018

Cuadro 63: Cantidad de denuncias y expedientes VIF-VG por dependencia policial para el Distrito Judicial Tartagal. Año 2017 y 1er sem. 2018

Cuadro 64: Cantidad de consignas VIF-VG según tipo por dependencia policial para el Distrito Judicial Tartagal. Año 2017 y 1er sem. 2018

Cuadro 65: Cantidad de denuncias y expedientes VIF-VG por dependencia policial para el Distrito Judicial Orán. Año 2017 y 1er sem. 2018

Cuadro 66: Cantidad de consignas VIF-VG según tipo, por dependencia policial para el Distrito Judicial Orán. Año 2017 y 1er sem. 2018

Cuadro 67: Cantidad de denuncias y expedientes VIF-VG por dependencia policial para el Distrito Judicial Sur - J. V. González. Año 2017 y 1er sem. 2018

Cuadro 68: Cantidad de consignas VIF-VG según tipo por dependencia policial para el Distrito Judicial Sur - J. V. González. Año 2017 y 1er sem. 2018

Cuadro 69: Cantidad de llamadas e intervenciones por Abuso Sexual y por Violencia familiar y de género. Año 2016 - 2017 - 1er semestre 2018. Provincia de Salta

Cuadro 70: Cantidad de botones antipánico entregados, devueltos, activos. Provincia de Salta. Años 2015 - 2016 - 2017 y 1er sem. 2018.

Cuadro 71: Cantidad de dispositivos duales según estado de los mismos. Provincia de Salta. Año 2017 y 1er sem. 2018.

Cuadro 72: Registros de asistencia por violencia de género por municipio - 1er sem. 2018

Cuadro 73: Registros de asistencia por violencia de género por grupos de edad de la víctima y por municipio - 1er sem. 2018

Cuadro 74: Registros de asistencia por violencia de género por sexo del agresor y por municipio - 1er sem. 2018

Cuadro 75: Registros de asistencia por violencia de género por vínculo entre agresor y víctima - 1er sem. 2018

Cuadro 76: Registros de asistencia por violencia de género por situación de convivencia entre agresor y víctima y por municipio - 1er sem. 2018

Cuadro 77: Registros de asistencia por violencia de género por tipo de Violencia - Municipio Salta - 1er sem. 2018

Cuadro 78: Registros de asistencia por violencia de género por modalidad - Municipio Salta - 1er sem. 2018

Cuadro 79: Cantidad de feminicidios ocurridos en el periodo Enero-Noviembre 2018

Cuadro 80: Femicidios según edad, lugar y tipo de vínculo con agresor relevados por los medios de comunicación. Enero a noviembre de 2018. Provincia de Salta.

Cuadro 81: Transfemicidios y Travesticidios por jurisdicción. Enero a Octubre 2018

Cuadro 82: Ámbitos en los que vive discriminación

Cuadro 83: Características generales de la muestra en las que se aplicó la encuesta

Cuadro 84: Sobre legislaciones e instituciones vinculadas a la violencia de género

Cuadro 85: Cuestionario para el Monitoreo de Políticas Públicas

Cuadro 86: Tecnicatura Superior en Administración Pública orientada al Desarrollo Local

Cuadro 87: Recomendaciones de contenidos transversales a ser incorporados

Cuadro 88: Subsecretaría de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos

Cuadro 89: Refugios - Subsecretaría de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos

Cuadro 90: Subsecretaría de Políticas de Género

Cuadro 91: Intervenciones de contracepción quirúrgica por tipo y localidad

Cuadro 92: Presupuestos por programa

Cuadro 93: Mujeres en situación de encierro según edad - Unidad Carcelaria N°4 de Salta - 2018

Gráfico 1: Denuncias remitidas a los Juzgados de Violencia Familiar y de Género por meses. Año 2017 y 1er sem. 2018

Gráfico 2: Cantidad de registros remitidos al OVcM según tipo de dato, enero - agosto 2018

Gráfico 3: Cantidad de intervenciones por mes, enero - agosto 2018

Gráfico 4: Vínculo entre la víctima y el agresor, enero - agosto 2018

Gráfico 5: Frecuencia del maltrato, enero - agosto 2018

Gráfico 6: Identidad de género del agresor

Gráfico 7: Situación laboral del agresor - Enero - agosto 2018

Gráfico 8: Femicidios por edad de las víctimas. Provincia de Salta. Enero- octubre 2018

Gráfico 9: Edad en que manifestaron socialmente su identidad de género

Gráfico 10: Máximo nivel escolar alcanzado

Gráfico 11: Principal ocupación

Gráfico 12: ¿Te sentiste discriminada por tu identidad de género?

Gráfico 13: Porcentaje de mujeres que refirieron situaciones violentas según tipos de violencia

Gráfico 14: Nociones de Género/VcM/VdG en la caja curricular de las carreras

Gráfico 15: Mujeres en situación de encierro con hijxs menores de 5 años según modalidad de ejecución de la pena

Gráfico 16: Mujeres alojadas en la UP4 con hijos/as menores. Tipos de ejecución de la pena

INTRODUCCIÓN

El Informe Anual del OVcM constituye una producción grupal y de múltiples voces. Como en años anteriores, el resultado final de este informe, que es colectivo, requirió tiempo considerable de escritura, de acuerdos, de revisiones, todo ello, en momentos en que la temporalidad del año calendario apremia, sumado a un contexto social preocupante de mengua en derechos conquistados. Este difícil escenario social, económico y político en que se elabora el informe anual, tensión nuestras miradas de la realidad. Particularmente, ha sido un año desafiantes para las luchas del movimiento de mujeres y de las personas disidentes en relación al debate por la legalización del aborto en Argentina.

Son múltiples los modos de mirar que desarrollan los análisis del presente Informe en torno a la violencia contra las mujeres y las identidades no binarias, que como dijimos, resulta un trabajo colectivo.

Siguiendo a Mijaíl Bajtin (1995), esta producción se presenta cual una polifonía dialógica, dada la presencia de diversos puntos de vista en los enunciados o secuencias discursivas que aquí se incluyen. El informe plasma la noción de diversos sujetos discursivos y da cuenta de la multiplicidad de perspectivas que circulan en los textos que componen su escritura. No es sencillo haber alcanzado esta obra final, la que seguramente tendrá aspectos a revisar y será contingente, si bien nos proponemos aportar con ella a la producción de un conocimiento más acabado, localizado, situado y actual de la problemática de la violencia contra las mujeres e identidades disidentes en la provincia de Salta.

El documento anual del OVcM no pretende ser un informe de gestión de lo realizado en el año, aunque posiblemente, en ocasiones, la deriva escritural se aproxime hacia ese estilo de comunicación.

Nos anima el deseo de presentar miradas, análisis y reflexiones acerca de los sucesos y logros más salientes del año que finalizamos.

La organización del Informe, asume la forma de capítulos temáticos que presentan la información. En el capítulo 1 se presentan los datos recabados durante este período, haciendo la distinción entre indicadores de violencia de género directa e indirecta. Entre los primeros se consignan datos de los organismos especializados en la asistencia a estas situaciones, mientras que en los datos de violencia indirecta se consignan indicadores sociodemográficos, de educación, salud entre otros. Este capítulo, además incluye el registro de femicidios, transfemicidios y travesticidios, así como dos encuestas de prevalencia de violencia realizadas en nuestra provincia.

El capítulo 2 contiene el Monitoreo de políticas públicas realizado en distintos organismos del Estado provincial durante el presente período. En primer lugar, en el Ejecutivo, se indagó sobre el presupuesto asignado a la prevención, sanción y erradicación de la violencia, como así también acerca de la existencia de personal, programas o áreas específicas para cumplir tal fin. En cuanto al Poder Judicial, si bien no se realizó un monitoreo exhaustivo, se sistematizaron situaciones detectadas por el OVcM y se compilaron sentencias que resultan destacables.

En el capítulo de capacitación y formación se sintetizan las experiencias en esta materia llevadas a cabo durante el año, tales como cursos de postgrado, formación a docentes y talleres territoriales, entre otros. El apartado 4, de asistencia técnica y articulación reseña las actividades realizadas con otros organismos, generalmente no específicos: municipios, otros ministerios y organizaciones de la sociedad civil.

Por su parte, en el Capítulo 5 se enumeran las investigaciones llevadas a cabo (algunas de ellas aun en curso) desde el OVcM algunas en articulación con la Universidad Nacional de Salta, otras con el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia.

Finalmente, el capítulo de difusión y materiales da cuenta de las campañas desarrolladas este año, así como otras estrategias de comunicación. Asimismo, el desarrollo de debates públicos y la confección de materiales para la democratización de la información.

Agradecemos a todas las personas que hicieron posible el desarrollo de nuestra labor, que en este año nos permitieron cumplir las funciones que tenemos asignadas en pos de

alcanzar el derecho que tenemos a vivir una vida libre de toda violencia y en particular a quienes colaboraron de la confección del presente Informe 2018.

La voz de las mujeres y de las diversidades sexuales, deben buscar en los pliegues de la realidad, una fugacidad que permita desplegar las polifonías. Expresar deseos y necesidades por fuera de los parámetros establecidos para poder contribuir a la desestabilización del género y subvertir el modelo patriarcal. (Gutiérrez, 2011:29)

1

DATOS Y ESTADISTICAS

1.1. INTRODUCCIÓN

Para dimensionar la problemática de la violencia de género se puede recurrir a dos instrumentos: la aplicación de encuestas específicas y el registro administrativo de distintos organismos de gobierno que asisten y dan contención a personas que consultan por sí mismas o a través de terceros. La encuesta permite obtener indicadores de prevalencia porque se realiza una muestra representativa de la población. Este informe presenta dos encuestas, una sobre la realidad de la población trans del Departamento San Martín y otra sobre los tipos de violencia que viven las mujeres en la ciudad de Salta. Ambas revisten el carácter de prueba piloto que posibilita una primera aproximación a las temáticas analizadas y sirve de instrumento para futuras indagaciones.

Por su parte, los registros administrativos son una valiosa fuente de información, pero acotada a quienes acuden a un organismo estatal en busca de ayuda o a aquellas situaciones en que el Estado interviene. La información que se obtiene a través de estos registros constituye un indicador de violencia de género directa, es decir, de aquellas situaciones que son producto de relaciones desiguales de poder basadas en un sistema sexo-genérico heteronormativo, binario y jerárquico, que afectan la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial de las personas. Particularmente, con respecto a las violencias de género que acaban con la vida de las personas (femicidios y travesticidios), este informe incluye los registros administrativos del Ministerio Público y de la Oficina de la Mujer del Poder Judicial de Salta. También se recurrió a otras fuentes de información, como los medios masivos de comunicación, para los casos de femicidios. En el caso de los travesticidios/transfemicidios, se incluyó y analizó el registro proveniente de organizaciones de la sociedad civil.

Desde el OVcM se propone, asimismo, realizar un relevamiento de indicadores que den cuenta de la violencia de género indirecta, entendida como "toda conducta, acción u omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja

con respecto al varón"¹. Se trata de indicadores orientados a fotografiar las relaciones de desigualdad y de inequidad entre los géneros, recogiendo toda aquella información que ayude a diagnosticar la situación de mujeres-cis, mujeres-trans, varones-cis, varones-trans y otras identidades respecto a determinadas variables de caracterización socio-demográfica. Los indicadores de violencia indirecta se organizan en diez dimensiones: 1. Sociodemografía, 2. Familias y hogares, 3. Educación, 4. Ciencia y tecnología, 5. Salud, 6. Poder y toma de decisiones, 7. Participación política y social, 8. Reconocimiento social, 9. Ocio y tiempo libre y 10. Deporte. El informe solo dará cuenta de las dimensiones relevadas.

¹ Violencia directa y violencia indirecta son modos de agrupar los indicadores que se basan en definiciones contempladas en la Ley Nacional N° 26.485 en su artículo 4º y en la Ley Provincial N° 7.888, en su artículo 3º.

1.2. PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS INDICADORES

Si bien las leyes nacionales y provinciales en materia de violencia de género hacen referencia a "la mujer" como un todo homogéneo, es importante el señalamiento que realiza Maffía en relación a la persistencia de desigualdades sociales y territoriales:

“...tan relevante como pensar la situación de las mujeres es preguntarse por sus diferencias, ya que no se analiza la situación de un colectivo homogéneo. Se trata de conocer cómo las atraviesan la edad, la discapacidad, la zona de residencia, la etnia, la orientación sexual, la identidad de género, la clase social, la religión y la nacionalidad, entre otras diferencias sociales. (2018, p.8)”

En este sentido, cuando hablamos de indicadores de género nos centramos en aquellos datos estadísticos que muestran las relaciones desiguales de poder y cómo afectan a las personas en función de su identidad y su situación. Aunque los datos se desagregan por la variable sexo (mujer - varón), el concepto de género desde el cual fueron construidos los conjuntos de indicadores antes mencionados hace referencia a una dimensión social a partir de la cual se organizan las relaciones entre los cuerpos sexuados. El género es un proceso, es una vivencia, y el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho de cada persona a ser reconocida y nombrada de la manera en la que lo explice, independientemente de lo que figure en su documento de identidad respecto al sexo asignado al nacer.

Las personas trans, travestis, transgéneros, transexuales y aquellas personas que tienen una orientación sexual lesbiana, bisexual o gay también atraviesan situaciones de violencia de género, pero quedan invisibilizadas tanto en los medios de comunicación como en los registros estadísticos. Como lo expresa en su Informe Anual 2016 el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT (ONCO/LGBT):

“Encontrar los registros de las personas LGBT víctimas de crímenes de odio tiene sus dificultades particulares ya que, por ejemplo, no a todas las personas trans que son asesinadas se las registra como trans y se les respeta su identidad de género, y no todos los crímenes de odios de lesbianas, gay y bisexuales se visibilizan como tales, sino que, por el contrario, en muchos casos se oculta la orientación sexual de las personas y su pertenencia a esta comunidad.”

Ante las dificultades de registro administrativo de la población LGBT, el ONCO toma como fuentes los medios masivos de comunicación e información recolectada por la Defensoría LGBT, dependiente del Instituto Contra la Discriminación (ICD) de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires¹.

En el informe de 2016, el ONCO/LGTB señala, respecto a la distribución geográfica de los crímenes de odio producidos en Argentina, que el porcentaje más alto corresponde a la provincia de Buenos Aires, le sigue en segundo lugar la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, luego, la provincia de Salta. Al respecto, el ONCO/LGTB expresa: "Podemos inferir de estos resultados que Salta es la provincia más hostil a la comunidad LGBT y en donde más crímenes de odio se producen de toda la Argentina, en proporción a la cantidad de habitantes". Luego, en el Informe Anual de 2017, este porcentaje varía y Salta se ubica en quinto lugar junto a Córdoba y Neuquén.

Este informe incluye un relevamiento de travesticidios/transfemicidios realizado a partir de los datos relevados por organizaciones de la sociedad civil (Ver apartado 3.2).

La inexistencia de registro de la población trans comienza a saldarse a partir del instrumento que ofrece el Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). Varios municipios y organismos de la provincia de Salta lo han incorporado. Incluye en el registro categorías referidas a la identidad de género.

¹ El organismo se encuentra trabajando articuladamente con la Federación Argentina LGBT y su desarrollo territorial en las 24 provincias del país.

Cuadro 1

INSTRUMENTOS DE REGISTRO DE DISTINTOS ORGANISMOS SEGÚN INCORPORAN O NO LA IDENTIDAD DE GÉNERO		
	Organismos	Observaciones
INCOPORA LA IDENTIDAD DE GÉNERO	Municipalidad de Salta Área de la mujer	<i>Ficha de admisión</i>
	Municipalidad de Orán Consejo de la mujer	<i>Ficha de admisión</i>
	Municipalidad de Tartagal Gabinete Socio Psicológico Educacional y Nutricional	<i>Ficha de admisión</i>
	Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia Subsecretaría de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia	<i>Registro único de casos de violencia</i>
NO INCOPORA LA IDENTIDAD DE GÉNERO	Ministerio de Salud Pública – Subsecretaría de Medicina Social Dirección Materno Infanto Juvenil	<i>Historia Clínica digitalizada del Sistema ACUARIO del primer nivel de atención: se registra según sexo femenino-masculino.</i>
	Ministerio de Educación	<i>Legajo escolar: se registra femenino/masculino</i>
	Ministerio de Seguridad	<i>En los formularios (*) cuando no presentan el DNI se consignan los datos aportados por el infractor, ya sean nombres masculinos y/o femeninos; tampoco se les requieren datos en cuestiones de género</i>
	Ministerio Público Fiscal	<i>No cuentan con dicha información porque “no se especifica como dato a cargar el género trans. Es por ello que no se puede contabilizar la información requerida”(**)</i>

(*) Dos registros: 1) Formulario de registro de ingreso y egreso de demoras contravencionales (Centro de Contraventores);
2) Formulario registro de entrada y salida de detenidos (División Guardia Alcaidía Policial)

(**) Información requerida por OVCM: Cantidad de denuncias efectuadas por personas trans, cantidad de personas trans aprehendidas y cantidad de infracciones y contravenciones cometidas por personas trans.

1.3. INDICADORES DE VIOLENCIA INDIRECTA Y DIRECTA

El OVcM ha solicitado datos a distintos organismos, referidos tanto a situaciones de violencia como a aquellas que permiten comprender la situación de discriminación de mujeres y personas trans.

De acuerdo a los obstáculos encontrados en la sistematización de los datos para el informe 2017, se tomó la iniciativa de realizar una jornada denominada “Perspectiva de género en la producción de información pública”, que contó con el asesoramiento técnico de la Dirección General de Estadísticas y Censos de Salta.

El encuentro fue importante para realizar un intercambio con quienes trabajan en la elaboración de fuentes de datos provinciales, tarea que demanda la resolución diaria de diversos problemas, desde la recolección hasta la presentación de los mismos.

En general, de 2017 a 2018 no hubo una mejora significativa en los registros. Los principales problemas continúan siendo la ausencia de datos, la remisión de la información con datos agrupados en franjas de edad o en períodos, y los errores en los grupos de edad que se plantean.

A continuación se señalan las posibilidades que ofrecen los registros a los que se pudo acceder, principalmente los que provienen de la Oficina de la Mujer de la Corte de Justicia de Salta, de la Policía de la Provincia, del Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados, del Ministerio Público, de los Ministerios de Salud y de Educación, del Ministerio Público de la Defensa, de la Dirección de Estadísticas y del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. También se recibieron datos de los municipios de Salta, Chicoana y General Güemes.

ORGANISMO DONDE SE SOLICITARON DATOS	PODER JUDICIAL	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA	MINISTERIO DE SEGURIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
DATOS SOLICITADOS	Oficina de la Mujer de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta: Registros de casos de violencia contra las mujeres que ingresan a los juzgados de Violencia Familiar y de Género.	Estadísticas de las denuncias recepcionadas en las Fiscalías especializadas de Violencia Familiar y de Género y las de Delitos contra la Integridad Sexual	Datos relacionados a las causas en las que se intervino.	Sistema de Emergencias 911: Información sobre las llamadas por violencia familiar, de género y abuso sexual. Datos sobre la entrega de botones antipánico y sistema dual de monitoreo.	Información sociodemográfica que se encuentre diferenciada por sexo.	Datos estadísticos referentes a salud de las mujeres de la provincia de Salta.	Datos sobre cantidad de alumnos salidos sin pase Nivel Secundario por Localidad, por sexo - Año 2017 y 1er semestre de 2018. Cantidad de Alumnos Matriculados por Localidad, Nivel y Sexo Modalidad Común y Adultos - Año 2017 y 1er semestre de 2018.	Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados. Datos sobre los condenados por violencia familiar y de género, basado en seguimiento del programa.
	Datos referentes a femicidios		Jefatura de la Policía de la Provincia: Información estadística de las órdenes de medidas cautelares por denuncias de violencia familiar y de género.		Datos de implementación del kit de profilaxis para casos de violencia sexual.	Datos de registro de asistencia en Hospitales San Bernardo, Papa Francisco y Materno Infantil de personas que atravesaron situaciones de violencia de género.		Secretaría de Derechos Humanos. Datos referentes a las asistencias en violencia contra las mujeres
REMITIÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN	Base de datos de las denuncias, donde las víctimas son mujeres, desde 2015 al primer semestre de 2018.	Datos de Delitos contra la Integridad Sexual	Información de 2016, 2017 y 1er semestre de 2018 de tipos de proceso, tipos de violencia y medidas de protección tomadas en los distritos judiciales Centro, Metán, Orán y Tartagal.	Información de llamadas, intervenciones y dispositivos	Información que se cuenta desagregada por sexo.	Información solicitada	Información solicitada 2017.	Información sobre los que, a la fecha de entrega del informe, se encuentran bajo la supervisión del programa.
	Datos referentes a femicidios desde 2016 a la fecha			Información sobre denuncias, expedientes y consignas ambulatorias y fijas.	Información solicitada			Información detallando: sexo agresor, sexo víctima, cantidad de agresores, cantidad de víctimas, fecha de consulta, año de consulta, fecha de nacimiento, edad y localidad.
					Dos hospitales remitieron información. El Hospital San Bernardo no remitió información.			

Cuadro 2

Fuente: Elaboración propia.

1.3.1. INDICADORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO INDIRECTA

La mayoría de estos indicadores se obtiene de los datos recolectados por la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) de la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Salta¹ y de los datos suministrados por el Ministerio de Salud Pública. Como se mencionó en el apartado precedente, los datos que se presentan a continuación no refieren a agresiones, hechos de violencia o denuncias de situaciones de violencias, sino que reflejan las relaciones de desigualdad y de inequidad entre los géneros.

En el apartado 1.1 se da cuenta de los motivos por los cuales, en los datos que se presentan a continuación, la realidad de la población que no se enmarca en la clasificación binaria mujer/varón queda invisibilizada.

1.3.1.1 INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS

Los datos sociodemográficos presentados corresponden al aglomerado Salta, que forma parte de la categoría de espacios geográficos de 500.000 y más habitantes, y al período correspondiente al cuarto trimestre de 2017.

Los datos que se desprenden de la Dirección General de Estadísticas de Salta indican que la tasa de varones activos es de 68,2 frente a un 55,2 de mujeres activas, por lo que en 2017 la diferencia registrada es de más de diez puntos.

En lo que respecta a la tasa de empleo, es decir, a la parte de la población que tiene por lo menos una ocupación, se relevó que alcanza al 63,1 de los varones salteños, mientras que la tasa de empleo es de 50 en las mujeres salteñas. En el grupo etario de 30 a 64 años, la brecha entre varones y mujeres se agudiza, siendo la tasa de ocupación para los varones de ese grupo de 85 y para las mujeres de 68,2. Asimismo, en cuanto a los niveles de ocupación, el 7,6 de los varones de Salta están desocupados al tiempo que la tasa de desocupación en las mujeres es de 9.

En relación a la categoría "jefes de hogar", es decir, a la persona que la familia reconoce como tal y que en términos de ingreso aporta mayoritariamente al presupuesto familiar, en Salta, el relevamiento realizado por la Dirección de Estadísticas da cuenta de que, en el 51,3% de los hogares, son los varones quienes se reconocen en ese rol.

Con el foco puesto únicamente en la población casada o en unión/convivencia, los datos relevados para 2017 en la Ciudad de Salta indican que un 1,7% corresponde a mujeres entre 14 y 20 años sobre el total de mujeres de 14 años y más. Se observa que el porcentaje de uniones o casamientos en esa etapa de la vida es el más elevado en la región noroeste, siendo que la media se establece en un 1% y que, en provincias cercanas, este porcentaje es marcadamente menor, como por ejemplo en el conglomerado Jujuy-Palpalá, que es del 0,1%.

¹ Las estimaciones de población residente en viviendas particulares de los aglomerados que cubre la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) han sido elaboradas según las proyecciones de población, nacional y provinciales obtenidas a partir del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Los datos corresponden al aglomerado Salta, que forma parte de la categoría 500.000 y más habitantes y al período: cuarto trimestre de 2017. Para los resultados del cuarto trimestre de 2017 se seleccionan cada una de las semanas calendario completas y consecutivas que van desde el 1º de octubre hasta el 23 de diciembre de 2017.

POBLACIÓN TOTAL POR SEXO. SALTA. CUARTO TRIMESTRE DE 2017

Mujeres	53,3%
Varones	46,7%
Total	100%

Cuadro 3

**TASA DE ACTIVIDAD DE LA POBLACIÓN DE 14 AÑOS.
POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD.** SALTA CAPITAL. CUARTO TRIMESTRE DE 2017

Total Mujeres	55,2
Total Varones	68,2
Mujeres hasta 29 años	43,3
Mujeres de 30 a 64 años	73,4
Varones hasta 29 años	54,4
Varones de 30 a 64 años	89,4

Cuadro 4

**TASA DE EMPLEO DE LA POBLACIÓN DE 14 AÑOS
POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD.** SALTA. CUARTO TRIMESTRE DE 2017

Total Mujeres	50,2
Total Varones	63,1
Mujeres hasta 29 años	37,0
Mujeres de 30 a 64 años	68,2
Varones hasta 29 años	47,4
Varones de 30 a 64 años	85,0

Cuadro 5

**TASA DE DESOCUPACIÓN DE LA POBLACIÓN DE 14 AÑOS
POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD.** SALTA. CUARTO TRIMESTRE DE 2017

Total Mujeres	9,0
Total Varones	7,6
Mujeres hasta 29 años	14,7
Mujeres de 30 a 64 años	7,1
Varones hasta 29 años	12,8
Varones de 30 a 64 años	4,9

Cuadro 6

TOTAL JEFES DE HOGAR POR SEXO. SALTA. CUARTO TRIMESTRE DE 2017

Mujeres	48,7
Varones	51,3
Total	100

Cuadro 7

**PORCENTAJE DE MUJERES ENTRE 14 Y 20 AÑOS
UNIDAS O CASADAS⁽²⁾** CUARTO TRIMESTRE DE 2017

Región Noroeste (NOA)	1,0
Salta	1,7
Gran Catamarca	0,7
Gran Tucumán-Tafí Viejo	1,0
Jujuy - Palpalá	0,1
La Rioja	1,2
Santiago del Estero - La Banda	0,5

Cuadro 8

(2) El porcentaje se calculó sobre el total de mujeres de 14 años y más.

Fuente: Dirección General de Estadísticas de Salta - Encuesta Permanente de Hogares (EPH)

1.3.1.2. EDUCACIÓN

A partir de la comparación por sexo en los distintos niveles educativos se puede tener una idea de la paridad de género en cuanto a la participación escolar y la finalización de estudios. Los datos de la población de 25 años y más, distribuidos por género, muestran que no hay diferencias entre los que no han concluido la primaria o no han recibido instrucción y pocas diferencias entre quienes tienen la primaria completa. Sin embargo, los varones tienen un porcentaje levemente más alto con respecto a la realización de algunos años de secundaria o la conclusión de la misma. Por el contrario, en la educación superior, el porcentaje más elevado corresponde a las mujeres, con un 23% con estudios universitarios completos, mientras que el porcentaje de varones que concluyeron esos estudios es solo del 15%.

Cuadro 9

PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 25 AÑOS Y MÁS DISTRIBUIDOS POR NIVEL EDUCATIVO Y SEXO.		
SALTA. 4TO TRIMESTRE 2017 - AGLOMERADO SALTA		
	% Varón	% Mujer
Primaria incompleta <i>(incluye educación especial)</i>	6	6
Primaria completa	15	12
Secundaria incompleta	23	17
Secundaria completa	26	24
Superior universitaria incompleta	15	18
Superior universitaria completa	15	23
Total	100	100

Fuente: Dirección General de Estadísticas de Salta en base a INDEC - Encuesta permanente de hogares 4T2017 para el Aglomerado Salta.

En las/os niñas/os matriculadas/os en el nivel inicial, la paridad de género se ha alcanzado prácticamente en todas las localidades de la provincia, aunque algunas, como Aguaray, El Tala y La Poma, se sitúan por abajo del índice de paridad de género, el cual se establece entre 0,97 y 1,03¹. Por el contrario, en localidades como Iruya, la matrícula de las niñas es mayor que la de los niños.

En el nivel primario, se repiten las localidades que se destacan por no alcanzar la paridad de género: Aguaray y La Poma, y se agrega Apolinario Saravia.

El análisis de las/los matriculadas/os en el secundario muestra que se ha alcanzado la paridad en la mayoría de las localidades. Aguaray continúa la tendencia de una mayor matrícula de varones que de mujeres, también en San Carlos y en Campo Quijano se observa esta situación. Las localidades de Tartagal, Pichanal, Las Lajitas y Profesor Salvador Mazza, poseen una matrícula mayoritaria de mujeres en el nivel secundario.

Cuadro 10

PORCENTAJE DE MATRICULADAS/OS POR NIVEL Y SEXO		
PROV. DE SALTA - AÑO 2017		
Total niveles	Varones	Frecuencia
	Mujeres	Porcentaje
	143797	50,4%
	141429	49,6%
Nivel inicial	Varones	10922
	Mujeres	10689
		50,5%
Nivel primario	Varones	78130
	Mujeres	74937
		51%
Nivel secundario	Varones	54745
	Mujeres	55803
		49,5%
		50,5%

¹ El índice de paridad de género mide el acceso relativo a la educación de mujeres y varones, y se obtiene dividiendo el valor del indicador para las niñas por el de los niños. Un valor inferior a la unidad significa que existen diferencias a favor de los niños, y viceversa para valores superiores a la unidad.

1.3.1.3. SALUD

Para asegurar la equidad de género en la construcción de las políticas públicas sanitarias se requiere entender cómo impactan en las mujeres algunas intervenciones relacionadas con la salud sexual y reproductiva.

Entre los principales determinantes de la mortalidad materna se encuentran la persistencia de patrones de relaciones de subordinación y violencia hacia la mujer y el déficit a la hora de garantizar el acceso irrestricto a los métodos anticonceptivos, incluida la ligadura tubaria y la vasectomía.

Uno de los datos más notorios es el número de intervenciones anticonceptivas quirúrgicas realizadas por mujeres y por varones. Mientras que en el año 2017 las mujeres se realizaron 1568 lisis tubarias, los varones que se realizaron vasectomía fueron 44. El primer semestre de 2018 muestra que la brecha comienza a achicarse, pero es mínima la diferencia de proporciones con respecto a 2017.

La cantidad de partos realizados en distintas dependencias del Ministerio de Salud de la provincia permite apreciar que, si bien han disminuido del año 2016 al 2017, los partos en mujeres de 10 a 19 años¹ han aumentado levemente.

Es necesario advertir que el incremento abrupto de partos que se producen en la localidad de Embarcación, de 106 en 2016 a 527 en 2017, se debe a la puesta en funcionamiento de un servicio de atención integral de control del embarazo, planificación familiar y preparación para el parto. El servicio antes se brindaba en el hospital de Orán.

Cuadro 11

CANTIDAD DE INTERVENCIONES ANTICONCEPTIVAS QUIRÚRGICAS EFECTUADAS. PROVINCIA DE SALTA. AÑO 2017 Y 1ER SEM. 2018

	2017	1-2018
Lisis tubarias	1.568	943
Vasectomías	44	37

Fuente: Ministerio de Salud Pública

¹ Los datos no han sido remitidos con un nivel de desagregación que permita mostrar cuántos partos se produjeron en lo que se denomina la adolescencia temprana de 10 a 14 años.

PARTOS SEGÚN ESTABLECIMIENTO. TOTAL PARTOS Y PARTOS DE MUJERES ADOLESCENTES (*).

PROVINCIA DE SALTA. AÑOS 2016-2017.

ESTABLECIMIENTO	PARTOS 2016	PARTOS 2017	PARTO ADOLESCENTE 2016	PARTO ADOLESCENTE 2017	ESTABLECIMIENTO	PARTOS 2016	PARTOS 2017	PARTO ADOLESCENTE 2016	PARTO ADOLESCENTE 2017
H. Público									
Materno Infantil	8.235	7.759	1.325	1.353	Joaquín V González	431	533	117	142
H. Papa Francisco	802	839	222	219	La Merced	4	10	2	1
Aguaray	23	19	1	2	La Poma	3	7	0	4
Alto La Sierra	40	53	17	14	La Unión	9	9	3	2
Angastaco	2	6	1	3	La Viña	2	3	0	0
Apolinario Saravia	57	76	12	7	Las Lajitas	27	35	2	5
Cachi	34	72	8	19	Los Toldos	0	4	0	1
Cafayate	421	376	88	77	Metán	449	407	109	93
Campo Quijano	7	7	2	0	Molinos	2	2	0	0
Cerrillos	34	12	5	2	Morillo	86	52	16	7
Chicoana	8	16	2	2	Nazareno	54	43	19	14
Colonia Santa Rosa	82	50	17	12	Orán	3.351	3.045	890	785
Coronel Moldes	2	4	0	1	Rivadavia	46	56	10	16
El Carril	11	9	1	1	Rosario de la Frontera	385	425	87	79
El Galpón	0	4	0	1	Rosario de Lerma	22	31	2	5
El Quebrachal	61	53	9	7	Salvador Mazza	19	18	3	1
El Tala	4	5	2	1	San Antonio de los Cobres	20	25	3	5
Embarcación	106	527	19	123	San Carlos	3	7	1	1
Gral. Güemes	879	875	209	222	Santa Victoria Este	170	152	41	37
Gral. Mosconi	45	33	11	10	Santa Victoria Oeste	49	35	16	12
Guachipas	3	1	0	0	Seclantás	3	3	1	0
Hipólito Yrigoyen	5	2	0	0	Tartagal	2.392	2.523	648	658
Iruya	32	32	15	6	Urundel	1	0	0	0
Isla de Cañas	0	5	0	0					
TOTALES					18.421	18.260	3.936	3.950	

Cuadro 12

Fuente Salta: Ministerio de Salud Pública - Programa de Estadísticas. (*) El parto en adolescentes es aquel que se produce entre los 10 y los 19 años.

De acuerdo con los datos de 2016 del Observatorio de Violencia Obstétrica (OVO), la cesárea se realizó en un 46% de las encuestadas¹, siendo el porcentaje estándar de la Organización Mundial de la Salud entre un 10 y un 15% (OMS-HRP, 2015). Desde la perspectiva de las/los profesionales de la salud existen condicionantes como el manejo del tiempo, el tema económico y el temor a las posibles demandas médico legales por negligencia que las/los conducen a decidir la realización de una cesárea. En este sentido cuando estos condicionantes se colocan por encima de la autonomía de la persona gestante estamos hablando de violencia de género.

PORCENTAJE DE CESÁREAS POR ESTABLECIMIENTO

PROVINCIA DE SALTA - AÑO 2017

	Frecuencia	Porcentaje
H. Público Materno Infantil	2308	29,7
H. Papa Francisco	208	24,8
H. N. Sra. Rosa - Cafayate	78	20,7
H. S. Roque - Embarcación	115	21,8
H. J. D. Perón - Tartagal	684	27,1
H. J. Castellanos - Gral. Güemes	360	41,1
H. El Carmen - Metán	184	45,2
H. S. Vte. De Paul - Orán	907	29,8
H. Melchora - R. de la Frontera	170	40

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Programa de Estadísticas del Ministerio de Salud Pública

Cuadro 13

La mortalidad materna en el año 2017 fue de cuatro (4,4) muertes cada diez mil (10.000) nacimientos. Si bien se ha reducido a la mitad, alcanzando su punto más alto de los últimos años en 2014 con ocho muertes (8,2), este indicador continúa demostrando la existencia de grandes desigualdades en la atención de las embarazadas y puérperas. La pobreza, la condición étnica y la juventud acentúan las condiciones de desigualdad y discriminación de género. Se acentúan también las limitaciones de acceso a servicios de calidad, que tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, y la prevención de embarazos no deseados.

La edad en que se produce la concepción es también un factor determinante para la salud

¹ Es preciso aclarar que las encuestadas accedían voluntariamente a realizar la encuesta, no era una encuesta al azar, por lo cual se debe tomar en cuenta ese sesgo.

de las madres, en general la maternidad de niñas y adolescentes implica mayores riesgos de morbilidad y mortalidad. El indicador de mortalidad materna analizado en grupos etarios muestra que las defunciones predominaron en el grupo de 20 a 25 (47%) en 2016 y en el año 2017 las mayor cantidad de muertes se produjo en el grupo de 14 a 19 (33,3%).

Respecto a las causas de mortalidad materna, de las 12 muertes ocurridas durante el año 2017, 3 fueron por complicaciones derivadas de enfermedades del sistema respiratorio (25%); 2 debido a abortos no especificados (16,6%) y el resto de las muertes fueron causadas por: 1 por eclampsia en período no especificado, 1 por placenta previa con hemorragia, 1 por desgarro obstétrico de cuello uterino, 1 por hemorragia del postparto, 1 por desprendimiento prematuro de placenta y 2 por otras causas directas.

Cuadro 14

TASA DE MORTALIDAD MATERNA

PROVINCIA DE SALTA. AÑOS 2011 - 2017

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Salta	4,3	4,1	4,4	8,2	8,1	6,5	4,4
Argentina	4,0	3,5	3,2	3,7	3,9	3,4	S/D

Fuente Argentina: DEIS. MSAL. Fuente Salta: Ministerio de Salud Pública - Programa de Estadísticas

DEFUNCIONES MATERNALES SEGÚN ZONA SANITARIA.

PROVINCIA DE SALTA. AÑOS 2015 - 2017

	2015		2016		2017	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Norte	7	30,4	8	47,1	4	33,3
Centro	13	56,5	6	35,3	6	50
Oeste	1	4,4	2	11,8	0	0
Sur	2	8,7	1	5,9	1	8,3
Ignorados	0	0	0	0	1	8,3
Total	23	100	17	100	12	100

Cuadro 15

Fuente: Ministerio de Salud Pública - Programa Estadísticas.

Cuadro 16

DEFUNCIONES MATERNA SEGÚN EDAD.

PROVINCIA DE SALTA. AÑOS 2016 - 2017

	2016		2017	
	Cantidad	%	Cantidad	%
14 a 19	1	5,9	4	33,3
20 a 25	8	47,0	2	16,6
26 a 31	2	11,8	3	25,0
32 a 37	4	23,5	1	8,3
38 a 43	2	11,8	2	16,6
Total	17	100	12	100

Fuente: Ministerio de Salud Pública - Programa Estadísticas.

DEFUNCIONES MATERNA SEGÚN CAUSA.

PROVINCIA DE SALTA. AÑO 2017

Causas	Cantidad	Porcentaje
Total	12	100,0
Aborto no especificado	2	16,6
Eclampsia en período no especificado	1	8,3
Enf. del S. Respiratorio que Complican el Embarazo	3	25,0
Desprendimiento Prematuro de Placenta	1	8,3
Hemorragia Pos Parto inmediatas	1	8,3
Muerte obstétrica de causa no especificada	1	8,3
Desgarro obstétrico de cuello uterino	1	8,3
Placenta previa con hemorragia	1	8,3
Sin especificar	1	8,3

Cuadro 17

Fuente: Ministerio de Salud Pública - Programa Estadísticas.

1.3.1.4 PODER Y TOMA DE DECISIONES

En términos de equidad de género, si bien la Argentina fue pionera al incorporar el sistema de cuotas mediante la sanción de la Ley N° 24.012 (1991), que establece un piso mínimo de 30% de candidatas mujeres en las listas de partidos políticos para cargos electivos nacionales, las reformas legales no son suficientes en la práctica.

En la provincia de Salta, en 2016, se sancionó la Ley N° 7.955 (2016) que estableció la regla de equidad en la representación legislativa (paridad), la cual dictamina que todas las listas deben estar compuestas por un 50% de varones y un 50% de mujeres. A nivel nacional la última modificatoria en ese sentido es la Ley N° 27.412 de paridad de género en ámbitos de representación política. Lo establecido por ambas leyes no se refleja en el momento de ocupar las bancas, como se puede observar en el siguiente cuadro de reparto de bancas, en donde solo en senadores/as nacionales se alcanza un 33%, cuando hoy la Ley de paridad indica 50 y 50 en las listas. Siendo el caso extremo diputados/as nacionales donde la provincia no cuenta con ninguna representante mujer.

Cuadro 18

PORCENTAJE DE REPRESENTANTES EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO PROVINCIAL Y NACIONAL SEGÚN SEXO.

AÑO 2017

Ámbito Legislativo	Frecuencia	Porcentaje	
		Varones	Mujeres
Nacional	Diputados	7	0
	Senadores	2	1
Provincial	Diputados	48	12
	Senadores	20	3

Fuente: Elaboración propia en base a las Nóminas de Autoridades en las páginas oficiales de las Cámaras

El ámbito ejecutivo no cuenta con una normativa que regule la paridad, ni la inclusión de la población trans. A nivel provincial existe el antecedente de un proyecto presentado en 2015 sobre cupo laboral trans, impulsado por el colectivo de la diversidad, que fue aprobado en Cámara de Diputados y tuvo modificaciones en la sanción de Senadores, por lo que debió volver a la cámara baja. Dicho proyecto sigue esperando el tratamiento en dicha cámara.

Cuadro 19

PORCENTAJE DE INTENDENTES SEGÚN SEXO. AÑO 2017		
	Frecuencia	Porcentaje
Varones	56	93
Mujeres	4	7
Total	60	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Nómina Oficial de Autoridades - Ley N°8053 / 17.

Aún existe discriminación hacia las mujeres y otras identidades disidentes en la toma de decisiones pues los cargos directivos y de gestión del Poder Ejecutivo tanto a nivel municipal como provincial están ocupados mayoritariamente por varones. De los 60 municipios de la provincia, solo 4 están a cargo de mujeres.

En relación a los cargos de ministra/o de la provincia, de los 11 ministerios solo 3 están bajo la responsabilidad de mujeres, estos son: Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; Asuntos Indígenas y Desarrollo Social; y Educación, Ciencia y Tecnología.

Cuadro 20

PORCENTAJE DE CARGOS MINISTERIALES DE LA PROVINCIA SEGÚN SEXO. AÑO 2017		
	Frecuencia	Porcentaje
Varones	8	73
Mujeres	3	27
Total	11	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Nómina Oficial de Autoridades - Ley N°8053 / 17.

1.3.2. INDICADORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO DIRECTA

Los registros administrativos ofrecen una aproximación a la problemática de la violencia de género limitada a la información que se obtiene de quienes acuden a un servicio estatal en busca de ayuda o bien cuando los organismos estatales intervienen.

Respecto a los organismos que registran la asistencia de situaciones de violencia de género, algunas de las dificultades que presentan es la heterogeneidad de la información disponible. Los organismos utilizan diversas denominaciones para nombrar los servicios que ofrecen y para categorizar la violencia: "violencia de género", "violencia contra la mujer", "violencia doméstica", "violencia familiar", como se muestra en el siguiente cuadro.

ORGANISMO	CATEGORÍA
Ministerio Público	Defensorías de Violencia Familiar y Género 5 tipos de violencia según Ley 26.485 NO VIF (violencia intrafamiliar)
	UDIS Tipos de abuso sexual
Ministerio de Gobierno, DDHH y Justicia	Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados Violencia familiar y de género(*) Abuso sexual Violaciones
	Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia Familiar y Género Víctimas de Violencia Familiar y Género Víctimas Delito de Trata de Personas
Ministerio de Salud Pública	Programa de VIH, ITS y Hepatitis Virales Abuso sexual
	Hospital San Bernardo Consultas por Violencia Intra Familiar Diagnósticos: violencia familiar, violencia de género, violencia doméstica, otros síndromes de maltrato, violencia física, abuso físico, etc.
	Hospital Papa Francisco Hospital Público Materno Infantil
Ministerio de Seguridad	Policía de la provincia Violencia Intrafamiliar y violencia de género(*)
	Sistema de Emergencia 911 Violencia de género Violencia familiar Abusos sexuales

Cuadro 21

Fuente: Elaboración propia. (*) No distinguen, agrupan la información de estas dos categorías.

1.3.2.1. DATOS ESTADÍSTICOS DE LAS DENUNCIAS RADICADAS EN OFICINA DE LA MUJER DE LA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

La base de datos de las denuncias remitidas a los Juzgados de Violencia Familiar y de Género es enviada al OVcM a partir del convenio que existe con la Corte de Justicia de la provincia de Salta. En lo que sigue se presentarán los análisis correspondientes a las

lecturas de las bases de datos que corresponden a los años 2017 y 2018¹ y que provienen de las oficinas de los distritos judiciales Centro, Metán, Orán, Tartagal y OVFcG central. Las unidades de análisis (aspectos de la realidad ordenados y medidos) son las denuncias realizadas y los datos se cruzan en función de estas dimensiones de análisis:

Cuadro 22

ELEMENTO MENCIONADO	DESCRIPCIÓN DEL MISMO	DESCRIPCIONES DISPONIBLES EN LA PRESENTE INVESTIGACIÓN
Hecho de violencia	En nuestro caso, de violencia hacia las mujeres	Fecha del hecho sucedido Tipos de violencia/s denunciado Modalidad Departamento y localidad del hecho ocurrido
Un/a denunciante	Persona que realiza la denuncia	Ninguna
Una víctima	Persona que es sometida a un hecho de violencia	DNI y número Edad Nivel educativo Ocupación Vínculo con la persona denunciada Edad
Un/a denunciado/a	Persona que en la denuncia figura como agresor/a denunciado	Edad Nivel educativo Ocupación

En términos generales la base de datos posee una conformación suficientemente sólida como para realizar una lectura fiel de los datos reflejados. Se presentan dificultades en el llenado de la misma, fundamentalmente en la falta de criterios a la hora de seleccionar las categorías que respondían a las preguntas. En este sentido se tuvieron que realizar algunos reemplazos de unas categorías por otras más generales, por ejemplo, en "ocupación" o en "tipo de vínculo".

A continuación se presenta un cuadro de las denuncias remitidas a los Juzgados de Violencia Familiar y de Género en los últimos dos años y las correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero hasta el 31 de julio de 2018.

¹ Los datos corresponden a las denuncias que se realizaron entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2018.

En el presente año, a partir de un convenio interinstitucional entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, profesionales de la OVfG comenzaron a brindar atención en una nueva dependencia ubicada en el Polo Integral de las Mujeres, la cual empezó a formar parte de la OVfG central.

DENUNCIAS REMITIDAS A LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO POR DISTRITO JUDICIAL.

AÑOS 2016 - 2017 Y 1ER SEM. 2018

	2016	2017	1 sem. 2018
Metán	1068	386	555
Orán	1701	405	540
Salta	9436	7777	5072
Tartagal	2490	2942	648
OVfG central	0	0	1662
Total	14695	11510	8477

Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por la Corte de Justicia de la Provincia de Salta.

En los casi tres años las oficinas ubicadas en Salta Capital son las que recepcionaron mayor cantidad de denuncias, la oficina de Tartagal se ubica en segundo lugar, y siguen las de Orán y Metán.

Los aspectos analizados sobre las denuncias son: a) vinculación de la localidad de ocurrencia del hecho con el lugar donde se radicó la denuncia; b) registro único de casos y denuncias por persona; y c) la fluctuación según los meses en que se denuncia.

a) Departamentos de ocurrencia del hecho de violencia

Al vincular la localidad de ocurrencia del hecho con el lugar donde se radicó la denuncia, se observa que los departamentos que presentaron más denuncias fueron Salta Capital con 5763 casos, General Güemes con 572 denuncias y Rosario de Lerma con 317 presentaciones hechas en 2017. En relación a las localidades, en el mismo año, los números se refuerzan según lo indicado en los Departamentos: Salta Capital con el 49%

de las denuncias realizadas, siguiéndole General Güemes con el 2,4%. Pero cabe destacar que no se especifica la localidad del 32,9% de las denuncias, siendo el segundo porcentaje más alto, del cual no se lograron obtener datos.

El análisis por departamento correspondiente a 2018 sobre los datos referidos a ocurrencia del hecho de violencia y denuncia del mismo, arroja resultados similares. Los datos de OVfG presentan una fuerte carga de hechos de violencias ocurridos en Salta Capital (73,6%), General Güemes (4,49%) y Rosario de Lerma (2,49%). Analizando los datos registrados en las oficinas de OVfG, que presentan una cantidad de denuncias inferior, notamos que Tartagal posee un 9,10%, mientras que Mazza posee un 6,48%. El dato relevante de estas oficinas es que el 55,40% de las denuncias no especifican la localidad.

El caso de Metán también posee una particularidad, pues en esta oficina el 99,8% de las denuncias no especifican la localidad del hecho.

En lo que respecta a la totalidad de las denuncias (8477) encontramos que el 16,6% no especifican la localidad en la que sucedió el hecho denunciado, siendo Metán, Orán y Tartagal las oficinas de OVfG que poseen mayor frecuencia en esta categoría.

Cuadro 23

b) Registro único de casos

En relación a la política nacional de unificación de datos (RUCVM) un aspecto fundamental del registro es la carga del número de DNI en el momento de tomar la denuncia. En aquellas denuncias en las que no se especifica el número de DNI la dificultad reside en que no es posible conocer si esa persona que figura como víctima ha sufrido otros hechos de violencia y ha radicado otras denuncias o demandado asistencia en otros organismos del estado.

Durante el año 2017 el 86% de las denuncias cuentan con registros de números de DNI, mientras que el 13% estaba vacío el dato o figuraba el número 0. En los meses relevados de 2018 el 87,3% de denuncias registradas en las oficinas de la OVfG presentan DNI, mientras que 12,7% no.

En relación a las frecuencias de las denuncias tomadas en 2017, en el cuadro siguiente, se puede notar que hay un gran número de datos ausentes, un 15,8%, 15564 denuncias que no se registraron sus DNI, esto hace que los números registrados no representan fielmente las repeticiones de denuncias registradas, ya que se pudo registrar parcialmente ese dato con las 9920 personas de las que sí se tomó el DNI. Para esta población la mayor

frecuencia se registra en la presentación de una denuncia, con 72,6% y le sigue con una marcada diferencia: 8,9% las dos denuncias presentadas por una misma persona. Los porcentajes son similares en el primer semestre de 2018.

NÚMERO DE DENUNCIAS PRESENTADAS POR DNI.				
	AÑO 2017		1-2018	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
1	7199	72,6	5237	72,3
2	880	8,9	710	9,8
3	173	1,7	139	1,9
4	67	0,7	44	0,6
5	15	0,15	20	0,2
6	12	0,12	5	0,06
7	3	0,03	0	0
8	1	0,01	1	0,01
9/10	2	0,02	1	0,01
Sin datos	1568	15,8	1080	14,9
Total	9920	100,0	7237	100

Cuadro 24

Como puede observarse en el cuadro precedente, referido a la cantidad de denuncias por persona, la unidad de análisis cambia y el dato que se refleja es la cantidad de personas que realizaron una o más denuncias.

En los meses relevados de 2018 hubo 7237 personas que realizaron denuncias. El 72,3% de las personas realizaron 1 denuncia, mientras que el 9,8% dos. Los valores que menos frecuencias presentan son aquellas personas que en lo que va del 2018 realizaron 8 u 9 denuncias (0,01% ambas respectivamente). Por otro lado, un dato que nuevamente aparece como relevante es el de las personas a las cuales no se les registró el número de DNI, estas llegan al 14,9% del total.

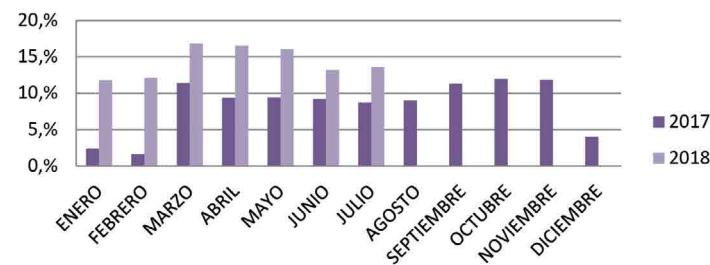
Las dificultades de registro en relación al número de DNI se mantienen de 2017 a 2018.

c) Denuncias por meses

En cuanto a las épocas de año en año en que se registran mayor cantidad de denuncias, el siguiente gráfico muestra que tanto en 2017 como los meses registrados de 2018, marzo es uno de los meses que presenta mayor cantidad de denuncias. En el año 2016 la mayor cantidad de denuncias se registraron en febrero (OVcM, 2017). El gráfico muestra que en 2017, si bien la cantidad de denuncias disminuye a medida que avanza el año, se produce un incremento en octubre y noviembre.

Gráfico 1

Denuncias remitidas a los Juzgados de Violencia Familiar y de Género por meses



Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por la Corte de Justicia de la Provincia de Salta.

Datos de las Víctimas

Los datos sobre las víctimas registradas en las denuncias se analizan teniendo en cuenta identidad de género, edad, tipo de violencia reportada, nivel educativo, ocupación y vínculo con el agresor.

Género

El registro de género marca que en 2017 las personas víctimas en su mayoría son del género femenino, con el 98,6%, y un 1,4% corresponde a otras identidades de género. No habiendo ningún registro de género masculino. En los datos relevados en el primer semestre de 2018 el porcentaje de víctimas de género femenino es de 99,4%, mientras que las otras identidades sexuales representan al 0,6% y no existen víctimas de género masculino.

Edad

En relación a la edad, para el año 2017 la edad mínima registrada fue de 0 años y la máxima de 93, en los meses registrados en 2018, la edad mínima fue de 1 año y la máxima de 98.

La media en 2017 fue de 25,32 y en el primer semestre de 2018 fue de 32,74.

En el siguiente cuadro de edades agrupadas cada 5 años, comenzando desde 0, el mayor número de víctimas de 2017 y del primer semestre de 2018 se registraron entre 21 a 25 años.

En 2017 el 16,7% del total de denuncias no tiene registrado el dato de la edad, es alentador que en este aspecto haya disminuido el porcentaje a 7,7% en los registros de los seis primeros meses de 2018.

Edad de las víctimas (agrupado).

Año 2017 y 1er sem 2018

	2017		2018	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
<= 5	337	3,5	912	10.8
6 - 10	315	3,3	257	3.0
11 -15	487	5,1	301	3.6
16 -20	982	10,2	716	8.4
21 -25	1459	15,2	1167	13,8
26 -30	1301	13,6	1060	12.5
31 -35	1208	12,6	1085	12.8
36 -40	1106	11,5	934	11.0
41 -45	801	8,4	667	7.9
46 -50	501	5,2	437	5.2
51 -55	365	3,8	295	3.5
56 -60	226	2,4	182	2.1
61 -65	175	1,8	156	1.8
66 -70	138	1,4	113	1.3
71 -75	71	0,7	77	0.9
76 -80	58	0,6	57	0.7
81 -85	36	0,4	31	0.4
86 -90	17	0,2	23	0.3
91a100	4	0,0	7	0.1
Total	9587	100,0	8477	100,0

Cuadro 25

TIPOS DE VIOLENCIA

Observando los tipos de violencia declarados por las víctimas es necesario destacar dos aspectos: por un lado se registran, además de los tipos de violencia contemplados en la Ley N° 26.485, la violencia doméstica como tipo y como modalidad, y se refieren a violencia simbólica como violencia moral, haciendo equivalentes términos que no lo son. Por otro lado, las personas que figuran en las denuncias como víctimas de las violencias pueden en algunos casos haber manifestado ser objeto de violencias múltiples. En este análisis nuevamente cambia la unidad de análisis, ahora se contabilizan las mujeres de todas las edades que comprenden la muestra, las cuales denuncian los tipos de violencias manifestados.

En el 2017 sobresalen los altos porcentajes que muestran la violencia doméstica con el 51,7% y psicológica 28,2%. En los primeros seis meses de 2018 se repite el mayor porcentaje en estos tipos de violencia con el 49,3% y el 29,9% respectivamente.

Cuadro 26

PORCENTAJE DE TIPOS DE VIOLENCIAS DENUNCIADAS Y NO DENUNCIADAS

AÑO 2017 Y 1ER SEMESTRE 2018

Tipos de violencias	2017		2018		
	Fue denunciada	No fue denunciada	Fue denunciada	No fue denunciada	
Violencia física	19,9	1	3,1	17,7	1
Violencia psicológica	2	8,2	8,9	29,9	8
Violencia económica	1	,6	1	8,9	1
Violencia sexual	1	,2	1	9,1	0
Violencia moral	0	,1	19,5	0	1
Violencia financiera	0,04	19,6	0	,01	19,7
Violencia doméstica	5	1,7	0,5	49,3	0
Total	100	100	100	100	

Nivel educativo

En los niveles educativos de las víctimas referenciadas en las denuncias los dos valores que presentan mayores frecuencias son: denuncias que no especifican el nivel educativo alcanzando, con un 93,3% en 2017 y un 94,2% en el primer semestre de 2018; primario incompleto con 1,7% en 2017 y 1,4% en los meses recogidos de 2018.

Ocupación

En el dato de la ocupación de las personas que figuran como víctimas en las denuncias vuelve a ser preponderante la categoría sin especificar que en 2017 representó el 44,4% y en los meses abordados en 2018 el 42,4% del total de las denuncias. Le siguen en orden de importancia las víctimas que trabajan sin remuneración -Amas de casa- con un 21,9% en 2017 y un 24,9% en el 1er semestre de 2018.

Vínculo con el agresor

En el análisis que hemos realizado sobre los vínculos que poseen las personas mencionadas como víctimas en las denuncias con los agresores se observa que en 2017 un 34,3 % corresponde a la categoría expareja. Este porcentaje se eleva en el primer semestre de 2018 a 36,1%. Luego siguen en orden de importancia la pareja con un 24,2% en 2017; y en el primer semestre de 2018 el 24,7% denuncias a un/a miembro de la familia directa. Nuevamente es elevado el porcentaje que presenta la categoría sin especificar con un 13,4% en 2017 y un 12,7% en 2018.

Datos sobre el agresor

Los datos sobre el agresor registrados en las denuncias se analizan teniendo en cuenta identidad de género, edad, nivel educativo y ocupación. Al ser aún mayor la cantidad de datos no registrados se presentan en un cuadro por categorías los porcentajes de "sin dato" y "sin especificar".

1.3.2.2 DATOS DEL MINISTERIO PÚBLICO

Cuadro 27

1.3.2.2.1. DEFENSORÍAS OFICIALES DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO

DATOS SOBRE EL AGRESOR REGISTRADOS EN LAS DENUNCIAS.

AÑO 2017 Y 1ER SEMESTRE 2018

	2017	1er semestre 2018
Identidad de género	Masculino: 74,5%	Masculino: 70%
	Femenino: 13,3%	Femenino: 14,5%
	Otras identidades: 0,1%	Otras identidades: 0,2%
Edad	Sin dato: 11%	Sin dato: 14,7%
	Media: 34,8	Media: 35
	Sin especificar: 94,9%	Sin especificar: 96,3%
Nivel educativo	Secundario completo: 1,3%	Secundario completo: 1,2%
	Sin especificar: 64,9%	Sin especificar: 62,3%
	Ocupado/a remunerado/a: 20%	Ocupado/a remunerado/a: 21,5%
Ocupación	Desocupado: 4,1%	Desocupado: 5,8%

CANTIDAD DE ASISTENCIAS DE LAS DEFENSORÍAS DE VFYG SEGÚN TIPO DE PROCESO Y DISTRITO JUDICIAL. SALTA. 2016 - 2017 - 1ER SEM. 2018

Tipos de proceso	Año	Distrito judicial				Total
		Centro	Metán	Orán	Tartagal	
Asesoramiento	1-2018	1.132	131	425	263	1.951
	2017	1.676	374	615	598	3.263
	2016	1.142	667	965	841	3.615
Legajo	1- 2018	484	59	216	213	972
	2017	576	68	193	235	1.072
	2016	802	166	332	385	1.685

Cuadro 28

Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por la Defensoría General de la Provincia de Salta

CANTIDAD DE ASESORAMIENTOS DE LAS DEFENSORÍAS DE VFYG SEGÚN TIPO DE VIOLENCIA Y DISTRITO JUDICIAL. SALTA. 2016 - 2017 - 1ER SEM. 2018

Tipos de violencia	Año	Distrito judicial				
		Centro	Metán	Orán	Tartagal	Total
Económica y patrimonial	1-2018	5	3	0	0	8
	2017	5	4	6	19	34
	2016	33	13	21	151	218
Física	1-2018	636	40	88	48	812
	2017	1.188	144	125	109	1.566
	2016	934	258	197	246	1.635
Psicológica	1-2018	443	71	270	163	947
	2017	754	239	437	427	1.857
	2016	708	335	885	352	2.280
Sexual	1-2018	37	4	32	24	97
	2017	48	2	60	47	157
	2016	38	54	90	124	306
Simbólica	1-2018	2	0	0	0	2
	2017	3	0	0	0	3
	2016	4	17	128	0	149
No VIF	1-2018	9	13	35	28	85
	2017	-	-	-	-	-
	2016	-	-	-	-	-

Cuadro 29

CANTIDAD DE LEGAJOS DE LAS DEFENSORÍAS DE VFYG SEGÚN GRUPO DE EDAD DE LA/S VÍCTIMA/S Y DISTRITO JUDICIAL. SALTA. 2016 - 2017 - 1ER SEM. 2018

Edad	Año	Distrito judicial				
		Centro	Metán	Orán	Tartagal	Total
0 a 5	1-2018	2	1	0	3	6
	2017	5	4	2	7	18
	2016	3	2	6	5	16
6 a 10	1-2018	0	1	0	0	1
	2017	18	7	35	14	74
	2016	5	4	24	8	41
11 a 16	1-2018	0	0	0	4	4
	2017	60	9	14	9	92
	2016	46	2	53	41	142
17 a 18	1-2018	2	1	1	1	5
	2017	93	24	8	36	161
	2016	48	9	50	70	177
19-21	1-2018	11	3	11	9	34
	2017	426	45	71	79	621
	2016	269	89	186	146	690
Más de 21	1-2018	469	53	204	196	922
	2017	1.074	285	485	453	2.297
	2016	771	561	644	571	2.547

Cuadro 30

Fuente: Elaboración propia a partir de datos remitidos por la Defensoría General de la Provincia de Salta

1.3.2.2.2. UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL (UDIS)

Los datos presentados por las UDIS no dan cuenta de la magnitud de la violencia sexual, solo permiten conocer aquellos hechos que fueron informados a la justicia. Asimismo las condenas o absoluciones no se condicen con la cantidad de denuncias debido a los tiempos propios del proceso judicial

CANTIDAD DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL SEGÚN INSTANCIAS JUDICIALES.					
	AÑO 2017 Y 1ER SEMESTRE 2018				
Delito	Denuncias	Decretos Imputación	Requerimiento de Juicio	Absoluciones	Condenas
A caratular - delitos sexuales	510	58	18	0	2
Abuso sexual con acceso carnal	407	201	81	1	32
Abuso sexual gravemente ultrajante	39	18	7	0	4
Abuso sexual simple	725	62	53	3	15
Grooming	18	0	0	0	0
Pornografía infantil	4	0	0	0	0
Total	1703	339	159	4	53

Cuadro 31

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio Público.

1.3.2.3 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

1.3.2.3.1. Datos del Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados

La información que proviene del Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados nos aporta datos de las/los condenadas/os que durante 2017 y primer semestre de 2018 se encuentran bajo supervisión¹.

Los datos que se presentan sobre las/los condenadas/os son: distribución de la población asistida según el tipo de delito, distribución de las/los asistidas/os por causas asociadas a violencia familiar y de género según el beneficio y evolución de ingresos por causas asociadas a violencia familiar y de género.

De los 2972 asistidos/as por el Programa durante el año 2017, un 11,4% han cometido un delito que se enmarca en causas de violencia familiar y de género, un 2,1% causas de Abuso Sexual y un 6,7% en violaciones.

Cuadro 32

CANTIDAD DE ASISTIDOS SEGÚN TIPO DE DELITO.		
	AÑO 2017 Y 1ER SEM. 2018	
	2017	1sem. 2018
Violencia familiar y de género	341	452
Abuso sexual	65	114
Violaciones	201	167
Homicidios	196	195
Hurto y/o tentativa de hurto	77	91
Infracción Ley N° 23.737 (Estupefacientes)	749	784
Otros delitos	729	930
Robo y/o tentativa de robo	614	596
Total general	2972	3329

Fuente: Elaboración propia en base a los datos aportados por el Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados

¹ Dicho Programa, ex Patronato de Presos y Liberados, fue creado en 1949 y cuenta con personal administrativo, técnico, profesional y brinda atención a presos, liberados y su grupo familiar en ámbitos de salud, educación, trabajo, entre otros.

Un dato relevante es que de los 341 asistidos condenados por causas de violencia familiar y de género, el 89%, que en el año 2017 se encontraban bajo supervisión del programa, lo hacen bajo el beneficio de condena condicional.

Cuadro 33		
CANTIDAD DE ASISTIDOS QUE INGRESARON POR CAUSAS ASOCIADAS A VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO SEGÚN EL BENEFICIO.		
AÑO 2017 Y 1ER SEMESTRE 2018	2017	1er sem. 2018
Condena condicional	304	407
Interno	20	24
Libertad asistida	1	1
Prisión domiciliaria	4	4
Libertad condicional	6	8
Otras	6	8
Total general	244	452

Fuente: Elaboración propia en base a los datos aportados por el Programa de Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados.

1.3.2.3.2. DATOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITOS

La Subsecretaría cuenta con el Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, el cual ofrece acompañamiento interdisciplinario a personas que demanden asistencia respecto de la problemática de violencia familiar y de género y/o casos en los que sea requerido por la justicia u otro organismo del Estado.

Cuadro 34

MECANISMO POR EL CUAL SE TOMA CONOCIMIENTO DEL CASO	2016	2017	1 SEMESTRE 2018
Demandas espontáneas	418	700	480
Derivaciones recibidas	470	500	410
Oficios	454	4020	1543
Resoluciones	12600	11899	6593

Fuente: Elaboración propia en base a la información remitida por la Subsecretaría de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos.

Cuadro 35

ACCIONES QUE SE GENERARON ANTE EL CONOCIMIENTO DEL CASO	2016	2017	1 semestre 2018
Articulaciones	530	670	150
Citaciones enviadas que no acudieron al Programa	7016	11380	6100
Asistencias que acudieron por envío de citación	5620	3470	2840
No se pudo acceder por no tener domicilio el Oficio o Resolución	420	520	570

Fuente: Elaboración propia en base a la información remitida por la Subsecretaría de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos.

A partir del año 2018 el programa modifica su sistema de registro y se suma a la base del Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM). El OVCM acompañó el proceso y revisó la planilla actualizada en la que se registran las asistencias. A continuación se muestran los datos que surgen de esta primer experiencia piloto sobre los casos informados al OVCM sobre el período enero - agosto 2018.

Cuadro 36

CANTIDAD DE REGISTROS REMITIDOS AL OVCM SEGÚN TIPO DE DATO. ENERO - AGOSTO 2018		
TIPO DE DATO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Asesoramiento y Orientación	42	11.4
Denuncia Judicial	324	88.3
Exposición Policial	1	.3
Total	367	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por Programa de Asistencia Integral a Víctima de Delitos

Cantidad de registros remitidos al OVcM según tipo de dato. Enero - agosto 2018

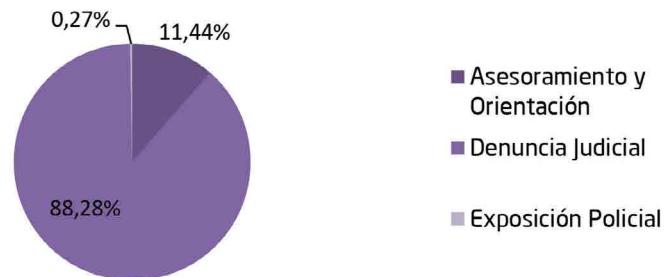


Gráfico 2

Cantidad de intervenciones por mes. Enero - agosto 2018

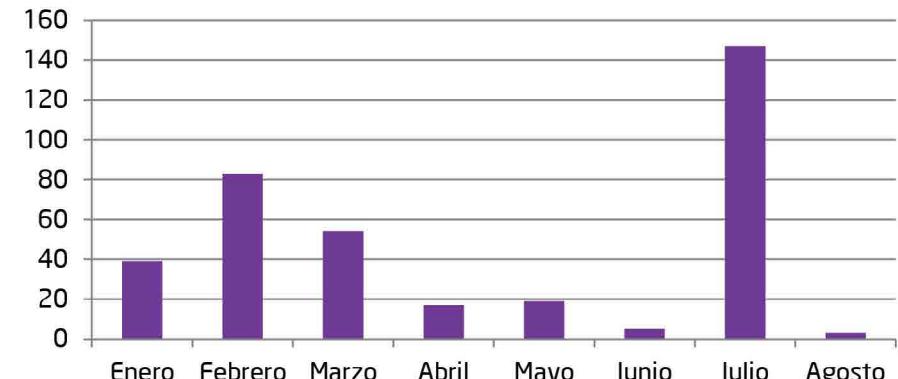
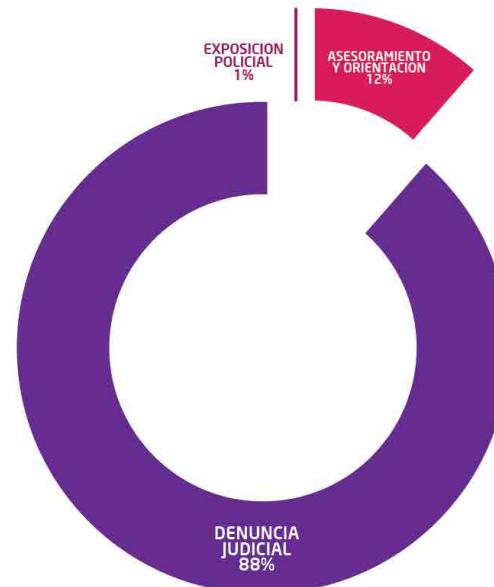


Gráfico 3

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por Programa de Asistencia Integral a Víctima de Delitos

Gráfico 4



Cuadro 37

ORGANISMOS QUE DERIVARON CASOS, ENERO - AGOSTO 2018		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Juzgado de violencia familiar y género 1	116	31.6
Juzgado de violencia familiar y género 2	115	31.3
Juzgado de violencia familiar y género (sin especificar nominación)	17	4.6
Secretaría de DDHH	10	2.7
Sin especificar	102	27.8
Total	367	100.0

Cuadro 39

EDAD DE LA VÍCTIMA ENERO - AGOSTO 2018		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
<= 20	15	4.1
21 - 25	73	19.9
26 - 30	61	16.6
31 - 35	45	12.3
36 - 40	38	10.4
41 - 45	37	10.1
46 - 50	43	11.7
51 - 55	14	3.8
56 - 60	13	3.5
61 - 65	8	2.2
66 - 70	10	2.7
71 - 75	7	1.9
76 - 80	2	5
81 - 85	1	3
Total	367	100.0

Cuadro 40

MUNICIPIO EN EL QUE SE PRODUJO EL HECHO ENERO - AGOSTO 2018		
	Frecuencia	Porcentaje
Campo Quijano	5	1.4
Cerrillos	11	3.0
Chicoana	2	.5
Coronel Moldes	2	.5
General Güemes	20	5.4
La Merced	5	1.4
La Silla	1	.3
Las Lomitas	1	.3
Orán	1	.3
Pichanal	1	.3
Rivadavia Banda Sur	2	.5
Rosario de Lerma	8	2.2
Salta	293	79.8
San Lorenzo	4	1.1
San Martín	1	.3
Vaqueros	8	2.2
Sin especificar	2	.5
Total	367	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por Programa de Asistencia Integral a Victima de Delitos

Cuadro 38

PRESENCIA DE MENORES. ENERO - AGOSTO 2018		
	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	184	50.1
No	144	39.2
No aplica	1	.3
No sabe	38	10.4
Total	367	100.0

NIVEL EDUCATIVO DE LA VÍCTIMA
ENERO - AGOSTO 2018

	Frecuencia	Porcentaje
No informado	21	5.7
Primario completo	44	12.0
Primario incompleto	23	6.3
Secundario completo	105	28.6
Secundario incompleto	78	21.3
Sin instrucción	2	.5
Terciario completo	29	7.9
Terciario incompleto	23	6.3
Universidad completo	19	5.2
Universidad incompleto	23	6.3
Total	367	100.0

Cuadro 41

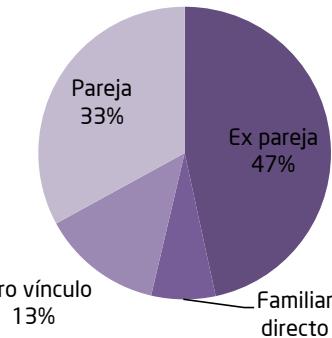
**Vínculo entre la víctima
y el agresor**
enero - agosto 2018


Gráfico 6

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por Programa de Asistencia Integral a Víctima de Delitos.

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por Programa de Asistencia Integral a Víctima de Delitos.

**Frecuencia del maltrato - enero -
agosto 2018**


Gráfico 5

TIPOS DE VIOLENCIAS
ENERO - AGOSTO 2018

	Física	Psicológica	Económica	Sexual
Sí	126	37	257	338
No	241	330	110	29
Total	367	367	367	367

Cuadro 42

MODALIDAD DE LA VIOLENCIA
ENERO - AGOSTO 2018

	Frecuencia	Porcentaje
Doméstica	364	99.2
Sin especificar	3	.8
Total	367	100.0

Cuadro 43

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por Programa de Asistencia Integral a Víctima de Delitos.

TIEMPO QUE LLEVA SUFRIENDO EL MALTRATO
ENERO - AGOSTO 2018

	Frecuencia	Porcentaje
De 1 a 5 años	131	35.7
De 6 a 10 años	59	16.1
Más de 10 años	71	19.3
Menos de 1 año	76	20.7
No informado	17	4.6
No recuerda	3	.8
Sin especificar	10	2.7
Total	367	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por Programa de Asistencia Integral a Víctima de Delitos.

Frecuencia del maltrato - enero - agosto 2018



Cuadro 44

EDAD DEL AGRESOR
ENERO - AGOSTO 2018

	Frecuencia	Porcentaje
<= 22	28	7.6
23 - 27	52	14.2
28 - 32	59	16.1
33 - 37	57	15.5
38 - 42	28	7.6
43 - 47	29	7.9
48 - 52	28	7.6
53 - 57	19	5.2
58 - 62	9	2.5
63 - 67	8	2.2
68 - 72	9	2.5
73 - 77	4	1.1
78 - 82	1	.3
Total	331	90.2

Cuadro 45

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por Programa de Asistencia Integral a Víctima de Delitos.

Gráfico 7

NIVEL EDUCATIVO DEL AGRESOR
ENERO - AGOSTO 2018

	Frecuencia	Porcentaje
No Informado	98	26.7
No Sabe	17	4.6
Primario Completo	38	10.4
Primario Incompleto	22	6.0
Secundario Completo	74	20.2
Secundario Incompleto	68	18.5
Sin Instrucción	2	.5
Terciario Completo	14	3.8
Terciario Incompleto	8	2.2
Universitario Completo	12	3.3
Universitario Incompleto	5	1.4
Sin especificar	9	2.5
Total	367	100.0

Cuadro 46

Identidad de género del agresor

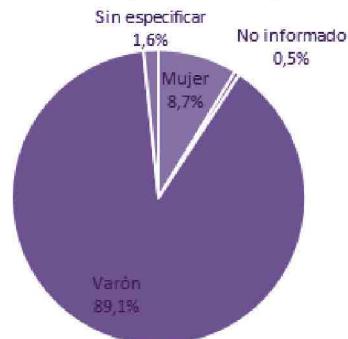
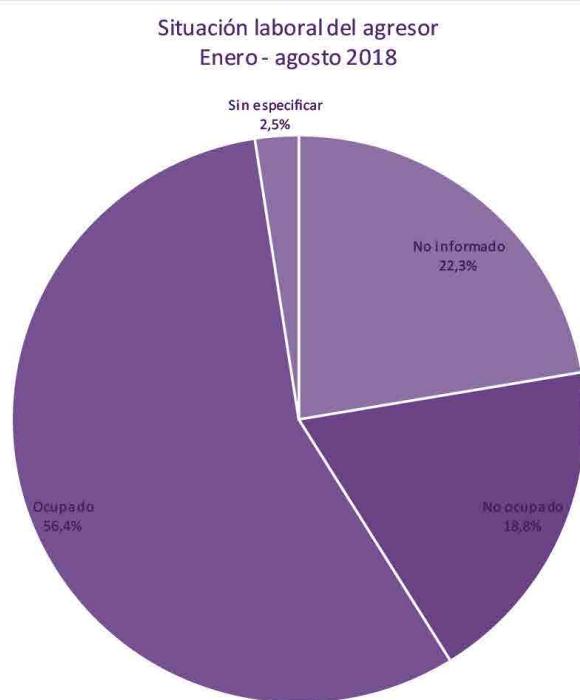


Gráfico 8



Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por Programa de Asistencia Integral a Víctima de Delitos.

1.3.2.3.3. PERSONAS DAMNIFICADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS

La Subsecretaría de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos cuenta además con la Oficina de Rescate y Asistencia a Personas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas, la cual tiene como principal función, actuar articuladamente con las fuerzas de seguridad (División de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas de la Policía de la Provincia, Gendarmería Nacional, Policía Federal, Prefectura y Policía de Seguridad Aeroportuaria), participando de la diligencia de allanamientos en toda la jurisdicción de la provincia de Salta, en los lugares de explotación, asesorando a las fuerzas policiales y judiciales sobre el tratamiento a las víctimas.

Gráfico 9

En el año 2016 desde la Oficina se asistieron a 19 personas brindando acciones específicas de asistencia integral y restitución plena de sus derechos, de las cuales 17 son mujeres y 2 varones. De los 19 casos, 10 remitían trata con fines de la explotación sexual, 2 casos con fines de explotación laboral y 7 donde no se especificó el delito de trata.

En el caso de la explotación sexual las víctimas fueron solo mujeres, 8 menores de edad y 2 adultas. En los casos de explotación laboral fueron varones, un menor de edad y un adulto.

A 7 de las víctimas se las asistió en el ingreso al refugio de protección, con posterior traslado a su lugar de origen y asistencia psicológica.

En el año 2017 desde la Oficina se asistieron a 44 personas, de las cuales 8 fueron por operativos coordinados con los cuerpos de seguridad y 26 sin dichos operativos. De las víctimas asistidas 16 eran mujeres, 8 eran mujeres trans y 20 varones. En cuanto a las edades, 6 eran menores de edad. En relación a los fines de la explotación, 20 fueron con fines de explotación sexual y 24 con fines laborales.

Hasta agosto de 2018 se llevó adelante un operativo en coordinación con las fuerzas de seguridad y además se asistieron sin intervención de operativos a 12 personas. Del total de 13 personas víctimas de trata, 6 son mujeres y 7 varones. En relación a los fines de la explotación, 4 fueron sexuales, 7 laborales y 2 sin especificar el delito de trata.

Cuadro 47

PERSONAS ASISTIDAS POR LA OFICINA DE RESCATE Y ASISTENCIA A PERSONAS DAMNIFICADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS SEGÚN SEXO. AÑOS 2016, 2017 Y 1 SEMESTRE DE 2018

	2016	2017	1 semestre 2018
Mujeres	17	16	6
Mujeres trans	0	8	0
Varones	2	20	7
Total	19	44	13

Cuadro 48

PERSONAS ASISTIDAS POR LA OFICINA DE RESCATE Y ASISTENCIA A PERSONAS DAMNIFICADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS SEGÚN FINES DE LA EXPLOTACIÓN.
AÑOS 2016, 2017 Y 1 SEMESTRE DE 2018

	2016	2017	1 semestre 2018
Explotación sexual	10	20	4
Explotación laboral	2	24	7
Sin especificar	7	0	2
Total	19	44	13

Fuente: Elaboración propia en base a la información remitida por la Subsecretaría de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos

A continuación se presentan dos cuadros, el primero distingue los tipos de emergencia que generaron el pedido del kit, mientras que en el segundo se muestra la evolución de la entrega de kits de profilaxis para personas que sufrieron violencia sexual del año 2016 al primer semestre de 2018.

Cuadro 49

KITS DE PROFILAXIS APLICADOS SEGÚN TIPO DE EMERGENCIA.
PROVINCIA DE SALTA. AÑOS 2016-2017

	2016	2017
Por abuso sexual	67	94
Por accidente laboral	13	11
Total	80	105

Cuadro 50

KITS DE PROFILAXIS POSTEXPOSICIÓN APLICADOS PARA VIH, ITS Y ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL SEGÚN SEXO.
PROVINCIA DE SALTA. AÑOS 2016-2017 Y 1-2018

	2016	2017	1-2018
Mujer	60	84	54
Varón	7	9	2
Total	67	93	56

Fuente: Programa de VIH, ITS y Hepatitis Virales – Ministerio de Salud Pública.

Tanto en 2016 como en 2017, del total de kits de profilaxis requeridos en situaciones de emergencia por violencia sexual el 90% fueron requeridos por mujeres. En el primer semestre de 2018 este porcentaje aumenta a un 96%.

1.3.2.4. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

1.3.2.4.1. DATOS DEL PROGRAMA DE VIH, ITS Y HEPATITIS VIRALES

El Programa se propone en sus objetivos garantizar la accesibilidad a las medidas de profilaxis dentro de las primeras 72 horas de ocurrido el abuso sexual, además de otros accidentes que conllevan riesgo de transmisión, en todos los hospitales de la provincia. Asimismo en el modelo de Protocolo provincial de Profilaxis para accidentes laborales, postexposición no ocupacional y casos de abuso sexual¹ se comprometen a favorecer la atención integral, proteger la identidad de las personas que requieran el kit de profilaxis y preservar la integridad física y psíquica, sexual y reproductiva de las personas expuestas a casos de abuso sexual.

¹ El modelo de protocolo que han facilitado desde el Programa de VIH, ITS y Hepatitis Virales se ha presentado en 2018 al Departamento de Legales del Ministerio de Salud Pública y aún no cuenta con número de resolución. No obstante, se encuentra vigente la Resolución MSP N°1683 de fecha 15 de octubre de 2012 del Programa provincial de profilaxis post exposición y abusos sexuales – VIH/SIDA e ITS y el protocolo para la atención integral de personas víctimas de violaciones sexuales.

1.3.2.4.2. DATOS DE REGISTRO DE ASISTENCIA EN EL HOSPITAL PAPA FRANCISCO Y EN EL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL

Los datos registrados por dos hospitales de la capital salteña dan cuenta de una actitud de apertura y visibilidad hacia las situaciones de violencia de género en el sector salud. En los registros administrativos del Hospital Papa Francisco y del Hospital Público Materno Infantil prima la lógica de diagnóstico al momento de categorizar las violencias, es por esto que además de no encontrar correspondencia directa entre los diagnósticos y los tipos y modalidades de violencia establecidos por la Ley N° 26.485, en los registros aportados por los hospitales se observa una diversidad de diagnósticos sin una normativa ni una conceptualización adecuada, lo cual imposibilita la comparación y análisis de los datos. Un ejemplo de diagnósticos que no permiten identificar a qué tipo de violencia hacen referencia son los registros, en un mismo establecimiento, de abuso físico, violencia física, abuso sexual, abuso psicológico y otros síntomas de maltrato.

En el caso del Hospital Público Materno Infantil (HPMI) se han remitido datos tanto del propio hospital como de las asistencias brindadas en el consultorio de psicología del Área Operativa Norte que agrupa a los diferentes centros del Primer Nivel de Atención y se encuentra bajo la dirección de dicho hospital.

De los datos remitidos se observa que solo el consultorio de psicología registra la violencia de género, denominada por el Hospital como "Violencia Intra Familiar". En 2017 solo 63 mujeres y 11 varones fueron asistidos por el consultorio de psicología, teniendo en cuenta que el hospital posee una cobertura poblacional de 305.000 habitantes. La cantidad de consultas aumenta significativamente en el primer semestre de 2018, aunque sigue siendo baja si comparamos las situaciones de violencia de género reportadas por la justicia.

Cuadro 51

CONSULTAS POR VIOLENCIA INTRA FAMILIAR. ÁREA OPERATIVA NORTE.									
CIUDAD DE SALTA. AÑOS 2017 Y 1-2018									
Grupo etario	Año 2017				1 sem. 2018				%
	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	
5 a 9	1	1,5	0	0	0	0	0	0	0
10 a 14	4	6,3	0	0	4	4,7	2	25	
15 a 19	9	14,2	4	36,3	4	4,7	0	0	
20 a 30	23	36,5	0	0	29	34,1	3	37,5	
31 a 49	21	33,3	5	45,4	44	51,7	3	37,5	
50 a 64	5	7,9	2	18,1	3	3,5	0	0	
65 y más	0	0	0	0	1	1,1	0	0	
Total	63	100	11	100	85	100	8	100	

Fuente: HPMI – A.O. NORTE.

Los datos relevados en las consultas de psicología del primer nivel de atención solo refieren a edad y sexo. En el hospital se suman otras dimensiones como fecha y momento de la agresión, localidad de la víctima, nivel de escolaridad y diagnóstico. En la dimensión diagnóstico se confunden tipos y modalidades y se colocan nuevos indicadores que no permiten comparación con los indicadores establecidos en el RUCVM. Los datos no registrados son: todos los referidos al agresor, situación laboral de la víctima, vínculo de la víctima con el agresor, modalidad y frecuencia de la violencia.

Cuadro 52

CONSULTAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO. HPMI.									
AÑO 2017 Y 1-2018									
	Año 2017				1 sem. 2018				
Grupo etario	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	
10 a 14	11	14	1	25	10	20	0	0	
15 a 19	23	30	1	25	17	34	1	100	
20 a 30	29	38	1	25	14	28	0	0	
31 a 49	11	14	1	25	9	18	0	0	
50 a 64	0	0	0	0	0	0	0	0	
65 y más	2	3	0	0	0	0	0	0	
Total	76	100	4	100	50	100	1	100	

Fuente: HPMI.

Cuadro 53

SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MUJERES ATENDIDAS EN EL HPMI SEGÚN DIAGNÓSTICO.		
AÑOS 2017 Y 1ER SEM. 2018		
	2017	1-2018
Semana de gestación + violencia de género	1	1
Politraumatismo + violencia de género + emb. XX sems.	1	
Politraumatismo + violencia fliar + emb. XX sems.	1	
Abuso sexual	41	19
Abuso sexual + entrega kit	3	
Agresión	2	
Agresión con fuerza corporal	1	1
Agresión al personal de salud	1	
Violencia	1	1
Violencia - control de salud		1
Violencia doméstica	1	
Violencia familiar	12	15
Violencia de género	2	2
Violencia física	9	1
Agresión con drogas medicamentos y sustancias biológicas	1	
Angustia violencia familiar	1	
Antecedente autoagresiones	1	
Antecedente violencia familiar	1	
Gesta de x semanas - sospecha de abuso sexual	1	
Observación por sospecha de abuso sexual	1	
Problemas relacionados a abuso sexual externa al grupo prim.	1	
Problemas relacionados con el abuso sexual del niño	1	
Sospecha abuso sexual	1	
Total	76	50

Fuente: HPMI.

Nota: los diagnósticos se transcriben como figuran en el registro enviado por el HPM

En los registros enviados por el HPMI hay 76 mujeres y 4 varones asistidos en 2017. Los varones presentan los siguientes diagnósticos: agresión con drogas medicamentos y sustancias biológicas, agresión con objeto cortante, "edema violencia escolar" y violencia física.

Cuadro 54

SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MUJERES ATENDIDAS EN EL HPMI SEGÚN LOCALIDAD DE ORIGEN DE LA VÍCTIMA.		
	AÑOS 2017 Y 1ER SEM. 2018	
	2017	1-2018
Salta	59	41
Campo Quijano	1	0
Cerillos	2	3
Chicoana	1	0
El Carril	3	0
Embarcación	0	1
Gral. Güemes	0	1
La Poma	1	0
Rosario de Lerma	2	0
San Antonio de los Cobres	2	0
San Lorenzo	3	3
Vaqueros	0	1
Sin dato	2	0
Total	76	50

Fuente: HPMI.

El Hospital Papa Francisco remitió sus datos con algunas salvedades. En primer lugar que el sistema informático denominado Salta Salud se implementó a partir del 10 de mayo del presente año. Luego se aclara en la respuesta remitida al OVCM que no cuentan con toda la información requerida, ni que los casos de violencia de género recabados son los únicos, dado que el sistema comenzó con posterioridad a ingresar como diagnóstico principal los determinantes mencionados.

Las únicas dimensiones relevadas son la fecha de nacimiento, la edad, diagnóstico y el domicilio. Los datos provienen del área de Salud Mental, al igual que en la zona norte, otros profesionales de salud no registran esta información.

En los datos registrados, si bien no se consigna sexo o identidad de género de las personas, se interpreta por el nombre de la/el paciente que solo asistieron a dos varones en 2018 y a ninguno en 2017. Los dos registros con nombre masculino refieren la edad de 23 años, en un caso, y de 10 meses en el otro. En el primero figura como diagnóstico violencia física y en el segundo síndrome de maltrato.

Cuadro 55

CONSULTAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO DE MUJERES. HPF SEGÚN GRUPO ETARIO. AÑOS 2017 Y 1-2018		
Grupo etáreo	2017	1-2018
9 y menos	3	4
10 a 14	3	4
15 a 19	12	3
20 a 30	8	6
31 a 49	6	5
50 a 64	1	1
65 y más	0	0
Total	33	23

Fuente: HPF

SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MUJERES/NIÑAS ATENDIDAS EN EL HPF SEGÚN DIAGNÓSTICO. AÑOS 2017 Y 1ER SEM. 2018

Cuadro 56

	2017	1-2018
Violencia física	11	9
Abuso físico	2	
Abuso sexual	6	7
Abuso psicológico	1	
Otros síndromes de maltrato	3	1
Problemas relacionados con el abuso sexual del niño(*) dentro del grupo primario	5	3
Problemas relacionados con el abuso sexual del niño por persona ajena al grupo primario	5	1
Problemas relacionados con el abuso físico del niño	0	2
Total	33	23

Fuente: HPF

(*) El HPF utiliza singular masculino para referirse a niñas o niños indistintamente

Cuadro 57

1.3.2.5. Ministerio de Seguridad

1.3.2.5.1. Datos de la Policía de la provincia de Salta

Los datos estadísticos para el período 2017 y primer semestre de 2018 aportados por la División Coordinación y Contención para Operadores en Violencia Intrafamiliar perteneciente a la Dirección Prevención y Orientación Comunitaria de la Policía de la provincia de Salta, reflejan la cantidad de denuncias, de expedientes judiciales y de consignas (fijas y ambulatorias) de las dependencias policiales de la provincia. A fin de poder comparar con los datos provenientes de la justicia se agrupa la información según los distritos judiciales: Sur- Metán, Sur-J.V. González, Orán, Tartagal, Centro-Cafayate y Centro-Salta¹.

La importancia de contar con el registro de las consignas fijas y ambulatorias radica en que es el único dato sistematizado que permite conocer las medidas preventivas que se toman ante las denuncias realizadas. Se encuentran variaciones significativas de las mismas de un año a otro o comparando diferentes distritos, lo cual hace que los datos sean poco fiables, ya sea por su registro o por su sistematización. Por ejemplo resulta llamativo que para todo el departamento de Anta en el año 2017 hubo 19 consignas fijas y en el primer semestre de 2018 solo 1.

En relación a las denuncias en los primeros seis meses de 2018 podemos observar una disminución del total de denuncias en dependencias policiales con respecto a las realizadas en 2017. Esta disminución se acentúa en los distritos judiciales Centro y Orán. Las denuncias de violencia intra familiar y violencia de género se registran juntas como "VIF-VG" y contemplan tanto las denuncias penales como las denuncias correspondientes a juzgados de violencia familiar y de género. Lo cual explica que en relación al dato aportado por la Corte de justicia, que refiere solo a estas últimas, la cantidad denuncias en las dependencias policiales se duplica.

DENUNCIAS VIF-VG EN DEPENDENCIAS POLICIALES POR DISTRITO JUDICIAL.

AÑO 2017 Y 1ER SEMESTRE 2018

	2017	1er sem. 2018
Centro	15276	5055
Centro - Cafayate	308	190
Sur - Metán	1305	728
Tartagal	2568	1348
Orán	1382	266
Sur - J. V. González	349	276
Total	21.188	7863

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección Prevención y Orientación Comunitaria de la Policía de la provincia de Salta.

Nota: Se agrupan los datos en distritos judiciales para poder vincular con los datos de justicia.

¹ El distrito Judicial Centro-Salta comprende los departamentos Capital, La Caldera, General Güemes, Cerrillos, Chicoana, Guachipas, La Viña, Rosario de Lerma, Cachi, Molinos, La Poma, Los Andes, y los municipios Santa Victoria Oeste y Nazareno del departamento Santa Victoria y el municipio Iruya del departamento homónimo.

CANTIDAD DE CONSIGNAS VIF-VG SEGÚN TIPO, POR DEPENDENCIA POLICIAL PARA EL DISTRITO JUDICIAL CENTRO
SALTA. AÑO 2017 Y 1ER SEM. 2018

Departamento	Localidad	Dependencia policial	Consignas fijas		Consignas ambulatorias	
			2017	1 sem. /2018	2017	1 sem. /2018
Capital	Salta	TOTAL dependencias	3028	803	4020	1027
	San Lorenzo	Comisaría 100	20	32	22	36
	Atocha	Destacamento	2	5	3	8
La Caldera	La Caldera	Sub-Comisaría	4	24	4	12
	Vaqueros	Sub-Comisaría	0	31	0	45
Gral. Güemes	Gral. Güemes	Comisaría 11	9	249	13	280
		Comisaría 101 - La Banda	36	107	43	111
		Destacamento Parq. Industrial	0	0	0	0
		Campo Santo	15	43	15	61
	El Bordo	Comisaría 16	19	36	24	16
		Sub-Comisaría	0	3	0	8
		Destacamento	0	1	0	1
		Destacamento	0	1	0	1
Cerrillos	Cerrillos	Comisaría 13	0	161	0	229
	Cerrillos	Destacamento Los Álamos	17	55	24	63
	Cerrillos	Destacamento La Isla	1	4	1	7
	La Merced	Comisaría 105	51	68	57	40
	Cerrillos	Sub-Comisaría Los Pinares	10	64	14	30
	San Agustín	Destacamento San Agustín	1	10	2	11
Chicoana	Chicoana	Comisaría 18	28	60	35	23
	El Carril	Comisaría 19	31	124	44	80
Guachipas	Guachipas	Sub-Comisaría	3	26	5	27
La Viña	Cnel. Moldes	Sub-Comisaría	24	37	24	55
	La Viña	Sub-Comisaría	3	15	3	0

**CANTIDAD DE CONSIGNAS VIF-VG SEGÚN TIPO, POR DEPENDENCIA POLICIAL PARA EL DISTRITO JUDICIAL CENTRO
SALTA. AÑO 2017 Y 1ER SEM. 2018**

Departamento	Localidad	Dependencia policial	Consignas fijas		Consignas ambulatorias	
			2017	1 sem. /2018	2017	1 sem. /2018
Rosario de Lerma	Rosario de Lerma	Comisaría 14	42	91	54	127
	Rosario de Lerma	Sub-Comisaría San Jorge	11	24	16	41
	Campo Quijano	Comisaría 108	0	4	0	13
	La Silleta	Destacamento	0	6	2	9
Cachi	Cachi	Comisaría 61	22	9	24	15
	Payogasta	Destacamento	0	0	0	0
	Palermo Oeste	Destacamento	0	0	0	3
Molinos	Molinos	Comisaría 62	1	4	1	5
	Luracatao	Destacamento	0	2	0	2
	Seclantás	Destacamento	0	1	0	0
La Poma	Cobres	Destacamento	0	0	0	0
	La Poma	Destacamento	0	26	1	62
Los Andes	S.A. de los Cobres	Comisaría 107	7	18	11	30
	Tolar Grande	Destacamento	0	0	0	0
	Olacapato	Destacamento	0	0	0	0
Santa Victoria	Santa Victoria Oeste	Sub-Comisaría	4	10	10	6
	Nazareno	Destacamento	4	6	4	8
Iruya	Iruya	Destacamento	0	22	0	25
	Iruya	Puesto Rodeo Colorado	0	0	0	0
Total			3393	2181	4476	2516

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección Prevención y Orientación Comunitaria de la Policía de la provincia de Salta.

Cuadro 59

Cantidad de denuncias y expedientes VIF-VG por dependencia policial para el Distrito Judicial Centro - Cafayate. Año 2017 y 1er sem. 2018								
Departamento	Localidad	Dependencia policial	Denuncias		Exptes.		2017	ene. 2018
			2017	1 sem. 2018	2017	1 sem. 2018		
Cafayate	Cafayate	Comisaría 60	234	161	234	403	La Candelaria	El Tala
	San Carlos	Sub-Comisaría	47	16	75	5		Sub-Comisaría
San Carlos	Animaná	Destacamento	27	7	23	7	Metán	Destacamento
	Angastaco	Destacamento	0	6	0	59		Destacamento
Total			308	190	332	474	Denuncias	
							2017	ene-18

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección Prevención y Orientación Comunitaria de la Policía de la provincia de Salta.

Cuadro 60

Cantidad de consignas por VIF-VG según tipo por dependencia policial para el Distrito Judicial Centro - Cafayate. Año 2017 y 1er sem. 2018								
Departamento	Localidad	Dependencia policial	Consignas fijas		Consignas ambulatorias		2017	ene-18
			2017	ene-18	2017	ene-18		
Cafayate	Cafayate	Comisaría 60	9	5	15	38	Rosario de la Frontera	El Tala
	San Carlos	Sub-Comisaría	1	0	10	7		Sub-Comisaría
San Carlos	Animaná	Destacamento	0	0	5	1	Metán	Destacamento
	Angastaco	Destacamento	0	0	8	0		Destacamento
Total			10	5	38	46	Consignas	
							2017	ene-18

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección Prevención y Orientación Comunitaria de la Policía de la provincia de Salta.

Cuadro 61

Cantidad de denuncias y expedientes VIF-VG por dependencia policial para el Distrito Judicial Sur-Metán. Año 2017 y 1er sem. 2018								
Dept. Localidad	Dependencia policial	Denuncias		Exptes.		2017	ene-18	
		2017	ene-18	2017	ene-18			
Metán	La Candelaria	El Tala	Sub-Comisaría	28	46	42	456	
	El Jardín	La Candelaria	Destacamento	54	16	54	435	
	San José de Metán	El Jardín	Destacamento	24	18	24	263	
	Los Rosales	San José de Metán	Comisaría 30	256	180	232	3680	
	Río Piedras	Los Rosales	Cuerpo Femenino	0	0	0	0	
	Lumbreña	Río Piedras	Sub-Comisaría	201	98	212	1007	
	El Galpón	Lumbreña	Destacamento	16	14	20	247	
	Antillas	El Galpón	Destacamento	8	2	8	4	
	El Naranjo	Antillas	Destacamento	0	2	30	7	
	El Potrero	El Naranjo	Comisaría 31	2	0	15	0	
Total	Rosario de la Frontera	El Potrero	Sub-Comisaría	387	174	390	0	
		San Felipe	Destacamento	307	174	300	839	
		Antillas	Destacamento	8	4	12	29	
		El Naranjo	Destacamento	0	0	0	0	
		El Potrero	Destacamento	13	0	16	81	
		San Felipe	Destacamento	1	0	6	0	
		Total		1305	728	1361	7048	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección Prevención y Orientación Comunitaria de la Policía de la provincia de Salta.

Cuadro 62

Cantidad de consignas VIF-VG según tipo, por dependencia policial para el Distrito Judicial Sur-Metán. Año 2017 y 1er sem. 2018								
Departamento	Localidad	Dependencia policial	Consignas fijas		Consignas ambulatorias			
			2017	ene-18	2017	ene-18		
La Candelaria	El Tala	Sub-Comisaría	2	0	18	13		
	La Candelaria	Destacamento	9	0	16	6		
	El Jardín	Destacamento	2	14	14	15		
	San José de Metán	Comisaría 30	70	20	185	89		
		Cuerpo Femenino	0	0	0	0		
	El Galpón	Sub-Comisaría	21	1	64	61		
	Río Piedras	Destacamento	5	0	11	7		
	Lumbrera	Destacamento	2	1	3	1		
	Los Rosales	Destacamento	0	0	3	0		
	San José de Orquera	Destacamento	0	0	0	0		
Metán		Sub-Comisaría	15	10	89	77		
	Antillas	Destacamento	2	0	11	0		
	El Naranjo	Destacamento	0	0	0	0		
	El Potrero	Destacamento	0	0	6	0		
	San Felipe	Destacamento	0	0	0	0		
	Total		128	46	420	269		

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección Prevención y Orientación Comunitaria de la Policía de la provincia de Salta.

Cuadro 63
Cantidad de denuncias y expedientes VIF-VG por dependencia policial para el Distrito Judicial Tartagal. Año 2017 y 1er sem. 2018

Dep. Localidad	Dependencia policial	Denuncias		Exptes.	
		2017	ene-18	2017	ene-18
Gral. José de San Martín	Comisaría 40	263	142	263	497
	Destacamento Alto Verde	143	65	143	122
	Puesto Policial Aeropuerto Mosconi	0	0	0	0
Gral. Mosconi	Comisaría 41	262	71	262	650
	Comisaría 42	503	283	503	6964
	Destacamento Vº Güemes	210	55	210	163
Tartagal	Destacamento Cuerpo Femenino	0	0	0	0
	Comisaría 45	233	190	233	2228
	Comisaría 43	387	305	387	978
Embarcación	Destacamento Padre Lozano	10	10	10	9
	Aguaray	273	101	273	666
	Vespucio	28	8	28	58
Cnel. Cornejo	Sub-Comisaría	32	37	32	82
	Destacamento	32	37	32	82
	Acambuco	0	0	0	0
Dragones	Destacamento	23	10	23	49
	Hickman	6	5	12	21
	Ballivián	23	12	23	53
Rivadavia	Cnel. Juan Solá	92	22	92	69
	Paraje Pluma de Pato	0	0	0	0
	Puesto Policial	0	0	0	0
Santa Victoria Este	Sub-Comisaría	63	22	67	51
	Destacamento	5	6	5	51
	Los Blancos	12	4	15	48
Total		2568	1348	2581	12759

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección Prevención y Orientación Comunitaria de la Policía de la provincia de Salta.

Cuadro 64

Cantidad de consignas VIF-VG según tipo por dependencia policial para el Distrito Judicial Tartagal. Año 2017 y 1er sem. 2018							
Departamento	Localidad	Dependencia policial	Consignas fijas		Consignas ambulatorias		
			2017	1 sem. 2018	2017	1 sem. 2018	
Gral. San Martín	Salvador Mazza	Comisaría 40	139	70	160	38	
		Destacamento Alto Verde	88	55	109	59	
	Gral. Mosconi	Comisaría 41	132	79	166	93	
		Puesto Policial Aeropuerto Mosconi	0	0	0	0	
	Tartagal	Comisaría 42	398	179	438	191	
		Comisaría 45	39	3	20	41	
		Destacamento Cuerpo Femenino	0	0	0	0	
		Destacamento Vº Güemes	72	0	107	22	
	Embarcación	Destacamento Padre Lozano	9	4	9	4	
		Comisaría 43	308	135	157	22	
Aguaray	Comisaría 46	144	71	192	81		
Vespucio	Sub-Comisaría	9	4	12	8		
Cnel. Cornejo	Destacamento	30	24	36	24		
Acambuco	Destacamento	0	0	0	0		
Dragones	Destacamento	11	10	11	10		
Hickman	Destacamento	2	5	2	5		
Ballivián	Destacamento	16	5	22	11		
Rivadavia	Cnel. Juan Solá	Comisaría 44	58	21	43	21	
Total		1513	673	1562	656		

Cuadro 65

CANTIDAD DE DENUNCIAS Y EXPEDIENTES VIF-VG POR DEPENDENCIA POLICIAL PARA EL DISTRITO JUDICIAL ORÁN.

AÑO 2017 Y 1ER SEM. 2018

Depto.	Localidad	Dependencia policial	Denuncias		Exptes.	
			2017	1 sem. 2018	2017	1 sem. 2018
Orán	San Ramón de la Nueva Orán	Comisaría 20	393	29	1094	24
		Comisaría 24 Bº Docente	156	23	0	15
		Comisaria 25 Bº Aeroparque	14	6	0	67
		Sub-Comisaría 9 de Julio	134	16	0	0
		Sub-Comisaría 9 de Julio	134	16	0	0
		Destacamento Abraham Balut	127	60	0	24
		Puesto Estación	0	0	0	0
		Base Operativa Taranto	0	0	0	0
		Cuerpo Femenino	0	0	0	0
		Puesto San Vicente	0	0	0	0
Pichanal		Comisaría 21	105	18	0	15
		Base Operativa 26 de Marzo	0	0	0	0
		Comisaría 22	183	14	241	0
Hipólito Yrigoyen		Puesto San Cayetano	0	0	0	0
		Destacamento Tabacal	0	0	0	0
		Comisaría 23	151	83	0	18
Colonia Santa Rosa		Sub-Comisaría Las Palmeras	15	1	0	5
		Aguas Blancas	Comisaría 26	22	2	21
Urundel		Destacamento	14	0	13	0

**CANTIDAD DE DENUNCIAS Y EXPEDIENTES VIF-VG POR DEPENDENCIA POLICIAL
PARA EL DISTRITO JUDICIAL ORÁN.**

AÑO 2017 Y 1ER SEM. 2018

Depto.	Localidad	Dependencia policial	Denuncias		Exptes.	
			2017	1 sem.	2017	1 sem.
Rivadavia	Paraje Los Naranjos	Destacamento	0	0	0	0
	La Unión	Destacamento	14	4	28	15
		Puesto Santa Rosa	0	0	0	0
Iruya	Rivadavia Banda Sur	Destacamento	17	0	0	0
	Isla de Cañas	Destacamento	14	10	0	0
Santa Victoria	Los Toldos	Destacamento	23	0	0	0
Total			1382	266	1397	183

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección Prevención y Orientación Comunitaria de la Policía de la provincia de Salta.

Cuadro 66

CANTIDAD DE CONSIGNAS VIF-VG SEGÚN TIPO, POR DEPENDENCIA POLICIAL PARA EL DISTRITO JUDICIAL ORÁN.
AÑO 2017 Y 1ER SEM. 2018

Departamento	Localidad	Dependencia policial	Consignas fijas		Consignas ambulatorias	
			2017	1 sem. 2018	2017	1 sem. 2018
Orán	San Ramón de la Nueva Orán	Comisaría 20	179	0	286	29
		Comisaría 24 Bº Docente	0	0	0	0
		Comisaría 25 Bº Aeroparque	34	0	46	0
		Sub-Comisaría 9 de Julio	70	4	80	8
		Destacamento Abraham Balut	118	21	128	34
		Base Operativa Taranto	0	0	0	0
		Cuerpo Femenino	0	0	0	0
		Puesto Estación	0	0	0	0
		Puesto San Vicente	0	0	0	0
Pichanal		Comisaría 21	215	7	269	6
		Base Operativa 26 de Marzo	0	0	0	0
Hipólito Yrigoyen		Comisaría 22	77	2	130	10
		Destacamento Tabacal	1	0	1	0
		Puesto San Cayetano	0	0	0	0
Colonia Santa Rosa		Comisaría 23	67	24	115	67
		Sub-Comisaría Las Palmeras	10	1	13	1
Aguas Blancas	Comisaría 26	18	2	17	2	
Urundel	Destacamento	3	0	0	0	

CANTIDAD DE CONSIGNAS VIF-VG SEGÚN TIPO, POR DEPENDENCIA POLICIAL PARA EL DISTRITO JUDICIAL ORÁN.

Departamento	Localidad	Dependencia policial	Consignas fijas		Consignas ambulatorias	
			2017	1 sem. 2018	2017	1 sem. 2018
Rivadavia	La Unión	Destacamento	11	0	11	0
		Puesto Santa Rosa	0	0	0	0
		Paraje Los Naranjos	0	0	0	0
	Iruya	Rivadavia Banda Sur	5	0	8	0
		Destacamento	11	0	12	0
		Santa Victoria	0	0	8	0
Total			819	61	1124	157

Cuadro 67

Cuadro 68

CANTIDAD DE DENUNCIAS Y EXPEDIENTES VIF-VG POR DEPENDENCIA POLICIAL PARA EL DISTRITO JUDICIAL SUR						
J. V. GONZÁLEZ. AÑO 2017 Y 1ER SEM. 2018						
Dept.	Localidad	Dependencia policial	Denuncias		Exptes.	
			2017	1/2018	2017	1/2018
Anta	J.V. González	Comisaría 50	79	179	3060	1701
	Las Lajitas	Comisaría 51	141	43	850	0
	Apolinario Saravia	Destacamento El Dorado	36	7	85	108
	El Quebrachal	Destacamento	59	22	530	99
	Cnel. Mollinedo	Destacamento	6	3	159	7
	Gaona	Destacamento	0	5	0	3
	Gral. Pizarro	Destacamento	14	12	54	19
	Nsta. Sra. de Talavera	Destacamento	8	0	0	3
	Río del Valle	Destacamento	6	5	28	14
	Tolloche	Destacamento	0	0	0	0
Total						
	349	276	4793		1956	

CANTIDAD DE CONSIGNAS VIF-VG SEGÚN TIPO POR DEPENDENCIA POLICIAL PARA EL DISTRITO JUDICIAL SUR -						
J. V. GONZÁLEZ. AÑO 2017 Y 1ER SEM. 2018						
Departamento	Localidad	Dependencia policial	Consignas fijas		Consignas ambulatorias	
			2017	1/2018	2017	1/2018
Anta	J.V. González	Comisaría 50	7	0	7	1
	Las Lajitas	Comisaría 51	3	1	14	4
	Apolinario Saravia	Destacamento El Dorado	6	0	4	0
	El Quebrachal	Destacamento	3	0	1	0
	Cnel. Mollinedo	Destacamento	0	0	0	1
	Gaona	Destacamento	0	0	1	0
	Gral. Pizarro	Destacamento	0	0	6	0
	Nsta. Sra. de Talavera	Destacamento	0	0	0	0
	Río del Valle	Destacamento	0	0	0	2
	Tolloche	Destacamento	0	0	0	0
Total						
			19	1	35	8

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección Prevención y Orientación Comunitaria de la Policía de la provincia de Salta

1.3.2.5.2. Datos del Sistema de Emergencias 911

Los datos estadísticos que provienen del Sistema de Emergencias 911, referidos a abuso sexual, violencia familiar y violencia de género, solo se presentan desagregados por llamadas e intervenciones. La distinción entre violencia familiar y violencia de género se comenzó a realizar a partir de encuentros e intercambios del Ministerio de Seguridad con el OVCM, sin embargo estas categorías siguen presentando, al igual que en otros organismos, dificultades para su identificación en las/los operadoras/es.

Algunos datos significativos son los referidos a las intervenciones, tanto en abuso sexual como en violencia familiar y de género se presenta un marcado descenso en el primer semestre de 2018.

Cuadro 69

CANTIDAD DE LLAMADAS E INTERVENCIONES POR ABUSO SEXUAL Y POR VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO.									
AÑO 2016 - 2017 - 1ER SEMESTRE 2018. PROVINCIA DE SALTA									
	Llamadas				Intervenciones				
	2016	1-2017	2-2017	1-2018	2016	1- 2017	2-2017	1-2018	
Abusos Sexuales	528	310	325	342	412	239	251	104	
Violencia Familiar	63.587	34.204	29.230	33.801	49.499	26.623	23.917	13.225	
Violencia de género	-	618	3.691	3.946	-	597	3.244	1.061	

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema de emergencias 911.

La tendencia descendente en cantidad de botones antipánico que se venía observando en el Informe Anual 2017 se acentúa 2017 y 2018 en relación a la entrega y devolución de los mismos. La dinámica da como resultado que en el primer semestre del corriente año solo se cuente con 3 botones antipánico activos.

Cuadro 70

CANTIDAD DE BOTONES ANTIPÁNICO ENTREGADOS, DEVUeltos, ACTIVOS. PROVINCIA DE SALTA. AÑOS 2015 - 2016 - 2017 Y 1ER SEM. 2018.

	2015	2016	2017	1-2018
Entregados	127	118	47	21
Devueltos	70	52	36	18
Activos	57	66	11	3

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema de Emergencias 911.

Los dispositivos duales es otra de las tecnologías que utiliza el Sistema de Emergencias 911, los cuales están compuestos por dos rastreadores y una tobillera. Uno de los rastreadores es utilizado por la víctima y el otro, junto a la tobillera (los cuales deben permanecer juntos), por el agresor. Por medio de una aplicación las parejas activas se monitorizan de manera constante por personal capacitado. El 21 de marzo de 2017 se adjudicó el primer dispositivo. A continuación se muestran los datos del período 2017 y primer semestre de 2018 en relación a la condición del dispositivo: entregados, activos y devueltos. En el caso de los devueltos, los usuarios de las tobilleras no tienen la potestad de devolver los dispositivos de manera voluntaria, ya que estarían incumpliendo una disposición judicial, por lo que se consideran devueltos los denominados "bajas del Programa SUMA" por orden de la justicia.

Cuadro 71

CANTIDAD DE DISPOSITIVOS DUALES SEGÚN ESTADO DE LOS MISMOS. PROVINCIA DE SALTA. AÑO 2017 Y 1ER SEM. 2018.

	2017	1-2018
Entregados	26	32
Devueltos	7	11
Activos	19	21

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema de Emergencias 911.

Cuadro 74

REGISTROS DE ASISTENCIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO POR SEXO DEL AGRESOR Y POR MUNICIPIO

1ER SEM. 2018

Municipio	Femenino	Masculino	Persona Trans	No informa	Sin dato
Chicoana	0	7	No aplica	0	0
General Güemes	0	19	No aplica	0	2
San Ramón de la Nueva Orán	4	57	No aplica	0	2
Salta	8	191	No aplica	0	3

Cuadro 75

REGISTROS DE ASISTENCIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO POR VÍNCULO ENTRE AGRESOR Y VÍCTIMA -

1ER SEM. 2018

Municipio	Pareja o cónyuge	Ex pareja o ex cónyuge	Familiar	Otro vínculo	Desconocido	Sin dato
Chicoana	2	2	0	0	1	2
General Güemes	4	9	2	3	3	0
San Ramón de la Nueva Orán	0	0	0	0	0	63
Salta	48	135	9	9	1	0

Cuadro 76

REGISTROS DE ASISTENCIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO POR SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ENTRE AGRESOR Y VÍCTIMA Y POR MUNICIPIO

1ER SEM. 2018

Municipio	Si	No	Sin dato
Chicoana	1	4	2
General Güemes	4	16	1
San Ramón de la Nueva Orán	1	2	60
Salta	31	165	3

1.3.2.6. ÁMBITOS MUNICIPALES DE ASISTENCIA

Cuadro 72

REGISTROS DE ASISTENCIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO POR MUNICIPIO	
1ER SEM. 2018	
Municipio	Frecuencia
Chicoana	7
General Güemes	21
San Ramón de la Nueva Orán	63
Salta	202

Cuadro 73

REGISTROS DE ASISTENCIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO POR GRUPOS DE EDAD DE LA VÍCTIMA Y POR MUNICIPIO							
1ER SEM. 2018							
Municipio	14 a 19	20 a 29	30 a 39	40 a 49	50 a 59	60 y más	sin dato
Chicoana	2	0	3	1	0	0	1
General Güemes	6	5	5	1	3	0	1
San Ramón de la Nueva Orán	2	5	11	5	2	1	37
Salta	2	50	79	53	18	0	0

Cuadro 77

**REGISTROS DE ASISTENCIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO
POR TIPO DE VIOLENCIA**

MUNICIPIO SALTA - 1ER SEM. 2018

	Frecuencia
Psicológica	195
Física	162
Económica	108
Sexual	68

REGISTROS DE ASISTENCIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO POR MODALIDAD - Cuadro 78
MUNICIPIO SALTA - 1ER SEM. 2018

	Frecuencia
Doméstica	181
Institucional	5
Laboral	5
Obstétrica	1
No informado	1
Sin dato	3

1.4. REGISTRO DE FEMICIDIOS

La elaboración de los registros de femicidios tiene como fin dar cumplimiento a las obligaciones internacionales suscritas por el Estado Argentino y llevar adelante las funciones establecidas en la Ley N° 7.863, entre las que se destaca la de recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática y comparable diacrónica y sincrónicamente sobre violencia contra las mujeres (Art. 3 Inc. a).

El primer registro de femicidio en la provincia de Salta, se elaboró desde el OVcM, y fue publicado en el informe anual del año 2016, como así también en el 2017. En la primera publicación del informe anual 2016 se puso énfasis en las precisiones conceptuales y legales para entender el fenómeno del femicidio. En el segundo informe se elaboró un cuadro de femicidio con datos obtenidos de distintas fuentes y realizando un relevamiento de datos con organismos oficiales.

Durante el presente año el OVcM trabajó en forma conjunta con la Corte de Justicia de Salta en el seguimiento de casos cuyas características permiten inferir que se trata de femicidios. El Registro Provincial de Femicidios tiene como objetivo relevar el avance procesal de cada uno de los casos que fueron iniciados con carátula de femicidio y de los fallos por condena a los perpetradores. Como resultado de dicha labor y a fin de garantizar la actualización de los datos se publica el "Registro Provincial de Femicidios" en la página web del Poder Judicial¹.

Con la información obtenida que proporcionaron los distintos medios de comunicación locales y el Ministerio Público de Salta, se elaboró un cuadro que permitió consolidar datos cuantitativos y cualitativos respecto de los femicidios ocurridos durante el período comprendido entre enero a noviembre de 2018.

Por su parte, el OVcM continuó relevando la información y elaborando el registros de femicidios los mismos son necesarios para establecer la responsabilidad del Estado al no dar respuestas a todas las formas de violencia contra las mujeres, debiendo actuar con la debida diligencia, frente a hechos que violan los derechos a la vida, integridad y libertad personal de las mujeres

Si bien en nuestra legislación con la modificación del Código Penal se incorporó la figura del femicidio caracterizándolo como las muertes violentas de mujeres por razones de género como un crimen diferencial; todavía es necesario avanzar en políticas públicas y programas para prevenir y erradicar la violencia de género.

¹ Recuperado de: <http://www.justiciasalta.gov.ar/images/uploads/RegistroProvincialdeFemicidios2017.pdf>

1.4.1. Datos aportados por el Ministerio Público de la Provincia de Salta

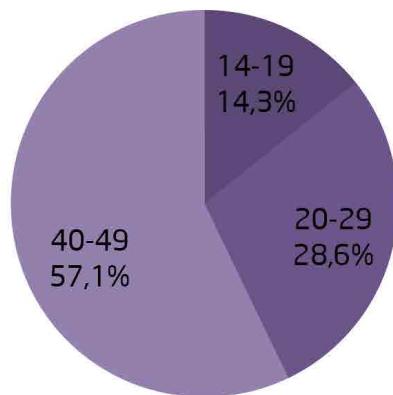
El Ministerio Público de la Provincia de Salta posee un Comité de Evaluación de Femicidios que fue creado en el ámbito de la Procuración General. Durante el año 2018 el organismo no realizó reuniones de trabajo, sería imprescindible darle continuidad al mencionado Comité, y elaborar un protocolo para que los organismos pertinentes, puedan contar con un instrumento práctico para abordar la investigación de las muertes violentas de las mujeres.

Es fundamental esta herramienta para la investigación que serviría como guía en este tipo de hecho, a través de la prevención, resguardo y primera lectura del lugar del hallazgo con perspectiva de género, como así también es necesario unificar criterios para elaborar un registro de femicidios conforme a las Convenciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos hacia las Mujeres, a fin de erradicar este flagelo.

Los datos que se presentan a continuación fueron aportados por la Secretaría Legal de la Procuración General, durante el transcurso del año 2018, hasta el mes de noviembre, se registraron siete casos de femicidios en la provincia de Salta. Del informe no surge entre las víctimas mujeres trans o travestis.

Gráfico 10

Femicidios por edad de las víctimas. Provincia de Salta. Enero- octubre 2018



Cuadro 79

CANTIDAD DE FEMICIDIOS OCURRIDOS EN EL PERÍODO ENERO- NOVIEMBRE 2018						
Nº	FECHA	LUGAR	VÍCTIMA	EDAD	PRESUNTO AGRESOR	ESTADO DE LA CAUSA
1	17/02	Apolinario Saravia	Gabriela Figueroa	16	Batista Rodríguez	Sin trámite, el imputado se suicidó luego del hecho.
2	20/03	Salta Capital	Mariela Alejandra López	45	Cristian Ramón Balcarce	En trámite, con requerimiento a juicio.
3	25/03	General Güemes	Elisandra Condorí	44	Miguel Ángel Ajaya	En trámite, con requerimiento a juicio.
4	21/09	Salta Capital	Yesica Norma González	40	Raúl Antonio Pérez	En trámite, con decreto de imputación.
5	22/10	Oran	Maria Esther Chesuino	49	Cirilo Córdoba	El agresor se encuentra prófugo con pedido de captura. Interviene la Fiscalía GAP de Oran. Dra. Claudia Carreras
6	10/11	Salta Capital	Agustina Fernanda Nieto	21	N.N.	Interviene Fiscalía Penal N°2 UGAP a cargo del Dr. Pablo Paz. En investigación
7	11/11	B° Unión Rivadavia Banda Sur-Oran	Manuela García	29	Ramón Félix Díaz	Interviene Fiscalía Penal UGAP a cargo de la Dra. Claudia Carreras El agresor se encuentra prófugo con pedido de captura.

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos de Ministerio Público de la Provincia de Salta.

La información remitida por el Ministerio Público resulta insuficiente a efectos de poder dimensionar en forma integral cada uno de los casos y hacer un análisis más profundo respecto de la problemática de la violencia contra las mujeres (sus diferentes tipos y modalidades) en general y el fenómeno del femicidio en particular.

Al respecto, resulta de vital importancia contar con datos precisos respecto de: denuncias previas realizadas por la víctima (al mismo agresor u otro), para establecer los tipos de violencias padecidas, intervenciones policiales previas, tipo y tiempo de vínculo, antecedentes migratorios, presencia de niños, niñas y/o adolescentes, entre otros. Estos datos posibilitarían efectuar un seguimiento más detallado de la evolución de esta problemática en la provincia y diseñar políticas públicas específicas para su prevención, como así también comprender que se trata de un problema social grave y no analizarlos como "hechos o casos aislados".

1.4.2. Relevamiento de los medios de comunicación

Se relevaron distintas publicaciones de medios de comunicación salteños que dan cuenta de que en el período enero-noviembre de 2018 se produjeron 10 casos de muertes violentas de mujeres en toda la provincia, de los cuales solo 7 son investigados como femicidios.

Cuadro 80

FEMICIDIOS SEGÚN EDAD, LUGAR Y TIPO DE VÍNCULO CON AGRESOR RELEVADOS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ENERO A NOVIEMBRE 2018. PROVINCIA DE SALTA.

Nº	Fecha	Lugar	Víctima	Edad	Vínculo con presuntoagresor	Registro de medios de comunicación
1	17/02/18	Apolinario Saravia	Gabriela Figueroa	16	Bautista Rodríguez (1) Pareja	"Una pareja apareció muerta y apresaron a un joven en Apolinario Saravia", El Tribuno , 18/02/2018.
2	20/03/18	Salta Capital	Mariela Alejandra López	45	Cristian Ramón Balcárcel . Esposo	"Encuentran muerta a una mujer que estaba desaparecida desde marzo, detuvieron al esposo", El Tribuno , 20/04/ 2018.
3	25/03/18	General Güemes	Elisandra Condorí	44	Miguel Ángel Ajalla Exesposo	"Se separaron hace un mes y él la mató en la fiesta de 15 de su hija", El Tribuno , 26/03/2018.
4	16/06/18	Colonia Santa Rosa, Orán.	Margarita Brandán	72	Daniel Bernardo Albornoz. Hijo	Homicidio agravado por el vínculo y el uso de arma de fuego (la muerte se produjo cuando Margarita se interpuso para que su hijo no le disparara a su esposa). "Una mujer fue asesinada por su hijo", Nuevo Diario de Salta, 18/06/2018.
5	10/09/18	Salta Capital	Débora Micaela Moya	27	Gaspar "Pato" Morales Pareja.	"Débora Micaela Moya: La familia afirma que fue femicidio ", Cuarto Poder , 13/09/18
6	Septiembre	Salta Capital	Paola Elizalde	-	-	Presunto suicidio . "Encuentran a una mujer sin vida en terrenos del Ejército Argentino", Informate Salta , 20/09/2018.
7	21/09/18	Salta Capital	Yesica Norma González (2)	40	Raúl Antonio Pérez	"Se confirmó la identidad de la víctima del hotel alojamiento", Cuarto Poder , 21/09/2018.

FEMICIDIOS SEGÚN EDAD, LUGAR Y TIPO DE VÍNCULO CON AGRESOR RELEVADOS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ENERO A NOVIEMBRE 2018. PROVINCIA DE SALTA.

Nº	Fecha	Lugar	Víctima	Edad	Vínculo con presuntoagresor	Registro de medios de comunicación
8	24/10/18	San Ramón de la nueva Orán	González (4)	49	Presunto Femicida .	Cuarto Poder , 21/09/2018.
9	10/11/18	Salta Capital	Agustina Fernanda Nieto	Sin dato	Sin datos	"Hallaron sin vida a una joven en una casa abandonada: se trataría de un femicidio ", El Tribuno, 12/11/18
10	11/11/18	La Unión Rivadavia Banda Sur	Manuela García	29	Prófugo	"Femicidio en La Unión: Manuela García fue asesinada a puñaladas por su cuñado ", La gaceta Salta, 12/11/18.

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos de los registros de medios de comunicación.

(1)El Ministerio Público informó al OVCM que Bautista Rodríguez, hermano de Luis Rodríguez -pareja de la víctima-, se hallaba imputado por el femicidio de Gabriela Figueroa. Cabe aclarar que quién presuntamente se suicidó es Luis Rodríguez, cuyo cuerpo fue encontrado en la misma área que el de Gabriela Figueroa.

(2) El Ministerio Público informó a este organismo que el nombre de la víctima es Yesica Norma González de 40 años de edad, sin embargo en diversas notas periodísticas su nombre figura escrito como Jésica Norma González y su edad 39 años.

1.4.3. Seguimiento y registro de femicidios por el OVcM

Los datos obtenidos para el registro y seguimiento de femicidios provienen tanto de organismos oficiales como de medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil. Esta decisión se sustenta en la concepción amplia de femicidio sostenida y desarrollada en el Informe del año 2016.

Se analizan a continuación algunos femicidios en sus particularidades, fundamentando la importancia de su registro, aun sin provenir de un organismo oficial, y teniendo en cuenta que algunos de ellos en principio se informan como femicidio y con el transcurso de la investigación pueden modificar la carátula inicial.

1.4.3.1 Femicidio de Margarita Brandán (72 años)

La muerte de Margarita Brandán se produjo por lo que la doctrina denomina "femicidio vinculado", es decir aquellos homicidios que se producen cuando: a) Personas que fueron asesinadas al intentar impedir el Femicidio o que quedaron atrapadas "en la línea de fuego" y b) Personas con vínculo familiar o afectivo con la mujer que son asesinadas con el objeto de castigar y destruir psíquicamente a la mujer. Estas dos categorías las establece la Fundación La Casa de Encuentro en sus informes presentados con una periodicidad anual desde 2008¹.

1.4.3.2. Femicidio de Débora Micaela Moya (27 años)

En la situación en que se dio la muerte de Débora Micaela Moya su familia ha denunciado públicamente su total desconfianza respecto de la hipótesis del suicidio ya que tanto vecinos como amigos y compañeros de trabajo presenciaron numerosos hechos de violencia

física por parte de su pareja. Asimismo denunciaron irregularidades en el tratamiento del cuerpo de la víctima luego del hallazgo.

1.4.3.3. Femicidio de Paola Elizalde

El OVcM considera necesario efectuar una investigación exhaustiva respecto del hecho a efectos de determinar con precisión la causa de muerte.

1.4.3.4. Femicidio Yesica Norma González (40 años)

Este caso tuvo gran repercusión mediática ya que en el transcurso de la investigación se hicieron públicas fotografías tomadas en el lugar de los hechos. La familia de la víctima denunció el tratamiento que la policía le habría dado al caso ya que funcionarios de la fuerza serían quienes habrían difundido por Whatsapp las imágenes. A raíz de la difusión la Fiscalía N° 2 de la U.G.A.P interviniente tomó la decisión de girar las actuaciones al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta a fin de que se tomen las medidas administrativas y disciplinarias pertinentes. Asimismo, se abrió una investigación en la Fiscalía Penal N°7 a fin de determinar la responsabilidad penal del sargento de la Policía de la Provincia acusado de haber cometido la filtración de las imágenes y por incumplimiento de los deberes de funcionario público.

1.4.3.5. María Ester Chesuino (49 años)

El cuerpo de María Ester fue encontrado en la habitación que alquilaba en avanzado estado de descomposición. Se tuvo conocimiento del hecho debido al llamado de la hermana del presunto femicida manifestando que su hermano se había comunicado con ella y le había dicho que se había "mandado una cagada con la inquilina". Córdoba habría salido del país el día 21 de octubre del corriente año con destino a Bolivia. Interviene la Fiscalía Penal de la U.G.A.P. de Orán.

¹ La Casa del Encuentro (2018) "Informe de Investigación de Femicidios en Argentina desde 2008 a 2017". Disponible en: <http://www.lacasadadelencuentro.org/descargas/femicidios-10-anios.pdf>

“

Régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes “Ley Brisa”

El Decreto P.E.N. N° 871/2018, publicado en el Boletín Oficial el 1° de octubre, reglamenta la Ley N° 27.452 de “Régimen de Reparación Económica, para las Niñas, Niños y Adolescentes” sancionada por unanimidad por el Congreso Nacional el 4 de julio del presente año.

La denominada “Ley Brisa”, que tiene vigencia en todo el país, otorga una reparación económica a hijos e hijas de mujeres víctimas del delito de homicidio cuando el progenitor o progenitor afín haya sido procesado o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice. El beneficio constituye una suma dineraria equivalente a una jubilación mínima, siendo compatible con los regímenes de la Asignación Universal por Hijo (AUH), asignaciones familiares, pensiones y regímenes de alimentos que perciban por parte de su progenitor, o con cualquier otra prestación de la cual sean destinatarios. Además, incluye una cobertura integral de salud. El beneficio, que se tramita a través del Instituto Nacional de las Mujeres tiene vigencia hasta los 21 años de edad o con carácter vitalicio en caso de tratarse de una persona con discapacidad.

Por su parte, el nombre de “Ley Brisa”, con el que se conoce públicamente a la norma, alude a Brisa Barrionuevo, una niña de tres años cuya madre fue asesinada por su marido el 20 de diciembre de 2017.

Finalmente, cabe destacar que, en tanto política pública dirigida a la niñez e infancia, esta reparación implica un avance sustantivo e inédito para la restauración de derechos a las víctimas colaterales de femicidios.

”

“

Proyecto de Ley Provincial de Régimen de Reparación Económica para los niños, niñas y adolescentes.

Bajo el Expediente N° 91-37775/17, de fecha 9 de Mayo de 2017 se presentó en la Cámara de Diputados como proyecto de ley. El mismo establece en su articulado que se reparará a los niños, niñas y adolescentes, cuando su progenitor haya sido imputado y/o procesado y/o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de homicidio de su progenitora. Otro supuesto previsto se configura cuando la acción penal seguida contra su progenitor, en la causa penal donde se investigue el homicidio de su progenitora, se haya declarado extinguida por muerte.

- La prestación establecida, debe ser abonada por el Estado Provincial mensualmente, por un valor equivalente a un haber jubilatorio mínimo, con sus incrementos móviles establecidos en la Ley Nacional N° 26.417.

- La reparación es compatible con la Asignación Universal por Hijo, asignaciones familiares, pensiones de las que las niñas, niños y adolescentes sean beneficiarios, alimentos que perciban por parte de su progenitor u otro/a familiar y/o cualquier otra prestación de la cual sean destinatarios, la misma se percibirá hasta los 21 años de las personas beneficiarias.

- El beneficio no podrá ser percibido por el progenitor u otra persona que haya sido imputada o procesada o condenada como autora, coautora, instigadora o cómplice del delito de homicidio cometido contra la progenitora o el progenitor de las niñas, niños y adolescentes que resulten destinatarios de la prestación.

- Además de determinar una asistencia económica mensual del Estado, la ley también establece una cobertura integral de salud a cargo del IPS.

El Estado tiene la obligación de atender las necesidades y derechos de las niñas, niños y adolescentes víctimas colaterales de femicidio que tienen derecho a una vida plena y libre de violencia.

El proyecto ley, fue aprobado por unanimidad y obtuvo media sanción por parte de la Cámara de Diputados en fecha 9 de Mayo de 2018. El mismo fue remitido a la Cámara de Senadores en revisión, no siendo tratada hasta la fecha.

”

1.5 REGISTRO DE TRAVESTITICIDIO/ TRANSFEMICIDIO SOCIAL

La población trans en Argentina, y en particular de la Provincia de Salta, presenta un diagnóstico de extrema vulnerabilidad y de dificultad en el acceso a los derechos humanos esenciales que deja entrever una trama de diferentes situaciones de violencias estructurales analizada en los informes del OVcM en los años 2016-2017 y en la encuesta realizada en el Departamento de San Martín en el año 2018 (véase en este informe Apartado 1.6).

La Ley N° 26.743 establece que

“ *Toda norma, reglamentación o procedimiento deberá respetar el derecho humano a la identidad de género de las personas. Ninguna norma, reglamentación o procedimiento podrá limitar, restringir, excluir o suprimir el ejercicio del derecho a la identidad de género de las personas, debido a su interpretación y aplicación las normas siempre a favor del acceso al mismo.* (Art. 13, Ley N° 26.743)

”

La Ley de Identidad de Género logra irrumpir en instituciones que se rigen por la impronta de la norma hegemónica de base binaria, sin embargo las mismas no están preparadas para atender, asistir y proteger las vidas de la población trans, conforme a las leyes y tratados internacionales, ya sea por desconocimiento, desinformación o falta de voluntad política. En este sentido las comunidades travestis y trans exigen la implementación en concreto de la normativa, demandado a las instituciones del Estado (municipios, hospitales, escuelas, justicia, centros deportivos), sus decisores políticos y agentes que garanticen el pleno acceso a los derechos¹.

¹ El camino a la efectivización completa de la Ley de Identidad de Género sigue siendo parte de la agenda de lucha de los grupos travestis trans en Argentina y en Salta, particularmente organizaciones como ATTTA (Asociación de Travesti Transsexuales Transgénero Argentina), GTS (Grupo Transparencia Salteña), MTA (Mujeres Trans Argentina), VTA (Varones Trans Argentina), Mujeres Trans Autoconvocadas- Meretrices Trans y diferentes grupos en las localidades como Orán, Tartagal, Metán, Güemes, El Carril, Las Lajitas entre otras.

Además de las luchas del colectivo trans y travesti por hacer efectiva la Ley N° 26.743 en los espacios institucionales, en la actualidad existen reclamos que hacen foco en las situaciones de violencia, represión y exclusión de las identidades disidentes y exigen nuevas leyes y políticas públicas afirmativas que mejoren la calidad de vida de la población trans.

Estos reclamos referidos puntualmente a las situaciones de múltiples violencias sistemáticas y permanentes ejercidas sobre los cuerpos de identidades travesti/trans requieren de un seguimiento, un análisis en profundidad y acciones concretas por parte de los organismos del Estado que deben velar por una vida libre de violencia de todas/os las/os ciudadanas/os.

El travesticidio/transfemicidio social es la cadena de violencias estructurales que sufren las personas trans desde su infancia, cuya expresión más visible y final es la muerte. Estas violencias, como señalan Radi y Sardá-Chandiramani,

“ *...responden a un sistema cultural, social, político y económico vertebrado por la división binaria excluyente entre los géneros. Este sistema recibe el nombre de cisexismo. En él, las personas cis (es decir, aquellas que no son trans) detentan privilegios que no se reconocen como tales, sino que se asimilan al ‘orden natural’. (...) El correlato del privilegio cis es la precariedad estructural de las vidas trans, sometidas a una dinámica expulsiva que, en el caso de travestis y mujeres, las mantiene cuidadosamente separadas de la sociedad y las ubica en un lugar material y simbólico mucho más expuesto a la visita frecuente de la muerte prematura y violenta. (2016, p.5)*

”

La CIDH confirma la existencia de un ciclo de violencia institucional para este sector de la población en los países miembros de la OEA,

“ *...las personas trans enfrentan pobreza, exclusión social y altas tasas de inaccesibilidad a la vivienda presionándolas a trabajar en economías informales altamente criminalizadas, como el trabajo sexual o el sexo por supervivencia. Como consecuencia, las mujeres trans son perfiladas por la policía como peligrosas, haciendo más vulnerables al abuso policial, a la criminalización y a ser encarceladas. Las personas trans pertenecientes a grupos étnicos o raciales históricamente discriminados pueden ser aún más vulnerables a entrar en este ciclo de pobreza y violencia (Informe Situación de los Derechos Humanos de las travestis y trans en la Argentina, 2016, p. 4).*

”

El 18 de junio de este año el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 4 de la Capital Federal dictó sentencia condenatoria contra el autor del travesticidio de la activista y militante travesti Diana Sacayán. El fallo consideró que las circunstancias en las que se produjo su asesinato daban por acreditada la subsunción de los hechos también en el tipo penal agravado al inciso 4º del artículo 80 del Código Penal. En ese sentido, configura un “crimen de odio” en tanto se acreditó la aversión que sentía el condenado hacia las personas pertenecientes al colectivo travesti o trans, extremo que se comprobó por las lesiones infligidas justamente en aquellas partes del cuerpo de Diana que denotaban su identidad sexual. Asumiendo su calidad de leading case el fallo expresamente utiliza y promueve la utilización del término “travesticidio” como una nueva categoría jurídica y política que, al tiempo de diferenciarse del “homicidio” y “femicidio”, es munida de un contenido propio y específico. Más allá del análisis propiamente penal, lo que interesa resaltar es que a lo largo de toda su extensión la sentencia pone de manifiesto y denuncia las condiciones de extrema vulneración y desigualdad en las que viven las personas de identidad sexual diversa, no cisnormada. Sin concesiones el fallo expresa que Sacayán “...se afiliaba en un segmento de la población de vida precaria y subyugada, donde el compromiso institucional de cuidado se ha vuelto laxo, desatendido y con una exposición a la muerte o a la desaparición prematura que puede asemejarse a una suerte de racismo sistemático o abandono calculado” (Corte Suprema de Justicia de la Nación, Causa N° 62.162/2015, 18 de junio de 2018)

Estos crímenes deben ser reconocidos como una expresión extrema de violencia de género. Las relaciones desiguales de poder basadas en un sistema sexo-genérico heteronormativo, binario y jerárquico subalternizan a las identidades femeninas en sus distintas manifestaciones y aquellas que son feminizadas durante su agresión. Estas lógicas de poder son reproducidas por personas que se adscriben a la ideología machista y se extiende a las prácticas que las mismas ejercen en las instituciones.

Desde las organizaciones sociales del movimiento travesti/trans en argentina se construyó un registro colectivo de travesticidios/transfemicidios sociales. Es un registro sombra, las informantes son personas trans y de la diversidad sexual. Esta construcción manifiesta la voluntad de inscribir las muertes de personas trans en términos de travesticidios/transfemicidios sociales e interpela al Estado para tomar medidas rectoras, que reparen la vida de las personas de género no binario.

Registro sombra de travesticidios y transfemicidios construido desde las organizaciones sociales.

Cuadro 81

TRANSFEMICIDIOS Y TRAVESTICIDIOS POR JURISDICCIÓN.
ENERO A OCTUBRE 2018

	Frecuencia	Porcentaje
Salta	10	16%
Tucumán	5	8%
Jujuy	2	3%
Chubut	1	2%
Río Negro	1	2%
Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires	23	36%
Misiones	2	3%
Santiago del Estero	4	6%
Córdoba	4	6%
Mendoza	1	2%
Formosa	1	2%
Corrientes	1	2%
La Rioja	2	3%
Chaco	1	2%
San Luis	1	2%
Entre Ríos	1	2%
Santa Fe	4	6%
Total Argentina	64	100%

Fuente: Datos no oficiales recolectados por referentes de organizaciones de la sociedad civil.

En este cuadro se observa la cantidad de personas trans que han sido vulneradas en sus derechos, discriminadas y asesinadas en la Argentina. En Salta hubo 10 travesticidios/transfemicidios, que representan el 16% del total de la Argentina. Es una de las provincias con mayor porcentaje de travesticidios/transfemicidios luego de las jurisdicciones de Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, agrupadas, poseen un 36%.

Por otro lado, es de relevancia un hecho de extrema violencia sufrido por una mujer trans que fue atacada por un varón durante la madrugada del día 21 de octubre del corriente año en la localidad de Güemes, que como consecuencias de dichos golpes queda internada con un grave estado de salud y con diagnóstico reservado. Los hechos están bajo investigación de la Fiscalía Penal 3 de la Unidad de Graves Atentados contra las Personas y desde el OVCM se remarcó la necesidad de que estos hechos violentos se investiguen y sean calificados como de tentativa de travesticidio/transfemicidio a los efectos de visibilizar la violencia ejercida contra las personas de identidades y/o orientaciones disidentes.

Es necesario que la perspectiva aquí desarrollada, basada en estándares internacionales de Derechos Humanos, sea incorporada por todos los juzgados, tribunales y agentes del Ministerio Público Fiscal en la investigación, desarrollo y culminación de los procesos judiciales a su cargo.

Asimismo resulta imprescindible la cabal implementación de la Ley de Identidad de Género así como el diseño de políticas públicas afirmativas que impliquen medidas de reparación y la creación de las condiciones sociales y económicas que permitan el goce efectivo de los derechos humanos por parte del colectivo travesti y trans en la provincia de Salta.

1.6. ENCUESTA A LA POBLACIÓN TRANS EN EL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN¹

El relevamiento realizado a la población trans del departamento General San Martín tiene por finalidad hacer extensiva al norte de la provincia (haciendo base en Tartagal) el operativo de la encuesta realizada en el municipio de Salta sobre autopercepción, aspectos sociodemográficos, condiciones de vida y experiencias de discriminación. Esta experiencia tuvo lugar en el año 2016 y estuvo a cargo de Mujeres Trans Argentina y del OVcM².

La puesta en marcha de la encuesta en el norte de la provincia estuvo a cargo de la Universidad Nacional de Salta³ y el OVcM aportó la experiencia previa y el asesoramiento técnico.

1.6.1. Estrategia Metodológica de la muestra

A partir de una aproximación de tipo exploratoria-descriptiva, la encuesta que se realizó constituye un estudio de caso que selecciona como muestra un número acotado de participantes.

1 En el apartado predomina el lenguaje neutro y eventualmente se hace uso de recursos como la "x" para incluir a la población no binaria.

2 (véase informe OVcM, 2016).

3 El relevamiento realizado de la población trans en el departamento San Martín se inserta dentro de un proyecto de investigación más amplio vinculado a las actividades previstas por la "Cátedra abierta de investigación, extensión y producción científica y artística: Lohana Perkins" aprobada para su funcionamiento en la Universidad Nacional de Salta por la Secretaría de Políticas Universitarias a través de la Convocatoria 2017 del programa "Universidad, Cultura y Sociedad". En OVcM brindó asesoramiento y apoyo técnico tanto en la preparación de la encuesta como en su aplicación y procesamiento.

Gráfico 11

El criterio de inclusión de las personas a encuestar es la autoidentificación con identidades de género trans, aunque no necesariamente se consideren a sí mismas/os trans, porque las identidades son más amplias que dicha categoría. Las organizaciones que se vinculan a personas trans y los organismos estatales involucrados realizaron un trabajo personalizado para invitar a participar de la encuesta y explicar las características y objetivos de la misma. La técnica utilizada para el muestreo es la denominada "bola de nieve", la cual refiere a un tipo de muestreo no probabilístico utilizado para identificar a personas potenciales de ser encuestadas en estudios en donde son difíciles de encontrar.

El periodo de investigación de este relevamiento se inició en Abril, y el trabajo de campo se realizó entre el 12 de mayo y el 2 de agosto de 2018.

El equipo de trabajo estuvo compuesto por una coordinadora general, dos coordinadoras representantes de las organizaciones Mujeres Trans Argentina y Convocatoria Federal Trans y Travesti, una asistente técnica externa y una asistente técnica del OVcM, cinco encuestadoras, dos miembros del equipo docente de apoyo para la realización de la encuesta en la Sede Regional Tartagal (UNSa) y una coordinadora del equipo de encuestadoras en el departamento Gral. San Martín.

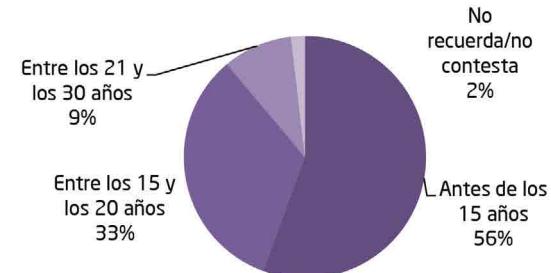
De esta forma se relevaron 54 personas en el departamento San Martín de la Provincia de Salta.

1.6.1.1. Identidad de género y edad en que se expresó socialmente la identidad de género.

Para el departamento San Martín, la autodefinición sobre la identidad de género, la categoría de mayor cantidad de respuestas se correspondió a Mujer Trans con 30 personas, y Trans masculinos fueron 4 las frecuencias. Luego y en igual proporción se ubicó la categoría de Travesti con 10 personas, y otras categorías, que son identidades que se autoperciben como: Transexual, Mujer, Identidad no Binarie, Transformista, Maricona, Solo Trans, Gay, L.F., Intersex -Intesexual.

En cuanto a la edad de expresión social de las identidades de género, la mayor proporción, con 30 personas encuestadas, declaró que fue antes de los 15 años de edad.

Edad en que manifestaron socialmente su identidad de género



1.6.1.2. Edad promedio de la muestra

En el relevamiento se ha obtenido una muestra de 54 personas, cuya edad presenta un valor modal en la categoría de 30 a 34 años (16). A su vez el promedio de edad de esta población fue de 30 años.

1.6.1.3. Nivel de instrucción

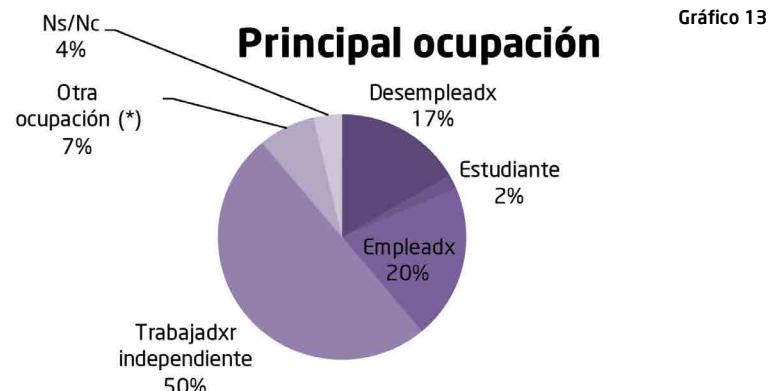
La población encuestada presentó un nivel escolar similar en números entre las personas que no terminaron el secundario o polimodal (17) y quienes los terminaron (14).



Fuente: Elaboración propia

1.6.1.4. CONDICIÓN LABORAL

Los datos de ocupación evidenciaron una situación laboral precaria de elevada informalidad. De las personas encuestadas, 27 declararon ser trabajadoras independientes y 32 expresaron no contar con ningún tipo de cobertura de salud. Es significativo que el registro más frecuente de cobertura lo marcó el seguro de sepelio con 8 casos. Al tener en cuenta el dato de cobertura de salud se acentúa un panorama de fragilidad en la situación de derechos laborales en la que se encuentran las personas que participaron de la encuesta.



(*) Se manifestaron: Puntero Político, Trabajadora Sexual y prostitutas.

Gráfico 12

1.6.1.5 Trabajo sexual

De las personas encuestadas, 32 expusieron estar o haber estado en situación de prostitución y 23 personas manifestaron que buscaban una alternativa laboral diferente al trabajo sexual.

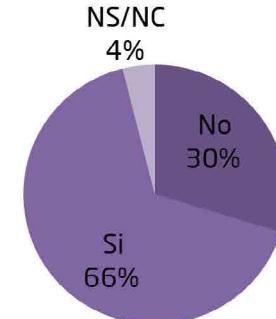
1.6.1.6. Discriminación

Sobre las vivencias de discriminación, de las 54 personas encuestadas, 36 personas se han sentido discriminadas a lo largo de su vida por su identidad de género.

En las siguientes preguntas se puntuó el ámbito y las personas de donde provino la discriminación, estas preguntas permiten observar que aun las personas que afirmaron no sentirse discriminadas por su identidad de género (16) han marcado respuestas afirmativas en relación a ámbitos o personas puntuales en las que les han discriminado. En relación a los tipos de agresiones vividas, las burlas son una de las agresiones que afectaron a casi la totalidad de las personas encuestadas (45) y los insultos y amenazas otras de las respuestas más frecuentes (41). Luego le siguen el acoso sexual con 26 encuestadxs que lo manifestaron y 25 expresaron haber sido asaltadxs por un "levante" o cliente.

Gráfico 14

¿Te sentiste discriminada por tu identidad de género?



Cuadro 82

ÁMBITOS EN LOS QUE VIVISTE DISCRIMINACIÓN:	SÍ	NO	NS/NC		
La escuela	7	12,7	45	81,8	1
La salud	6	10,9	46	83,6	1
Instituciones públicas	9	16,4	41	74,5	3
Tu barrio	3	5,5	48	87,3	1
El bar	12	21,8	41	74,5	0
Tu familia	15	27,3	37	67,3	1
El ámbito religioso	27	49,1	21	38,2	5
La vía pública	33	60	19	34,5	0
La comisaría	21	38,2	30	54,5	0

1.6.1.7. CONOCIMIENTO DE LEYES

Es llamativo ver en los cuadros que la mayoría de lxs encuestadxs (30) declararon no tener conocimiento sobre leyes que protegen de la discriminación y 22 no recibieron información sobre la Ley de Identidad de Género. Profundizando este escenario, 40 de ellxs no pudieron contestar o desconocen leyes que lxs protejan.

1.6.1.8. INTERVENCIONES O MODIFICACIONES CORPORALES

De la población que participó de la muestra, más de la mitad (35) manifestó no haberse realizado tratamiento de hormonización. Y de las personas consultadas que sí realizaron tratamiento (18) solo 5 lo hicieron bajo control médico (4 en sistema de salud público y 1 en privado).

Con respecto a las modificaciones corporales para las mujeres trans, 37 de lxs encuestadxs afirmó no haberse realizado cambios en su cuerpo. De lxs que sí realizaron intervenciones en sus cuerpos, la inyección de siliconas o líquidos es la modificación de mayor frecuencia en las respuestas (12), en cambio, las prótesis solamente se las realizaron 4.

En cuanto a los hombres trans, respecto a sus modificaciones corporales, los 4 hombres trans encuestados manifestaron no haber realizado intervención en el tórax para la masculinización y tampoco asistir al consultorio de ginecología al menos una vez al año.

1.7. ENCUESTA A MUJERES SOBRE TIPOS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE SALTA

El OVcM realizó un relevamiento de datos sobre los tipos de violencias¹ contemplados en la Ley Nº 26.485 que sufren las mujeres de entre 18 y 65 años de edad a partir de una encuesta que se aplicó en la Ciudad de Salta durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2018. El objetivo general fue generar conocimiento sobre las características demográficas, territoriales y sobre las trayectorias que presentan las mujeres que sufren (o han sufrido) algún tipo de violencia de género. Para cumplimentar el objetivo se propuso elaborar una muestra como base de datos sobre la violencia que sufren mujeres en la Ciudad de Salta y diseñar e implementar un dispositivo metodológico de formato encuesta cerrada y abierta.

El muestreo se realizó teniendo como referencia la proyección de población de la Dirección de Estadística de la Provincia de Salta, según la cual para este año proyectó 317.693 mujeres para la Ciudad de Salta. Se tomó un 1% (aproximado) de la proyección referida y así se construyó el número de 300 mujeres que componen la muestra.

Es imprescindible recalcar que la presente indagación no reúne las condiciones estadísticas necesarias para realizar una proyección de la problemática a nivel provincial. Sin embargo, podemos afirmar que es un estudio piloto precursor sobre la temática a nivel provincial, incluso regional, el cual puede transformarse en un precedente para futuras investigaciones.

La encuesta estuvo diseñada, coordinada y sistematizada por 2 sociólogos y aplicada por 6 encuestadoras, las cuales fueron capacitadas para esta tarea. Durante la aplicación de la encuesta se realizaron tareas de difusión de sitios y oficinas públicas que brindan

¹ No contempla el presente estudio la violencia simbólica.

atención ante situaciones de violencia de género en la Ciudad de Salta.

La presentación de los resultados de la encuesta se compone de tres apartados: 1. Características generales de la muestra; 2. Tipos de violencia y análisis de situaciones vividas que permiten registrarlas; y 3. Sobre legislaciones e instituciones vinculadas a la violencia de género.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA MUESTRA EN LAS QUE SE APLICÓ LA ENCUESTA

300 Mujeres.
Edad promedio: 38 años.
75% conviven con familiares. En promedio conviven con 4 personas.
Situación de ocupación: 28,3% empleada, 25% trabajadora independiente, 22,3% ama de casa y 17,3% estudiante.
Nivel de instrucción: 30,3% universitario o terciario incompleto, 28,7% secundario o polimodal completo y 22,3% universitario/terciario completo o más.
Dispone de dinero propio un 73%.
50,7% gana menos de \$10.000.
Situación relacional-afectiva: 27% "sin pareja", 26% "casadas" y 19,3% "en unión/convivencia".
67% tienen hijas/os.

Revisando las características generales de la muestra en las que se aplicó la encuesta, en la misma han participado mujeres que en promedio tienen 38 años de edad, que viven en promedio junto a 4 personas en su hogar. Aunque también participaron mujeres que viven solas o con 12 personas (como punto máximo).

Sobre la condición laboral se puede afirmar que el 28,3% del total de la muestra es empleada, siguiéndole trabajadora independiente con un 25%, ama de casa, 22,3% y estudiante, 17,3%.

En relación al nivel de instrucción la muestra se compone de una población formada ya que los mayores porcentajes corresponden a universitario o terciario incompleto con un 30,3%, luego secundario o polimodal completo con el 28,7% y universitario/terciario completo o más con un 22,3%.

El 73% de las mujeres consultadas dispone de dinero propio, la suma de esos ingresos se divide casi de forma equitativa, pero un leve porcentaje, 50,7% de las encuestadas ganan menos de \$10.000¹.

En relación a la situación relacional-afectiva las frecuencias más altas las tenemos entre las mujeres "sin pareja", 27%, y las "casadas" con un 26%, luego un 19,3% de la muestra total se encuentra "en unión/convivencia".

Gráfico 15

PORCENTAJE DE MUJERES QUE REFIRIERON SITUACIONES VIOLENTAS SEGUN TIPOS DE VIOLENCIA



Fuente: Elaboración propia

En su mayoría las encuestadas expresaron tener hijas/os, un 67%. En cuanto a la situación de convivencia, el 75% respondió: "con familiares".

En relación a los tipos de violencia, se relevaron la violencia económica y patrimonial, psicológica, sexual y física. Quedando fuera de la indagación la violencia simbólica. Este tipo de violencia no se incluyó por motivos de orden metodológico, el dispositivo utilizado (la encuesta) no permitía un abordaje de esta de manera exacta.

La encuesta incluyó 5 interrogantes específicos para registrar las violencias vividas, o no, por las mujeres relevadas.

¹ Desde el 1º de agosto de 2018 el Salario mínimo mensual se estableció en \$10.000 según Resolución 3-E/2017 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

I Violencia económica y patrimonial: *Si contás con un ingreso mensual regular, c respecto a ese ingreso, ¿alguien dispone del mismo sin considerar lo que vos pienses?*

I Violencia psicológica: *¿Te sentís obligada a tener que rendirle información a alguien sobre dónde estás, con quién y cuándo?*

I Violencia psicológica: *¿Has vivido insultos, ofensas, desprecios o subestimaciones por el hecho de ser mujer?*

I Violencia sexual: *¿Alguna vez en tu vida alguna persona tocó tu cuerpo sin tu consentimiento?*

I Violencia física: *¿Alguna vez en tu vida alguien te golpeó, zamarreó, tiró de los pelos, empujó o te hirió físicamente de alguna manera?*

En la encuesta esas preguntas se van profundizando para registrar vínculo, frecuencias, si manifestó esta agresión a alguna persona y/o institución, quiénes y cuáles, y si realizó la denuncia. A continuación se analizarán las condiciones vinculadas a los tipos de agresión.

1.7.1. Violencia económica y patrimonial

En lo referido a la violencia económica y patrimonial es importante señalar que la misma presenta ciertas dificultades a la hora de ser visualizada como tal. Se observa que el dinero y sus dinámicas es uno de los factores que en momentos de crisis económicas como la actual, se ven profundamente afectadas, tanto en su visibilización como en su invisibilización. Se relevan 4 casos en los que el promedio de edad en este tipo de violencia es de 43 años. Analizando la composición de este dato, el 100% de las mujeres en esta situación convive con el agresor y este es miembro de la familia, pareja o ex pareja.

Cabe mencionar que del total de mujeres que sufrieron esta violencia solamente en 1 caso la situación se ha vuelto a repetir.

1.7.2. Violencia psicológica

Sobre la violencia psicológica más del 80% de la muestra sufre o ha sufrido este tipo de hechos (control y/o insultos). El promedio de edad de las mujeres que sufren se encuentra en los 35,59 años de edad. Sobre las modas de ambas preguntas (valor que mayor cantidad de frecuencias tiene) está entre los 19 y los 21 años de edad. Llama la atención también el alto porcentaje de mujeres que sufren esta violencia por parte de un miembro de la familia, pareja o ex pareja. Cabe resaltar que aquellas mujeres que sufrieron esta violencia y que la frecuencia ha sido "más de una vez" son también las que pudieron hablarlo con mayor frecuencia (72,8%).

Aquellos vínculos y/o instituciones que más aparecen en la escucha de estas mujeres son amigxs y familia.

En ambas preguntas, "¿Te sentís obligada a tener que rendirle información a alguien sobre dónde estás, con quién y cuándo?" y "¿Has vivido insultos, ofensas, desprecios o subestimaciones por el hecho de ser mujer?", un hecho que salta a la luz es que de 251 casos registrados en la encuesta 212 no realizaron la denuncia policial.

Respecto a la pregunta sobre el control, el 90,6% de las mujeres que se sintieron controladas respondieron que este hecho se había repetido en el último año, dejando un 9,4% para la respuesta negativa. A la hora de consultar si la víctima había realizado la denuncia, el 96,2% no la realizó.

En lo referido al hecho de recibir insultos u ofensas, en relación a si el hecho se repitió en el último año, un 55% respondió que no se repitió, mientras que en un 44,4% respondió que sí. El 80% no realizó la denuncia del hecho y el 20% sí lo hizo.

1.7.3. Violencia sexual

A la hora de considerar la violencia sexual el 32,3% de la muestra indicó haber sufrido violencia sexual "una vez o más de una vez", donde el promedio de edades está en los 35 años, con la moda en los 21 años. Los datos obtenidos sobre el vínculo con el agresor en este tipo de violencia dejan en evidencia que hay una mayor preponderancia (67,75%) en los miembros de la familia, pareja o ex pareja. A su vez, es mayor la disponibilidad de las mujeres a la hora de hablar sobre esta situación (más del 80%). Respecto a las mujeres que realizan las denuncias correspondientes, de 97 casos de violencia sexual registrados "una vez o más de una vez", solamente se denunciaron 17 casos, quedando 80 casos invisibilizados.

Cuando se indagó sobre si conocen alguna institución que se ocupe de las violencias que sufren las mujeres, un poco más de la mitad (el 53,7%) no conoce instituciones que trabajen la problemática de violencia de género. El 39,7% que sí conoce instituciones, mencionaron con más frecuencia a la Oficina de Violencia Familiar y Género, a la policía con un 5% y un 4,7% a la Municipalidad.

Las cifras de desconocimiento sobre instituciones se mantuvo cuando se preguntó sobre si conocen legislación vinculada a la problemática, y el 57,7% no conoce algún tipo de legislación que se ocupe de las violencias que sufren las mujeres. Sin embargo cuando se les preguntó puntualmente por la Ley N° 26.485, el 78,7% dijo que sí.

1.7.4. Violencia física

En cuanto a la violencia física, el 39,3% de la muestra ha sufrido hechos de este tipo una vez o más de una vez en su vida. El promedio de edad es de 38,65 años, con una moda de 27 años de edad. En lo referido a la convivencia es mayor el porcentaje de mujeres que no convive con la persona que la agrede o la agredió (86%), a pesar de que este sea miembro de la familia, pareja o ex pareja.

Junto a la violencia sexual, es una de las violencias sobre la que más hablan las mujeres fundamentalmente con sus amigxs y su familia.

Sigue siendo un hecho significativo la no realización de la denuncia: de 118 situaciones de violencia física, experimentadas una vez o más de una vez, solamente se denuncian 37 casos, quedando 81 casos fuera de la ley.

Cuadro 84

SOBRE LEGISLACIONES E INSTITUCIONES VINCULADAS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- 53,7% no conoce instituciones que trabajen la problemática de violencia de género.
- Entre las mujeres que respondieron que conocen instituciones las más mencionadas fueron la Oficina de Violencia Familiar y de Género, la Policía y la Municipalidad, en ese orden.
- 57,7% no conoce algún tipo de legislación que se ocupe de las violencias que sufren las mujeres.



MONITOREO

2.1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7863 de creación del OVcM, el organismo tiene entre sus funciones y misiones monitorear, recolectar y sistematizar datos e información sobre la violencia contra las mujeres en la provincia de Salta (art. 1). y brindar insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres (art. 2).

En este capítulo se exponen las acciones realizadas por el OVcM en el monitoreo de políticas públicas para el cumplimiento de la normativa nacional y provincial en materia de violencia de género. Las políticas públicas son algo más que la suma de programas y proyectos a partir de los cuales se implementan. Entendemos a éstas como el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que se llevan a cabo desde el gobierno para generar respuestas frente a esta problemática.

El monitoreo se realiza teniendo en cuenta la diversidad de actores y niveles que intervienen en la implementación de las políticas públicas. El monitoreo es un instrumento, de gestión y de política, que permite revisar en forma periódica los aspectos sustantivos de las políticas públicas, para optimizar sus procesos, resultados e impactos. Según Di Virgilio y Solano "...el monitoreo permite, además de poner de manifiesto soluciones problemáticas y de aportar pistas para identificar causas y posibles soluciones, detectar señales de alarma que serán insumo para la evaluación" (2012, p.45).

El objetivo del monitoreo es continuar con el proceso de consolidación de un sistema de indicadores de la provincia que permita medir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado para combatir la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

¹ Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; las Leyes Provinciales N° 7.888 de Protección contra la Violencia de Género; N° 7.857 de Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género y la N° 7.403 de Protección de Víctimas de Violencia Familiar; Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743; de Parto Humanizado N° 25.929; Ley Nacional N° 27.234 de Jornada Obligatoria de Educar en Igualdad; Prevención y Erradicación de la Violencia de Género; Ley Nacional N° 26.130 de Régimen para las Intervenciones de Contracepción Quirúrgica

Como quedó demostrado en informes anteriores (OVcM, 2016; OVcM, 2017), la normativa marca un camino que en muchas ocasiones no se condice con una planificación y un presupuesto adecuados para implementar políticas públicas eficaces.

Los ámbitos en que se realizó el monitoreo fueron principalmente los organismos que componen el Poder Ejecutivo y los organismos que desarrollan sus funciones bajo la órbita tanto del Poder Judicial como del Ministerio Público. Además, se monitorearon las políticas públicas de inclusión para mujeres sordas y mujeres privadas de la libertad.

En el Poder Ejecutivo se realizaron dos acciones. Por un lado, en todos los ministerios se aplicó una guía basada en el sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará. Por otro, a partir de herramientas cualitativas de indagación y algunas situaciones problemáticas en las que el OVcM realizó un seguimiento se profundiza el monitoreo en programas y políticas en particular.

En el Poder Judicial y Ministerio Público el apartado se estructura en dos componentes: el seguimiento de situaciones que resultaron problemáticas tanto para las personas que padecían violencia de género como para las/los operadoras/es de justicia y, en segundo lugar, la consignación de resoluciones de la justicia de violencia familiar y de género que resultan de trascendencia.

El poder legislativo también ha sido monitoreado a partir del seguimiento de algunos temas en la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta y el Concejo Deliberante del Municipio de la Ciudad de Salta.

Seguidamente, el relevamiento del acceso a derechos de las mujeres en situación de encierro, específicamente en relación al cumplimiento de normativas nacionales e internacionales² según las cuales las mujeres con hijos e hijas menores a 5 años deberían acceder al arresto domiciliario.

Por último, se presenta el producto que surge a partir de un trabajo en conjunto con la Asociación de Sordas/os de Salta (ASoSa). Se avanzó en un relevamiento de varios organismos y ministerios (Niñez y Familia, Seguridad, 911, Salud, Atención Ciudadana, línea 148, Derechos Humanos) en cuanto a las acciones de inclusión previstas por las políticas

² Ley Nacional N° 26.472; Ley Nacional N° 24.660; Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes y Reglas de Bangkok.

públicas.

2.2. PODER EJECUTIVO

2.2.1. Cuestionario para el Monitoreo de Políticas Públicas

Uno de los instrumentos del monitoreo fue una guía de preguntas, la cual se elaboró con el propósito de contar con algunos datos unificados de ministerios y organismos del Estado provincial considerados clave a la hora de dar cumplimiento a la normativa vigente.

El cuestionario se aplicó a los ministerios de Educación Ciencia y Tecnología; Seguridad; Gobierno Derechos Humanos y Justicia; Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; Asuntos Indígenas y Desarrollo Social; Primera Infancia; Salud Pública y Economía. Y se indagó sobre aspectos puntuales en Secretarías y Programas específicos como el Instituto Provincial de la Vivienda, la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Turismo y a quienes están a cargo del recientemente inaugurado Polo Integral de las Mujeres, Subsecretaría de Asistencia integral a víctimas de delitos y Subsecretaría de Políticas de Género.

Para la elaboración del formulario de monitoreo, se tomó como referencia la Guía práctica para la aplicación del sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará (OEA, 2015).

Los principales ejes de indagación fueron: 1. Presupuesto designado para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres de acuerdo a la Ley de Emergencia Provincial en Violencia de Género N° 7.857 (Art. 2 incs. 1 al 9), que indica incorporar partidas presupuestarias y adoptar medidas de promoción y sensibilización para fortalecer la implementación de la Ley N° 26.485 así como garantizar la implementación de políticas públicas desde un enfoque intersectorial; brindar acceso gratuito, transparente y eficaz en los servicios sanitarios, legales y socio-laborales, entre otras; 2. Personal destinado a tal fin (específico o capacitado para poder abordar situaciones concretas); 3. Áreas específicas

creadas para la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia (secretarías, subsecretarías, direcciones, programas, etc.); 4. La existencia de protocolos de detección y atención de casos de violencia contra las mujeres y 5. Si reciben o no capacitaciones en materia de género.



Síntesis de los resultados que arrojó la Guía de preguntas aplicada en los diferentes ministerios

Solo el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia contestó que tiene y planifica un presupuesto específico designado para la detección y atención de casos de violencia contra las mujeres. Si bien el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Seguridad destinan recursos, no son específicos y no están previstos en su presupuesto para cumplir con la Ley Nacional N° 26.485 de Protección integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, sino que están pensados para áreas específicas como garantizar la implementación de la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral. En el caso del Ministerio de Seguridad, se respondió sobre el presupuesto destinado al mantenimiento de los botones anti pánico, pero no con el monto destinado a la División de Coordinación y Contención para Operadores en Violencia Intrafamiliar (V.I.F.).

Los ministerios que cuentan con personal para la promoción y protección de una vida libre de violencia de género son: Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Seguridad, Educación, Ciencia y Tecnología y Asuntos Indígenas y Desarrollo Social. En el caso del Ministerio de Seguridad, el cual cuenta con la división V.I.F., no se remitieron la cantidad de personal destinado a esta labor.

La mitad de los ministerios monitoreados (4), tienen algún área específica (dirección, equipo, programa) destinado a la promoción y la protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres: Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Seguridad, Educación, Ciencia y Tecnología, y Salud.

Gobierno, DDHH y Justicia, Salud Pública, Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, son los tres ministerios que poseen protocolos o guías de detección y atención de casos de violencia contra las mujeres; también Economía avanzó a través de la Secretaría de Financiamiento y con el apoyo del OVCM, en la elaboración de una Guía para el abordaje de situaciones de violencia de género para agentes estatales. El Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable está elaborando el suyo asesorado por este observatorio. Educación Ciencia y Tecnología elaboró junto al OVCM un proyecto de Protocolo de Intervención ante Situaciones de Maltrato Infantil, Abuso Sexual y Violencia de Género en espacios educativos, el cual está a consideración de las autoridades. Por último, Seguridad cuenta con un manual de consulta ante casos de Violencia Familiar.

En relación a las capacitaciones en materia de género, todos los ministerios las han recibido alguna vez o las reciben actualmente.



	PREGUNTAS				PROTOCOLOS DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	¿RECIBE O HA RECIBIDO CAPACITACIONES EN MATERIA DE GÉNERO?
	PRESUPUESTO ASIGNADO	PERSONAL ESPECÍFICO	ÁREAS ESPECÍFICAS			
MINISTERIOS						
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ESI ENIA	Sí	No	Proyecto de Protocolo elaborado. Falta aprobación.	Sí	
SEGURIDAD	División VIF Control de botones antipánico y pulseras.	Sí	Sí	Sí	Sí	
TRABAJO	No	No	No	En elaboración	Sí	
GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
SALUD PÚBLICA	No contesta	No contesta	No	Sí	Sí	
ECONOMÍA	No	Personal capacitado para abordaje. Personal capacitado para abordaje.	No	Sí	Sí	
ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL	No		No	Sí	Sí	
PRIMERA INFANCIA	No	No	No	No	Sí	

Cuadro 85

Recomendaciones

Que cada ministerio planifique y presente presupuesto anual específico en pos de una vida libre de violencia tal y como lo demanda la normativa nacional y provincial y la Ley de Emergencia en Violencia de Género N° 7.857 en particular. De esta manera se puede trabajar de forma planificada y proyectar acciones anuales de acuerdo al presupuesto existente.

Que cada área específica (secretaría, subsecretaría, dirección, programa, oficina) pueda contar con un presupuesto acorde a las necesidades para poder avanzar en su planificación a largo plazo y no solo trabajar a demanda o por proyectos que se presentan de acuerdo a las necesidades emergentes.

Que en todos los ámbitos del Poder Ejecutivo provincial se cuente con áreas específicas (secretaría, subsecretaría, dirección, programa, oficina), o al menos con un sistema pautado con sus debidos protocolos de intervención y derivación formal, con personal capacitado para ofrecer servicio de atención y contención a mujeres en situación de violencia de género tal y como lo plantea el artículo 2 de la Ley Provincial N° 7.857. Avanzar en la elaboración y puesta en marcha de protocolos y guías para el abordaje de situaciones de violencia de género.

Capacitar periódicamente al personal de todos los ministerios en el respeto por los Derechos Humanos, no discriminación y perspectiva de género.

Avanzar con la creación de nuevos refugios en otros puntos de la provincia y que estos sean totalmente administrados por el Estado.

Modificar las condiciones de inscripción y adjudicación de viviendas del IPV para garantizar un cupo a mujeres víctimas de violencia o mujeres rescatadas de la trata con fines de explotación sexual.

2.2.2 Monitoreo por ministerio

2.2.2.1. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

El monitoreo realizado en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología está compuesto de tres partes: a) Respuestas al cuestionario de monitoreo; b) Seguimiento de situaciones problemáticas y c) Evaluación de contenidos sobre Violencia de Género y Violencia contra las Mujeres en carreras superiores de tecnicatura.

a) Respuestas al cuestionario de monitoreo

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología no cuenta con un presupuesto ni personal específico asignado para cumplir con la Ley Nacional N° 26.485 y según lo estipula la Ley Provincial de Emergencia N° 7.857 para todos los ámbitos del Estado. Se desataca, sin embargo, que se desarrollan en el Ministerio dos líneas de acción como lo son el equipo de Educación Sexual Integral (ESI) y el Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA) que realizan capacitaciones permanentes en las instituciones escolares de la provincia y cuentan con personal designado (ESI cuenta con un total de 8 asistentes técnicos territoriales y para la implementación del Plan ENIA son 16 capacitadores que actúan en 144 colegios secundarios).

En cuanto a la existencia de un Protocolo de detección y atención de casos de Violencia, el Ministerio elaboró junto al OVcM un proyecto de Protocolo de Intervención ante Situaciones de Maltrato Infantil, Abuso Sexual y Violencia de Género en espacios educativos. Este protocolo se presentó en octubre y está a consideración de las autoridades.

Por último, el Ministerio no cuenta con un presupuesto específico con partida provincial para cumplir con la Ley Nacional N° 27.234 (Jornada Obligatoria de Educar en Igualdad), pero realiza la logística de distribución de 5000 cartillas (nacionales) y fotocopias de materiales complementarios para la capacitación de equipos técnicos del Programa de Orientación Escolar, funcionarios/as y supervisores/as.

b) Seguimiento de situaciones problemáticas

El monitoreo realizado se abocó a dos situaciones, una vinculada al abordaje de la temática del aborto en instituciones educativas de nivel medio y la otra a los modos de garantizar el trato digno a la población trans en el ámbito educativo.

Este año tuvo tratamiento el proyecto de ley de acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo en el Congreso de la Nación, lo cual generó que en otros ámbitos, como en los colegios secundarios, también fuese discutido entre los/las estudiantes. La temática en cuestión configura una discusión social acerca del derecho de las mujeres y de las personas gestantes, a la vida, a la libertad y dignidad, a la autonomía sexual de sus cuerpos, a la salud y a la atención médica adecuada. Esto resulta encuadrable en las relaciones de género y de poder, que históricamente han implicado subordinación, inferioridad de las mujeres, de sus libertades y sus derechos e implica una obligación estatal para abordar el tema en su complejidad y desde la perspectiva del Programa Nacional de Educación Sexual Integral y según se estipula en los Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral aprobados por Resolución del Concejo Federal de Educación N° 45, de mayo de 2008.

Otra situación que se incluye en este apartado fue el no cumplimiento de la normativa de la Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género por parte del establecimiento educativo público donde una niña trans concurría y la inobservancia del punto 7 incisos a y b de la Recomendación N° 4 del OVcM. La gravedad de este hecho radica en que se trata de una niña, que en razón de su edad se encuentra en situación de vulnerabilidad y en que la discriminación, la violación al derecho a la identidad autopercibida y a la dignidad por parte de las instituciones educativas fue una denuncia persistente por parte de las personas trans con anterioridad a la sanción de Ley de Identidad de Género que implicaba la exclusión del sistema educativo de esta población.

“ Descripción de la problemática:

Situación I

El colectivo de mujeres de una localidad denunció a un docente que a través de su red social (Facebook) publica una foto donde se observa la imagen de una joven con pañuelo verde arrodillada, a quien alguien con guante y un rosario apunta con un revolver en la cabeza. Esta publicación es una apología del delito y una amenaza de muerte para las/los estudiantes y mujeres que se manifestaron a favor del proyecto en tratamiento. Las mujeres informan al OVcM, que esta situación generó temor en las estudiantes que tienen clases con el docente que realizó la publicación. El OVcM ha continuado en contacto con las denunciantes para monitorear las respuestas de los distintos organismos.

Situación II

En una reunión que mantuvieron las funcionarias del OVcM con la

Comisión de Centros de Estudiantes Secundarios de la ciudad de Salta, los/las estudiantes informaron que directivos y docentes de establecimientos públicos y privados amedrentaron para que no se expresen a favor del proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo y tomaron medidas de expulsiones, pedidos de pase, amonestaciones y sanciones contra ellos/as.

Estas situaciones afectaron la libertad de expresión de las/los estudiantes, el derecho a expresar su opinión y que la misma sea tenida en cuenta. Las directivas de las autoridades de distintos establecimientos educativos y, de modo implícito, el llamado a silenciar el debate en las aulas, configura violencia simbólica, entendiendo por tal “la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmite y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad” (Art. 5. 5 Ley N° 26.485).

Situación III

La progenitora de una niña trans recibe asesoramiento por este organismo para denunciar ante el INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y Racismo, en adelante INADI) y ante la OVFyG (Oficina de Violencia Familiar y de Género, en adelante OVFyG) que en un establecimiento educativo docentes y alumnos/as no reconocen la identidad de género autopercibida de su hija, discriminándola tanto en los modos de registrar su nombre como en el trato hacia ella. La persona denunciante expresó que se veía comprometida la integridad psíquica de la niña, que su rendimiento escolar había disminuido notablemente y que en reiteradas ocasiones no quería asistir a la escuela.

Es necesario destacar que en esta situación se ha vulnerado su derecho al reconocimiento de su identidad de género; al libre desarrollo de su persona; a ser tratada de acuerdo a su identidad autopercibida y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto del/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada y su derecho al trato digno. (Art. 1 y 2 Ley N° 26.743).

”

Recomendaciones:

Promover capacitaciones respecto a la Ley de identidad de género y su aplicación en las instituciones educativas.

Generar espacios dentro de los establecimientos públicos de enseñanza en los que las/los estudiantes y sus familiares sean escuchadas/os y se compartan reflexiones

acerca de los temas de actualidad.

Brindar los canales institucionales a las/los estudiantes y sus familias para que puedan poner en conocimiento a la autoridad jerárquica superior situaciones de discriminación.

c) Evaluación de contenidos sobre violencia de género y violencia contra las mujeres en carreras superiores de tecnicatura

El Observatorio, en carácter de entidad examinadora de buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres (Art. 1, inc. e, Ley N° 7.863), consideró necesario realizar un trabajo de monitoreo sobre los diseños curriculares de las carreras de tecnicatura de la provincia. Esta acción viene a constituirse como una instancia de continuidad del trabajo realizado durante el año 2017, donde se indagaron las carreras de formación docente.

Al igual que en años anteriores, se buscó consultar el estado de cumplimiento del Artículo 5º de la Ley provincial N° 7.863 que estipula la incorporación de contenidos de violencia de género, entre otros, con la “finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado; la educación integral y la dignidad de la persona”, como así también lo plantea la Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres,

“...articular en el marco del Consejo Federal de Educación la inclusión en los contenidos mínimos curriculares de la perspectiva de género, el ejercicio de la tolerancia, el respeto y la libertad en las relaciones interpersonales, la igualdad entre los sexos, la democratización de las relaciones familiares, la vigencia de los derechos humanos y la deslegitimación de modelos violentos de resolución de conflictos. (Ley N° 26.485, Art. 11, Inc. 3)

En este sentido consideramos que en la educación superior se debe promover un cambio ético en las instituciones para que éstas incorporen en sus trayectos formativos, tanto pedagógicos como laborales, el respeto a la diversidad y la búsqueda de la igualdad, particularmente la igualdad de género.

Por este motivo, resulta necesario que en las carreras de formación técnica, del nivel terciario, esta problemática se aborde e incorpore de manera urgente. El revisar los planes de estudio, se presenta como un necesario proceso que posibilite formar profesionales sólidos en su saber específico, como así también en una educación amplia que colabore en la construcción de ciudadanos/as comprometidos/as con la realidad social y con la erradicación de prácticas violentas, especialmente la violencia de género y contra las mujeres.

Análisis curricular

La exploración se realizó sobre veinte (20) diseños curriculares de carácter jurisdiccional . A partir de lo analizado es posible realizar las siguientes apreciaciones:

Se observa que de los veinte diseños curriculares jurisdiccionales analizados el 100% de ellos no cuenta en su fundamentación con un abordaje explícito de violencia de género (VdG), violencia contra las mujeres (VcM) y/o de perspectiva de género.

Cabe destacar que del total de carreras, doce (12) presentan fundamentación, de las cuales el 50% (6) menciona la necesidad de formar profesionales comprometidos con su entorno y la realidad social en la que se insertan, sin mencionar explícitamente la VdG, VcM y/o perspectiva de género, mientras que el 50% (6) restante no explicita el compromiso antes mencionado en la formación de futuros/as profesionales. Por otro lado, es llamativo que ocho (8) carreras no presentan fundamentación alguna en sus diseños curriculares.

En cuanto a los contenidos curriculares del total de diseños analizados, solo el 10% (2) de ellos, abordan explícitamente en sus contenidos mínimos nociones sobre género, quedando el 90% (18) restante de los diseños sin abordaje explícito de dichas nociones.

Nociones de Género/VcM/VdG en la caja curricular de las carreras



Grafico 16

Cuadro 86

TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ORIENTADA AL DESARROLLO LOCAL		
Espacios curriculares	Contenidos a ampliar	Sugerencias de contenidos específicos
Teoría de la comunicación	"Derechos civiles, sociales, y culturales".	Marcos normativos actuales. Movimientos sociales, que hacen a los derechos de las mujeres y de la diversidad sexual.
Desarrollo local y política pública	"Los nuevos movimientos sociales".	Los movimientos de mujeres, y de la diversidad sexual en las conquistas sociales.

TECNICATURA SUPERIOR EN ECONOMÍA SOCIAL CON ORIENTACIÓN AL DESARROLLO LOCAL		
Espacios curriculares	Contenidos a ampliar	Sugerencias de contenidos específicos
Estado y Sociedad	"El conflicto social y los nuevos movimientos sociales en Argentina y Latinoamérica". "Derechos civiles, derechos sociales y derechos culturales".	*Marcos normativos. *Tratados internacionales sobre derechos de las mujeres. *Movimientos sociales que hacen a los derechos de las mujeres y de la diversidad sexual.

Cabe destacar que los dos (2) diseños curriculares que tienen contenidos mínimos en género/VdG/VcM no están fundamentados.

Asimismo dentro de las dieciocho (18) carreras que no presentan contenido, solo dos (2) cuentan con espacios curriculares que permiten la ampliación y explicitación de contenidos puesto que guardan relación con nociones vinculadas a la perspectiva de género. Mientras que los dieciséis (16) diseños curriculares restantes no cuentan con contenidos mínimos explícitos sobre género o violencia, pero sí con espacios curriculares habilitados para la incorporación de contenidos en torno a género, VdG y/o VcM.

Recomendaciones para la incorporación de contenidos de Vdg y Vcm

Tecnicaturas con espacios curriculares que habilitan la ampliación y explicitación de contenido.

Se observa un abordaje en derechos humanos y de género, sin embargo, sería necesario para la formación integral la incorporación específica de contenidos con enfoque de género y atenta a las temáticas de violencia de género en todas sus expresiones. Asimismo, el abordaje específico no inhabilita el trabajo de forma transversal en todo el plan de estudio:

Cuadro 87

CARRERAS	SUGERENCIAS PARA EL ABORDAJE TRANSVERSAL
Tecnicatura Superior en Administración con orientación en Comercialización	<ul style="list-style-type: none"> ● Abordaje de aspectos legales sobre violencia contra las mujeres, tratados internacionales y regionales (CEDAW, Belém do Pará), leyes nacionales (Nº 26.485) y leyes provinciales (Nº 7.888 y Nº 7.403).
Tecnicatura Superior en Soporte y Mantenimiento Informático	<ul style="list-style-type: none"> ● Tipos de violencias contra las mujeres y ámbitos donde éstas se manifiestan (Ley Nac. Nº 26.485), profundizando en: <ul style="list-style-type: none"> ○ Violencia laboral ○ Violencia institucional ○ Violencia simbólica
Tecnicatura Superior en Turismo con orientación en Guía de Turismo	<ul style="list-style-type: none"> ● El rol profesional en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos laborales.
Tecnicatura Superior en Turismo con orientación en Turismo Alternativo	<ul style="list-style-type: none"> ● La perspectiva de género como herramienta de análisis de la desigualdad entre mujeres y varones.
Tecnicatura Superior en Turismo con orientación en Guía de Ecoturismo	
Tecnicatura Superior en Minería	
Tecnicatura Superior en Administración con orientación en Producción Agropecuaria	
Tecnicatura Superior en Mecatrónica con orientación en Automatización y Mantenimiento Industrial	
Tecnicatura Superior en Vitivinicultura y Enología	
Tecnicatura Superior en Gestión Ambiental	
Tecnicatura Superior en Gestión Agropecuaria con orientación en Recursos Hídricos	
Tecnicatura Superior en Nutrición y Sanidad Animal con Orientación en Producción Animal	
Tecnicatura Superior en Locución Integral	
Tecnicatura Superior en Electrónica	
Tecnicatura Superior en Turismo con orientación en Hotelería	
Tecnicatura Superior en Agroalimentos	

2.2.2.2. Ministerio de Seguridad

El monitoreo realizado en el Ministerio de Seguridad se realizó a partir de: a) Respuestas al cuestionario de monitoreo y b) Seguimiento de situaciones problemáticas.

a) Respuestas al cuestionario de monitoreo

Con respecto al Ministerio de Seguridad, no contestó cuál es el presupuesto asignado específicamente. Solo el Servicio Administrativo Financiero informó que contaba con \$931.000 para el servicio de mantenimiento de post implementación de botones de pánico.

El organismo cuenta con personal específico destinado para la recepción de denuncias vía la División de Coordinación y Contención para Operadores en Violencia Intrafamiliar (V.I.F.), sin embargo no se remitieron al OVCM los datos de la cantidad de agentes que cumplen dicha función.

En cuanto a Protocolos y capacitaciones, desde la División V.I.F. se adjuntaron: el Manual de Consulta ante casos de Violencia Familiar 2015 y el Manual de Capacitación 2018 con los talleres y charlas recibidas por otros organismos y el contenido de los mismos.

b) Seguimiento de situaciones problemáticas

El monitoreo realizado permitió relevar dos problemáticas: por un lado, situaciones en las cuales el agresor cumple funciones públicas como policía y, por otro, los prejuicios y el trato discriminatorio hacia la población trans.

En localidades con determinadas características como ruralidad, baja densidad demográfica o con dificultades de acceso, la comisaría es el organismo más cercano al domicilio de personas en situación de violencia de género e incluso el único receptor de denuncias los días sábados, domingos y feriados, quedando estas expuestas al riesgo o sin protección.

En muchos de los casos, la negativa a tomar la denuncia, como en las situaciones descriptas a continuación, está vinculada a la pertenencia del agresor a las fuerzas de seguridad. La posibilidad de buscar alternativas, como acudir a una comisaría cercana o una fiscalía penal, para que la denuncia se efectivice, permite que esta sea derivada a la Fiscalía de Derechos Humanos, que es la competente para intervenir en la persecución penal de los delitos de mayor gravedad cometidos por funcionarios de las fuerzas de seguridad.

Otras de las situaciones relevadas por el OVCM se vinculan a la existencia de prejuicio por parte de las fuerzas de seguridad hacia la población trans, específicamente mujeres trans. Como lo expresa Berkins "el control de algunas poblaciones, entre ellas la travesti, que efectúa el Estado a través de edictos policiales, códigos contravencionales, códigos de faltas, todas éstas regulaciones inconstitucionales que sirven para la persecución policial de grupos sociales específicos." (2008, p.43).

La privación ilegítima de la libertad de las mujeres trans y la constante persecución contra ellas por parte de funcionarios/as policiales, en muchas ocasiones se amparan en los códigos de contravenciones aun cuando realizan actividades como salir de compras o tomar un colectivo.

La represión, maltrato y extorsión de la policía hacia las mujeres trans por el prejuicio de ejercer actividad sexual son situaciones que en la mayoría de los casos no llegan a ser denunciadas ante un organismo oficial por temor y por desconocimiento del lugar donde se debe denunciar.



Descripción de la problemática:

Situación IV

Un policía que no se encontraba en ejercicio de sus funciones golpea a una mujer en un boliche. Cuando la mujer quiere hacer la denuncia, en la comisaría le informan que tiene que esperar al jefe de la policía porque el personal a cargo en ese momento había manifestado que no la recibiría. La situación es descripta por la mujer damnificada en el marco de una capacitación realizada por el OVCM en una localidad de la provincia.

Situación V

Una mujer que sufrió violencia de género en reiteradas oportunidades por parte de su ex pareja, quien se desempeña como policía, no ha podido realizar la denuncia en la comisaría de su localidad. Informó al OVCM que sus intentos fallidos de denunciar fueron al menos tres (3) y finalmente, asesorada por este organismo, acudió a la comisaría de una localidad cercana donde pudo realizarla.

Situación VI

Al momento de detener a dos mujeres trans un sábado a la noche, funcionarios policiales las golpearon cuando estaban en el suelo y durante el traslado en un móvil policial. Luego de que recuperaron su libertad no pudieron denunciar estos hechos en la comisaría porque no se les quiso tomar la denuncia. Los hechos fueron expuestos a la prensa y con posterioridad a la difusión mediática se concretó la denuncia ante la Fiscalía Penal.

Situación VII

Una mujer trans manifestó a este organismo que padece persecución constante por parte de personal policial dependiente de la policía, afectándose su libertad ambulatoria. Relató varias situaciones de detención: en el momento que tomaba un colectivo, cuando salía y regresaba a su casa, entre otras. En el OVCM fue asesorada para que realice la denuncia por violencia institucional y por incumplimiento de los deberes de funcionario público. Asimismo se la asesoró para la posible interposición de habeas corpus preventivo ante este tipo de hechos.

Como consecuencia del conocimiento de este hecho, se requirió al Ministerio de Seguridad que informe la cantidad de sumarios administrativos que se iniciaron a las/los agentes de las fuerzas de seguridad durante el año 2017 por hechos de violencia contra personas trans. Respondieron que tenían tres (3) funcionarias/os sumariadas/os por este motivo. Los hechos de violencia denunciados fueron: discriminaciones por identidad de género, maltrato y amenazas a mujeres trans.



Recomendaciones:

En localidades donde las comisarías o destacamentos policiales sean la única posibilidad para denunciar una situación de violencia de género, instrumentar los medios para que se garantice la posibilidad de denunciar en otro espacio o vía telefónica.

Instruir los sumarios administrativos y sancionar a los/las funcionarios/as que no toman la denuncia en las localidades de la provincia, o cuando se detecten detenciones ilegítimas o cualquier otro hecho de violencia o abuso de autoridad.

2.2.2.3 Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable

a) Respuestas al cuestionario de monitoreo

El Ministerio no cuenta con presupuesto específico asignado y tampoco tiene personal ni un área para la atención y contención de casos de violencia de género, aunque se está elaborando un Protocolo de detección y atención a través de la Secretaría de Trabajo y Empleo en conjunto con el OVcM.

El personal recibió capacitaciones por parte del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Universidad Provincial de Administración Pública en el año 2017.

b) Seguimiento de situaciones problemáticas.

A través del seguimiento de una situación se detectó que ante una situación de violencia de género en el ámbito laboral existe una falta de adecuación de la práctica a la normativa sobre violencia vigente y específica que impida la vulneración de los derechos de las trabajadoras.

Las instancias para reclamar al empleador/a estos hechos son ante la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable o concurrir por la vía judicial. El procedimiento administrativo ante la Secretaría de Trabajo y Empleo es voluntario, la trabajadora recibe asesoramiento y se le ofrece una instancia de dialogo a fin de lograr que cese la violencia laboral. Ante situaciones de violencia de género se debe evitar todo contacto entre la persona en situación de violencia y la persona denunciada conforme establece el artículo 28 de la Ley Nacional N° 26.485 y artículo 13 de la Ley Provincial N° 7.888



Situación VIII

Una mujer es víctima de acoso sexual telefónico por parte de un compañero de trabajo. Ambos trabajan en el ámbito de la administración pública provincial en el mismo horario y son únicos empleados de la entidad en esa localidad. La mujer denuncia ante la OVfG y el Juzgado de Violencia Familiar y Género que tomó intervención dicta una medida de prohibición de acercamiento entre ambas partes. Una vez que pone en conocimiento de la resolución a su empleador, el OVcM asesora al organismo estatal. La entidad decide otorgar una licencia con el consentimiento de la mujer para que no concorra a su lugar de trabajo e instar el sumario administrativo al agresor.

Ante esta situación, este organismo sugiere a la Secretaría de Trabajo un modelo de Protocolo de actuación ante situaciones de violencia laboral y género en el ámbito público y privado.

El protocolo tipifica las conductas que pueden resultar violencia laboral y de género, su ámbito de actuación, los principios rectores y los modos de actuación del/la empleadora. (Ver anexo).



Recomendaciones:

Adecuar el procedimiento ante la Secretaría de Trabajo que tenga en cuenta las especificidades y principios que se deben tener en consideración cuando se está ante una situación de violencia de género, impidiendo todo contacto entre la persona en situación de violencia y la persona denunciada evitando someter a las partes a conciliación ya que dicha instancia puede influir en su libertad para relatar los hechos.

Generar los mecanismos adecuados para evitar la reiteración innecesaria del relato de los hechos cuando una persona en situación de violencia consulta, como así también evitar la exposición pública de la persona que denuncia o datos que permitan individualizarla.

Arbitrar los medios y medidas adecuadas para que no sea la persona en situación de violencia quien deba dejar de concurrir a su trabajo o perder el mismo por denunciar violencia laboral entre compañeros.

Proyectos de Ley debatidos en la Legislatura Provincial.

En materia de violencia laboral, existen dos proyectos en tratamiento en la Legislatura que hacen referencia de manera exclusiva a la violencia laboral ante hechos de violencia de género.

a) Licencia especial por violencia de género, prevé una licencia especial de un plazo de 10 días para el personal femenino que se desempeñe en el ámbito de la administración pública provincial centralizada, descentralizada y organismos autárquicos, en el Poder Judicial, Ministerio Público y Poder Legislativo,

b) Violencia laboral, cuyo objeto es controlar, sancionar la violencia laboral y brindar protección a los/las denunciantes y/o testigos de los actos que la configuren, que se apliquen en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial, administración pública provincial central y descentralizada, entes autárquicos, empresas o sociedades del Estado, sociedades de economía mixta o con participación estatal mayoritaria, en el ámbito de la administración pública municipal y comuna central, organismos descentralizados y gremiales. Establece las conductas que configuran violencia laboral y sus sanciones. El/la empleador/a y/o superior jerárquico es responsable solidariamente para hacer cesar la conducta violenta y generar las reparaciones correspondientes mediante un procedimiento interno. Genera un registro de agresores comprobados. Estableciendo la obligación del Poder Ejecutivo de reglamentar la normativa.

2.2.2.4 Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia

En el Ministerio de Gobierno, Derecho Humanos y Justicia se aplicó el cuestionario de monitoreo (a) y se profundizó en las subsecretarías que trabajan específicamente con violencia de género (b).

a) Respuestas al cuestionario de monitoreo

Por ser el ministerio específico encargado de aplicar la normativa vigente, este es el único que posee un presupuesto asignado a través de la Secretaría de Derechos Humanos para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género. Sin embargo, se consignó el presupuesto total de la Secretaría y no el destinado a erradicar la violencia de género.

Las áreas específicas son la Subsecretaría de Políticas de Género; Subsecretaría de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos; Dirección de Formación y Promoción en Derechos Humanos; Programa de Desarrollo Territorial y el Consejo Provincial de la Mujer.

A su vez, entre el personal específico destinado a ofrecer atención y acompañamiento en estas oficinas cuentan con 20 abogados/as; 10 trabajadores/as sociales; 14 psicólogos/as; 7 operadores/as territoriales; 20 técnicos/as y 18 administrativos/as.

Según el informe sobre ejecución de Metas e Indicadores a junio de 2018, entregados por el ministerio a la Oficina Provincial de Presupuesto, se asisten alrededor de 1300 casos al mes.

El Polo Integral de las Mujeres fue inaugurado en mayo de este año, allí se concentran todos los recursos del Estado Provincial al servicio de las mujeres, y particularmente de las víctimas de violencia de género, con un abordaje interdisciplinario para brindar asistencia, acompañamiento y contención, también se realizan actividades de sensibilización y prevención. Alberga a la Subsecretaría de Políticas de Género, la Subsecretaría de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos y el Consejo Provincial de la Mujer, así como una extensión de la Oficina de Violencia Intrafamiliar y de Género (OVFyG) del Poder Judicial.

b) Monitoreo en subsecretarías que trabajan específicamente con violencia de género

La Subsecretaría de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos lleva adelante la misión principal de brindar asistencia y acompañamiento integral a las víctimas de violencia familiar y de género en todo el territorio de la Provincia.

SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITOS	
Presupuesto asignado a la asistencia de mujeres en situación de violencia	
No responde	
Personal no específico	
Área Técnica Administrativa: 6	
Área Técnica, Operadores Socio comunitarios: 6	
Personal específico destinado a la atención y acompañamiento a mujeres en situación de violencia	
Psicólogas/os: 9	
Trabajadoras/os Sociales: 9	
Abogadas/os: 9	
Médicos/as: No contesta	
Total: 27	
Cantidad de personas asistidas: contestan en el período enero 2018 - agosto 2018.	
Demandas espontáneas: 480	
Derivaciones recibidas: 410	
Oficios: 1543	
Resoluciones: 6593	
Articulaciones: 150	
Citaciones: 6100	
Asistidos por Citación: 2840	
Sin Domicilio: 570	
Organismos públicos y OSC con los que articula	
- Ministerio de Salud (Salud Mental, Hospital Materno Infantil, Hospital San Bernardo, Papa Francisco y Centros de Salud)	
- Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social (asistencia a mujeres de comunidades)	
- Ministerio de Primera Infancia (Ley Provincial N° 7.970)	
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	
- Ministerio de Seguridad (Protocolo conjunto con 911)	
- Ministerio Público	
- Poder Judicial	
- OVFG (Se inauguró una oficina para atender denuncias en el mismo Polo)	
- SAVIC	
- OVCM	
- Diversas OSC (no detalla nombres)	
Capacitaciones recibidas	
Universidad Para la Administración Pública (UPAP).	
Subsecretaría de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos.	
Subsecretaría de Políticas de Género.	
Vehículo propio para asistir a personas de distintas localidades de la provincia que solicitan atención	

Cuadro 88

Refugios

La Subsecretaría de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos tiene a su cargo los Refugios para Víctimas de Violencia Familiar y de Género y Trata de Personas.

REFUGIOS SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITOS			
Ejes de indagación	Salta Capital	Localidades Orán	Tartagal
Administra	Fundación Eben Ezer	Fundación Sol de agosto (con problemas a principio de año, se regularizó en abril)	Fundación Tendiendo Lazos (contrato concluido)
Condiciones edilicias	12 habitaciones - 7 baños - oficina de entrevistas - oficina de dirección - cocina - depósito de cocina - 2 salones comedor - depósito	8 habitaciones con tres camas y baño C/U - 3 baños independientes - cocina - comedor - oficina - sala de reuniones - sala externa con baño destinada a la consigna policial	No especifican
Presupuesto mensual	\$74.880	\$74.880	\$74.880
Personal	Directora; Trabajadora social; Psicóloga; Psicopedagoga; Médica infectóloga; Abogada; Contador; Operadores; Cocineras	Directora; personal administrativo 1; 4 profesionales operadoras 9; Auxiliar de servicio 1; Psicóloga 1; Psicopedagoga 1; Abogada 1; Enfermera 1; Asistente social 1	6 operadoras
Cantidad de mujeres que recibe por año	90 (con sus hijas/os)	12 (con sus hijas/os)	11 (con sus hijas/os)
Criterios para el acceso	Haber sido víctima de violencia o trata de persona con fines de explotación sexual	Haber sido víctima de violencia o trata de persona con fines de explotación sexual	Haber sido víctima de violencia o trata de persona con fines de explotación sexual
Capacitaciones del personal	UPAP Diversas capacitaciones organizadas por dependencias de la Secretaría de Derechos Humanos; Fundación Capacitar; Dirección Nacional de Formación en Derechos Humanos; Escuela de la Administración Pública Fundación Género y Conciencia.	Ídem Salta Capital	Ídem Salta Capital

Cuadro 89

La Subsecretaría de Políticas de Género tiene como misión:

“ Promover, desde la perspectiva de género, la igualdad real de derechos, de oportunidades y de trato de las mujeres y del colectivo LGBTIQ en todos los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales, a través de la ideación e implementación de actividades de formación, promoción, prevención y sensibilización, la articulación y el fortalecimiento institucional de todos los actores gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la temática, la revisión y elaboración de normas y documentos referidos a cuestiones de género.”

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE GÉNERO	
Presupuesto asignado a la asistencia de mujeres en situación de violencia	
Está incluido en el presupuesto general de la Secretaría de Derechos Humanos. En las próximas gestiones se prevé realizar una disagregación de los presupuestos de cada área.	
Personal	
12 personas en 4 áreas Cabecera: Subsecretaria, dos administrativas, una abogada y una colaboradora para comunicación y estadística.	
Área de promoción de la equidad de las mujeres: una antropóloga con funciones de facilitadora; una responsable de proyectos; un médico, que desarrolla funciones de facilitador y además es el referente de la Consejería de Salud Sexual y Reproductiva.	
Área de Diversidad Sexual: Se está tramitando la designación de la referente del Programa de Intervención para Hombres: constituido por cuatro profesionales (Psicóloga, trabajadora social, abogado y psicólogo).	
Capacitaciones realizadas	
<ul style="list-style-type: none"> - 42 jornadas de capacitación para mujeres víctimas de violencia, colectivo LGBTIQ, estudiantes, docentes y agentes estatales. - 9 propuestas formativas para mujeres víctimas de violencia, docentes y estudiantes. - 4 meses de trabajo para mujeres, agentes estatales y OSC. 	

Cuadro 90

¹ Subsecretaría de Políticas de Género, Planificación estratégica – 2016, “2016 – Ser diferentes, vivir en igualdad”, aprobada por Disposición N° 085/16 de la Secretaría de Derechos Humanos.

2.2.2.5 Ministerio de Salud Pública

El monitoreo del Ministerio de Salud Pública se organiza en tres apartados: a) Respuestas al cuestionario de monitoreo, b) Monitoreo de programas específicos, c) Seguimiento de situaciones problemáticas.

a) Respuestas al cuestionario de monitoreo

Desde el Ministerio de Salud no se contestó sobre el presupuesto destinado a cumplir la normativa vigente en materia de violencia contra las mujeres ni la cantidad de personal asignado para cumplir con la labor de detección, atención y contención a mujeres en situación de violencia. Pero sí se indicaron cuáles son las áreas específicas para la atención, a saber: Programa de Salud Sexual y Reproductiva y el Programa de hormonización y readecuación (según Ley Nacional N° 26.743).

En cuanto a Protocolos específicos para la detección y atención, el Ministerio junto al OVCM avanzaron en la realización de un Protocolo único de atención sanitaria ante la violencia de género (Resolución N° 998/18 del 7 de junio de 2018). Cabe destacar que el Hospital San Bernardo cuenta con una Oficina Hospitalaria de Violencia contra la Mujer, inaugurada en el año 2017.

Tampoco se contestó desde el Ministerio con respecto a si el personal ha recibido o recibe capacitaciones, aunque desde el OVCM se han realizado una serie de charlas y talleres en los tres hospitales públicos de la ciudad de Salta (Papa Francisco, Materno Infantil y San Bernardo). También en algunas localidades del interior como Cafayate y Joaquín V. González.

b) Monitoreo de programas específicos

Dentro del formulario de monitoreo, también se hicieron algunas preguntas atinentes al ámbito de la salud que el Estado debe garantizar.

Programa de Salud Sexual y Reproductiva

La Ley Nacional N° 26.130 (Régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica) se implementa a partir de las siguientes prácticas: la lisis tubaria, conocida como "ligadura de trompas" y la vasectomía. En ese sentido, cabe destacar que, si bien en todos los nosocomios más importantes y de mayor complejidad se realizan lisis tubarias, no ocurre lo mismo con las vasectomías.

Cuadro 91

LOCALIDAD	HOSPITAL	PRÁCTICA	
		LISIS TUBARIA	VASECTOMÍA
Salta Capital	Hospital Materno l.	X	X
	Hospital San Bernardo	X	X
	Hospital Papa Francisco	X	X
	Hospital Arturo Oñativia	X	X
Tartagal	Hospital Juan Domingo Perón	X	
Orán	Hospital san Vicente de Paul	X	X
Embarcación	Hospital San Roque	X	
Gral. Güemes	Hospital Joaquín Castellanos	X	
J.V. González	Hospital Oscar Costas	X	
Rosario de la Frontera	Hospital Melchora Cornejo	X	
Metán	Hospital del Carmen	X	
Cafayate	Hospital Ntra. Sra. del Rosario	X	X

En cuanto al Consentimiento Informado, desde la cartera en cuestión informaron que se realiza con el efector que va a realizar la práctica, previa Consejería Integral en Salud Sexual y Reproductiva.

En relación al Protocolo Provincial de Abortos No Punibles, el presupuesto ejecutado para dar cumplimiento al Decreto N° 1170/12, desde su puesta en marcha hasta su derogación, fue de \$130.416, mientras que con el Decreto N° 584/18 el presupuesto ejecutado de mayo a septiembre de 2018 fue de \$223.852. En ambos casos, el detalle es para la compra de insumos necesarios para realizar el procedimiento según Protocolo de la OMS para Abortos No Punibles.

Cuadro 92

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA		
Programa	Presupuestos	Monto
Protocolo Provincial de Abortos No Punibles Decreto N° 1170/12 (derogado)	Ejecutado entre 2012 y 2018	\$130.416
Protocolo Provincial de Abortos No Punibles Decreto N° 584/18	Ejecutado en mayo y septiembre de 2018	\$223.852
Programa Salud Sexual y Procreación Responsable	Sin dato	Se incluye dentro de la dirección a la que pertenece
Dirección de Salud Materno Infanto Juvenil	Ejecutado en 2017	\$993.271
Ley N° 26.743 de Identidad de Género y su Decreto reglamentario N° 903/15	Ejecutado entre 2015 y 2017	\$270.539

Fuente: Elaboración propia a partir de las respuestas del cuestionario de monitoreo

Desde el Ministerio se informó que las intervenciones quirúrgicas para adecuación del cuerpo y de su genitalidad a la identidad de género autopercibida se realizan solo en el Hospital Materno Infantil.

c) Seguimiento de situaciones problemáticas

El monitoreo realizado permitió relevar los obstáculos de acceso al derecho a la salud integral que tiene la población trans como usuarias/os del sistema de salud pública. Este derecho está expresamente reconocido en el art. 11 Ley N° 26.743, reglamentado en el Decreto PEN N° 903 en el año 2015.

Las intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales son operaciones que permiten adecuar el cuerpo de una persona a la identidad de género autopercibida y forman parte del programa médico obligatorio. El programa médico obligatorio son las prestaciones mínimas e imperativas que se debe garantizar y facilitar el acceso a los/las beneficiarios/as del servicio de salud. El cumplimiento de estas prestaciones obliga y genera responsabilidad de forma directa a los/las profesionales que pertenecen a hospitales públicos, a los centros de salud y a la obra social provincial y en forma indirecta a este ministerio al tener como función el control del ejercicio del poder de policía de las profesiones encuadradas en el arte de curar.



Descripción de la problemática:

Situación VIII

Una mujer trans concurre en primera instancia al consultorio del colectivo trans en el centro de salud donde se realiza un tratamiento hormonal y luego a un hospital público provincial para realizarse la intervención quirúrgica de mastoplastía de aumento. En el último establecimiento, rechazan la posibilidad de realizar la operación por la carencia de habitaciones o salas acordes con el género, que brinden seguridad y privacidad; y porque, según expresaron, tienen la obligación tácita de recibir primordialmente al binomio madre e hijo por nacer. También le exigen que acredite tratamiento psicológico cuando la Ley Nacional N° 26.743 establece expresamente que en ningún caso será requisito acreditar dicho tratamiento.

La mujer trans realiza la denuncia ante el INADI e informa la situación a funcionarias del OVCM donde se la asesora que concorra a la Defensoría Oficial Civil de la provincia para iniciar la acción de amparo de salud y solicita información a otro hospital para conocer si se realizaba en este establecimiento la operación. La institución pública provincial manifiesta la falta de quirófanos específicos para cumplir con las medidas de bioseguridad que requieren las cirugías limpias, reparadoras y reconstructivas.



Recomendaciones:

Promover capacitación en trato digno y en la Ley de Identidad de Género a todos/as los/las operadores/as y prestadores/as de servicios de salud públicos, privados y obras sociales del ámbito provincial.

Asegurar el acceso al derecho de la salud a la población trans como un derecho esencial para adecuar su cuerpo a la identidad autopercibida en establecimientos provinciales públicos y privados provinciales.

2.2.2.6 Ministerio de Primera Infancia

a) Respuestas al cuestionario de monitoreo

Desde el Ministerio de Primera Infancia informaron no tener asignado presupuesto específico para cumplir con lo que manda la Ley Provincial N° 7857 de emergencia en violencia de género.

Si bien cuenta con una numerosa planta de personal en la Dirección de Niñez y Familia (24 profesionales de equipos técnicos integrados por trabajadoras sociales y psicólogas/os y 15 técnicos acompañantes familiares) con el Programa de Fortalecimiento Familiar Comunitario que atiende alrededor de 60 personas por día, no cuenta con personal específico destinado a la detección y abordaje de la violencia de género, e informaron que esas son funciones del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

No obstante ello, ese Programa realiza actividades de promoción y protección del derecho a una vida libre de violencia contra niñas/os y sus madres a través del Área de Abordaje Comunitario, así como el Programa Centros de Primera Infancia que, a través de un convenio con UNICEF, lleva a cabo en los C.P.I. talleres de "Crianza sin violencia" destinados a las familias de niñas/os incluidos en los centros y trabaja de manera articulada con la Subsecretaría de Género del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

El Ministerio no cuenta con Protocolo específico de detección y abordaje de la violencia contra las mujeres.

Por último, informaron haber recibido capacitaciones en materia de género dictadas por la Secretaría de Derechos Humanos y por el INADI. Las capacitaciones involucran al personal profesional y técnicos.

2.2.2.7 Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social

a) Respuestas al cuestionario de monitoreo

El Ministerio no informa sobre un presupuesto específico ni en un área destinada a enfrentar el problema de la violencia de género, sin embargo sí se han desarrollado acciones para avanzar en la elaboración del Plan de Fortalecimiento, Empoderamiento e Igualdad de Género para Comunidades Indígenas de la Provincia, a través de la Resolución N° 92 del 23/03/17 que fue elaborado por la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional. Asimismo, desde esa Subsecretaría, se conformó una Mesa interdisciplinaria de trabajo, integrada por todos los ministerios, ONGs y el OVcM, con el compromiso de realizar talleres y capacitaciones en distintos puntos de la provincia.

A su vez, con la colaboración de este Observatorio, se realizó y aprobó la Resolución N° 561/18 mediante la que se establece una Guía para el abordaje de situaciones de violencia de género para agentes estatales. Para ello, se diseñó un esquema de capacitaciones para los y las agentes del ministerio denominadas "Talleres de sensibilización en género, violencia e interseccionalidad", que se realizó durante el primer semestre del corriente año, y culminó con la elaboración de la Guía. (ver apartado 4.5 del presente informe).

2.2.2.8 Ministerio de Economía

a) Respuestas al cuestionario de monitoreo

Si bien no tiene asignado un presupuesto específico en materia de prevención de la violencia de género, ni oficinas (secretaría, dirección, programa) particulares para su atención, durante el año en curso se realizaron en conjunto con este observatorio una serie de talleres de capacitación para el personal de la Secretaría de Financiamiento, que culminaron con la elaboración y puesta en marcha de la Guía para el abordaje de situaciones de violencia de género para agentes estatales, a cargo de personal de la Secretaría antes mencionada. (ver apartado 4.6. del presente informe).

2.2.2.9. Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda. Instituto Provincial de la Vivienda

a) Respuestas al cuestionario de monitoreo

Se indagó al IPV sobre la existencia de un porcentaje o cupo de viviendas destinadas a mujeres víctimas de violencia o mujeres rescatadas de la Trata con fines de explotación sexual. Asimismo, se informó si se habían entregado viviendas y cuáles son las condiciones de inscripción y adjudicación de las mismas.

Desde el organismo en cuestión, informaron que no están previstas las viviendas para lo solicitado según la denominada "Planilla forma 2010" que estipula quiénes pueden ser beneficiarios/as de viviendas como así tampoco pudieron discriminar si se han entregado viviendas bajo esas condiciones.

2.2.2.10 Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes. Subsecretaría de Promoción cultural.

a) Respuestas al cuestionario de monitoreo

Se consultó a la Subsecretaría de Promoción cultural si existen proyectos que propicien la igualdad y equidad de género presentados para el Fondo Ciudadano de Desarrollo y Cultura del año en curso y cuántos de ellos fueron aprobados o estaban en ejecución.

Desde la Subsecretaría se consignó que se fomentan dichos proyectos dentro del Fondo Ciudadano y enviaron la agenda de obras que promocionan la igualdad de género y que estaban en cartelera.

2.3. PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO

El monitoreo en el ámbito de la justicia se llevó a cabo a partir del seguimiento de algunas situaciones que se presentaron como problemáticas tanto desde la mirada de las/los funcionarias/os como de las personas en situación de violencia que acudían a juzgados o defensorías, por lo que el mismo no se realizó abarcando a la totalidad de las instituciones judiciales y sobre la aplicación a casos concretos de la normativa vigente en materia de violencia.

Cabe mencionar que en materia de política pública, este año el poder judicial adoptó distintas medidas que buscan mejorar el acceso y servicio de justicia con integralidad y no revictimización a mujeres en situaciones de violencia. Entre ellas, se implementó un Protocolo de actuación que contempla cómo tienen que actuar las mediadoras y mediadores que detecten situaciones de violencia familiar y de género en ejercicio de sus funciones para prevenir hechos de violencia entre las mismas partes. Por otra parte, es destacable la aprobación del Protocolo de organización y actuación para casos de violencia familiar y de género que busca "establecer pautas que permitan que las prácticas y decisiones judiciales estén en más estrecha sintonía con los criterios de integralidad y no revictimización establecidos en la legislación internacional, nacional y provincial vigente en materia de violencia familiar y de género", según dice en sus considerandos.

Así también, ponemos de relieve diversas resoluciones judiciales mediante las que la Justicia de Violencia Familiar y Género requirió nuestra participación para asesoramiento, orientación y abordaje, como organismo examinador de buenas prácticas en materia de prevención de la violencia de género e institución que brinda capacitación, asesoramiento y apoyo técnico (inc. e y h art.3 Ley N° 7.863).

Dicho lo que antecede, en el presente informe se realiza un recorte a partir de algunas situaciones en las que se pudo efectuar el seguimiento, detectar problemas y generar insumos para optimizar los resultados de las acciones que se llevan adelante en este ámbito.

Con el objeto de presentar la información y poder analizarla se muestran las situaciones en apartados que toman, en la mayoría de ellos, al organismo que dio intervención. Algunos de estos son: Juzgados de Garantías, Tribunal de Juicio, Fiscalía Penal, Juzgado de Persona y Familia, Juzgado de Violencia Familiar y Género, Servicio de Psicología del Poder Judicial y Ministerio Público Pupilar. Juzgados de garantías/ Tribunal de Juicio.

2.3.1. Seguimiento de situaciones que resultaron problemáticas

El monitoreo en el ámbito de la justicia se llevó adelante a partir del seguimiento de algunas situaciones que se presentaron como problemáticas tanto desde la mirada de las/ los funcionarias/os como de las personas en situación de violencia que acudían a juzgados o defensorías.

Sin pretender abarcar la totalidad de los organismos en el presente informe se realiza un recorte a partir de algunas situaciones en las que se pudo realizar el seguimiento, detectar problemas y generar insumos para optimizar los resultados de las acciones que se llevan adelante en este ámbito. Con el objeto de presentar la información y poder analizarla se muestran las situaciones en apartados que toman, en la mayoría de ellos, al organismo que dio intervención. Algunos de estos son: Juzgados de Garantías, Tribunal de Juicio, Fiscalía Penal, Juzgado de Persona y Familia, Juzgado de Violencia Familiar y Género, Servicio de Psicología del Poder Judicial y Ministerio Público Pupilar.

2.3.1.1. Juzgados de Garantías/ Tribunal de Juicio

En el marco de convenio con la Oficina de la Mujer de la Corte de Justicia de Salta, el OVCM fue convocado a presenciar una audiencia ante el Tribunal de Juicio Sala VI con el objeto de escuchar a una mujer en situación de violencia y brindar asistencia técnica. La mujer había solicitado que se le retire al agresor el dispositivo de monitoreo satelital

denominado "tobillera electrónica". Este dispositivo se implementa desde el Programa del Sistema Único de Monitoreo de Agresores (en adelante SUMA), que depende del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y permite la colocación de una tobillera electrónica con monitoreo satelital al condenado sin restringir su derecho de locomoción. El dispositivo es dual, la víctima tiene también que llevar un aparato transmisor para que ella y el servicio penitenciario detecten de manera inmediata si el agresor viola la restricción de acercamiento.



Descripción de la problemática:

Situación IX

La mujer requirió el retiro del dispositivo que se había colocado a ella y al agresor, este último fue condenado por el delito de daño, desobediencia judicial y lesiones leves agravadas por la relación de pareja y por violencia de género. El Tribunal resolvió suspender el cumplimiento efectivo de la condena por medio del procedimiento Abreviado (Art. 422 al 424 del Código Procesal Penal, en adelante CPP).

En la audiencia convocada junto al personal del Servicio Penitenciario, afectado al Programa SUMA, profesionales del OVCM explicaron cómo funciona el ciclo de la violencia y se informó acerca del deber de prever posibles situaciones que se desencadenan con posterioridad al hecho de violencia, como por ejemplo que entre la mujer y el agresor puede seguir habiendo contacto por el hijo en común. También en esa instancia se recomendó: a) requerir un informe de evaluación de riesgo para determinar si puede cesar o no la protección de la persona en situación de violencia de acuerdo al grado de peligrosidad del condenado y b) escuchar a la mujer en situación de violencia, como cuestión no solo de política criminal, sino con el propósito de monitorear y hacer el seguimiento del caso para prevenir hechos de violencia.

Luego de la audiencia el tribunal de juicio requiere con carácter urgente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos la realización de estudios de evaluación de riesgo de la mujer que solicitaba que sea retirado el dispositivo. De esta evaluación surge que existen nuevos hechos de violencia entre las partes y una nueva denuncia realizada por la víctima. Debido a que los hechos de violencia no cesaron, se decide dejar sin efecto el acuerdo realizado entre el defensor y el fiscal y tiene que cumplir la condena en el establecimiento carcelario.

A partir del resultado de la audiencia, y teniendo como referencia la Guía de Actuación en Casos de Violencia Doméstica contra las Mujeres (UFEM, 2016), se indagó si existe un protocolo de actuación para proteger la integridad física y/o psíquica de las mujeres en situación de violencia al momento de dictar las medidas de protección o cuando las mismas no se encuentren vigentes. De los ocho (8) Juzgados de Garantías del Distrito Centro en los que se realizó el relevamiento, solo cuatro (4) respondieron. La mayoría informó conocimiento de la normativa vigente sin brindar especificaciones sobre su aplicación. Solo

uno de los Juzgados de Garantías comunicó que cuando le otorgan la libertad al imputado a través de medidas sustitutivas a la prisión preventiva , le remiten copia de la resolución a la víctima del hecho, sin solicitarle su opinión.

Situaciones como la descripta en la que profesionales del OVcM detectaron que la persona que atraviesa una situación de violencia no es escuchada por los/las operadores/as judiciales, son recurrentes en el testimonio de las víctimas, así como los prejuicios y estereotipos de los/las funcionarios/as que pesan sobre las mismas. Algunos de estos prejuicios giran en torno a minimizar las situaciones de violencia o presumir que se trata de "denuncias falsas".

El CPP de Salta no contiene ninguna norma que regule la opinión de las víctimas en cuanto a las medidas de coerción. Las víctimas solo reciben información sobre las medidas dispuestas por los jueces penales o cuando estas medidas son solicitadas por las personas en situación de violencia constituidas en querellantes. El plazo para constituirse en querellante, de acuerdo a lo que dispone el Art. 108 CPP es restrictivo, desde el "...decreto de citación a audiencia a imputación hasta que el Fiscal solicite la remisión de la causa a juicio..." (Ley Nº 7.690, 2011), luego de dicha oportunidad ya no podrá presentarse.



Recomendaciones:

Fomentar la participación efectiva de la víctima como parte esencial del proceso y la igualdad de condiciones y de acceso de justicia conforme a la Ley Nacional N° 27.372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos, a la Constitución Nacional y a los Tratados de Derechos Humanos de los que Argentina es parte.

Adecuar el Artículo 108 del CPP de la Provincia de Salta a los Tratados Internacionales, asegurando el acceso y la participación efectiva a las víctimas de delito a través de la figura del querellante particular o conjunto desde la comisión del hecho.

Desarrollar los mecanismos necesarios para monitorear y hacer el seguimiento de la situación que viven con posterioridad a la denuncia las personas que atraviesan una situación de violencia.

Las recomendaciones del OVcM se basan en la Ley Nacional N° 27.372 de Derechos y Garantías de las Víctimas del Delito (2017), la cual determina un nuevo paradigma a favor de la mujer afectada por el delito, derechos de información, derecho a ser escuchada y que su opinión sea tenida en cuenta.

2.3.1.2. Existencia de prejuicios y estereotipos

A partir de dos situaciones que llegaron al OVcM a partir de la consulta de las personas afectadas, se observa la existencia de estereotipos y prejuicios de género por parte de los/las funcionarios/as y operadores/as judiciales.

Algunos de los estereotipos de género que recaen sobre las personas que acuden a la justicia por una situación de violencia son: ser sumisa, pasiva, inerte, imposibilitada de defenderse. En muchas ocasiones, la situación de violencia es minimizada y se responsabiliza a la persona por el contexto en el que ocurrió el hecho, sea en una fiesta o al consumir bebidas alcohólicas, y no se repara en el agresor.

Estos cuestionamientos resultan inadmisibles para la persona que sufrió una agresión a su integridad y se encuentran en contradicción con lo que establece la Ley Provincial N° 7.888: "la garantía de acceso a Justicia incluye a toda mujer a (...) que su historia personal o su experiencia sexual previa al hecho de violencia denunciado no sean tomados en cuenta por el juez al merituar la presentación" (Artículo 4 inc. j).



Descripción de la problemática:

Situación X

En una investigación realizada por una de las fiscalías penales en torno a un abuso sexual con acceso carnal, las psicólogas del poder judicial que le realizaron la pericia cuestionaban la conducta de la mujer en situación de violencia, su expresión de género y la posibilidad de defenderse ante esa situación. Lo expresado por las psicólogas quedó reflejando en su informe: "adoptó postura masculina desarrollando un comportamiento activo, frontal, en ocasiones opositora y transgresor". Otros cuestionamientos realizados a la mujer denunciante estuvieron vinculados a las circunstancias en las que acontecieron los hechos: el ámbito de una fiesta. Finalizan negando su carácter de víctima y su relato de los hechos al indicar que "no se hallaron en el material recolectado indicadores de estrés postraumático por victimización sexual".

Situación XI

Uno de los juzgados de Violencia Familiar y de Género citó a audiencia a una mujer que había sido agredida por su pareja, padre de su hija menor. En esta instancia se le indagó sobre su vida personal, realizando juicios de valor y reprochándole el no tener el cuidado personal de sus otros hijos, los cuales

estaban al cuidado de su progenitor que vive en Buenos Aires. Observando de este modo su desempeño como madre en relación a sus hijos.

En ambas situaciones, que constituyen violencia institucional, el OVCM brindó orientación a las mujeres para que puedan realizar las denuncias correspondientes.

”

Recomendación:

Generar capacitaciones y especializaciones de todos/as los/las funcionarios/as judiciales intervinientes sobre cómo operan las representaciones sociales, los prejuicios y estereotipos de género en: las relaciones que se establecen con las/los usuarias/os de justicia y la mirada de las/los operadoras/es de justicia en las investigaciones, pericias, informes y demás acciones necesarias para la gestión de los casos.

2.3.1.3 Fallas en el Procedimiento. Revictimización.

La revictimización o victimización secundaria implica que el daño sufrido por la víctima del hecho se ve incrementado como consecuencia de su contacto con el sistema de justicia. Esta reiteración de la violencia también puede provenir del ámbito policial o de la salud, aunque no exclusivamente. Cuando la revictimización es realizada por un/a funcionario/a es considerada violencia institucional.

”

Descripción de la problemática:

Situación XII

A raíz de un hecho investigado por una de las Fiscalías Penales se le realizaron varias pericias psicológicas a una misma persona obligándola a relatar lo sucedido una y otra vez. La persona que acude al OVCM lo hace en virtud de que estas situaciones eran vividas por ella con mucha angustia y no comprendía el motivo de tener que exponer permanentemente aquella situación que le había causado sufrimiento.

Situación XIII

En uno de los Juzgados Civiles de Persona y Familia donde se resolvía la

situación de cuidado personal de la hija de una mujer en situación de violencia se citó a audiencia a ambos progenitores. La citación conjunta de la mujer en situación de violencia y el agresor desconoce, como ya se señaló en el Informe Anual 2017, las normativas que establecen que las audiencias deberán ser llevadas a cabo escuchando a las partes por separado y prohíben la mediación o conciliación en todos los trámites relacionados con los casos de violencia (Ley N° 26.485 Art. 28; Ley N° 7.888 Art. 13). Además del incumplimiento de las normativas, la gravedad del hecho reside en que ambos tenían prohibición de acercamiento y que, de acuerdo con lo manifestado por la mujer al OVCM, se generaron nuevas situaciones de violencia durante la audiencia.

”

Recomendaciones:

Generar los procedimientos necesarios para optimizar los encuentros con las personas denunciantes a fin de evitar que reitere los relatos sobre lo sucedido y el desgaste que implica trasladarse y permanecer varias horas ante los servicios de justicia.

Fomentar el cumplimiento de las resoluciones judiciales de protección y seguridad en pos de proteger a personas que atraviesan situaciones de violencia de género.

2.3.1.4 No reconocimiento en los registros administrativos de la identidad de género de una persona trans .

El reconocimiento de la identidad de género a las personas trans es condición necesaria para garantizar el carácter de sujetos y sujetas de derechos a esta población, de su dignidad, trato digno y de su pertenencia como miembro de esta sociedad. Esta obligación por parte de los poderes del Estado está expresamente reconocida en los artículos 1 inc. c, 12 y 13 de la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743, fue advertida por este organismo en el Punto 12 de la Recomendación OVCM N° 4 y su vulneración constituye violencia por parte de los organismos del Estado.

“ Descripción de la problemática:

Situación XIV

Este organismo asesoró a una niña y a un adolescente en el procedimiento de rectificación regstral del sexo, el cambio de nombre de pila e imagen, por no coincidir con su identidad de género autopercibida. La niña y el adolescente solicitan junto a sus progenitores el trámite ante el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas conforme Ley N° 26.743 y con posterioridad la asistencia de la Abogada del Niño.

Según manifiesta una de las personas que consultó al OVcM, en el momento de requerir el turno en la Mesa Distribuidora de Asesoría General de Incapaces, al ser llamado no fue respetado su nombre de pila elegido ni su identidad de género.

Por ello, funcionarias del OVcM se reunieron con la Asesora General de Incapaces de Salta para que adecuen sus registros administrativos y se garantice el trato digno a niñas, niños y adolescentes trans que concurren a solicitar asistencia de la Abogada del Niño.



Recomendaciones:

Adeuar y modificar los registros administrativos para que sean respetuosos de la identidad y trato digno a la población trans.

Facilitar el acceso efectivo a Justicia a la población trans.

2.3.2. Resoluciones destacadas de la justicia de violencia familiar y de género

Durante el presente año, fueron notorias resoluciones judiciales en el fuero de Violencia Familiar y Género, mediante las cuales se da curso a modalidades de violencia no doméstica. Otro aspecto que resalta es que la magistrada interviniente resolvió con carácter general ordenar la implementación de políticas públicas. El OVcM fue puesto en conocimiento de las mismas, en los cuales se les sugiere a los distintos organismos involucrados y establecimientos públicos y privados el asesoramiento de esta institución para evitar y prevenir futuras situaciones como las que a continuación se detallan.

2.3.2.1 Violencia Obstétrica

Según la resolución, los hechos que sufrió una mujer embarazada fueron calificados como prácticas invasivas sobre su cuerpo, trato deshumanizado, malos tratos y desatención en la consulta de control con su médico obstetra y en el establecimiento sanitario durante su parto. El médico interviniente, al realizarle tacto ginecológico durante la consulta le produjo un desprendimiento de membrana sin su consentimiento. Ese mismo día, regresó al establecimiento y rompió bolsa en el trayecto de su casa al hospital. Al llegar al hospital, no fue ayudada por el personal. Una vez que ingresó con la ayuda de un transeúnte le indicaron la posición en la que debía parir a pesar de no estar de acuerdo y la dejaron sola en la guardia del nosocomio. En el momento de nacimiento de su hija el hospital registró mal el horario e incluso con posterioridad continuó la mala atención y mal trato contra ambas.

Se exhortó la intervención de este organismo, al resolver entre otros puntos:



REQUERIR a los Directivos del HP (...) y médico (...) un programa de planeamiento y abordaje para la prevención de casos de violencia de género y específicamente de violencia obstétrica; en el supuesto que el mismo contare con alguno, se acompañe un informe detallado de su efectiva participación. Sin perjuicio de lo que antecede, DEBERÁ a partir de la fecha capacitar a todo su personal para el efectivo y concreto cumplimiento de la Ley N° 7888 en todo su articulado, requiriendo al Observatorio de Violencia contra las Mujeres de Salta orientación en la temática para mejor y mayor ilustración. (...)



En otro caso, una mujer embarazada sufrió trato deshumanizado cuando ingresó al servicio de guardia con fiebre y la atendió una médica que le realizó tacto. En el trayecto para realizarse una ecografía, rompió bolsa. Al informar la mujer esta situación, la médica no le creyó, diciéndole que era mentirosa y exagerada. A su vez, el establecimiento no permitió que una persona de su confianza la acompañe. Le informaron que su bebé iba a nacer antes de tiempo, que le iban a aplicar unas inyecciones para madurar los pulmones.

Cuando nació su hija la tuvo un rato en su pecho y después se la sacaron para pesarla y medirla. Su bebé no lloraba. Falleció y nunca le informaron las causas de no haberla puesto en incubadora si no había sido un parto a término.

En el último caso, una mujer embarazada sufrió prácticas invasivas sin su consentimiento sobre su cuerpo y trato deshumanizado durante el parto y el posparto. En el hospital fue atendida por un médico y una enfermera. La médica del nosocomio recibió a la mujer de mala manera, en forma prepotente y enojada. Al regresar ese día al hospital, la obstetra le indica que realice ejercicios. Al tercer ejercicio, nace su bebé y rebota en el piso. La médica le pide que aguante el dolor. En los días posteriores tuvo que regresar al establecimiento sanitario por fiebre, hinchazón, entre otras molestias. En la historia clínica del hospital se encontraba el antecedente de que ella era anémica. Al despertar, observa que tenía dos saches de sangre y una bolsa de colostomía. Estuvo cuatro días en terapia y cuatro en una sala conjunta. Luego del alta tuvo que regresar varias veces por fiebre e infección urinaria. Por los hechos sufrió consecuencias físicas, psicológicas, económicas y sociales. Interviene en el caso una fiscalía penal.

La jueza resuelve,



(...) III. ORDENAR al MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA de la Provincia de Salta la realización de capacitación GRATUITA Y CONTINUA a los agentes de la salud pública y privada de la Provincia de asistencia obligatoria para Profesionales de la Salud, Administrativos, técnicos y Personal de Maestranza que desarrollen sus actividades en el área obstétrica a fin de conocer la legislación vigente y promover a partir de allí un cambio en las prácticas de atención a las mujeres en el período preconcepcional, preparto, parto y pos parto. Para ello HACER SABER que deberá requerir al OBSERVATORIO de VIOLENCIA DE GÉNERO orientación en la temática y TAMBIÉN REMITIR OPORTUNAMENTE, nómina de los agentes de salud a capacitarse, asistencia de los mismos, informando que, en caso de inasistencias injustificadas, se dará intervención a la Justicia Penal por el delito de desobediencia judicial. SIN PERJUICIO de lo precedente, se REQUIERE ACTITUD DE COMPROMISO de todo el personal de la salud en sus participaciones, lo que evitará nuevas denuncias y las consecuencias que

las mismas acarren. (...). VI. INSTAR (...), Ministro de Salud Pública a colocar cartelería en los HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS de la Provincia y a cualquier forma de difusión por los medios de comunicación masiva a fin de la promoción y concientización de los derechos que le asisten a las mujeres en el marco de la Ley N° 7888 y Ley Nacional N° 25929. A tales fines, requerir la orientación del OBSERVATORIO de VIOLENCIA DE GÉNERO, todo bajo apercibimiento de desobediencia judicial. (...).



2.3.2.2. Violencia laboral e institucional

Según la resolución, una mujer que se desempeña como policía denuncia a su jefe de la unidad regional por violencia psicológica, física, acoso sexual, insinuaciones de contenido sexual de manera verbal y por mensajes de texto. Su jefe le prohibía que la trasladen de su lugar de trabajo y la controlaba de manera excesiva. La denunciante relata la situación ante la Oficina de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad. La oficina cambia su lugar del trabajo a asuntos internos y le impone como sanción el retiro de su arma. Esta mujer no solo sufre violencia laboral en su lugar de trabajo sino también violencia institucional porque la policía no arbitró los medios necesarios para que cese la violencia contra ella.

En este caso la jueza ordenó,



(...) IV. INSTAR al MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de Salta a la creación de un ÓRGANO y/o DEPENDENCIA ESPECÍFICA INTERNA O AMPLIAR la competencia de los organismos existentes en la Policía de la Provincia de Salta para la atención preventiva y su intervención adecuada en los casos de violencia de género. IMPLEMENTAR PROGRAMAS de CAPACITACIÓN desde allí a todo el personal de la institución a fin de que las denunciantes obtengan respuestas protectorias, siendo la Intervención de la Proveyente necesaria en los casos urgentes, (...). HAGASE SABER que el OBSERVATORIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO de la Provincia se halla a disposición para su íntegro asesoramiento y abordaje de la temática, por lo que deberá articular con el mismo a fin de su colaboración y participación.



2.3.2.3. Violencia contra la libertad reproductiva

De acuerdo al texto de la resolución, el consultorio de ginecología de un hospital obstaculiza el derecho de decidir sobre la libertad sexual y reproductiva a una mujer. La denunciante concurrió al establecimiento sanitario para la evaluación de estudios pre quirúrgicos con la finalidad de realizarse una ligadura tubaria. La médica que la atendió le pregunta su edad, cuántos hijos tiene y le informa sobre todos los métodos anticonceptivos, elevando el tono de voz y dando su opinión personal. La denunciante repite que ya conoce los métodos anticonceptivos y que su intención es realizarse la intervención. La médica le solicita una valoración psicológica y le cancelan el turno que tenía para la cirugía. Presenta una nota de queja al nosocomio y la citan con el gerente de atención a las personas, quien le manifiesta respecto al descargo de los/las médicos/as donde refieren que por protocolo debían pedir la valoración psicológica. La mujer llama a la línea telefónica de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud Pública de la Provincia donde le brindan información y le dicen que se comunicarán para operarla en ese hospital u otro. La Ley Nacional N° 26.130 establece como requisitos, ser mayor de edad y la suscripción del consentimiento informado. En esta resolución la Jueza requiere al gerente del hospital capacitar a su personal en materia de violencia de género a través de este organismo.

2.4 PODER LEGISLATIVO

2.4.1 Cámara de diputados

El monitoreo en el ámbito legislativo se efectuó a partir del seguimiento de una situación que se presentó como problemática tanto desde la mirada de las/los funcionarias/os del OVcM como de las personas en situación de violencia de la diversidad sexual que acudieron a este organismo. Presentar estas situaciones sirve para monitorear los hechos de violencia de los/las funcionarios/as en ejercicio de su cargo parlamentario y también los obstáculos de los/las funcionarios/as del cuerpo legislativo en las políticas públicas que garantice el acceso al derecho al trabajo de la población trans de la provincia.

Con el objetivo de presentar la información, las acciones realizadas y poder analizarla se presentan las mismas en apartados que toman, en la mayoría de ellos, al organismo que dio intervención. Estos son: la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta y el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (OEA, 1994) instituye “el derecho a una vida libre de violencia” e impone la misma como obligación legal que debe respetarse en todos los ámbitos. No siendo ajena la obligación de sancionar los hechos de violencia que ejercen los/las funcionarios/as que pertenecen al cuerpo legislativo contra las mujeres y las personas trans. De igual forma, La Ley Nacional N° 26.485 impone que los tres poderes del Estado, deben garantizar [...] la adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres [...] (Art. 7 inc. b).

“Descripción de la problemática”

Situación XV

Expresiones esgrimidas por un diputado provincial través de su cuenta de Facebook y publicada en un medio local, implicó el ejercicio de violencia simbólica contra mujeres, lesbianas, travestis y trans e identidades disidentes del colectivo LGBT configurando discriminación, violencia simbólica y estigmatización a las mismas.

Este organismo solicita a la Cámara de Diputados que ejerza la facultad de corrección a su miembro de acuerdo a lo estipulado en el artículo 123 de la Constitución de la Provincia de Salta. El diputado repite la situación de discriminación y apología de violencia contra mujeres y personas de la diversidad sexual, al no tener respuesta en la primera presentación, desde el OVcM se insiste en la solicitud de corrección.

Las opiniones personales públicas del diputado legitiman a no reconocer y a discriminar a las mujeres y personas del colectivo LGBT.

En la sesión de Cámara de Diputados de fecha 28 de agosto del año 2018, el diputado en cuestión se retracta de sus dichos y pide disculpas.

Recomendación:

Establecer mecanismos para la prevención y erradicación de hechos de violencia en todas sus tipologías y modalidades, en particular la violencia simbólica y las violencias hacia identidades disidentes del colectivo LGBT y establecer los mecanismos necesarios a tales fines.

2.4.2 Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

Para disminuir la falta de oportunidades en el empleo y de acceso al trabajo, conforme fue reflejado en el punto 1 de Recomendación N°4 de este organismo resulta necesario

garantizar un piso de empleabilidad en las instituciones públicas para la población trans.

Las mujeres travestis, trans e identidades disidentes del colectivo LGBT pertenecen a un grupo poblacional vulnerable que históricamente ha sido discriminado estructuralmente, marginado y excluido por parte del Estado y la sociedad sin justificación legal alguna.

“Descripción de la problemática”

Situación XV

La Comisión de Derechos Humanos del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta solicita la participación de funcionarias del OVcM para tratar en reunión un proyecto de ordenanza para la inclusión laboral de las personas trans y aportar datos, insumos y asistencia para justificar la necesidad de sancionar dicha propuesta.

En el recinto del Concejo de Deliberante recibieron tratamiento 3 (tres) proyectos. Uno establecía un piso de empleabilidad no inferior al 3% (tres por ciento) de la totalidad del personal municipal. Otro establecía el ingreso de solo 2 (dos) personas Trans por año, una al Departamento Ejecutivo y otra al Concejo Deliberante. A pesar de los anteriores, que implicaban acceso efectivo a trabajar para la población trans, se aprueba por mayoría de voto el proyecto del oficialismo que establece el “Programa de Empleabilidad y Promoción de Derechos Humanos para la Inserción Laboral de las personas trans” que implica que la Secretaría de Desarrollo Social facilitará la empleabilidad y la inclusión laboral, tanto en el ámbito público como privado de quienes integran el colectivo (La Gaceta Salta, 13/08/18), poniendo requisitos de capacitación, oficio e idoneidad para el cargo que se va a ocupar.

Recomendación:

Fomentar la sanción de leyes que reconozcan un piso mínimo de acceso a la empleabilidad para facilitar trabajo y que se derrumben de esta manera las barreras de discriminación que sufre la población trans.

2. 5 MONITOREO DE ACCESO A DERECHOS DE MUJERES EN SITUACIÓN DE ENCIERRO EN LA PROVINCIA

Las mujeres en situación de encierro, privadas de libertad, constituyen un grupo vulnerable por diferentes razones, considerando que muchas provienen de un contexto marcado por la violencia doméstica, de género, la explotación sexual, el uso o tráfico de drogas, la pobreza y la discriminación por sus disidencias.

Estas múltiples discriminaciones que vulneran diariamente sus condiciones de vida en todos los niveles y estratos de la sociedad, se agrava en los establecimientos penitenciarios.

Teniendo en cuenta estas formas de violencias estructurales hacia las mujeres, las políticas penitenciarias deberían basarse en las "Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes", establecidas en las Reglas de Bangkok.

Las Reglas de Bangkok parten de la premisa de que varones y mujeres no deben recibir un "trato igual", sino por el contrario, debe asegurarse un trato diferente, bajo leyes y políticas sensibles al género de las personas.

Las mismas protegen a mujeres privadas de libertad, en espera de juicio o condena, a aquellas que se encuentran con medidas de protección, a mujeres que cumplen medidas alternativas no privativas de libertad, a los niños y niñas que tienen a sus padres y madres encarcelados/as.

El monitoreo, realizado por el OVcM tuvo como objetivo efectuar un diagnóstico sobre la realidad de las madres privadas de libertad que conviven en esa situación con sus hijos/as y avanzar en recomendaciones y acciones tendientes a garantizar sus derechos. Como así también instar a que los/las responsables de políticas, legisladores/as, operadores/as del sistema de justicia penal y personal penitenciario, elaboren políticas para mejorar las condiciones y necesidades de las mujeres privadas de libertad mediante la aplicación de los principales estándares que rigen en cuanto a los derechos que le asisten a estas mujeres y a sus niños/as.

Asimismo, el relevamiento está orientado a indagar si se garantizan los principales tratados internacionales en este campo, la Convención de los Derechos del Niño (CDN), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belén do Pará) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), entre otros tratados internacionales con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22CN). Así como de las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) y las leyes nacionales N° 26.472 y N° 24.660 (de ejecución de la pena privativa de la libertad), con la finalidad de aportar a la mejora de las políticas y las estrategias de coordinación y articulación de todos los actores responsables, en beneficio de las personas destinatarias (mujeres, niñas y niños).

Toda esta estructura normativa plantea como premisa fundamental y siempre que fuera posible, optar por medidas alternativas de privación de la libertad en forma cautelar como punitiva (por ejemplo, arresto domiciliario o el cumplimiento de la pena en el domicilio) para las mujeres embarazadas, madres de niños/as lactantes o con niños/as bajo su dependencia, en línea con lo establecido en la Regla 64 de las Reglas de Bangkok y en el artículo 32 incisos e y f de la Ley N° 24.660, (modificada por Ley N° 26.472).

Por otra parte, en el art. 17 de la Ley Nacional N° 26.061 (de Protección Integral de las/los NNyA), se prevé que

“ la mujer privada de su libertad será especialmente asistida durante el embarazo y el parto, y se le proveerán los medios materiales para la crianza adecuada de su hijo mientras este permanezca en el medio carcelario, facilitándose la comunicación con su familia a efectos de propiciar su integración a ella.

”

no obstante, al remitir a las medidas de protección integral, el artículo 36 prohíbe que tales medidas consistan en privación de la libertad.

En estos casos, el cumplimiento efectivo de prisión debería considerarse como un último recurso, cuando no exista ninguna otra alternativa. Cuando esto no fuera posible, resulta recomendable la creación de unidades externas, unidades maternales o de hogares comunitarios para mujeres embarazadas, madres lactantes y con niños/as, así como del desarrollo de programas de cohabitación.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia a través de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, puso en funcionamiento la Unidad de Arresto Domiciliario por Monitoreo Electrónico (UADME), esto debería facilitar el acceso a la prisión domiciliaria ya que el Sistema permitiría un mejor control externo de las mujeres alcanzadas por este beneficio.

Para la realización de este monitoreo, desde el OVcM, se solicitaron datos oficiales a los Juzgados de Garantías 1, 2, 3, 4, 5 y 8; los Tribunales de Juicio Sala IV, VI y VII y los Juzgados de Ejecución de Sentencias 1º y 2º Nominación, para obtener información sobre cantidad de mujeres y mujeres trans procesadas y/o condenadas, causa de la privación de su libertad o condena, sexo y edad de las mismas, cuántas tienen hijos/as, edad de los/las mismos/as y cuántas de ellas tenían traslado para el derecho de visita con sus familiares.

A partir de los datos obtenidos, se elaboró un primer registro de la situación de las mujeres privadas de la libertad, con el cual se avanzó en reuniones de trabajo con referentes del Poder Ejecutivo, Defensoría General perteneciente al Ministerio Público y Poder Judicial, encargados de garantizar el acceso a la justicia.

Del relevamiento realizado por este Observatorio en los meses de marzo y abril, se desprende que, de un total de 37 mujeres con hijos/as menores de 5 años, solo 5 (cinco) accedieron al beneficio de prisión domiciliaria o trasladados a su domicilio para afianzar el vínculo familiar, mientras que las restantes 32 (treinta y dos) permanecían en las Unidades Carcelarias. Asimismo, en 6 (seis) casos de mujeres con hijos/as, no se pudieron especificar las edades de los/las mismos/as por falta de datos otorgados por los juzgados. Tampoco se suministraron datos en cuanto a la población Trans en contexto de encierro ni el estado procesal de las mujeres.

Mujeres en situación de encierro con hijos/as menores de 5 años según modalidad de ejecución de la pena

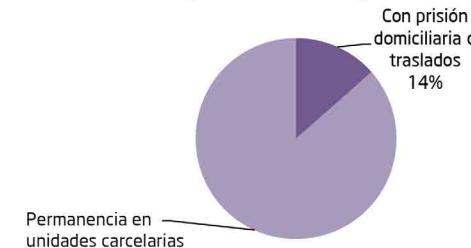


Grafico 17

2.5.1 INFORME DEL SERVICIO PENITENCIARIO

Se cuenta con datos oficiales remitidos por la Unidad Carcelaria N°4, a fin de monitorear la situación carcelaria de las mujeres. Sus características y necesidades particulares.

En el cuadro se describe cantidad de mujeres en el penal: 128 mujeres y franja etaria de las mismas.

Cuadro 93

MUJERES EN SITUACIÓN DE ENCIERRO SEGÚN EDAD - UNIDAD CARCELARIA N°4 DE SALTA - 2018

RANGO DE EDAD	FRECUENCIA
- 20	1
20-29	33
30-39	49
40-49	18
50-59	24
60 y mas	2
Ns/nc	1
Total	128

Fuente: elaboración propia en base a datos remitidos por la Unidad Carcelaria N°4

2.5.1.1 Comunicación de las Internas

Las mismas pueden mantener comunicación de lunes a viernes con su familiares mediante vía telefónica, debiendo contar con una tarjeta para efectuar la llamada, por lo que se autoriza a recibir desde el exterior tarjeta con crédito. Pueden recibir llamadas desde el exterior.

La correspondencia es supervisada al momento de su emisión y recepción por el personal del servicio penitenciario.

Las visitas son de carácter ordinario: los días Jueves de 14 a 18.30 hs. y domingo de 13.30 a 18.30 hs. En el interior del penal, las mismas también pueden ser de carácter extraordinario, intercalado y visitas privadas o íntimas.

2.5.1.2. Asistencia Médica

Las internas cuentan con un médico ginecólogo, el cual realiza las prestaciones básicas. Por emergencia se solicita asistencia básica al médico de guardia de la UCN° 1. Son asistidas por un médico traumatólogo, un odontólogo y un médico psiquiatra.

2.5.1.3. Educación

Las alumnas realizan un proceso de educación y aprendizaje a través de Núcleo Educativo N° 7042. El tipo de educación que reciben es de formación básica, formación avanzada y Universitaria a través de la Facultad de Humanidades de la carrera de Ciencias de la Comunicación.

Las niñas y niños alojadas/os en la unidad carcelaria asisten al Jardín Maternal N° 4711, que funciona fuera de la unidad.

2.5.1.4 Espacio de Aislamiento

Existen dos celdas de aislamiento que se encuentra en pabellones comunes destinadas a dar cumplimiento a sanciones disciplinarias.

2.5.2. Informe Unidad de Arresto Domiciliario (UADME).

A partir de las reuniones con la Secretaría de Justicia, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, la Unidad de Arresto Domiciliario por Monitoreo Electrónico entregó un listado depurado de la Unidad Penal N° 4 de Villa Las Rosas al mes de septiembre, contestando el informe realizado por este Observatorio. Allí se dan detalles de las mujeres monitoreadas o en trámite de ser monitoreadas por la UADME, así como las que se podrían incorporar al sistema si sus defensores elevaran pedido a los juzgados. También se agregaron las que agotaron condena y podían acceder al beneficio y aquellas que, según la Unidad de Monitoreo y la UP4, por el delito que se les imputa, su progresividad de pena o su "adaptación al tratamiento de readaptación social y normas de convivencia, se deberá realizar un análisis más profundo antes de sugerir que las mismas sean incorporadas al sistema de monitoreo".

Grafico 18

Mujeres alojadas en la UP4 con hijos/as menores. Tipos de ejecución de la pena



Del informe elaborado por la UADME y la UCN 4, se desprende que solo un 8% (3) de las mujeres en situación de acceder al beneficio de la prisión domiciliaria está siendo monitoreadas; el 13% (5) se encuentra con trámites presentados para acceder al beneficio. Mientras que el 19% (7) está en condiciones de elevar a los juzgados correspondientes solicitud para que se realice un análisis para una posible incorporación y esto depende de sus abogados/as (oficiales o particulares). El 18% (7) de las mujeres relevadas en el primer informe de este observatorio ya cumplieron su condena en situación de encierro y el 42% (16) son mujeres que, para la UADME y la UP4, deben estudiar más los casos antes de sugerir que sean incorporadas al sistema de monitoreo.

En octubre, la Unidad Penal N°4 contestó oficio en donde detallan el total de mujeres en situación de encierro y las que conviven con sus hijos e hijas dentro del penal.

De todo el monitoreo, se desprende que unas 38 mujeres de las 128 alojadas en la Unidad Penal N.º4 son o eran (debido a que ya cumplieron condena) madres de niños y niñas menores de 5 años o con discapacidad.

2.5.3. Diagnóstico a través de entrevistas

De entrevistas directas realizadas por el OVcM a mujeres en la Unidad Penal N°4, se pudo establecer que muchas de ellas se encuentran en esa situación como resultado directo o indirecto de diversas formas de discriminación, violencia, abusos y falta de acceso al sistema de educación y salud.

Son jefas de familia, únicas proveedoras de su núcleo familiar, y cuidan de sus hijos/as otras personas o familiares que se encuentran bajo su responsabilidad. Los delitos que cometen en general son menores, la mayoría delitos contra la propiedad, robo, fraude, tenencia de estupefacientes, derivadas por la pobreza y la marginalidad.

Una de las situaciones más acuciante debido a su situación de encierro es la pérdida y la desvinculación con sus hijas e hijos y la imposibilidad muchas veces de los familiares en razón de la distancia de realizar visitas periódicas a las mismas.

La falta de acceso a la justicia por falta de contacto de la defensa pública, sumada a la imposibilidad de acceder a un/a abogado/a privado/a, generan un desconocimiento de sus derechos, lo que provoca una situación de indefensión. Datos que quedaron corroborados por el informe realizado e informado por la UADME, en el servicio penitenciario en fecha 30 de agosto de 2018.

Recomendaciones:

Instar a los/las defensores/as oficiales y/o abogados/as particulares penales, a solicitar la aplicación el instituto de prisión o arresto domiciliario e incorporar al sistema de monitoreo en todos los casos para las mujeres embarazadas, madres lactantes o con niños/as menores de 5 años bajo su dependencia, en línea con lo establecido en la Regla 64 de las Reglas de Bangkok y en el artículo 32 de la Ley N° 24.660.

Solicitar a los jueces penales, a la hora de dictar sentencia o posteriormente, tomen medidas orientadas a cumplir con la Ley N° 24.660.

Que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes (Ministerio de Seguridad; Justicia y Derechos Humanos) ejecute políticas públicas tendientes a mejorar las condiciones de encierro para hacer cumplir la normativa, esto es, incorpore unidades externas, unidades maternales o de hogares comunitarios para mujeres embarazadas, madres lactantes y con niños/as, así como del desarrollo de programas de cohabitación.

Proporcionar a las internas asistencia médica a través de profesionales mujeres para mejorar el servicio de salud, brindar la atención a la salud sexual y reproductiva. Es necesario abordar desde la perspectiva de género la atención a la salud mental, abuso de drogas y el tratamiento y la atención de otras enfermedades, como por ejemplo VIH, y acceso a los servicios de salud preventiva, como la detección del cáncer de mama.

Proporcionar un sistema de educación a través de cursos virtuales y realizar convenios ampliando la oferta educativa.

2.6 MONITOREO EN TORNO AL ACCESO DE MUJERES SORDAS A LOS ESPACIOS DE ASISTENCIA EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

A partir del presente año, desde el OVcM iniciamos distintas acciones de monitoreo para indagar en torno a las condiciones de accesibilidad y obstaculizaciones con las que se encuentran mujeres sordas al momento de intentar realizar una denuncia o recibir asistencia jurídica, psicológica o sanitaria ante una situación de violencia de género.

Estas acciones de monitoreo se enmarcan no solo en la normativa provincial y nacional relacionada a la protección de víctimas de violencia contra las mujeres, sino además en las obligaciones asumidas por los Estados de garantizar derechos reconocidos en la Ley N° 26.378 (2008) mediante la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo.

En el Artículo 6º de esta Convención se afirma que

1. Los Estados Partes reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención.

Asimismo, mediante el artículo 9º los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas pertinentes para asegurar el acceso a personas con discapacidad al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, y a todos los servicios e instalaciones. Partiendo entonces del reconocimiento de estos derechos garantizados en los marcos

normativos, iniciamos en vinculación con la Asociación de Sordos de la provincia de Salta (ASoSa), distintas acciones de monitoreo en organismos estatales, así como la realización de talleres destinados a mujeres sordas.

La planificación de estas tareas surge de un accionar conjunto con el Departamento Mujeres de ASoSa. Estas reuniones nos permitieron realizar un acercamiento y conocer distintas situaciones de violencia en el ámbito doméstico, pero también aquella ejercida por agentes estatales y a la que están expuestas, en virtud de la falta de acceso a la comunicación. De aquí surgió un registro inicial de los diferentes obstáculos con que se encuentran las personas sordas, y específicamente para el caso de este monitoreo, las mujeres de esta comunidad. Y también permitió conocer cuáles eran las instituciones que estaban trabajando en vinculación con la Asociación para asegurar condiciones de accesibilidad, como es el Área de Atención Ciudadana y su línea 144.

Por otro lado, de las reuniones también surge la iniciativa de realizar talleres con mujeres de la comunidad sorda. Estos se llevaron a cabo los días sábados 25 de agosto y 1º de setiembre en la sede del Polo Integral de Mujeres. En los mismos se desarrollaron, a partir de distintas dinámicas, temas tales como las diferencias entre sexo y género, la construcción de roles masculinos y femeninos en nuestra sociedad, y la violencia de género, sus tipos y modalidades. Se contó con la participación de dos intérpretes, una facilitadora, e integrantes del Departamento Mujeres de ASoSa que participaron como organizadoras y mediadoras en el desarrollo del taller.

La actividad de taller funcionó asimismo como grupo focal dado que la dinámica permitió que las mujeres relataran distintas experiencias de violencia que sirvieron para reconstruir recorridos institucionales e identificar los obstáculos que se presentan, así como aquellas respuestas institucionales que intentan garantizar condiciones de accesibilidad, pero que no son adecuadas para la comunidad sorda.

A pedido de las mujeres que participaron de los mismos se acordó la continuidad de los talleres con una frecuencia mensual. Propusieron tratar temas tales como salud sexual y reproductiva, métodos anticonceptivos, crianza de los hijos e hijas, entre otras temáticas. A través de los distintos relatos, se evidencia la escasa, o casi nula, información a la que pueden acceder las mujeres sordas, porque la misma no está disponible en lengua de señas. La mayoría de las personas sordas no están alfabetizadas en la lengua escrita, sino que esta muchas veces se aprende como una segunda lengua, a edad avanzada, y a partir de la cotidianidad de leer o escribir mensajes en celular o redes sociales, y porque están inmersas en una sociedad donde se utilizan carteles, folletos, formularios, etc. (Lopreto, 2012). No hay una enseñanza y un aprendizaje sistemático. Por lo que se dificulta el acceso a la información en soportes de textos escritos. Por esto es necesario crear material en lengua

de señas argentina (LSA)¹ y garantizar su circulación y accesibilidad

2.6.1 Discapacidad y Políticas de Estado

El término discapacidad - a pesar de haber surgido otros que intentaron suplantarlo como "capacidades especiales" o "necesidades diferentes" - sigue siendo utilizado, debido a su potencial para visibilizar los procesos sociales y políticos que hacen que diversos sujetos queden excluidos del ámbito de la ciudadanía y del acceso a derechos que, desde visiones hegemónicas y normalizadoras, son consideradas deficientes.

En el caso de la comunidad sorda, la discriminación, y consecuente exclusión, deviene de la negación del acceso a la comunicación en una sociedad que privilegia una cultura hegemónica oyente frente a la cultura sorda y la utilización de la LSA.

Retomamos el concepto de cultura sorda elaborado por la propia comunidad para dar cuenta de "una manera colectiva de sentir, de ver el mundo y de actuar, marcada por la experiencia común de exclusión y con carácter predominantemente visual, articulada en la comunicación señalada" (Oviedo, 2006).

2.6.2 Discapacidad y Violencia de Género

Las mujeres sordas están expuestas a la violencia de género, tanto como las mujeres oyentes, pero a la vez, la violencia asume particularidades en vista de los procesos discapacitantes y de exclusión a la que son expuestas en una cultura hegemónica oyente.

Los apartados que siguen dan cuenta de formas de violencia que sufren las mujeres sordas que constituyen casos de violencia institucional, ya sea porque no se desarrollan políticas de acceso a la información, a los espacios de asistencia, a los servicios de recepción de denuncias, o también porque aquellas que se implementan no son adecuadas para la comunidad sorda.

Por otro lado, se reconocen distintos tipos de violencias que se ejercen en el ámbito más cercano de la familia y la pareja, en las que al ser consideradas incapacitadas e inferiores se intenta controlar y reducir sus espacios de sociabilidad; se controlan sus capacidades reproductivas y de maternar, en algunos casos siendo apartadas de sus hijas/os; obligadas a hablar y escuchar mediante audífonos o implantes cocleares, impidiendo el aprendizaje de la LSA; sufriendo abusos sexuales y en la mayoría de los casos no pudiendo relatar la situación por barreras comunicativas.

2.6.3 Políticas estatales destinadas a las mujeres sordas: accesibilidad, barreras y desaciertos

2.6.3.1 Acceso al Servicio de Emergencia 911 y la línea 148²

En el momento en que desde el OVcM comenzamos con las acciones de monitoreo, el Área de Atención Ciudadana³ se encontraba realizando modificaciones en su atención para asegurar la accesibilidad de las personas sordas a la información y realización de diferentes trámites (Certificado Único de Discapacidad, Instituto Provincial de la Vivienda, SAETA, Registro Civil). Luego, la accesibilidad se ampliaría a otros trámites de manera progresiva.

Parte de estas modificaciones, fue la incorporación del servicio inclusivo que funciona en el Centro de Atención Ciudadana, sede Grand Bourg y que cuenta con una intérprete de LSA para la atención exclusiva de personas sordas, en el horario de 10:30 a 13:30. El horario fue puesto de manera provisoria y evaluándose posteriormente si es necesaria su modificación. La intérprete además realiza un seguimiento de los trámites para evaluar la presencia de obstáculos o barreras en la accesibilidad. Se dispuso su acompañamiento en el caso de que necesitasen concurrir con ella a alguna oficina para poder concretar los

1 "La lengua de Señas es el elemento cultural más significativo (...). Es una lengua en la que los signos lingüísticos se configuran en el espacio, siendo este un recurso importante para enfatizar significados. Esta lengua está estructurada en base a configuraciones de las manos, orientaciones de las palmas durante las configuraciones, movimientos y los lugares donde estos se realizan (Adamo, D., Acuña, X., Cabrera, I. Et Lattapiant, P. 1977). Estos componentes básicos de las señas son complementados por la expresión facial, movimientos de cabeza y posturas corporales. (...) Desde los estudios de W. Stokoe en 1960 se ha demostrado que su naturaleza no es diferente a la naturaleza de las lenguas orales, por lo que su organización como sistema lingüístico es similar al de otras lenguas. Esto implica que pueden estudiarse todos los niveles estructurales que componen el sistema gramatical, a saber, el fonológico, morfológico, sintáctico y semántico." (De la Paz y Salamanca Salucci, 2009).

2 El acceso a estos servicios estatales, inicialmente estuvieron planificados para realizarse de manera telefónica, lo cual constituye un obstáculo para toda la población sorda. A través de la línea 148, dependiente del Área de Atención Ciudadana, vigente desde hace poco más de un año, se puede realizar trámites, gestionar turnos, registrar denuncias, quejas o reclamos, o consultar por información en general. Y a través del 911 se pueden realizar denuncias o avisos de emergencias en situaciones de violencias.

3 Dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado.

trámites y las diferentes gestiones.

Por otro lado, y en relación al servicio de la Línea 148, se habilitó una cuenta de mensajería en Whatsapp, donde la intérprete recibe los mensajes y concreta el pedido de información o la reserva de turnos en las distintas instituciones de salud⁴. El número de esta línea para mensajes circula entre los contactos de la Asociación. Asimismo, la Secretaría nos informó en aquel momento que se habilitaría un servicio de videollamada para mejorar la comunicación con la comunidad sorda.

Asimismo, las intérpretes han relatado diversas situaciones en las que tienen que acompañar a las personas sordas a los hospitales ya sea por urgencias o para atención con turnos, de manera voluntaria, dado que conocen las complicaciones y obstáculos que implica no contar con intérprete en estas instancias. Por ejemplo, se relataron casos de mujeres sordas que no conocían su diagnóstico, y por lo tanto, ni la gravedad de la afección; o casos en que las pacientes realizaban una administración incorrecta de los medicamentos al no poder comprender las indicaciones.

Esto evidencia que con resolver el sistema de solicitud de turnos en el 148 no basta para derribar las barreras de acceso a las diferentes prestaciones de salud.

En relación al Servicio de Emergencias 911, se nos informó que se estaba evaluando la implementación de una línea de mensajería de Whatsapp como prueba piloto para recibir alertas de emergencias, a partir de una base de datos que contengan los números de las personas sordas de la provincia. Es la Asociación ASorSa la que está encargada de la elaboración de la misma.

2.6.3.2 Acceso a los espacios de Justicia y Asistencia para víctimas de violencia

Otras de las instituciones incluidas en este monitoreo fueron la Oficina de Violencia Familiar y de Género del Poder Judicial (OVFyG) y la Subsecretaría de Asistencia Integral a Víctimas de Delitos. Estos son los espacios específicos referentes a la atención de las mujeres frente

a una situación de violencia, sin embargo, las condiciones de accesibilidad no están dadas.

En el caso de la OVFyG, en las entrevistas se nos informó que dentro del Poder Judicial cuentan con un convenio con la Escuela Bilingüe para niñas/os sordas/os e hipoacúsicas/os EFETA N° 7044, donde se convoca al personal docente para cumplir con la tarea de intérprete cuando ya se informe con una semana de antelación que en alguna de las audiencias participará una persona sorda. Sin embargo, la comunidad sorda destaca que las/los maestras/os no están capacitadas/os para tal tarea de interpretación, dado que, a pesar de conocer y manejar la LSA, su formación y preparación es justamente la tarea docente en el espacio áulico.

No es un dispositivo que pueda ser utilizado ante el caso de la presencia espontánea de una mujer sorda que se dirige a solicitar ayuda o quiera presentar una denuncia. En esos casos, la respuesta actual de la OVFyG, así como de toda la estructura del Poder Judicial, se circumscribe a citar a un/a administrativo/a de ese organismo que maneja LSA, pero que no es intérprete.

A raíz de las reuniones realizadas en el marco del monitoreo, desde la OVFyG se comprometieron a articular un mecanismo para la comunidad sorda, que consistiría en realizar un relevamiento entre las y los trabajadoras/es de aquellas/os que posean conocimiento de la LSA.

Justamente, esta fue la respuesta que se elaboró desde el Programa de Asistencia a la Víctima de Violencia, al momento de realizarse las acciones del monitoreo.

Cuando se realizó la primera entrevista, no existía ningún tipo de mecanismo que asegurase el acceso a la comunicación. Mediante un sondeo entre las personas que trabajan en el programa, se elaboró un cronograma de atención para las mujeres sordas a cargo del personal que conoce la LSA.

Consideramos que esta respuesta no es adecuada, dado que el conocimiento no garantiza a las mujeres sordas ser correctamente comprendidas, y asistidas en una situación de violencia⁵.

Por otro lado, mientras se realizaban estas acciones de monitoreo, el OVCM fue informado

⁴ Lo cual representa un avance en las respuestas adecuadas desde el Estado, dado que se registraron situaciones anteriores a esta instancia, donde personas sordas no podían conseguir turnos en hospitales porque el personal administrativo les decía que no podían hacer la reserva, y que debían hacerlo telefónicamente, pidiéndole ayuda a algún familiar u allegada/o oyente; lo cual coarta la autonomía e independencia de las personas.

⁵ De la misma manera en que no basta con conocer otro idioma para poder comunicarse de manera fluida con la/el hablante de otra lengua, vale lo mismo para el caso de la Lengua de Señas

de un caso de violencia sexual en el que la mujer sorda no hubiera podido realizar la denuncia si no fuera por el trabajo solidario y ad honorem que realiza la intérprete por su propia voluntad, dado que la policía y las fiscalías no cuentan con personal intérprete.

En este sentido, las políticas estatales para la prevención y asistencia de la violencia de género, deben incorporar intérpretes de LSA, así como, mediadoras/es pertenecientes a la comunidad sorda⁶ para poder dar una respuesta precisa que garantice efectivamente el cumplimiento de los derechos ya reconocidos en las normas mencionadas al inicio de este apartado.

2.6.4 Situaciones de violencia de género

Durante las reuniones y los talleres, las mujeres sordas relataron diversas experiencias y situaciones de violencia que atravesaron a lo largo de su vida. Algunos de estos relatos fueron construidos en diálogo con las intérpretes que participaban de estas instancias⁷.

Los relatos expresan distintas formas y modalidades de la violencia que se ejercen con cierta singularidad sobre las mujeres sordas, por la doble discriminación a la que son expuestas. Algunos remiten al contexto más cercano y familiar de las mujeres. Una de ellas relató su vivencia siendo adolescente, y conservando todavía un poco de su capacidad auditiva, sobre la forma en que era presionada por su familia para comunicarse como una persona oyente mediante el uso de audífonos. Su entorno no quería que aprenda LSA, ni que participe en la comunidad sorda⁸.

Asimismo, algunas de ellas expresan ser vistas como personas incapaces para maternar, para asumir las responsabilidades del cuidado de las/los hijos/as y son separadas de ellas/os, por el Estado o sus familias, en donde estas últimas asumen una fuerte tutela sobre el cuidado.

⁶ En el último apartado, abordamos la diferencia entre estos roles, ambos necesarios para asegurar una correcta situación comunicativa.

⁷ Se trata de intérpretes que acompañan a la comunidad sorda más allá de sus horarios de trabajo, y sin salario alguno, y que por lo tanto conocían algunas de estas experiencias vinculadas a situaciones de violencia institucional.

⁸ Algunas familias consideran que la pertenencia a la comunidad y la cultura sorda, conlleva necesariamente la exclusión de ámbitos educativos y laborales.

En las instituciones estatales también se producen situaciones de violencia. Durante el tiempo en que se realizaron las acciones de monitoreo, el OVCM tomó conocimiento de dos casos en los cuales se realizó un seguimiento. Uno de ellos se trató de una situación en la que una mujer sorda intentó realizar una denuncia por violencia de género en el ámbito doméstico.

El caso llega al OVCM a través de la llamada de una de las intérpretes con la que veníamos trabajando, en donde nos relata que en horas de la madrugada la llaman de una comisaría porque tenían a una joven sorda que quería realizar una denuncia y como ellos no contaban con personal que manejara LSA la joven había dado los datos de la intérprete para que la llamen. Es así como a las 3:00 de la mañana la intérprete es buscada por un móvil policial y llevada a la dependencia para que pueda "ayudar" a que se realice la denuncia. Una vez terminada la denuncia no se dio intervención al médico legal, por lo que tanto la joven como la intérprete al otro día se enteraron que debían volver a ver al médico legal. Cabe aclarar que una vez terminada la denuncia la mediadora debió dirigirse a su domicilio por sus propios medios.

La denuncia fue derivada al Juzgado de Violencia Familiar y de Género correspondiente, en donde le indicaron que podía asistir a la OVFG. Lugar al que la joven no quiso acudir considerando que seguramente tampoco tendría intérprete y la harían volver en otro momento.

La instancia del médico legal se resolvió por intermediación del OVCM que contactó a las mujeres con la Oficina de Violencia del San Bernardo y las atendieron, dejando constancia de las lesiones, tomaron la denuncia y remitieron a Fiscalía de Violencia Familiar y de Género correspondiente.

Desde el OVCM se tomó contacto con OVIFG y Fiscalía, desde donde nos indicaron que se tomaron las medidas de prohibición de acercamiento y se la acompañó con consigna policial a retirar sus pertenencias del departamento que compartía con su pareja.

Este caso da cuenta de la falta de dispositivos previstos a la hora de recibir a una persona sorda que quiere realizar una denuncia y de la utilización del "voluntarismo" de las intérpretes, que por más que sean empleadas públicas, no están contratadas para esa función.

El segundo caso, remite a la falta de intérpretes en hogares de niñas/os y jóvenes. Se conoció la situación de una adolescente que se encontraba en un hogar, y que la forma de

acceso a la comunicación no era resuelta por el Estado sino por integrantes de un grupo religioso que acompañan a la joven, y la ayudaban incluso cuando tenía que hacer algunos trámites, tales como conseguir turnos en el hospital.

El OVcM tuvo una reunión con la Coordinación de los Centros de Inclusión Transitorios de la Secretaría de Niñez y Familia en donde se nos indicó que no contaban con un dispositivo específico para casos en donde se requiera personal con manejo de LSA. En esa oportunidad reconocieron que, al no tener el recurso humano necesario, la adolescente no entendió bien qué es lo que le estaba pasando y cuáles eran los motivos por los cuales había terminado en ese lugar hasta que tomaron contacto con una congregación religiosa a la que la adolescente asiste y cuentan con personas que manejan LSA, en donde sus voluntarios cumplieron la función de intérpretes. Actualmente la adolescente cuenta con el acompañamiento psicológico de una profesional con manejo de LSA.

Ambos casos dan cuenta de la falta de dispositivos que hagan accesibles efectivamente los servicios del Estado para las mujeres sordas y cómo ante la aparición del caso o el pedido de ayuda disponen de medidas improvisadas.

Durante el taller llevado adelante con ASorSA, las mujeres sordas relataron episodios de violencias vividos también en el acceso a la justicia. Comentaron situaciones donde se intentaban realizar denuncias en la policía y frente a la ausencia de comprensión, se interpretaba erróneamente de modo que se señalaba como culpables a quienes no lo eran, como en un caso donde se culpaba de robo a una persona que en realidad era a quien le habían robado. También se comentó una situación reciente en la que una persona que conocía LSA utilizó las señas incorrectas generando momentos incómodos para la mujer que recibía asistencia por violencia de género.

2.6.5 Intérpretes y Mediadoras/es Sordas/os

En nuestra provincia, recientemente la Universidad Provincial de la Administración Pública ha lanzado la Tecnicatura en interpretación de LSA y la formación de Mediadores Lingüísticos y Culturales, cuya implementación iniciará el próximo año. Actualmente, las personas que realizan la función de intérpretes lo hacen a partir de una larga trayectoria y experiencia, y avaladas por la comunidad sorda. En la mayoría de los casos, realizan sus tareas de forma ad honorem acompañando a las personas a realizar trámites, denuncias, consultas médicas, etc, dado que, como se ha visto hasta ahora en el desarrollo de este

apartado, en la mayoría de los organismos no se cuenta con personal capacitado.

Existe otra figura que ha ido cobrando relevancia a partir de la misma organización de la comunidad, que es la de mediadoras/es. La misma ya existe en otros países, y se trata de una función necesaria para dinamizar y asegurar la comunicación. Las/os mediadoras/es pertenecen a la comunidad sorda, a diferencia del/a intérprete cuya función es traducir el mensaje, interviene en la comunicación actuando de puente cultural para que la persona sorda pueda comprender el mensaje.

Esta diferencia y la necesidad de contar con personas que cumplan estos distintos roles, fueron evidentes al momento del desarrollo de los talleres, donde las integrantes del Departamento Mujer de ASorSA cumplieron el rol de mediadoras, asegurándose que las mujeres pudieran entender aquello de lo que se trataba en el taller. Porque no basta una interpretación de la lengua oral en LSA, sino que es necesario conocer la cultura y códigos de la misma comunidad sorda.

2.6.6. En busca de mecanismos de intervención

Como muestra de una experiencia exitosa en relación a la asistencia de mujeres sordas víctimas de violencia de género, se puede tomar el ejemplo del Programa Sordas Sin Violencia. El programa es impulsado por las organizaciones Enlaces Territoriales para la Equidad de Género y Fundasor.

A raíz de su experiencia, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), elaboraron una "Guía de recomendaciones para el acceso efectivo de las víctimas a la Justicia". Es el primer dispositivo del país creado específicamente para facilitar información y promover servicios accesibles para las mujeres sordas víctimas de violencia de género.

Esta guía de recomendaciones para el acceso a la Justicia⁹ de mujeres sordas víctimas de violencia de género, está orientada a profesionales oyentes que trabajan en instituciones de atención a víctimas de violencia de género, pero fundamentalmente a los espacios

⁹ www.ar.undp.org/content/dam/argentina/Publications/G%C3%A9nero/PNUDArgent-Guia-de-recomendaciones_ESP_BAJA.pdf

directivos y de toma de decisión que son quienes deben planificar políticas públicas de atención adecuadas dirigidas a las mujeres sordas.

Por otro lado, la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha diseñado un dispositivo para facilitar el acceso a la Justicia a las mujeres sordas e hipoacúsicas, en general, y en particular a aquéllas que resulten víctimas de violencia, siguiendo los lineamientos sugerido en la guía antes mencionada. Cuentan con una guía y dos videos para brindar un primer acercamiento en las mesas de atención al público de los poderes judiciales del país. Los mismos pueden descargarse y utilizarse conforme la guía de implementación¹⁰.

El dispositivo creado por la Corte Suprema, aún no fue implementado en el Poder Judicial de la Provincia de Salta, por lo que desde el OVcM y conjuntamente con ASorSa se organizó una capacitación de la misma, con la participación de la Coordinadora Mariana Reuter, en una jornada realizada el día 28 de setiembre y se entregó a la Corte de Justicia de la Provincia para su consideración.

Para la presentación y capacitación se convocaron a todos los organismos que intervienen en situaciones de violencia de género para que tomen conocimiento de la experiencia. El objetivo de la jornada fue sensibilizar sobre la falta de políticas públicas en la provincia dirigidas a la población sorda y la obligación como Estado de iniciar un proceso de construcción de dichas políticas. A la misma asistieron mujeres sordas, integrantes de instituciones y público en general. La jornada generó distintas expectativas y compromisos para avanzar en la remoción de barreras y en estrategias que permitan garantizar el acceso a la comunicación, y de esta manera, a derechos básicos de ciudadanía. Se hizo hincapié en la necesidad de contar con intérpretes y no solamente contar con personal que conozca la LSA.

En este sentido, desde el OVcM se continuará trabajando tanto desde los talleres como en futuras acciones de monitoreo para contribuir a esta ampliación de derechos.

2.7 INTERVENCIÓN DEL OVCM EN PEDIDOS DE INFORME A INSTITUCIONES: CASO ABORTO NO PUNIBLE

Frente a un caso concreto, el OVcM tomó intervención para monitorear el acceso de las mujeres al Aborto No Punible en nuestra provincia.

Debe recordarse que hasta el 25 de mayo del corriente año, tuvo vigencia el Decreto N° 1170/12¹¹ mediante el cual se reglamentaba el acceso al ANP. Este decreto estipulaba requisitos burocráticos que en la práctica funcionaban como obstrutores, generando impedimentos reales en el cumplimiento de este derecho¹².

Al tomar conocimiento a través de la prensa del caso de una niña de 11 años de edad, embarazada producto de un abuso sexual, remitimos pedidos de informe sobre el accionar del Hospital Público Materno Infantil y de las Asesorías de Menores en Incapaces.

En cuanto al Hospital, indagamos acerca de la posibilidad que se hubiera ofrecido en tiempo y forma a la niña como a su familia la realización de un aborto no punible. Al respecto, el nosocomio informó haberse regido por los lineamientos del Decreto N° 1170/12, entre los cuales citaron que el plazo estipulado en dicha norma había sido superado. Luego también informaron que fue la propia familia la que decidió continuar con el embarazo.

El OVcM insistió en la necesidad de la derogación del decreto mencionado debido a las dificultades observadas en este como en otros casos, a la compleja situación en que se

10 Disponible en bibliografía <https://www.csjn.gov.ar/om/verMultimedia?data=2285>

11 Guías de procedimiento para la asistencia integral de víctimas de violencia sexual y atención de los abortos no punibles en hospitales públicos.

12 Sobre este tema, ver investigación "Acceso al Aborto No Punible" del OVcM en www.ovcmsalta.gob.ar.

encuentra una víctima de abuso que ha quedado embarazada como consecuencia del mismo, y máxime cuando se trata de menores de edad.

Debido a la gran repercusión que el caso tomó, y la detección de las falencias que el Decreto N°1170/12, desde el Ejecutivo Provincial se derogó dicha norma, sustituyéndola por el Decreto N° 584 de fecha 25 de mayo de 2018 mediante el cual la provincia se adhiere, para su aplicación obligatoria en todos los efectores de la salud, al Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo, elaborado por el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación (art. 1).

Nota al Procurador General de la Provincia de Salta, a fin de que instruya a los/las fiscales especializados/as en delitos contra la Integridad Sexual para determinar si entre las medidas administrativas ejecutadas por el Hospital Público Materno Infantil se cometió el delito de incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público (art. 248 C.P.) al no posibilitar la interrupción legal del embarazo previsto en el art. 86 incs.1 y 2 del C.P., derecho que corresponde a la niña

2.7.1 Acciones realizadas

Nota al Ministro de Salud Pública de la Provincia de Salta, a fin de que revise las medidas administrativas ejecutadas por el Hospital Público Materno Infantil.

Nota a la Asesora Gral. de Menores e Incapaces de la Provincia de Salta, a fin de que informe a este organismo, el procedimiento que se establece para hacer efectivos los derechos de las personas gestantes en los casos previstos en el art. 86 incs. 1 y 2 del Código Penal y cuál es la intervención de esa Asesoría, como así también acompañe copia simple de los instrumentos (fichas y/o formulario tipo) utilizado en dicho procedimiento. Asimismo, se solicitó informe de la estadística vinculada a la cantidad de intervenciones de Asesores/as en casos de solicitudes de Aborto No Punible y cuántos de esos casos culminaron en la realización de la práctica. (La cual no fue remitida).

Nota a la Oficina de Violencia Familiar y de Género del Poder Judicial de la Provincia de Salta, en donde se solicitó su intervención y si así lo considera pertinente y conforme a su competencia se corra vista al Fiscal Penal de turno por la posible comisión de delito por el incumplimiento de los deberes de funcionario público art. 248 del C.P. Como así también se proceda en el caso de violencia institucional (art. 6 inc. b. Ley N° 26.485) por parte de los funcionarios del Hospital Público Materno Infantil; Asesoría General de Menores e Incapaces; Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; del Poder Ejecutivo Provincial y a la Secretaría de Primera Infancia.

3

CAPACITACION Y FORMACION

3.1. INTRODUCCIÓN

Durante este año se recibieron demandas de diferentes instituciones, muchas de ellas educativas como también de municipios, concejos deliberantes, organizaciones sociales y del movimiento de mujeres, de grupos de vecinas/os y personas que integran el colectivo LGBTI, donde nos solicitaron espacios de talleres, capacitaciones, charlas en torno a la violencia de género, violencia contra las mujeres, diversidad sexual e identidad de género, ESI y violencia en las relaciones de noviazgo, entre otros temas requeridos.

Cabe recordar que el abordaje de la prevención está contemplada expresamente en el art. 3 inc. h¹ de la ley que crea este organismo.

En consonancia con las solicitudes, se propuso sensibilizar a la comunidad en los temas solicitados, escuchar atentamente cuáles eran los pedidos encuadrando la solicitud en su respectivo contexto y necesidades. Además, se buscó poner énfasis en el reconocimiento y conceptualización de los temas puntuales que son abordados en los espacios de capacitación, de formación y de taller. Los mismos permiten reflexiones colectivas y personales que aportan a la deconstrucción de modelos hegemónicos, basados en estereotipos binarios, escindentes, disciplinadores de cuerpos y productores de múltiples violencias que operan en el orden social, cultural, político y económico. Se está aludiendo a un modelo particular de socialización que desde muy temprano en nuestras vidas como sujetos/as en cuerpos sexuados, define lugares, prácticas y roles estereotipados y jerárquicos para unos y para otras.

En este contexto se propuso plantear acciones para visibilizar la responsabilidad de las escuelas como ámbitos privilegiados para garantizar una vida sin violencia de género en toda la comunidad educativa. Consideramos que reconocer el carácter social, cultural e histórico entre los géneros da lugar a cuestionar el orden y las normas del mismo. Comprender y visibilizar estos mecanismos hace posible la denuncia de la desigualdad entre los géneros.

Este año en particular resultó vertiginoso y convulsionado dado el debate social, político y cultural respecto de la despenalización del aborto en Argentina. Debate que en nuestra provincia tiene hasta hoy importantísimas repercusiones, dado que se asiste a renovados activismos así como a la emergencia de nuevas militancias y expresiones políticas en clave feminista en las y los más jóvenes, quienes estuvieron presentes demandando debates y posicionamientos a las instituciones tradicionales y al Estado mismo.

En un tiempo particularmente agitado respecto de las movilizaciones que abrió la disputa por el aborto, los temas de la ESI y las sexualidades, resultan tópicos controversiales, de debate público, mediático, político y pedagógico. En este sentido, el OVcM asumió cada uno de los espacios abiertos para hablar de estos temas desde un posicionamiento ético, político comprometido con la realidad social de denuncia ante ocasiones de vulneración de derechos o cuando estos se vieron cercenados o amenazados.

Aún con lo que se lleva andado y con lo avanzado en superar obstáculos materiales y simbólicos para la construcción de relaciones más igualitarias, se percibe con preocupación que persisten en las instituciones condiciones que refuerzan estereotipos, desigualdades y violencias de género. De ahí que se asume la necesidad de una tarea continua, que demanda tener clara su intencionalidad política, y hoy más que nunca, requiere de sostenibilidad, transversalidad y defensa colectiva de su legitimidad.

¹ Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados. (Ley N° 7.863 -2015)

3.2 SEMINARIO DE POSGRADO: "MUJERES INDÍGENAS EN ARGENTINA. PROCESOS ORGANIZATIVOS, VIOLENCIAS DE GÉNERO Y DERECHOS"

Profesora a cargo: Dra. Mariana Daniela Gómez (UBA - CONICET)

"La opresión y subordinación de las mujeres es un patrón universal, no natural." (Gómez, M.D.)

El Seminario de Posgrado estuvo organizado desde el OVcM y la Facultad de Humanidades de la UNSa, y se llevó a cabo durante los días 10, 11 y 12 de mayo, en la Universidad Nacional de Salta.

El propósito fundamental del mismo fue analizar las construcciones culturales del género en mujeres de comunidades indígenas del país. Para ello fue sustancial dar cuenta de la triple opresión que viven las mujeres indígenas: por ser mujeres, por ser pobres, por ser originarias.

A lo largo de la propuesta se enfatizó en la intersección de categorías como raza, clase, etnia y género dando cuenta de numerosos estudios, análisis e investigaciones que se producen en el contexto nacional y regional acerca de los procesos organizativos que asumen crecientemente las mujeres indígenas de diferentes comunidades.

Los contenidos que se abordaron fueron:

Unidad 1: Miradas desde la antropología, la historia y los feminismos en Argentina sobre las mujeres de pueblos originarios: etnografías en comunidades indígenas rurales del Chaco Argentino; la mirada cosmologista sobre las mujeres indígenas y el género; ¿"La mujer indígena" o "mujeres indígenas"?

Unidad 2. Mujeres indígenas en procesos organizativos, luchas, acciones colectivas y debates: demandas de género, derechos, proyectos de desarrollo, procesos organizativos, activismo y militancia en el movimiento indígena en Argentina.

Unidad 3. Mujeres indígenas y los debates en torno a sus derechos en Latinoamérica, Centroamérica y Norteamérica. Miradas desde el feminismo poscolonial.

Unidad 4. Mujeres indígenas y violencias de género en Argentina: claves para pensar localmente en intervenciones en torno a la tensión entre derechos universales de las mujeres y relativismo cultural.

Entre las/los participantes podemos mencionar organizaciones, instituciones y espacios sociales como:

Fundación Markani

IEM Sede Regional Tartagal y Sede Salta Capital

Fundación Manos Abiertas

Foro de Mujeres por la Igualdad de Oportunidades

Universidad Nacional de Jujuy

OVIF Oficina de Violencia Familiar y de Género - Poder Judicial

Instituto Jurídico con Perspectiva de Género - Colegio de Abogadas/os

CISEN Centro de Investigaciones Sociales y Educativas del Norte argentino

ICSOH Instituto de Ciencias Sociales e Historia

Municipalidad de la ciudad de Jujuy

CEUPO Centro de Estudiantes universitarios de Pueblos Originarios

Cátedra: Educación Popular - Facultad de Humanidades UNSa

Residencia de Psicólogas/os Comunitarias/os, entre otros.

Con esta iniciativa el OVcM pretendió profundizar los espacios de comprensión acerca de la violencia hacia las mujeres, atendiendo especialmente a su cruce con las categorías de etnicidad y de clase. Esta vez, involucrando un análisis específico de las condiciones de vida de las mujeres indígenas de nuestra región y de otras localizaciones geográficas del país como la realidad de las mujeres quom de Formosa y Chaco, las mujeres de las comunidades mapuches al sur del país, entre otras.

Remarcamos la importante concurrencia al mismo, así como a la conferencia ofrecida por la Dra. Gómez el día 14 de mayo. La misma, que se denominó: "Las condiciones de género de las mujeres indígenas de Argentina: una mirada antropológica", estuvo destinada a funcionarios/as de áreas estatales que trabajan en relación a asuntos indígenas, derechos humanos, áreas de justicia, educación intercultural, salud pública, agentes estatales que intervienen en las comunidades indígenas, interesados/as en la temática y al público en general.

El objetivo fue promover reflexiones que permitan repensar el propio rol como agentes estatales ejecutores/as de políticas públicas, favoreciendo intervenciones respetuosas de los derechos humanos y las condiciones de vida particulares de las mujeres indígenas de la provincia de Salta.

Se abordaron algunos de los modos de construcción del "ser mujer", la feminidad en el mundo indígena, que la docente viene investigando en las experiencias de mujeres de la zona de Formosa y el umbral del Chaco salteño: a través de la escolarización, de la proletarización, la migración y la participación en redes de ONGs.

En ambos espacios de diálogo e intercambio, una nutrida asistencia de interesadas/os en la temática dio cuenta del creciente interés que suscita la problemática de la violencia contra las mujeres, como los temas de género, dando muestras de la valoración de los espacios para el debate científico, sea en un plano académico, escolar, político, interdisciplinario e intersectorial, que aporte iluminación al análisis complejo de la temática. Como uno de los ejes de discusión surgidos destacamos la reflexión sobre el no proyectar nuestras propias categorías teóricas, coloniales, occidentales a las comunidades cuando hablamos de violencia de género. También, surgió el debate actual acerca de si existe un feminismo indígena en Argentina o si este es invención del feminismo decolonial.

3.3. CURSO DE FORMACIÓN “VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. MARCO LEGAL Y ORIENTACIONES PARA SU ABORDAJE EDUCATIVO” (SEGUNDA EDICIÓN)

3.3.1. Justificación de la reedición del curso para docentes

El Observatorio, como organismo especializado en la problemática, promueve acciones puntuales de formación y capacitación para profesionales, operadores y operadoras, facilitadores/as, agentes del Estado, en los temas inherentes a la perspectiva de género y específicamente en las violencias contra las mujeres.

Por esta razón y a partir de la primera experiencia realizada durante el año 2017 , se decidió volver a realizar esta instancia formativa. Al igual que la edición anterior el proceso de inscripción superó rápidamente el cupo de cursantes estimado.

Esta constante demanda da cuenta de la necesidad que tienen los y las docentes en formarse en la temática y construir herramientas que posibiliten el trabajo pedagógico en los espacios educativos.

Desde el OVcM se considera que resulta perentorio formar a los y las docentes en derechos humanos e incorporar en los programas educativos, en todos los niveles, el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como contenidos educativos tendientes a modificar relaciones y prácticas sociales y culturales que impliquen prejuicios, que estén basadas

en la idea de la inferioridad o superioridad de sexo/género y en funciones estereotipadas asignadas a mujeres y/o a varones que legitiman o exacerbán la violencia contra las mujeres.

3.3.2. Características del cursado

En la segunda edición de este curso, se realizó una articulación con la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a fin de capacitar a los y las docentes que trabajan en dicha modalidad, atendiendo a que la misma ha desarrollado cambios en su estructura curricular -sistema modular- habilitando un módulo denominado Género y Diversidad Sociocultural. El grupo fue compuesto mayoritariamente por docentes mujeres. Hubo presencia de profesores varones en el grupo, pero en un número considerablemente menor al de colegas mujeres, lo que expresa una vez más la baja convocatoria que, propuestas de formación en temas de género, tienen en los colegas varones.

Participaron un total de cincuenta docentes cursantes estables a lo largo de seis (6) encuentros compartidos. Dichos participantes eran de la Modalidad de la Educación de Jóvenes y Adultos en Instituciones Educativas como los BSPA, CENS, Núcleos Educativos, Contexto de Encierro y Sistema Virtual, cuyos lugares de procedencia remitían a Salta Capital, Gral. Ballivián, Gral. Güemes, Gral. Mosconi, Morillo, Rosario de Lerma, Cerrillos.

3.3.3. Temáticas que se trabajaron:

1. Perspectiva de Género. Conceptualizaciones necesarias. La Perspectiva de Género en el trabajo pedagógico. Transversalidad de Género. Roles y prácticas de género. Estereotipos de Género. Naturalización de las desigualdades. Disidencias Sexuales. Diferencias que se traducen en discriminaciones y desigualdades. Visibilidad y reconocimiento. Ley Nac. N° 26.743 de Identidad de Género.

2. Prevenir la violencia contra las mujeres y la violencia de género. Marco legal vigente. Tipos y modalidades de violencia - Ley Nac. N° 26.485, Leyes Prov. N° 7.888 y N° 7.403. Mitos y estereotipos en la problemática de la violencia. El ciclo de la violencia hacia las mujeres. Escalada o espiral de violencia. Los efectos de la violencia en la vida de las mujeres. ¿Violencia de género? ¿Violencia contra las mujeres? ¿Violencia familiar,

doméstica? - Diferencias y precisiones conceptuales - Femicidio.

3. Orientaciones y herramientas para el abordaje pedagógico en los espacios educativos. Marcos Normativos: Ley Nac. Nº 26.061, Ley Nac. Nº 26.150 ESI y Ley Nac. Nº 27.234 Educar en Equidad. Herramientas para la transversalización pedagógica. Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa. Prácticas recomendables. Rol de las y los docentes como agentes estatales. Funciones y obligaciones.

3.3.4. Temáticas que abordan los trabajos finales:

Para la finalización de cursado los y las docentes debían realizar una producción pedagógica que dieran cuenta de planificaciones o estrategias de trabajo para ser implementadas en los espacios educativos. De las mismas destacamos las siguientes temáticas elegidas:

Violencia de género: un problema social relevante.

Tipos de violencia y violencia familiar.

Violencia contra las mujeres y niñas: ley nacional 26.485 y ley 7.888.

Concientización sobre la Violencia contra las mujeres.

Violencia en mujeres que viven en contextos de encierro.

Holocausto de mujeres brujas.

Femicidio: un flagelo que nos tiene que ocupar.

Estereotipos y violencia de género.

Intervención en la prevención de la violencia de género.

Vivir sin violencia, vivir en libertad.

Violencia laboral hacia las mujeres, su prevención y erradicación.

Situaciones de violencia en las relaciones interpersonales (afectivas y sexuales).

Mujeres por mujeres: Mujeres Trans en contextos de privación de libertad.

Marco legal para actuar con responsabilidad ante casos de violencia contra las mujeres para docentes de EPJA.

Ciclo de la violencia y mitos sobre la violencia de género.

Ni una menos: Violencia de género y femicidio.

Género e igualdad.

3.3.5. Principales comentarios y valoraciones de las/ los participantes

La mayor parte de las/los docentes valoraron positivamente el desarrollo del curso considerándolo bajo los calificativos "Excelente" (52,9%) y "Muy bueno" (47,1%).

Destacaron que el participar en el cursado -retomando las propias palabras de las y los docentes- les posibilitó una renovación de estrategias y recursos para la implementación en el aula / institución ya que "conocer otras estrategia para poner en práctica en el aula siempre son favorables porque permite innovar la praxis áulica y mejorar el desarrollo de las clases, logrando la atención e interés de los alumnos". Asimismo permitió la reflexión sobre la propia práctica y experiencia docente "para mirar desde otra perspectiva y no realizar prejuicios antes de actuar. Deconstruirme para volver a construir una nueva mirada de la violencia desde una perspectiva del género". El trabajo en equipo con colegas también fue destacado pues "permitió construir nuevas miradas sobre la misma temática, superando visiones tradicionales que no permitían la interacción desde una problemática para lograr el aporte de diferentes disciplinas".

De la misma forma, valoraron positivamente los cortos, spots publicitarios, videos y contenidos multimediales disponibles en línea que trabajamos en cada uno de los encuentros.

Así también, los y las docentes explicitaron algunos cambios que consideramos interesantes

para compartir. Sintetizamos expresiones manifestadas por las y los docentes que nos acompañaron respecto de las movilizaciones y repercusiones que la propuesta tuvo en ellas/os:

Acrecenté mis conocimientos sobre la temática como por ejemplo sobre las múltiples clases de violencia.

Tener más seguridad en mis conocimientos básicos, ampliar y afianzar lo que sé de mis derechos, de las leyes.

A dialogar con mis colegas del curso, escuchar sus simbolizaciones con respecto al tema planteado y ver que ellos se repreguntaban. Ponían en cuestionamiento esas simbolizaciones. No tengo idea si se produjo un cambio, pero el solo momento de preguntas marcó un crecimiento en lo personal y social para mí.

Una mirada más amplia sobre la temática. Nuevas maneras de abordar la ESI y violencia de género en la escuela.

Me siento enriquecida con más conocimientos y más comprometida con la temática.

Reforzar mis conocimientos y pensamientos para poder desenvolverme con mayor facilidad.

Cambié mi visión sobre algunos aspectos, descreía que ciertos actos pudieran tener impactos de violencia en la mujer principalmente. Estoy decidida a tomar cartas en algún caso que fuera de mi conocimiento.

Desestructurarme de un pensamiento rígido y de una sola mirada.

Con lo aprendido me siento más segura para intervenir ante un caso que implique violencia y vulneración de derechos.

Ampliar mis conocimientos sobre la temática.

Conocí y aprendí temas e información que realmente desconocía como docente y mujer.

Tener otra mirada en relación a la temática a partir de los conocimientos aportados en el curso. La violencia al encontrarse en diversos ámbitos con sus distintas clases y modalidades, logré reconocerla en distintas situaciones observadas.

Con todo lo expresado, damos cuenta que las y los docentes participantes manifestaron un fuerte compromiso con la temática. El trabajo conjunto, donde el diálogo y el trabajo en red sean permanentes, posibilita un abordaje educativo atento a garantizar para las

mujeres una vida libre de violencia.

3.4. ACTA ACUERDO OVCM - COLEGIO SECUNDARIO Nº 5050

Ateniendo a la funciones del Observatorio en relación a la necesidad de articular con diferentes instituciones a los fines de elaborar propuestas de actuaciones o reformas atentas a la problemática que nos compromete, se acordó la puesta en marcha de acciones conjuntas para la difusión de información, acciones de sensibilización, capacitación, formación y prevención de la violencia contra las mujeres en la Comunidad Educativa de la institución Col. Sec. Nº 5050.

Dichas acciones se centran en el trabajo intersectorial y en red para el abordaje territorial comunitario y socioeducativo de la violencia contra las mujeres y de género; el actuar cada parte como organismo de consulta técnica de la otra y organizar de común acuerdo cursos, talleres, debates, campañas, jornadas, etc. relativos a temas directamente vinculados con la violencia de género.

De esta manera, se han desarrollado en lo que va del año dos talleres específicos para los y las docentes, quienes luego lo trabajarán en sus respectivos espacios áulicos con los y las estudiantes. Estos fueron:

1er. taller: 29 de mayo. Temática: Violencia de género y contra las mujeres. Nociones centrales. Marcos normativos vigentes.

2do. taller: 9 de octubre. Temática: Violencia sexual, abuso sexual infantil e indicadores para la detección y el trabajo pedagógico.

3.5. CAPACITACIÓN A DOCENTES DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN DOMICILIARIA Y HOSPITALARIA -MEDYH- EN EL MARCO DEL ARMADO DEL PROTOCOLO CON EDUCACIÓN.

En el marco de la elaboración del Protocolo con el Área de Educación, para la intervención en situaciones de violencia de género, maltrato y/o Abuso Sexual Infantil (ASI), se acordó realizar una instancia de sensibilización en temáticas de violencia de género para docentes, equipos directivos y equipo técnico de la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria (MEDyH). Dicha acción tuvo como intención dos puntos de trabajo: por un lado sensibilizar a los y las integrantes de la modalidad sobre la temática de violencia de género y aspectos orientativos de denuncia ante la detección temprana; y por otro lado recabar información sobre el funcionamiento de la modalidad que permita realizar un protocolo de posible aplicación, acorde a las capacidades y limitaciones de la modalidad.

La jornada de trabajo consistió en una primera instancia de acercamiento a la temática mediante diferentes estrategias, y luego se centró en resolución de casos hipotéticos que posibilitaron poner en diálogo prácticas, experiencias y dificultades para la intervención, dando cuenta de las particularidades de la modalidad. La actividad tuvo como resultado el compromiso de armar una guía de intervención acorde a lo conversado y que esta sería

considerada para el protocolo definitivo que se realiza junto al Ministerio de Educación.

3.6. TALLER Y CONVERSATORIOS PARA DOCENTES EN EL MARCO DE LA KERMÉS LITERARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE LECTURA

Este año se concretó la segunda edición de la Kermés Literaria Infancias Libres. Luego de reuniones con la responsable de la Coordinación de Bibliotecas y Archivo de Salta y con el Coordinador del Plan Provincial de Lectura, se acordó la participación del OVcM, con la realización de tres actividades específicas a nuestro cargo:

A.Conversatorio “Escuelas con equidad de género: asunto de tod*s”.

B.Conversatorio “Infancias trans libres de violencias”.

C.Taller “Juegos, juguetes y jugadores, para infancias más libres”.

3.6.1 Conversatorio “Escuelas con equidad de género: asunto de tod*s”.

El desarrollo de esta actividad tuvo como propósito compartir un momento de análisis, reflexión y cuestionamiento a las prácticas escolares actuales, revisar el uso del lenguaje y de nuestras acciones cotidianas en el ámbito escolar para pensarlas a la luz de una educación en géneros, más libre, sin violencias provenientes de los marcos binarios y heteronormativos que las escuelas transmiten a las nuevas generaciones. Tuvo como principales destinatarias/os a toda la comunidad educativa, destacando que casi la totalidad de participantes de este espacio de diálogo fueron jóvenes estudiantes de

carreras de formación docente de profesorados de nuestra ciudad.

Se contó con la presencia de la Prof. Claudia Gareca, docente de Institutos de Formación Docente; la Prof. Mercedes Funes, docente de nivel secundario en colegios públicos y privados y de la Prof. María Eugenia Burgos, Directora del OVcM y docente universitaria. En la propuesta se abrió el espacio para dialogar a partir de las siguientes provocaciones pedagógicas:

- 1. Desarmando la insistencia sobre una “supuesta” Ideología de género.**
- 2. ¿Qué implica sostener una Perspectiva de género en educación?**
- 3. Equidad de género en el sistema educativo.**
- 4. Construyendo lenguaje inclusivo. Tod*s. La opción del asterisco.**
- 5. Pedagogías disidentes, feministas, ético-políticas.**

El conversar con las y los participantes permitió discurrir por variados temas que anudan la experiencia educativa, las trayectorias escolares, la decisión de estudiar Magisterio, los desafíos asumidos, todo ello, desde la mirada de género y con la lupa que nos permite desnaturalizar mandatos como aquel que rotundamente asocia la profesión docente con la feminidad, el ser mujer con la maternidad y el cuidado como norte en la vida de las mujeres, entre otros temas que se compartieron y a los que las/los presentes le pusieron palabras, emociones y senti-pensamientos.

3.6.2. Conversatorio “Infancias trans libres de violencias”.

El espacio atento a la temática central de la Kermes, buscó generar una instancia de diálogo sobre las infancias trans. Del encuentro participaron la creadora de la Colección Antiprincesas y Antihéroes de la Editorial Chirimbote, Nadia Fink, y el ilustrador Pitu Saa; familiares de niñxs trans, funcionarias, estudiantes y profesionales del área educativa.

Nadia Fink y Pitu Saa, dialogaron sobre la colección Antiprincesas, la cual muestra la lucha de las mujeres de América Latina y rompe con los estereotipos de género y los mandatos sociales que ponen en valor determinados aspectos físicos por sobre las luchas y conquistas en los ámbitos sociales, políticos, económicos, artísticos, etc. Mediante videos disparadores, se relató el camino recorrido durante el proceso de construcción identitaria de una niña trans, dio cuenta de las barreras sociales con las que se encontraron y de las estrategias para sortearlas.

3.6.3. Taller “Juegos, juguetes y jugadores, para infancias más libres”.

Esta propuesta buscó generar un espacio de reflexión, intercambio de experiencias y aprendizaje que favorezca un tratamiento atento a la deconstrucción de modelos y pautas estereotipadas de género, para hacer efectiva una educación infantil no sexista, inclusiva y respetuosa de la diversidad que aloje a las nuevas generaciones en un proyecto educativo más justo e igualitario.

El taller estuvo destinado a estudiantes de profesorado de nivel inicial y primario, la cual tuvo una sorpresiva demanda y superó el cupo de participación ampliamente. Tuvimos la participación de estudiantes de IFD tanto de gestión pública como privada, lo que nos da cuenta de la necesidad que tiene las y los estudiantes de formarse desde una perspectiva de género.

La intención de trabajar junto a estudiantes de profesorado remitió a la necesidad de acompañar en la formación inicial de docentes ya que es un espacio crucial para superar constructos sociales que convierten los estereotipos de género en una fuente de desigualdad y discriminación cuando se legitiman ciertos comportamientos y/o roles y poder avanzar en una incorporación curricular de una perspectiva de género que cuestionen el sistema patriarcal. Enmarcadas en la temática central de la Kermes de este año: “Infancias Libres”, consideramos central el abordaje pedagógico de juegos y juguetes, pues es allí donde se cimientan roles de género que traen consigo la imposibilidad de pensar y vivir renovadas formas de constituirse como subjetividades libres. En esta misma línea de pensamiento las infancias se presentan como una pequeña grieta en donde se abre un espacio, terreno donde nada está dado, y los sentidos aparecen cuestionables naturalmente: para niños/as nada está dicho sobre sus roles, todo lo van sintiendo, pensando, viviendo.

Durante el transcurso del taller se trabajó con diferentes dinámicas la noción de infancias, el lugar del juego en el aprendizaje cultural y la reflexión sobre juegos tradicionales que refuerzan estereotipos de género y prácticas sexistas y discriminatorias, para luego revisarlos y transformarlos desde una perspectiva de género. Participaron en el taller como colaboradoras las estudiantes practicantes de la Universidad Nacional de Salta.

3.7. OVCM COMO ESPACIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES PARA ESTUDIANTES AVANZADOS/AS DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

Acuerdo con la cátedra de Prácticas Profesionales.

Como segundo año consecutivo el OVcM recibió este año a un grupo de estudiantes que transitan el último año de la formación de grado en la Facultad de Humanidades, UNSa, ofreciendo el espacio institucional para la realización de sus prácticas profesionales. En este año son tres las estudiantes que escogieron el Observatorio para desarrollar sus prácticas de intervención.

La apertura de este espacio para futuros/as profesionales del ámbito educativo, se vincula con la necesidad de reconocer la urgencia de contar con egresados/as universitarios/as que tengan herramientas para trabajar desde una perspectiva de género.

Por consiguiente, este espacio profesional/formativo, se constituye como una oportunidad de revisar la propia subjetividad; cuestionar lo aparentemente aceptado como "normal" y reconocer el lugar de la educación en la no reproducción de desigualdades y prácticas discriminatorias.

Durante el año 2017 el equipo de futuras/os docentes elaboró un material pedagógico en formato cartilla que se puede descargar de manera libre de la página web del OVcM, la cual constituye un material de apoyo, soporte y orientación que ofrece precisiones conceptuales y herramientas lúdicas y prácticas para agentes territoriales que deseen abordar la violencia contra las mujeres en sus espacios sociales y comunitarios.

En este año, el aporte de las practicantes universitarias giró en torno a dos acciones centrales: por un lado, el análisis en profundidad de los planes de estudio de carreras de Tecnicaturas superiores de la provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Superior , con el propósito de analizar la inclusión -o no- de temas específicos relativos a DD.HH. de las mujeres, género, VcM, para luego realizar junto al ETI del organismo una propuesta al Ministerio de Educación respecto de la incorporación de los mismos en la formación técnica superior. Por otro lado, otra acción ya encarada es la construcción de una guía pedagógica dirigida a docentes e instituciones educativas de nivel secundario con propuestas de actividades y marco teórico básico sobre el abordaje de la disidencia sexual en las aulas y escuelas.

3.8. CURSO VIRTUAL FORMACIÓN DE PROMOTORES SOCIALES DE CAMBIO EN DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ.

La formación de agentes sociales en derechos humanos resulta imprescindible por cuanto éstos son un factor generador de conciencia y respeto de los derechos esenciales de las personas y por lo tanto, permite, a partir de prácticas concretas, ampliar los espacios del ejercicio de la democracia.

Con el objeto de brindar conocimientos y herramientas de Derechos Humanos, Género y Cultura para la Paz a personal técnico-político de municipios, organizaciones de la sociedad civil e instituciones privadas de todos los municipios de la Provincia de Salta, el OVCM firmó un Protocolo de Colaboración Académica con el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, la Universidad Nacional de Salta, la Universidad Católica de Salta y la Asociación Civil INTERMED de Salta. Para este fin, se articuló un sistema de colaboración entre las instituciones antes mencionadas con el objeto de desarrollar y dictar el curso en Modalidad Virtual “Formación de Promotores Sociales de Cambio en derechos Humanos, Género y Educación para la Paz”

De esta manera se puso en marcha el dictado del curso, el cual tuvo 548 inscriptas/os y del cual participaron personas provenientes de 49 Municipios. La capacitación se brindó entre el 16 de julio y el 05 de octubre del corriente, y tuvo como objetivos específicos los de

brindar conocimientos (marco normativo, teórico y práctico de gestión) para la construcción de políticas públicas en derechos humanos. Y de esta forma contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales estatales y no estatales para la sensibilización, promoción e intervención en defensa de los mismos con perspectiva de género. Así también se propuso sentar las bases para la intervención temprana, descentralizada y articulada de la problemática de casos de vulneración de derechos en administraciones municipales y en gestión social de los derechos.

El mencionado curso tuvo como fin brindar las herramientas para el diseño, implementación, acompañamiento y monitoreo de políticas públicas en derechos humanos, mediante formación, entrenamiento e intercambio entre los sectores públicos, privados y sociales de los Municipios.

El curso “Formación de Promotores Sociales de Cambio en derechos Humanos, Género y Educación para la Paz” tuvo como objetivo convertirse en un instrumento movilizador dedicado a estimular el desarrollo de estrategias o planes que cada municipio debería adaptar a sus sectores prioritarios.

3.9. PARTICIPACIÓN DEL OVCM EN EL FORO DE ESTUDIANTES DE TECNICATURAS SUPERIORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

El OVcM fue invitado a participar en el Foro de estudiantes de Tecnicaturas Superiores, organizado por la Dirección de Educación Superior, el cual estaba destinado a estudiantes de 2º y 3º año de Tecnicaturas Superiores; y coordinadores de carrera de toda la provincia. El Foro tenía como objetivo principal indagar posicionamientos respecto de la inclusión de contenidos en los planes de estudio de Tecnicaturas Superiores.

En atención al objetivo explicitado, desde el OVcM se buscó acercar, a estudiantes y coordinadores de carreras, herramientas para la inclusión de la perspectiva de género dentro de la formación técnica profesional, como así también elementos para comprender la necesidad e importancia de incorporar en los planes de estudios contenidos relativos a las temáticas de género, violencia de género y violencia contra la mujeres.

3.10. ESPACIO DE SENSIBILIZACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO DESTINADO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE LA UNSA

Con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género en diferentes espacios socioeducativos, el OVcM fue invitado a realizar una instancia de formación junto a la Comisión de Educación en Contextos de Privación de Libertad de la Universidad Nacional de Salta. Dicha comisión se encuentra trabajando con jóvenes y adultos/as del Centro de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal Juvenil, la Unidad Penal de Mujeres N° 4, y la Unidad Penal de Varones N° 1. Del encuentro participaron docentes y estudiantes de las carreras de Educación, Ciencias de la Comunicación, Letras, Antropología, Trabajo Social y Abogacía, que forman parte del equipo de trabajo en contexto penal. Durante la jornada se abordaron nociones conceptuales introductorias sobre la perspectiva de género y la normativa nacional en cuestiones de VcM y VdG, que posibilitaron poner en diálogo y tensión experiencias de trabajo de la comisión.

El espacio permitió comprender la necesidad de conocer y disponer de herramientas que ayuden al trabajo con jóvenes, desde un enfoque de género y de derechos humanos, atendiendo a las múltiples vulneraciones que se producen en los espacios de privación de libertad. Por ello, se explicitó la necesidad de articular con el OVcM, para continuar

profundizando en la temática.

3.11. ATENEOS INTERNOS DE FORMACIÓN

En el presente año nos propusimos concretar un espacio-tiempo dentro del Observatorio para profundizar temas puntuales que hacen a nuestra formación como profesionales y especialistas en las temáticas de las violencias patriarcales que vivimos. Por ello, nos dispusimos a pensar tópicos que nos resultaran interpelladores y ante los que reconocemos la necesidad de profundización teórica de los mismos. Además, el sentido que persiguieron este año los ateneos de formación interna también fue el de poner en común al interior del equipo de trabajo del organismo lo que se entiende por determinadas categorías y nociones conceptuales. Los ateneos compartidos entre el Equipo Técnico Interdisciplinario y el Directorio giraron sobre los siguientes temas:

Géneros y violencias

Violencia sexual y acoso sexual en el ámbito laboral

Interseccionalidad

Estos espacios se concretaron en el OVcM y luego de realizados los mismos, circuló vía correo electrónico entre las/los presentes el power point o prezzi utilizado así como propuestas prácticas (a modo de caja de herramientas pedagógicas) a los fines de poder intervenir y ofrecer un taller de capacitación a agentes externos en la temática. Sin duda, aunque resulte una actividad incipiente la realizada hasta aquí, deja entrever el valor de los ateneos como espacios de disenso, de debate y que permiten en limpio criterios comunes acordados entre todo el equipo que hacemos día a día el OVcM. Cuestión de peso, pues consideramos es esencial tener unidad discursiva y de criterios ante nociones teóricas que se emplean a menudo.

3.12. JORNADA EDUCAR EN IGUALDAD: PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En el marco de las Jornadas Educar en Igualdad, el OVcM fue requerido a participar en diferentes instituciones educativas para brindar talleres con estudiantes, docentes y la comunidad educativa sobre violencia de género y violencia contra las mujeres

Esta jornada se encuadra en la Ley Nacional N° 27.234 (2015) "Educar En Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género", la que establece la obligatoriedad de realizar al menos una jornada anual en las escuelas primarias, secundarias y terciarias de todos los niveles y modalidades, sean éstos de gestión estatal o privada. El objetivo es contribuir a que "alumnos, alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género." (Art. 1). En este sentido, el marco normativo viene a fortalecer lo propuesto por la Leyes Nacionales N° 26.485 y N° 26.150, dentro de los espacios educativos.

En nuestro contexto provincial de emergencia social por violencia de género en toda la provincia, se vuelve imperioso seguir trabajando en acciones preventivas y sensibilizadoras sobre la VdG y VcM, siendo los espacios educativos lugares fundamentales para dicha tarea preventiva y de concientización.

Con este objetivo como horizonte, se brindaron charlas informativas y talleres en establecimientos públicos y privados de Salta Capital, tanto para estudiantes como para la comunidad educativa (docentes y familias).

Se participó en cinco instituciones con un total de 300 estudiantes e integrantes de las comunidades educativas a las cuales se llegó en la jornada. Los talleres se realizaron en dos colegios secundarios de gestión privada, una escuela primaria pública, un Núcleo Educativo de Jóvenes y Adultos y en el Centro de Rehabilitación Integral Oral para Sordos e Hipoacúsicos. En los mismos se trabajaron los diferentes tipos y modalidades de violencia, el reconocimiento de buenos y malos tratos en las relaciones afectivas y familiares y un espacio para asesoramiento en relación a los lugares de asistencia y denuncia. Desde el OVcM se considera necesario fortalecer estas jornadas no solo como un espacio anual específico de trabajo, sino como una temática que tiene que ser incluida de manera trasversal, continua, sistemática y sostenida en toda la estructura educativa.

3.13. CAPACITACIONES ESPECÍFICAS EN TEMAS DEL COLECTIVO LGBTI

En informes anteriores el OVcM reflejó la trama de discriminación y violencia a la que son expuestos algunos grupos sociales específicos como el colectivo LGBTI y la comunidad trans. Al respecto puede consultarse la situación de las personas del colectivo trans (descripta en los apartados 1.5 y 1.6. del Capítulo 1 de este informe).

Se promovieron espacios de sensibilización en los/las adultos/as responsables de instituciones educativas y organizaciones sociales, teniendo como eje fundamental los procesos de orientación sexual e identidad de género de estudiantes, vecinos/as, y personas de la comunidad, buscando la modificación de prácticas discriminatorias y violentas que aún persisten en nuestra sociedad salteña.

Fueron realizados un total de 30 talleres en diversas localidades de la provincia, con participación de organismos públicos (de salud, educación, municipios) así como organizaciones de la sociedad civil.

Una de las demandas de talleres fue en relación al lenguaje inclusivo. Recientemente se dieron debates en torno al uso de un lenguaje inclusivo, que permite la visibilización de identidades no binarias.

En este sentido, se realizó una propuesta de taller participativo, destacando conceptos en relación a que existen diferentes y diversas formas de expresar la orientación sexual y la identidad de género, ya que entendemos que se trata de una vivencia personal que se

construye a partir de experiencias colectivas, de relaciones interpersonales, sociales y que está, en buena medida, influenciada por el contexto social, político, económico y cultural. A su vez, el tiempo y el ambiente en donde se desarrolla cada persona van a formar parte de los escenarios dinámicos que configuran las diversas formas de expresar la multiplicidad de identidades de género, en un proceso de transformación social y cultural al cual deben aspirar las sociedades igualitarias.

No debemos suponer algo firme y estático en relación a las identidades, sino que por el contrario, debemos partir desde el respeto a las identidades y orientaciones sexuales, declaradas bajo su propia autonomía, donde una persona es reconocida como sujeto/a de derechos humanos.

Resulta menester destacar al respecto que la Corte de Justicia de la Provincia de Salta en octubre del año 2017 resolvió mediante una Acordada , promover la perspectiva de género en el ámbito del Poder Judicial implementando una Guía para la incorporación de un lenguaje inclusivo al ámbito judicial/administrativo.

Muchas instituciones de nuestra comunidad están siendo interpeladas por niños/as, niñas, adolescentes y jóvenes que demandan el uso de un lenguaje inclusivo. No se trata solo y simplemente de la incorporación de una x, la letra "e" o el asterisco (*), no es solo la modificación de artículos, sustantivos, adjetivos y pronombres gramaticales. Es necesario el uso de un lenguaje en clave de derechos humanos, es imperioso que las instituciones del Estado generen prácticas inclusivas y respetuosas, ello incluye la adecuación del lenguaje oral y escrito en todas las políticas públicas y alienta a frenar y generar mayor concientización sobre el uso de un lenguaje sexista. Además, el lenguaje inclusivo respeta las construcciones de identidades y orientaciones sexuales no binarias, más igualitarias.

4

ASISTENCIA TECNICA Y ARTICULACION

4.1. INTRODUCCIÓN

La asistencia técnica y articulación de acciones constituyen dos de los pilares centrales de trabajo para el OVcM. Es justamente mediante estas herramientas que se procura generar cambios en organismos no especializados en violencia de género, pero que por su labor pueden resultar claves en su prevención y erradicación.

Los municipios son sin lugar a dudas el espacio más cercano a las mujeres desde varios puntos de vista. Por la proximidad geográfica, pero también por la cotidianidad con que las habitantes de nuestra provincia se vinculan con los mismos. La Ley N° 26.485, a su vez, también señala a estos como actores obligados en las políticas públicas de abordaje de la violencia.

Con respecto al trabajo en protocolos y guías de actuación, el presente año se concluyó una labor iniciada en el período anterior, de construcción de estas guías. La propuesta consiste en dotar a diferentes áreas estatales de herramientas de detección, intervención y derivación ante posibles situaciones de violencia. Siempre considerando las particularidades de cada una, pues, por ejemplo, el Área de Salud deberá brindar la correspondiente asistencia sanitaria cuando un caso sea detectado, mientras que otras áreas simplemente harán las derivaciones correspondientes.

Siguiendo con la propuesta de años anteriores, durante el presente se continuó con la redacción de recomendaciones, que buscan orientar y perfeccionar el accionar de las diferentes áreas del Estado en asuntos puntuales. La recomendación N° 5 se orientó al Registro Civil, mientras que la N° 6 fue dirigida a la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos.

Desde una perspectiva interseccional como la adoptada por este Observatorio, también se tuvieron en cuenta las diversidades de mujeres y situaciones que las atraviesan. Durante el presente año se realizaron las III Jornadas Federales de Mujeres Afrodescendientes en nuestra provincia, donde se recibieron participantes provenientes de distintas jurisdicciones. Constituyó un espacio de intercambio y reflexión. Por otra parte, el inicio de la articulación con el Consulado de Bolivia en torno a la necesidad de realizar un abordaje específico que contemple la realidad de las mujeres migrantes.

4.2. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Salta es una provincia diversa, cuenta con 60 municipios con realidades altamente diferenciadas entre sí. Generar acciones en el ámbito municipal implica entonces tener en cuenta su diversidad y ofrecer un acercamiento a sus particularidades geográficas, ambientales, sociales, culturales, económicas y políticas y cómo estas impactan de manera diferenciada en mujeres y varones.

El objetivo central de trabajo en este año que encaminaron las acciones en el territorio fue el fortalecer técnicamente a los municipios de la provincia para afrontar la asistencia de casos de violencia contra las mujeres. Para ello en primer lugar se identificaron los municipios que cuentan con institucionalidad encargada de realizar dicha tarea.

4.2.1. Perspectiva de género en las Cartas Orgánicas Municipales

Parte fundamental del trabajo del OVcM es proponer los mecanismos para la transversalidad y la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas. En el ámbito municipal, son dos los campos donde el reto de hacer realidad la igualdad de género debe iniciarse: en la planificación y ejecución de las políticas públicas municipales y en la vida interna del municipio. Para ambos campos cobra especial importancia la institucionalidad y marco normativo vigente.

La Constitución de la Provincia de Salta establece en su Artículo 174 que,

“

Los Municipios de más de diez mil habitantes dictan su Carta Municipal, como la expresión de la voluntad del pueblo, en un todo de acuerdo con las disposiciones de esta Constitución. A tal efecto convocan a una Convención Municipal(...). La iniciativa para dictar o reformar la Carta Municipal corresponde al Intendente, al Concejo Deliberante o por iniciativa popular cuando reúna los requisitos legales. La declaración de necesidad requiere el voto de las dos terceras partes de los Miembros del Concejo Deliberante. Es condición de eficacia de las Cartas Municipales y de sus reformas, su previa aprobación por ley de la Provincia, a los efectos de su compatibilización. La Legislatura debe expedirse en un plazo máximo de ciento veinte días, transcurrido el cual sin que lo hiciera quedan automáticamente aprobadas. Los municipios de diez mil habitantes o menos, se rigen por las disposiciones de la Ley de Municipalidades. Sin perjuicio de ello, a pedido de cada Municipio, se contemplan sus situaciones particulares por una ley especial que se dicte a tal efecto.

”

Las Cartas Orgánicas expresan la voluntad e ideología de los habitantes de cada municipio, siendo necesario que en la misma incluyan y garanticen la plena e igualitaria participación de las mujeres y el colectivo LGTBI en la vida social, política, económica y cultural del mismo.

A partir de ello, se realizó un relevamiento de la normativa correspondiente a diecisésis cartas orgánicas correspondiente a los Municipios de Aguaray, Joaquín V. González; Cerrillos; Colonia Santa Rosa; Cafayate; General Mosconi; Pichanal; Hipólito Yrigoyen; Embarcación; General Güemes; Rosario de la Frontera; San Ramón de la Nueva Orán; Metán; Rosario de Lerma; Tartagal y Salta.

Del análisis surge que la mayoría de las cartas orgánicas tienen un carácter asistencialista, centrándose en la idea de protección de la familia como principio fundamental y de la mujer como madre. Así también, en el Ámbito de Desarrollo Social o de Área de la Mujer se limitan a atender casos de violencia familiar. Esto representa un paradigma familista que no logra desvincular la mirada de la violencia contra las mujeres del marco de las relaciones socioafectivas dentro de la familia, siendo necesaria una perspectiva que

tome en cuenta el carácter estructural de la violencia que produce nuestra sociedad a las mujeres y personas del colectivo LGTBI.

Por ello, el OVCM realizó una propuesta de contenidos de carta orgánica y de los distintos servicios que debía garantizar el Área de la Mujer y/o Género del municipio.

La asistencia técnica en los municipios se planificó desde el supuesto que la perspectiva de género aborda críticamente las relaciones sociales entre los sexos, y que mujeres y varones son sujetos históricos, construidos socialmente, al igual que las formas de relación entre ambos. En este marco la asistencia técnica apuntó a ubicar las circunstancias en las que se desarrolla la vida de las mujeres, sus capacidades para participar en la sociedad y acceder a los derechos, a las oportunidades, a los recursos y las decisiones.

Es importante destacar que la incorporación de la perspectiva de género favorece la construcción de ciudadanía y de procesos participativos en el municipio, porque además de incluir todas las voces, en particular de las mujeres, aporta elementos de corresponsabilidad y gobernabilidad en el espacio local, directa o indirectamente.

A lo largo del 2018 fueron varios los municipios que iniciaron su proceso de elaboración de Cartas Orgánicas Municipales, por lo cual se consideró que era ideal para trabajar la incorporación de la perspectiva de género en las mismas.

En el convencimiento de que la transversalidad de la perspectiva de género es necesaria en las políticas municipales es que se realizó un asesoramiento y propuesta de contenido para las Cartas Orgánicas Municipales que durante el año 2018 se encontraban en etapa de constitución. Los municipios que estaban en ese proceso fueron: La Merced, Santa Victoria Este, Salvador Mazza y San Lorenzo. Es así que a través de un trabajo conjunto con la Secretaría de Relaciones Institucionales¹, se dio inicio a ese proceso que concluyó con la presentación de un documento donde se plasmaron los aspectos mínimos necesarios en toda Carta Orgánica Municipal.

¹ Dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Provincia de Salta.

La propuesta busca garantizar la plena e igualitaria participación de las mujeres y el colectivo LGTBI en la vida social, política, económica y cultural del municipio y cumplan con las previsiones del Art. 7 inc. e de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, que establece tomar las medidas apropiadas de tipo legislativo para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes y modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer.

En el texto propuesto a los convencionales de cada municipio, se sugiere que en su Preámbulo, se indique "... resguardar y garantizar los derechos de las mujeres (en su amplia construcción identitaria) y del colectivo LGTBI," con el objetivo de derribar las barreras culturales y poner fin a los prejuicios.

En la Primera Parte: Declaraciones, Derechos, Deberes y Principios, propiciar que

“ El municipio promueva la equidad de género, previniendo y eliminando toda discriminación de origen étnico, nacionalidad, color de piel, lengua, idioma o variedad lingüística, convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión política o gremial, sexo, identidad de género y/o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, situación familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición de salud, situación socioeconómica, condición social, origen social, hábitos sociales o culturales, lugar de residencia, y/o de cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente, garantizando los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Salta, las leyes nacionales y en los tratados internacionales de Derechos Humanos vigentes.

”

Además se considera prioritario que en el capítulo de Políticas Públicas del Municipio se incluyan sus Políticas Sociales, que el Municipio cree o sostenga el

“ Área de la Mujer, cuyas funciones son: a) la implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, contribuyendo a la transversalización de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la sociedad; b) acompañamiento y asistencia integral, jurídica, psicológica, social y económica por personas idóneas

con formación en perspectiva de género en el ámbito municipal a mujeres, adolescentes y niñas que atravesaron o atraviesan situaciones de violencia familiar o de género; c) promover un espacio para la transformación socio-cultural basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres y el colectivo LGBTI; en la vida social, política, económica y cultural del municipio; d) generar foros de intercambio, debate y promoción de propuestas, para el diseño y monitoreo de políticas de género a través de reuniones con diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

”

Garantizar en los municipios la paridad en el plano político-electoral a la presencia efectiva de un 50% de mujeres ya sea en nominaciones a cargos partidarios o de elección popular, así como en los propios cargos (partidarios, públicos-administrativos y de elección popular).

Se realizaron reuniones con los convencionales de los Municipios de Salvador Mazza y La Merced, donde se presentaron los aspectos a incorporar en la nueva Carta Orgánica Municipal. La propuesta busca garantizar la plena e igualitaria participación de las mujeres y el colectivo LGBTI, en todos los ámbitos, y que cumplan con las previsiones de la normativa vigente de orden internacional, nacional y provincial en materia de violencia contra las mujeres. De esta manera se sugieren una serie de aspectos a incorporar en su preámbulo, en la parte declarativa y en el capítulo de políticas públicas específicamente crear y sostener un Área de la Mujer.

Se hizo entrega además de un modelo de resolución para la creación de Área Municipal de la Mujer, donde se consignan los objetivos y funciones, debiendo garantizar un espacio para promover la transformación socio-cultural de nuestra sociedad.

Además, el órgano creado deberá asegurar la asistencia integral y económica en el ámbito municipal a las mujeres, adolescentes y niñas que atravesaron o atraviesan situaciones de violencia familiar o de género y que permitan en dicho espacio establecer foros de intercambio, debate y promoción de propuestas, para el diseño y monitoreo de políticas de género a través de reuniones con diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

4.2.2. Servicios disponibles a nivel municipal de asistencia en casos de violencia contra las mujeres

El plan de acción del OVcM 2018 contempló el fortalecimiento institucional municipal, motivo por el cual se realizó un trabajo coordinado con la Secretaría de Gobierno de la Provincia desde el que se posibilitó al Observatorio realizar los viajes a diferentes localidades de la Provincia de Salta.

Partiendo de la información que arrojó el Informe Anual 2017 del OVcM, la guía de recursos y el relevamiento de políticas públicas en el territorio provincial, más la información que cuenta la Subsecretaría de Asuntos Municipales² es que conjuntamente se seleccionaron un grupo de municipios con los cuales se trabaja a lo largo del año en un acompañamiento técnico desde el Observatorio.

Este trabajo inicial fue clave para evaluar el acceso a la asistencia integral a las mujeres en situación de violencia de género, una de las numerosas medidas que estipula el Decreto N° 2654/14, el cual declara la Emergencia Pública en materia social por violencia de género en todo el territorio de la Provincia de Salta.

San Ramón de la Nueva Orán: se iniciaron las acciones con una reunión con las autoridades municipales en la que presentó la propuesta de trabajo a desarrollar en el municipio, se llegó a un diagnóstico de situación del municipio en materia de violencia contra las mujeres. Una de las preocupaciones fue el cierre del refugio para víctimas de violencia que se encuentra en la localidad, que desde el 1º de abril del corriente año no presta servicios. En ese sentido, desde las autoridades no sólo mostraron su preocupación, sino además su interés de hacerse cargo de la administración de dicho espacio.

Tartagal: se visitó al hospital zonal para hacer entrega de la campaña gráfica ante la

2 Dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Provincia de Salta.

violencia sexual³. De esta manera se generó un espacio de sensibilización en zonas de mucho tránsito y espacios claves del Hospital. Se llevó adelante una reunión de trabajo con la Secretaría de Gobierno Municipal en donde se avanzó en una agenda común. Desde el municipio se dieron algunos ejemplos de cómo coordinaron acciones entre el Área de Microemprendimientos y Secretaría de Empleo municipal para incorporar a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género para que puedan acceder a un empleo digno.

Este municipio cuenta con un gabinete sociopsicológico, educativo y nutricional, con quienes se realizó a lo largo de todo el año un acompañamiento técnico para la asistencia de casos. Se trabajó en la mejora de las fichas de registro y un sistema que permite el manejo seguro de los datos, que finalmente se concretó con la presentación de una propuesta de ficha de registro que sirvió de modelo para los demás municipios que realizan asistencia de casos de violencia contra las mujeres.

Desde dicho gabinete se están generando acciones de fortalecimiento de la red interinstitucional local impulsando acciones de capacitación y reuniones periódicas.

Las Lajitas: se realizaron reuniones con la referente del Área de la Mujer, uno de los aspectos relevantes fue el análisis de los abordajes de casos, particularmente en las situaciones de niñas embarazadas, situaciones de abuso y acceso a la justicia y confidencialidad de la información. El registro de casos fue un aspecto que se abordó y sobre el cual se está trabajando, tanto en la ficha de ingreso y sistematización de datos como en la conformación de un recurso de instituciones.

Apolinario Saravia: a raíz de la reciente creación del Área de la Mujer del Municipio, se mantuvo una reunión con su responsable y se pusieron a disposición diferentes herramientas que brinda el OVCM, en el marco del fortalecimiento municipal, como el sistema de registro, así mismo se avanzó en un plan de trabajo de manera articulada. En el marco de dicho plan se llevó adelante la Jornada de Sensibilización donde participaron agentes de salud, de educación, miembros de las fuerzas de seguridad y trabajadores y trabajadoras del municipio, incluido el Intendente Marcelo Moisés. Fue un espacio de intercambio y sensibilización en relación al abordaje de la violencia de género.

³ Campaña de afiches creados por el OVCM para concientizar sobre los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual y a los prestadores de salud, sobre el protocolo de implementación del kit de profilaxis para víctimas de abuso sexual.

General Pizarro: tuvo lugar una capacitación sobre el abordaje de situaciones de violencia y abuso destinados a docentes de la localidad y de Las Lajitas. El OVCM, fue convocado por docentes de esta localidad para dialogar e intercambiar estrategias en materia de abordaje de situaciones de abuso sexual, así como el tratamiento que se le está dando a las infancias trans allí, dónde hasta agosto del corriente año no contaban con psicólogos/as. En la ocasión, llevaron a cabo una capacitación en la que desarrollaron el marco normativo y algunas herramientas para el abordaje de las situaciones de violencia y abuso en las escuelas.

San José de Metán: se llevó a cabo un taller sobre perspectiva de género y lenguaje inclusivo. Cabe destacar que la localidad mediante Ordenanza N°3709/18 está dando cumplimiento a la puesta en funcionamiento del Área de la Diversidad. De la actividad participaron la intendenta interina y el responsable de la Secretaría de Recreación y Acción Social, además, se hicieron presentes funcionarias del Servicio Penitenciario, de Salud, de Educación y activistas de los derechos LGBTI.

Joaquín V. González: a raíz de ciertos hechos de violencia de género que tomaron estado público, se articularon acciones con la justicia, el Concejo Deliberante, el Municipio y la Red de Mujeres de Anta. En primer lugar, se realizó un encuentro con las víctimas de violencia policial, se dialogó el estado de las denuncias realizadas. Seguidamente, se generaron reuniones con los/las concejales del municipio para abordar el tema de la violencia contra las mujeres, trans y travestis, también se abordó el tema de la ordenanza de creación del Área de Género y acciones concretas para abordar futuras capacitaciones, talleres y campañas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género.

Por último, se realizó un taller sobre identidades trans y travestis en la Casa de la Cultura. Del mismo participaron áreas de Salud, Educación, Concejo Deliberante, policías y estudiantes. También en esta oportunidad asistieron mujeres de otras localidades del departamento de Anta como Pizarro y Apolinario Saravia. Las temáticas abordadas se centraron en la Ley de Identidad de Género Ley N° 26.743, en las dificultades locales para la aplicación de la misma y en qué acciones se pueden generar para que se garanticen los derechos humanos de la población trans.

San Carlos: se tomó contacto con la responsable del Área de la Mujer del Municipio y se realizó una reunión con el Intendente donde comentó el proceso que atravesó el municipio para poder crear el espacio y como, poco a poco está tomando institucionalidad en el territorio. Al igual que en los otros municipios se hizo hincapié en la importancia del trabajo en red como una manera de maximizar los recursos y el contar con una unificación

de criterios entre los diferentes organismos e instituciones que forman parte del trabajo mancomunado.

Campo Quijano: a pedido del Municipio se llevó adelante una jornada de fortalecimiento de la red de asistencia local, donde participaron las diferentes instituciones que la conforman. En este caso se centró la mirada en la normativa legal vigente y un análisis de las instituciones y recursos locales para la asistencia. Se realizó un apartado específico sobre violencia sexual y los protocolos de actuación vigentes en el Área de Salud Pública, abordando algunos casos testigo que dieron luz sobre la realidad local.

Molinos: se llevó adelante una reunión institucional con el Intendente de la localidad y las responsables de llevar adelante el Área de la Mujer, el objetivo del encuentro fue fundamentalmente potenciar el trabajo que se viene llevando adelante y unificar criterios de asistencia y registro de casos. Desde el Área de Acción Social del municipio se llevaron adelante una serie de jornadas dirigidas a la comunidad en general, en donde el Observatorio participó de un taller de sensibilización en violencia contra las mujeres. Además, se desarrolló una reunión con los responsables de las Secretarías de Gobierno y de Acción social en busca de potenciar las acciones de asistencia de casos de violencia contra las mujeres.

General Güemes: el Área Municipal de la Mujer del Municipio todo el año 2017 y parte de 2018 ha trabajado en un proyecto de fortalecimiento institucional que le permitió generar acciones de sensibilización y capacitación en diferentes temáticas. El OVCM participó de un taller sobre violencia contra las mujeres al cual asistieron parte de la comunidad sorda de la zona. El tomar contacto con algunos de los obstáculos que tienen para acceder a la efectivización de sus derechos, generó el armado de un eje de trabajo sobre la relación entre discapacidad y violencia contra las mujeres⁴.

También se articuló con el Área de la Diversidad de Género, el único municipio registrado hasta el momento que cuenta con espacio específico para la diversidad sexual. Se brindó además asesoramiento frente a hechos de violencias que enfrentan a diario mujeres

4 Dentro del monitoreo de políticas públicas, se puede apreciar un trabajo realizado conjuntamente con la Asociación de Sordos de la Provincia de Salta.

lesbianas, travestis/trans y el colectivo de la diversidad sexual.

Se planificaron acciones de talleres de capacitaciones al equipo de la municipalidad y la comunidad en general para sensibilizar sobre las múltiples discriminaciones y violencias que padecen a diarios el colectivo LGBTI.

San Antonio de los Cobres: el trabajo se coordinó con la Secretaría de Acción Social, espacio desde el cual se está trabajando en red para la asistencia de casos de violencia contra las mujeres. De esta manera se llevó adelante un taller con las instituciones que forman parte de esta red, en primer lugar, para unificar criterios teóricos y marcos legales vigentes, para luego finalizar con el análisis de casos testigo.

Un aspecto relevante que surgió en este encuentro, que tiene que ver con el monitoreo de las políticas públicas, es el relato por parte de los prestadores de salud en relación a las dificultades que atraviesan las mujeres para acceder a los métodos anticonceptivos que habitualmente eligen. Debido a las grandes distancias que deben recorrer para acceder al hospital, según lo informado por los prestadores de salud, las mujeres de las zonas utilizan primordialmente anticonceptivos hormonal inyectable y los implantes subdérmicos, los cuales en la actualidad se encuentran sin stock. Esto evidencia que, por lo menos hasta setiembre, las mujeres de San Antonio de los cobres no acceden a ellos, constituyendo violencia contra la libertad reproductiva por parte del estado.

Cafayate: desde el año 2016, se viene acompañando al Municipio para el abordaje de asistencia y contención de mujeres en situaciones de violencia y para que en el mismo se conforme el Área de la Mujer. En enero del presente año, como parte del plan de acción, se capacito al personal médico y de enfermería del Hospital Nuestra Señora del Rosario de la localidad, sobre derechos de las víctimas y obligaciones de los funcionarios ante casos de violaciones y abusos sexuales. También se entregó en formato papel (afiches) material informativo de Atención Integral para personas víctimas de violencia sexuales como parte de la campaña lanzada por el OVCM a fin de concientizar sobre el tema.

En mayo del 2018, mediante Resolución N° 36/18, se creó el Área de la Mujer en esa localidad.

Los Toldos: a solicitud de la responsable del Consejo de las Mujeres del Municipio es que se llevó adelante un taller sobre el Protocolo de Asistencia Sanitaria a mujeres en situación de Violencia de Género aprobado recientemente por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, dirigido a los y las profesionales del Centro de Salud de la localidad y a los distintos puestos sanitarios aledaños como El Candado, Baritú, Huaico Grande, El Abra y Arazay. En el marco de la jornada se propició una reunión con el presidente del Concejo Deliberante y consejera del Área de la Mujer, con el fin de compartir un balance sobre las acciones implementadas de modo de generar insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas a nivel del municipio que garanticen el abordaje del tema, la prevención de la violencia de género y se mejoren los mecanismos y recursos de asistencia a víctimas y la articulación interinstitucional en la zona.

En Los Toldos, desde el Consejo de las Mujeres municipal, se lleva a cabo un trabajo continuo de asesoramiento, acompañamiento y articulación de actividades, desde un enfoque de género. Este espacio promueve la participación de las mujeres toldeñas, quienes asisten a talleres y participan de las actividades propuestas.

los vecinas/os.

El Encuentro de Mujeres, permitió recoger experiencias, intercambiar acciones y reflexiones sobre las desigualdades existentes entre varones y mujeres, y las diferentes manifestaciones de situaciones de violencia que se producen en el ámbito público y comunitario y que repercuten en las vidas de mujeres, lesbianas, travestis y trans e identidades disidentes.

Partiendo de la idea de que las redes territoriales son fundamentales para la comunidad, ya que permiten un acompañamiento, seguimiento y exigibilidad de los derechos a las mujeres, lesbianas travestis y trans en situación de víctimas de violencia de género, se hace visible que son necesarios más trabajos articulados, más acciones coordinadas entre organismos del gobierno, y las organizaciones de la sociedad civil. Trabajos integrales, interdisciplinarios e intersectoriales en territorio son la clave para abordar la emergencia pública en materia social por violencia de género en todo el territorio de la Provincia de Salta.

4.2.3. Encuentro de mujeres en los valles Calchaquíes

Una acción a destacar en los valles Calchaquíes fue el Encuentro de Mujeres. La propuesta se realizó en articulación con el Concejo Deliberante y las mujeres del Municipio de Angastaco, logrando una acción en conjunto para la realización del primer encuentro de mujeres del departamento de San Carlos, del que participaron 30 mujeres de las localidades de Angastaco, Animaná y San Carlos.

El evento significó un desarrollo individual y colectivo de compartir experiencias e intercambiar nuevas alternativas de actuación frente a la violencia de género. Se desarrolló desde una experiencia protagónica, donde las mujeres tomaron la palabra y visibilizaron la problemática de la complejidad de ser una persona víctima de violencia de género en localidades y/o municipios más pequeños, donde aún se tiene miedo a realizar una denuncia y sufrir una revictimización o simplemente ser juzgada o señalada por las y

4.3. PROTOCOLO ÁREA DE EDUCACIÓN

En numerosas ocasiones el OVcM ha insistido en la necesidad de la construcción conjunta de protocolos, entendiendo que estos constituyen guías, mapas que buscan orientar el accionar en determinados ámbitos de las prácticas sociales. En este caso en particular, desde fines del año 2017 el Observatorio inició un trabajo común con funcionarias del Ministerio de Educación de Salta con el propósito de elaborar un Protocolo único que prescriba el accionar ante situaciones de violencia de género, de abuso sexual y de maltrato infantil en los ámbitos educativos. Desde inicios del año en curso hemos sostenido numerosas reuniones de trabajo, de acuerdos, de consensos y discusión con la Coordinadora del Programa de Orientación Escolar (equipos POE), con la Coordinadora del Equipo Provincial de ESI y con Supervisión Gral. de la Dirección General de Educación Primaria e Inicial. Fruto de estos ocho meses de labor es el Protocolo que hemos conformado y que regirá para todos los niveles educativos, para todas las instituciones escolares, sean de gestión pública o privada. La producción final se vio reflejada en la versión final remitida al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia como "Protocolo de intervención ante situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y violencia de género en espacios educativos".

El objetivo del mismo es facilitar las pautas de intervención que orienten el accionar dentro del ámbito educativo en la Provincia de Salta, ante la presunción y/o detección de situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y violencia de género.

Las instituciones educativas, conscientes de sus responsabilidades, posibilidades y limitaciones, deben estar preparadas para actuar ante situaciones de este tipo, con trabajo en equipo, promoviendo acciones coordinadas entre los diferentes sectores involucrados en la temática. Son responsables de la aplicación del Protocolo todo el personal de instituciones educativas públicas, de gestión estatal o privada de la Provincia de Salta.

El ámbito de aplicación alcanza a todos los espacios escolares desde el Nivel Inicial hasta el Nivel de formación Superior y en todas las modalidades educativas del sistema educativo provincial. Se contemplan las situaciones de violencia y/o maltrato infantil juvenil donde se encuentren implicados/as estudiantes (entre pares), de parte de personal de las instituciones educativas hacia estudiantes, así como situaciones extraescolares (familiares o no) que afecten a estudiantes de la institución.

4.4. PROTOCOLO DE ASISTENCIA SANITARIA

Durante el año 2017 un equipo de trabajo conformado por el OVcM y Ministerio de Salud Pública trabajó en la confección de un proyecto de protocolos⁵ que fue elevado a consideración del Sr. Ministro.

Por Resolución MSP N° 998 de fecha 7 de junio de 2018 se aprobó el denominado "Protocolo único de atención sanitaria ante la violencia de género". En el mismo se estipulan las responsabilidades de cada efector de salud en la aplicación del protocolo, estableciéndose que sin perjuicio todo el personal participará en la detección temprana, deberá nombrarse un equipo de referentes en cada servicio, quienes contarán con un especial entrenamiento para el abordaje de esta problemática.

Con respecto al procedimiento pautado, se destacan cuatro momentos:

a) detección. Consiste en la toma de conocimiento de un hecho de violencia por parte de cualquier miembro de un servicio de salud. Para ello están incluidos signos de alarma e indicadores.

b) valoración: medición de riesgo. Es la ponderación del riesgo de la situación puntual. Sirve para decidir las medidas a tomar.

c) intervención. Implica la asistencia sanitaria y social propiamente dicha, además incluye el asesoramiento y la denuncia.

d) determinación del tratamiento a seguir y/o derivación.

Se prevé también la forma en que deberán registrarse este tipo de casos. A partir de su sanción, se inicia un proceso de implementación del mismo donde se capacitará al personal.

⁵ Puede encontrarse en el informe 2017 www.ovcmsalta.gob.ar

4.5. MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL.

Se trabajó en varias jornadas junto al personal de este ministerio a fin de brindarles herramientas teórico-conceptuales sobre la violencia de género y sobre sus responsabilidades como agentes estatales en el abordaje del tema.

La idea era que fueran los propios agentes de cada área con atención al público o con inmersión territorial quienes hicieran sus aportes en la construcción de un instrumento para la intervención sobre esta problemática que recogiera las particularidades de su labor.

Como producto final, se elaboró una "Guía para el abordaje de situaciones de violencia de género para agentes estatales" y la misma fue aprobada por Resolución MAlyDS N° 561 de fecha 2 de octubre de 2018.

En la misma se estipula el procedimiento a seguir ante estos casos y cuáles son las responsabilidades de cada agente. Consta de tres pasos: detección, intervención y denuncia. Contiene además una ficha de registro (conforme al RUCVM), un protocolo para la valoración del riesgo, una guía de recursos, un formulario de denuncia y un esquema de abordaje.

4.6. SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

En articulación con esta Secretaría se realizaron diversos talleres de capacitación y producción grupal con participación del equipo del Programa PROMEBA (Programa de Mejoramiento de Barrios) pues sus profesionales y técnicos desempeñan funciones en territorio en distintos barrios de la Ciudad de Salta y en el interior.

Se buscó que fuera el mismo equipo, en base a sus funciones y experiencia, que participara en el armado de una guía para el abordaje de situaciones de violencia.

Al finalizar el proceso, se elaboró una Guía de abordaje para agentes estatales sobre casos de violencia de género, aprobada por las autoridades de ambos organismos que actualmente se encuentra en aplicación.

4.7. VIOLENCIA OBSTÉTRICA

La Mesa de Coordinación Interinstitucional conformada por la Coordinación de Salud Mental (Ministerio de Salud Pública), Subsecretaría de asistencia integral a las víctimas de delitos (Ministerio de Gobierno, Justicia y DDHH), el Observatorio de Violencia Obstétrica y este Observatorio funciona desde 2017.

La misma tiene por objetivo promover acciones y políticas vinculadas a la prevención, sanción y erradicación de la violencia obstétrica⁶, trabajando con organismos públicos y privados de nuestra provincia.

El día 18 de abril del corriente año se firmo un convenio entre el OVcM y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad a fin de poner en marcha iniciativas vinculadas a la problemática. En particular, se dispuso que la Defensoría sería receptora de denuncias, teniendo luego que remitir las actuaciones a la Justicia y al Ministerio de Salud Pública. Asimismo, se puso a disposición de la comunidad un formulario de denuncia por violencia obstétrica que puede encontrarse en la página web del OVcM⁷.

Durante el mes de mayo, en el marco de la semana mundial del parto respetado se llevaron a cabo actividades de difusión y sensibilización sobre el tema. En particular, se lanzó la campaña gráfica “¿Qué es la violencia obstétrica?”, que buscó dar visibilidad a esta modalidad de violencia y brindar información sobre organismos que brindan asesoramiento. Producto de la planificación se realizaron una jornada de capacitación en el Colegio de Psicólogos: “Violencia obstétrica, disciplinamiento del cuerpo de las mujeres”, un taller de sensibilización en el Concejo Deliberante de Salta, y otra destinada a referentes de salud mental de toda la provincia. En paralelo, se llevó adelante una encuesta online destinada a las mujeres en general sobre situaciones de violencia obstétrica vividas.

⁶ Art. 6 inc. e, Ley N° 26.485.

⁷ Adjunto en anexo

4.8. CONVENIO CON LA COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CIUDAD DE SALTA

Entre la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta y el OVcM se celebró un Convenio de Cooperación el día 21 de febrero de 2018, teniendo como finalidad la puesta en marcha de acciones conjuntas.

Conforme a la misión y funciones establecidas por el artículo 3, inc. c) Ley N° 7.863, Se acordó que ambas instituciones realizarán a través de sus respectivos equipos técnicos y mediante protocolos adicionales, un programa de trabajo conjunto.

Los mismos comprenderán acciones específicas a desarrollar, alcance, plazos y resultados esperados de las actividades a realizar.

4.8.1. Talleres “Construyendo Inclusión”

Estos talleres vivenciales tuvieron como objetivo promover y fortalecer la cultura de la buena convivencia e involucrar en cuestiones de equidad de género a jóvenes en conflicto con la ley penal.

Fueron dirigidos a adolescentes varones entre 14 y 17 años en conflicto con la ley que se encuentran bajo el cuidado en el Centro de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal N° 1 (CAJ).

Se trabajó en el espacio del (CA) en seis jornadas, en los que participaron aproximadamente quince adolescentes que se encuentran en contexto de encierro y se abordaron temas acorde a su edad y situación: relaciones de género; mandatos sociales; violencia en el noviazgo, y nuevas masculinidades.

En los encuentros se trabajó en actividad de dinamización grupal, mediante juegos, desarrollo de la temática propuesta acordada con la cooperadora y responsable del CAJ y proyecciones de cortos, finalizando cada actividad con debates, con una reflexión grupal de cierre.

4.9. REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

La Ley N° 26.743 (2012) de Identidad de Género, representa aún hoy un gran desafío para su adecuación y cumplimiento por parte de las instituciones estatales. El Registro Civil es una institución clave para garantizar el derecho al reconocimiento de su identidad de género, al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género y al trato de acuerdo a ese género (Art. 1), además allí se inscriben todos los actos y hechos que originan, alteran o modifican el estado civil y la capacidad de los individuos: nacimientos, matrimonio, incapacidades, defunciones, entre otros.

En consecuencia, el fenómeno de la violencia en nuestra provincia tiene prácticas de discriminación en diferentes dimensiones y opera en nuestra sociedad como en las instituciones públicas de los sesenta estados municipales y de los organismos provinciales.

Desde el OVcM, mediante Recomendación N° 5 de fecha 2 de julio de 2018, se señalan aspectos relevantes a este organismo vinculados a la registración, a la identidad de género autopercibida y la gestión de partidas de defunción de personas trans⁸, entre otros, todas acciones referidas a la erradicación de prácticas de discriminación y violencia por orientación e identidad de género no binaria.

⁸ Ver anexo... Recomendación N° 5 OVcM

4.10. SECRETARÍA DE JUSTICIA Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

A través de distintas situaciones que llegaron a conocimiento del OVcM, se analizó la realidad que se estaba presentando en los centros de mediación extrajudicial, tanto de ámbito comunitario como privado.

Siguiendo con los lineamientos estipulados para el ámbito de la mediación judicial por la Acordada N° 12.590 de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta del mes de marzo de 2018, mediante la cual se implementó un Protocolo de Actuación que contempla la actividad de las mediadoras y mediadores judiciales que -en ejercicio de sus funciones- detecten situaciones de violencia familiar y de género, se propuso, mediante Recomendación N° 6 del OVcM, hacer extensivas dichas previsiones para el ámbito extrajudicial.

Asimismo, debe tomarse en cuenta que la normativa vigente así lo prevé ya que la Ley N° 26.485, en su Artículo 28 establece que “quedan prohibidas las audiencias de mediación o conciliación” entre las partes implicadas en hechos de violencia. En idéntico sentido, la Ley N° 7.888 en su Artículo 13 dice que “el juez fijará una audiencia, que deberá tomar personalmente, escuchando a las partes por separado (...). En todos los trámites relacionados con los casos de violencia, está prohibida la mediación o conciliación”.

Organismos internacionales, a su vez, también se pronunciaron sobre este asunto, como el Comité de Expertas/os del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, expresando que se deberán “prohibir los métodos de conciliación, mediación y otros que tienden a resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres. En caso de que ya cuenten con dicha prohibición recomienda a los Estados armonizar su legislación

procesal” (MESECVI, 2012, p. 28).

La Recomendación N° 6 de fecha 11 de julio de 2018 del OVcM⁹ sugiere una serie de criterios y pautas a tener en cuenta para poder garantizar la prohibición de mediar en situaciones donde haya violencia de género.

⁹ Ver anexo.

4.11. TERCERAS JORNADAS FEDERALES DE MUJERES AFRODESCENDIENTES

Las terceraas Jornadas Federales de Reflexión y Trabajo hacia el Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes (2015-2024) se llevó adelante en la Provincia de Salta. El evento fue impulsado por la Comisión Nacional 8 de Noviembre, "Día Nacional de las/os Afroargentinas/os y la Cultura Afro", en homenaje a María Remedios del Valle, quien falleció un 8 de noviembre de 1847, tras haber combatido en el ejército del norte y nombrada "Capitana" por el General Manuel Belgrano, la madre de la patria¹⁰.

La Fundación María Remedios del Valle, con personería jurídica en proceso de trámite, cuenta con antecedentes sociales de más de seis años en el trabajo por la visibilización de los derechos humanos de la población afrodescendiente en Salta.

En articulación con la fundación, y desde el OVcM se asumió el compromiso de la gestión, garantizándose, en conjunto con el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia el desarrollo de las jornadas.

Se desarrolló en comisiones abiertas y participativas, con ejes en la identificación de

problemas y posibles respuestas, se construyeron conclusiones que adjuntamos al presente informe.

La comunidad afrodescendiente en nuestra provincia, viene trabajando para visibilizar y promocionar el reconocimiento de los derechos humanos, y se propone la continuación de la labor en pos de erradicar la discriminación, violencia y xenofobia; con una doble vulnerabilidad en la vida de mujeres afrodescendientes.

Por último, debe señalarse que las jornadas se inscriben en una reflexión sobre el aporte del feminismo negro al movimiento de mujeres en la provincia. Es necesario que las instituciones del estado, que abordan la perspectiva de género tengan en consideración esta dimensión para el abordaje de políticas públicas, acorde a derechos humanos y en contra del racismo.

¹⁰ https://www.cultura.gob.ar/por-que-el-8-de-noviembre-es-el-dia-nacional-de-los-afroargentinos-y-de-la-cultura-afro_5054/

4.12. MUJERES MIGRANTES

Los diferentes procesos migratorios en la región, colocan a nuestra provincia en un lugar de fronteras no solo en términos geográficos. Salta limita con otras provincias: Jujuy, Formosa, Chaco, Santiago del Estero, Tucumán y Catamarca, como así también con estados nacionales de la región: Bolivia, Paraguay, Chile. Actualmente hay un aumento en la inmigración de otros países como Venezuela¹¹ y Colombia.

La violencia de género constituye una de las más graves vulneraciones de derechos humanos. La condición de migrante puede acentuar la vulnerabilidad y exposición de las mujeres a situaciones de esta naturaleza. La escasa red de apoyo social o familiar, un contexto cultural diferente al propio en el cual sufren discriminaciones, sumado a las desigualdades estructurales -sustentadas en patrones de género, de clase, etarios, étnicos, nacionales y lingüísticos-, confluyen en una mayor vulneración de sus derechos y en mayores dificultades para acceder a los servicios públicos de asistencia y prevención de la violencia de género.

Se configura así el desafío de las acciones destinadas a erradicar la violencia y a promover el cumplimiento efectivo de los derechos de las mujeres, con abordaje en la particularidad

migratoria¹². "El aislamiento social y la disminución del contacto con la familia y las redes de la comunidad, pueden aumentar las chances de que las mujeres migrantes sufran severas formas de violencia por períodos de tiempo extendidos" (OIM, 2014b). También es cierto que las condiciones de inserción laboral de la mayoría de las mujeres migrantes las expone a situaciones de violencia y explotación especialmente críticas en el caso de las mujeres migrantes en situación irregular. Sumado a ello, la percepción que ellas pueden tener de las instituciones públicas -más como amenaza que como fuente de protección y el miedo a no ser creídas o a que la denuncia de violencia de género pueda afectar al proceso de regularización, son factores que inciden en que este colectivo de mujeres se encuentre especialmente expuesto ante los abusos y en que estos puedan quedar impunes (Amnistía Internacional, 2007). Si la violencia de género es un fenómeno de difícil identificación y cuantificación, los factores señalados en el párrafo precedente hacen aún más difícil el registro de las situaciones atravesadas por mujeres migrantes.

La indagación fue la primera etapa de este proyecto, construir contactos con consulados y embajadas para perfilar un trabajo articulado de lucha contra la violencia de género a la diversidad de mujeres migrantes.

4.12.1. Consulado de Bolivia

Se realizó una primera aproximación de un estudio-diagnóstico sobre las mujeres migrantes bolivianas en la Ciudad de Salta, con el fin de delimitar la problemáticas y recomendar estrategias de intervención para modificar prácticas de discriminación y violencia de género (esto aún se encuentra en etapa de indagación).

Los objetivos planteados se centran en cuatro ejes: en primer lugar, la caracterización

¹¹ <https://www.eltribuno.com/salta/nota/2018-7-8-20-51-0-aumenta-la-llegada-de-venezolanos-a-salta>

¹² De acuerdo a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) "El riesgo de sufrir violencia se incrementa cuando factores tales como el estatus legal, la edad, la clase social y/o la pertenencia étnica son utilizados como categorías de discriminación. Además, la falta de conocimiento del idioma local, el acceso inadecuado a empleos apropiados, el limitado conocimiento de sus derechos y, en algunos casos, experiencias tempranas de violencia en sus comunidades de origen, son factores que se combinan para reducir la capacidad de protegerse contra situaciones abusivas. En: Pombo (2014). Las Mujeres migrantes y la violencia de género. Aportes para la reflexión y la intervención. OIM/ Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. http://argentina.iom.int/co/sites/default/files/publicaciones/Manual_OIM-digital.pdf

de las condiciones socioeconómicas de las mujeres migrantes, lograr recabar información sobre su situación económica, nivel de ingresos, inserción laboral, titularidad de planes sociales, nivel educativo y condiciones de vivienda. Esto no solo nos brindará un perfil general de la población bajo diagnóstico sino que constituye una información clave para valorar la autonomía o dependencia económica de las mujeres, aspecto que conforma un factor esencial en la perpetuación de situaciones de violencia de género.

En segundo lugar caracterizar la violencia de género a la que están expuestas las diversas mujeres: la violencia de género se manifiesta en diferentes modalidades y tipos (física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica). Las modalidades reconocidas en nuestro marco normativo a nivel nacional son: doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática. Surge la importancia de prestar especial atención a la modalidad institucional en que se expresa la violencia hacia mujeres migrantes, detectando situaciones de discriminación y obstáculos en el acceso a derechos a las que puedan estar expuestas.

En tercer lugar, identificar el camino crítica que recorren las mujeres en situación de violencia, a los efectos de construir el diagnóstico, conocer el recorrido institucional o ruta que trazan las mujeres migrantes con el propósito de lograr acceso a la justicia, identificando barreras, obstáculos y facilitadores en cada instancia.

Y por último, elaborar una estrategia de intervención y recomendación mediante: capacitaciones, protocolos de actuación que orienten la intervención con mujeres migrantes.

Se contactó con el Cónsul de Bolivia a fin de informarle acerca de nuestros objetivos, nos reunimos y acordamos un trabajo conjunto y coordinado mediante la firma de un convenio.

Actualmente se encuentra en proceso de elaboración y firma para dar continuidad al trabajo de este proyecto. Se destaca además que la persona que estaba coordinado el proyecto ya no se encuentra afectada a las funciones del OVcM. Por lo tanto este proyecto requería una replanificación, en una segunda etapa de proyección en la indagación y análisis de la violencia de género, y la producción de una material, porque no se encuentran datos cuantitativos actuales sobre las condiciones de derechos humanos y condiciones sociodemográficas de las mujeres bolivianas que residen en la Ciudad de Salta.

5

INVESTIGACION

5.1. INTRODUCCIÓN

En este capítulo se exponen las acciones realizadas por el OVcM para "Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que de alguna manera estén asociados o puedan constituir causal de violencia" (Ley Provincial N° 7.863 Art. 3. inc. b).

En primer lugar se presentan dos trabajos desarrollados en el ámbito educativo: (5.2) "El Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en los Bachilleratos para Adultos en la Ciudad de Salta, Acciones Institucionales y Docentes. La visión de los Alumnos" y (5.3) "El Abordaje de la Perspectiva de la Violencia contra las Mujeres en Establecimientos Privados de Formación docente - Salta Capital", con el fin de indagar la realidad puntual de dichos espacios.

Seguidamente se reseñan cuatro proyectos de investigación cuyos equipos fueron seleccionados a través de una convocatoria a concurso público realizada en conjunto con la Facultad de Humanidades (Resolución FH N° 573 de fecha 18 de mayo de 2018).

Las líneas propuestas en el concurso fueron: (5.4) Violencia de género en el colectivo de la disidencia sexual, donde el proyecto seleccionado se titula "TRANSitando la Zona: Sobre trayectorias en la vereda"; (5.5) Violencia contra las mujeres en comunidades rurales, quedando seleccionado el proyecto "Construcciones de género y violencia contra las mujeres en la primera infancia: El rol de la escuela en contextos rurales"; (5.6) Violencia contra las mujeres en comunidades indígenas, de esta línea de investigación

resultó seleccionado el proyecto titulado "Desestructuración social y violencia de género"; (5.7) Violencia de género en adolescentes y jóvenes, del cual quedó seleccionado el proyecto "Experiencias y representaciones en torno a la violencia basada en el género en adolescentes en la ciudad de Salta".

Los proyectos se encuentran en curso teniendo como fecha de finalización enero de 2019.

Finalmente, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional suscrito entre el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta y el OVcM de fecha 20 de mayo de 2016, ambas instituciones acordaron la puesta en marcha de dos proyectos de investigación sobre los temas que a continuación se enumeran:

(5.8) Delitos sexuales por medios informáticos.

(5.9) Proceso administrativo y judicial ante violencia laboral en el ámbito educativo.

5.2. EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS BACHILLERATOS PARA ADULTOS EN LA CIUDAD DE SALTA. ACCIONES INSTITUCIONALES Y DOCENTES. LA VISIÓN DEL ALUMNADO.

El presente trabajo indaga en los contenidos de la formación destinada a la prevención de la violencia contra las mujeres y otras formas de discriminación, que se ha incluido en los Bachilleratos para Jóvenes y Adultos (BSPA) de Salta Capital en el Módulo de Género y Diversidad Cultural, del segundo cuatrimestre del ciclo inicial de la currícula. Se realizó la presente investigación en cinco establecimientos con criterio de muestra espacial en Salta Capital.

El sistema modular de los BSPA, a pesar de muchas dificultades y debilidades en su implementación, se muestra valioso para avanzar en la prevención de la violencia de género. Se observan acciones con una visión integral de la vida, es decir, sin estar fragmentada por disciplinas. La consolidación de objetivos de horizontalidad en las relaciones, la incorporación de la subjetividad en los procesos de enseñanza y aprendizaje, el modelo de proyectos que incorpora permanentemente nuevas estrategias y la capacidad de utilizar recursos tecnológicos y redes, son algunos de los elementos que hacen de este un ambiente empático para las mujeres. Se puede afirmar que se trata de un proceso en continuo avance y progreso.

Si bien en general la violencia de género es conocida por todo el cuerpo docente y coordinador, algunas personas la minimizan, atenúan o subsumen frente a la violencia social general o familiar o contra los hombres. Se la reconoce fundamentalmente en las situaciones de violencia física. Sin embargo, suelen no visualizarse formas sutiles u otros tipos y modalidades.

Los conceptos trabajados en los proyectos del alumnado son los fundamentales de roles e identidad de género, violencia y tipos de violencia. No se registra ningún comentario en relación a la orientación sexual. La violencia laboral es la más trabajada. En pocos casos aparece la violencia psicológica y la obstétrica. Pocas veces se refleja un trabajo exhaustivo sobre el marco legal. Raramente se trabaja el círculo de la violencia. Los micromachismos no están contenidos entre los conceptos abordados. Los contenidos a impartir son limitados debido a los tiempos áulicos, pero son las reflexiones y proyectos sobre los procesos de vida y violencia contra las mujeres los que producen apropiaciones profundas que permiten modificaciones y respuestas en el alumnado.

Se observa una complejidad progresiva en el abordaje de la temática que se va enriqueciendo. En general, se reconoce la necesidad de mayor formación y se recomienda la inclusión de los/las preceptores/as cuya permanencia horaria y constante en la institución les enfrenta cotidianamente a acompañar situaciones vividas de violencia por los alumnos.

Se verifica la falta de material específico, lo que lleva a que el ámbito de consulta del alumnado sea limitado a espacios virtuales, algunos de ellos de baja calidad académica. Se recomienda ofrecer recursos simples y de fácil acceso para docentes, alumnos/as y bibliotecas, como contenidos audiovisuales, material impreso, listados de enlaces a sitios estratégicos y capacitación en este sentido.

Durante las capacitaciones en Educación Sexual Integral se manifiesta la importancia de trabajar “sobre uno mismo”, pues en estas circunstancias expresan haber sufrido personalmente en su infancia o en su entorno situaciones de violencia, permitiéndoles así otro abordaje a la práctica docente sobre el tema. Se observa el efecto de los medios de comunicación en la visibilización del tema, fundamentalmente en casos más graves como el femicidio. Es notorio el enriquecimiento de la visión de los temas y problemas de los

docentes que se van capacitando.

Se sugiere mejor aprovechamiento y mayor insistencia en las leyes nacionales y provinciales que se vinculan a los temas pertinentes al módulo y su inclusión en otros espacios curriculares. Se recomienda especialmente, profundizar en la apropiación de protocolos institucionales y guías de recursos para abordar la violencia contra las mujeres, pues no estaban disponibles.

Por otra parte, otro de los problemas detectados que afectan la calidad educativa es la falta de cargos docentes estables y con concentración horaria. En las instituciones que cuentan con profesores de arte, teatro, locución, la dinámica de los proyectos se enriquece rápidamente.

Las coordinaciones institucionales se manifestaron estratégicas para el sistema modular, por tener la visión integral del proceso institucional y por ser la trastienda de la articulación interdisciplinaria. No casualmente, todas las coordinaciones son desempeñadas por mujeres, lo que quizás haya permitido la flexibilidad para la implementación del Sistema Modular y la progresiva consolidación del Módulo de Género y Diversidad. Se registra en este sentido la dedicación de las coordinadoras a la tarea y sus esfuerzos para sostenerla, al decir de Morgade (2016) vinculados a una sobreexigencia para sostener su autoridad frente a la autoridad patriarcal establecida habitualmente.

A modo de cierre, las características del sistema modular y los contenidos y propuestas del Módulo de Género y Diversidad pueden ser un espacio amigable para el trabajo sobre la violencia contra las mujeres. Con los ajustes necesarios, podrá convertirse en una herramienta de cambio.

5.3. ABORDAJE DE LA PERSPECTIVA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE FORMACIÓN DOCENTE - SALTA CAPITAL

El OVcM por primera vez se acerca directamente a los espacios de formación de formadores en el sector privado, para indagar los sentidos, prácticas y demandas que se están desarrollando en relación a la OVcM en las diecisésis instituciones de la ciudad de Salta. El propósito fue generar información para optimizar procesos de divulgación, articulación y capacitación en la formación de formadores.

La provincia ha homologado la currícula de las carreras de formación docente y se ha incluido en ellas el seminario de Educación Sexual Integral (ESI).

El perfil profesional de los/las docentes de ESI es heterogéneo. Algunos/as provienen del campo de las Ciencias Naturales y Biología, por ser históricamente los/las que tuvieron incluida la Educación Sexual desde un marco biológico con la perspectiva reduccionista de la sexualidad humana que imperaba en el abordaje al tema. Otros/as provienen de carreras humanistas. En la mayoría de los casos se han especializado y/o han participado de jornadas temáticas.

En los/las formadores/as de instituciones privadas con lineamiento doctrinal sus respectivas capacitaciones fueron realizadas en instituciones religiosas de Salta o de otras provincias.

Debe aclararse que el contexto espacial y temporal para indagar en relación al tema de ESI estuvo signado por el debate sobre la Ley del aborto legal y demandas en sentido de ampliación o restricción de la Ley N° 26.150.

Abordar el campo de investigación en períodos conflictivos pone en riesgo la confiabilidad de la información relevada, ya sea por actitudes reactivas o de suspicacia que los mismos generan. La apertura de las personas entrevistadas ante la indagación fue amplia en general, favoreciendo la confiabilidad de la información relevada.

En algunas instituciones se viene trabajando la temática desde hace años, y se fueron desarrollando junto con las propuestas de la Ley Nacional y sus acciones, articulando con otros niveles y transversalizando la formación.

En otras se han registrado eventos de violencia de género y familiar hacia sus alumnos/as. Relatan casos de padres, los menos, que se han movilizado en "campañas" con otros padres en rechazo de esta formación, a lo que las instituciones responden ya sea desde su ideario o desde la obligación ante la ley sin dar curso a los reclamos. No registran retiros de alumnos por esa causa.

En el caso de conflictos de las alumnas con sus parejas, cobra importancia el rol de sus pares en la contención, lo cual surge de la mayoría de los relatos.

No pareciera haber sensibilidad al registro de relaciones paternalistas, desiguales o de violencia manifiestas de género entre el alumnado. Sí expresan en su mayoría la naturalidad con que los jóvenes consideran la diversidad sexual, señalando ciertas resistencias en algunos docentes, si bien no registran conductas discriminatorias.

La definición de las situaciones de violencia en el marco de relaciones patriarcales fue mencionada solamente en tres casos. Se apela más reiteradamente al "tradicionalismo" social de las relaciones en la cultura salteña.

Las estrategias de enseñanza utilizadas, en general, se caracterizan por análisis crítico de videos o prensa, de análisis de casos, el diseño de proyectos de diagnóstico o intervención en instituciones educativas u ONGs, participando el alumnado en acciones de capacitación hacia otros niveles educativos o espacios comunitarios.

En general, hay acuerdo en cuanto a la calidad de los cuadernillos de ESI -videos y cartillas- solo en un caso plantearon explícitamente una "selección" de contenidos por no coincidir con la totalidad de los textos. Sin embargo, en general, se subraya la escasez o carencia de materiales. Algunas personas entrevistadas señalaron que ante la presencia de docentes que no están aún familiarizados/as con el entorno virtual, se requiere material impreso. Otros/as simplemente mayor divulgación de materiales en soporte virtual.

El consenso de docentes y directivos entrevistados sobre la necesidad de trabajar institucionalmente la temática es casi total, así como la demanda de capacitación. Se detectaron actores y espacios estratégicos para la formación e intervención en ESI, más allá del docente del espacio curricular específico. En primer lugar, los/las preceptores/as, por ser quienes acompañan cotidianamente la vida de los alumnos por su estabilidad horaria en la institución y sus funciones de seguimiento de asistencia entre otras. En segundo lugar, el espacio y los/las docentes de la práctica, porque acompañan a los/las estudiantes en situaciones problemáticas concretas durante todo el transcurso de la carrera. Y también por su proximidad más sistemática a los/las alumnos/as. Por último, los/las directivos/as son también estratégicos en cuanto a situaciones que irrumpen generadas por personas externas a la institución, por su mediación con los padres y las madres de los/las alumnos/as y por su responsabilidad frente a situaciones que demandan acción policial o judicial.

También se observó proximidad en muchos casos con los niveles de supervisión, donde se realizaron simultáneamente a esta indagación encuentros de directivos con los supervisores y relataron que analizaron críticamente textos emitidos por la prensa local en relación al tema.

El consenso es absoluto en cuanto a la necesidad de capacitación para afrontar las situaciones de violencia y el disponer de información sobre normativas y divulgación sistemática de los recursos para su prevención y abordaje. Inclusive, algunos subrayan la necesidad de la capacitación permanente.

Se registra un avance en el reconocimiento en general de la necesidad de la formación en ESI desde la primera infancia, factor que era mayoritariamente objetado hace unos años.

En las instituciones confesionales las diferencias de enfoque centran su discurso en la "defensa de la vida" y en los "valores universales", en cuanto a las situaciones a abordar, el acento mayor está puesto en la problemática del embarazo adolescente y conflictos "familiares" y mencionan tangencialmente la aceptación de las situaciones de diversidad.

5.4. "TRANSITANDO LA ZONA: SOBRE TRAYECTORIAS EN LA VEREDA" (EN CURSO).

La presente investigación tiene como punto de partida lo señalado en el Informe Anual 2016 del OVcM: las encuestas realizadas a la población trans mostraron que el 74% de las personas encuestadas han estado vinculadas al trabajo sexual en algún momento de su vida. De modo que el problema de investigación, surge como un interrogante en torno a la relación entre estas dos categorías: trabajo sexual/prostitución (Flores, 2009) y mujeres/chicas trans (Escobar, 2013); se buscó profundizar en torno a las trayectorias de estas personas, que actualmente viven en la ciudad de Salta y que realicen o hayan realizado en algún momento de su vida estas prácticas.

Considerando la complejidad de reconstruir trayectorias (Bourdieu, 2006a, 200b) se emplea una metodología de tipo cualitativa (Vasilachis, 2009). Dichas trayectorias (unidades de análisis) no se desplegaron en el vacío, sino dentro de la "zona", entendida como unidad simbólica, cuyo significado es compartido para las mujeres/chicas trans, realizada en el cuerpo, el espacio y el discurso. En particular, se emplea a la etnografía, entendida como el análisis en profundidad de un fenómeno contemplando la mayor cantidad de variables posibles que permitan comprenderlo; a su vez se considera tanto la perspectiva del/la investigador/a como la del sujeto investigado (sujeto generador de opinión y postura política) en interacción al momento de realizarle la investigación etnográfica (Guber, 2005). Las técnicas empleadas se anclan en el trabajo de campo, como la presencia relativamente prolongada de las/los investigadores en el terreno, lo que permite la realización de observación participante; entrevistas semi estructuradas, etc.

De acuerdo al grado de avance actual de la presente investigación, los resultados de la misma se articulan en torno a los tres objetivos específicos. En primer lugar, se identifica que el "ingreso" a la zona se vincula con factores que exceden la exclusión del mercado laboral, y que tienen que ver con la expulsión de la unidad doméstica, los obstáculos para concluir con estudios secundarios, los obstáculos para acceder, mediante el sistema de salud público, a tratamientos e intervenciones que modifiquen sus cuerpos de acuerdo a su autopercepción, entre otros. La experiencia de las mujeres/chicas trans, desde el momento en que manifiestan socialmente su identidad autopercebida está marcada por el "castigo" social o la intolerancia hacia sus personas debido a su ruptura con las normas del género (Butler, 2002, 2009); aunque también por la construcción de grupalidades entre pares, donde esta misma experiencia de rechazo social se vuelve el elemento aglutinante dentro de otros espacios de paridad y solidaridad. En este contexto, la prostitución/trabajo sexual se presenta como una respuesta total e integral (Wayar, 2018) que brinda pertenencias, amistades, subsistencia económica y cierto reconocimiento dentro de un grupo social. Sin embargo, esta "respuesta" es posible en el marco de condiciones que vuelven a ciertas vidas, vidas precarias, fuertemente expuestas a la violencia y la muerte (Butler, 2009). Con ello, se entiende el "ingreso" de las chicas/mujeres trans a la zona desde una multiplicidad de dimensiones, que excede la práctica efectiva de la prostitución/trabajo sexual, y que aún en los casos donde esta práctica tiene lugar, los procesos que llevan al ingreso no pueden ser entendidos como simples determinaciones o como "libres elecciones".

En segundo lugar, respecto a la "carrera" dentro del trabajo sexual/prostitución, se observa que la posición de las chicas/mujeres trans en el espacio social, solo puede ser entendida en relación con los demás actores de la zona, ya que cada uno ocupa un lugar que los aglutina o los distancia de los lugares ocupados por otros, posibilitando una yuxtaposición de las posiciones sociales (Bourdieu, 2013). Diferentes actores que interactúan con las mujeres/chicas trans (clientes, taxistas, vecinos, regenteador/a, prostitutas/trabajadoras sexuales cisgénero, etc.); sin embargo se observa que cumplen un rol central dos de estos: las fuerzas opresivas (Femenías, 2014) y las amigas íntimas; su presencia predominante es una constante en las entrevistas, independientemente de sus especificidades en cuanto al espacio y tiempo. Con las primeras, se presenta una vinculación de extrema tensión y violencia, mientras que con las segundas el vínculo es de afectividad, compañerismo y complicidad. El accionar de las fuerzas opresivas produce distintas estrategias, ya sean individuales o colectivas, fundamentalmente, a fines de evitar contacto con las mismas. La relación con las íntimas, crea sentidos de grupalidad y pertenencia que posibilitarán el cuidado entre pares ante adversidades económicas, de salud, etc., esto potenciará la

organización para la demanda de derechos ante la sistemática violencia y exclusión a la que se encuentran expuestas.

En cuanto a la "salida" de la zona de las mujeres/chicas trans, se infiere que la misma posee ciertas particularidades, ya que a pesar de haber dejado de practicar el trabajo sexual/prostitución, la zona, en tanto unidad simbólica que se expresa en distintos órdenes (discurso, espacio y cuerpo) persiste en estas corporalidades leídas socialmente de forma sexualizada. De modo que "la salida" de la misma, excede también el ejercicio efectivo de la prostitución/trabajo sexual; la zona persiste en el cuerpo trans.

5.5. CONSTRUCCIONES DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA PRIMERA INFANCIA: EL ROL DE LA ESCUELA EN CONTEXTOS RURALES (EN CURSO).

La ruralidad como espacio de producción, socialización, conflicto ha sido estudiada por diferentes áreas de las ciencias sociales. Así, se ha conceptualizado y reconceptualizado el territorio, sus actores, sus prácticas. Debido a la transformación agraria, durante el último período, han proliferado los textos que describen a la Argentina de monocultivo. En contraposición, son escasos los aportes que existen desde las regiones, aun cuando su interés ha ido en aumento, como también las producciones y los especialistas en la cuestión. Más escasos aun son los trabajos que abordan a la mujer rural, aunque la perspectiva de género haya cobrado fuerza y generado interesantes aportes que interpelan a las relaciones sociales.

Los avances en materia de género y diversidad son dispares según la región de la que se trate. Para América Latina, particularmente para la región noroeste de Argentina, se reconoce la hegemonía de la concepción patriarcal. El desequilibrio es tan heterogéneo como lo es el territorio nacional. Es viable pensar un país concentrado o de los márgenes, e incluso encontrar en esos márgenes lo que podríamos denominar cinturones peri-urbanos muy similares a los espacios rurales.

En estos ámbitos, los conflictos se presentan por el uso del espacio, la apropiación de

los recursos naturales, la expansión de la propiedad privada y la necesidad que tienen los hogares de nuevas estrategias de producción frente a la monopolización empresarial. Se pretende aquí hacer énfasis en las peculiaridades de la mujer cuya reproducción está ligada al espacio rural.

En el sector de interés las mujeres suelen desempeñar poli-tareas, siendo la producción, la reproducción y la socialización algunos de los roles asignados. Además la jefatura familiar, no siempre reconocida, está a cargo de la mujer o es compartida. También se sabe que la jornada laboral en ámbitos rurales es de mayor demanda que en los urbanos, aunque en ambos espacios siempre es más rigurosa que la de los hombres.

En el caso particular de la educación, la violencia hacia la mujer es palpable desde la primera infancia, a través de la ritualización de prácticas tomadas como naturales que generan la determinación de roles y marcan los límites entre lo que se puede o no hacer, y entre lo que se debe y lo que no.

Esta forma de “violencia” vehiculizada por la escuela es el resultado de múltiples violencias que se producen a nivel institucional, curricular, social, cultural, que se articulan y potencian a partir de la invisibilización de la problemática.

En este sentido, el trabajo de investigación “Construcciones de género y violencia contra las mujeres en la primera infancia: El rol de la escuela en contextos rurales” busca indagar sobre la construcción de estereotipos de género y su incidencia en la violencia contra mujeres en la primera infancia.

Esta investigación es de tipo exploratoria-descriptiva ya que no existen antecedentes directos, ni datos fehacientes que sirvan de base para realizar un trabajo de análisis y comprensión en profundidad. Por tanto, la indagación busca un primer acercamiento que permita esbozar un mapeo de situación en escuelas rurales del Valle de Lerma en la Provincia de Salta describiendo concepciones vinculadas a la construcción en la primera infancia de estereotipos sobre los roles de género que generan violencia sobre las mujeres.

La posibilidad de investigar sobre los preconceptos y conceptos que tienen los/las niño/as sobre la mujer y su entorno sin historia, implica revisar tanto su socialización primaria como secundaria para conformar estructuras cognitivas que posibiliten percibir equitativa y respetuosamente a la personas conforme a su género.

El estado de avance de la primera parte del proyecto incluye diferentes actividades de

exploración y recolección de datos en campo, además de trabajo interdisciplinario entre especialistas de distintas áreas en jornadas internas de debate y desarrollo de propuestas.

Básicamente durante el segundo semestre del año 2018 se trabajó sobre el estudio de casos de 3 escuelas rurales primarias en las localidades de Vaqueros y La Caldera a través de diferentes instrumentos de recolección de la información como análisis documental que incluyó proyectos áulicos e institucionales, observaciones no participantes in situ en escuelas rurales y entrevistas en profundidad a docentes y padres.

5.6. DESESTRUCTURACIÓN SOCIAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO (EN CURSO).

Actualmente se está investigando la relación entre el proceso de desestructuración social y la violencia sobre las mujeres originarias en comunidades del Norte de Salta, visibilizando también sus formas de resistencia.

Para comenzar a abordar la problemática referida a las mujeres y su situación social, se parte de la descripción de los pueblos guaraní y wichi, adentrándonos posteriormente en el proceso histórico que produjo la desestructuración social y el despojo territorial en el que viven hoy en día.

Con este punto de partida se evalúa el impacto que ha tenido dicho proceso sobre las relaciones de género, los cambios en las pautas matrilocales y uxorilocales, analizando en qué medida hoy se reproducen los vínculos patriarcales en las comunidades originarias.

La resistencia de las mujeres es también un elemento fundamental para entender las nuevas configuraciones sociales en relación a esta temática.

Para el abordaje teórico de nuestro tema se recurrió al ámbito de las conceptualizaciones sobre formas de organización social de los pueblos focalizados en este proyecto. En este sentido, la problematización de los sistemas socio organizativos, matrilocalidad, uxorilocalidad, etc.

Además, se está trabajando en las particularidades de las relaciones de género entre los pueblos originarios enriqueciendo el análisis a partir de los aportes de Segato (2003, 2013, 2016), quien argumenta que en la América indígena, pese a la existencia de posicionamientos diferenciados que ubicaban en lugares distintos y socialmente jerarquizados a hombres y mujeres, ha habido otros elementos en la construcción de dichas relaciones impidiendo que se estructuren fuertes desigualdades de género. La autora describe a esta forma particular de posición del mundo masculino como "patriarcado de baja intensidad".

Para el caso de esta investigación, es interesante pensar además en los diversos aspectos del universo cultural y simbólico presentes en la construcción de las relaciones de género. Es decir, una construcción en la que no solo intervienen hombres y mujeres, sino que la relación práctica y simbólica con la naturaleza fue parte constitutiva en la construcción de identidades.

Se propone abordar la situación de las mujeres desde distintas perspectivas, analizando sus lugares dentro de la sociedad y cultura de sus pueblos y las transformaciones ocurridas en las últimas décadas. Serán los elementos socioculturales los que nos permitan interpretar y contextualizar la situación de las mujeres originarias. Se sabe que el mundo indígena ha sido en otras épocas un todo que incluía la cosmovisión, los roles, actividades, relación con el monte, la tierra, y serán estos elementos los que darán el marco indispensable para entender el mundo femenino.

Las diferencias de género han existido antiguamente, sin embargo, las mujeres tenían un rol central, tanto por su aporte en las actividades productivas, con una importante contribución e incidencia en la reproducción de los grupos domésticos, sino también por las formas de organización social, donde la localización privilegiaba el fortalecimiento de las mujeres originarias.

De esta manera, su lugar central en la estructura socio organizativa, tenía su correspondencia en aspectos culturales, sobre todo en aquellos espirituales y simbólicos.

La identidad de las mujeres, entonces, se construía desde lugares múltiples, no solo a

través del vínculo al mundo de los hombres. Una construcción en la que la tierra madre, la luna y el mundo de los espíritus eran elementos de importante significación dentro de las identidades colectivas.

Lo doméstico era sin duda el espacio de las mujeres, sin embargo estaba también connotado de elementos específicos al mundo de la cultura, que las mujeres construían a diario. El ámbito comunitario, era el centro socio espacial de reproducción sociocultural.

El proceso que supuso el despojo de los territorios, la subsunción del trabajo indígena en el capital, la subordinación de sus sistemas políticos, culturales y organizativos, incidieron en forma más directa sobre la situación de las mujeres.

En este sentido, puede verse que el deterioro de algunas pautas socioculturales, modificaron el universo de sus relaciones, su roles, impactando en el aumento de la violencia y subordinación que puede observarse hoy en día.

Antiguamente uno de los soportes que garantizaron la relación armónica y potencialmente libre de violencia física entre hombres y mujeres fue la pauta uxorilocal, que caracterizó a los pueblos originarios que habitan el norte de Salta.

La uxorilocalidad regulaba la localización de las mujeres, posterior al matrimonio. Permitió que las mujeres permanezcan en la comunidad y sean los hombres quienes se relocalicen en la comunidad de sus esposas. Esta pauta fortalecida a través de los años, posibilitó una protección y cuidado de las mujeres, frente a situaciones de potencial violencia doméstica.

Sin embargo, el proceso de desestructuración social provocó también el deterioro y cambio sustantivo de esta forma de organización dando origen a la incorporación de la estructura machista que reconfiguró el lugar de la mujer originaria al interior de las familias y comunidades, instalando el patriarcado como forma paulatinamente hegemónica en la construcción de los vínculos de género.

5.7. EXPERIENCIAS Y REPRESENTACIONES EN TORNO A LA VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO EN ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE SALTA (EN CURSO).

El presente proyecto de investigación se encuentra en proceso y tiene por objetivo general “indagar, describir y analizar experiencias y representaciones vinculadas a las diferentes formas y modalidades de violencia basadas en el género”. Para ello se recuperaron las perspectivas de las/los adolescentes en la capital salteña y se identificaron los ámbitos en que cotidianamente desarrollan sus actividades y en los cuales pueden vivenciar situaciones de violencia (la cancha, el barrio, el club, el boliche, la casa y la escuela). Como estrategia metodológica se optó por realizar: A) una encuesta que sirviera como instrumento de recolección de datos para posteriormente trabajar en B) grupos focales en dos escuelas secundarias públicas de la ciudad de Salta. Realizamos una encuesta semi estructurada, aleatoria y auto-aplicada; y se dirigió a 99 jóvenes entre 14 a 23 años. Al momento de hacerla se explicaron los objetivos buscados y las instituciones involucradas, cada participante pudo optar por responder o no la misma.

En primer lugar, se situó socioeconómicamente a las/los jóvenes. Sobre la totalidad de las encuestas realizadas se destaca que más de la mitad trabaja(ro)n de forma remunerada y la gran mayoría realiza trabajo no remunerado en casa. Se advierte que en un número elevado de casos el sostén económico de los hogares tiende a estar a cargo de mujeres. En cuanto a las representaciones vinculadas al género según las tareas remuneradas o no, “reales” e “ideales”, se señala que si bien una gran mayoría refirió que las distintas tareas dentro del hogar o en el mercado de trabajo pueden hacerlas indistintamente cualquier persona, entre el 20% y 30% de encuestadas/os respondió de acuerdo a parámetros tradicionales de división del trabajo según el género.

Indagando las representaciones vinculadas al género y a la violencia la mitad de las/los adolescentes reconoció haberse sentido agredido/a o discriminado/a. Entre los “motivos” de las respuestas más del 20% indicaron la identidad de género, ciertos comportamientos

asociados a este o la orientación sexual como objeto de agresiones o discriminación. El mapeo de las representaciones en torno al género y las agresiones pudo registrarse también cuando se preguntaron por las relaciones de noviazgo. Mediante situaciones prototípicas propuestas por la encuesta vinculadas con el control de la pareja más del 80% señaló alguna como desencadenante de conflictos y manifestaron la persistencia de valores amorosos tradicionales. En el noviazgo el 50% de las mujeres y el 30% de los varones reconocieron alguna forma de violencia. Se consultaron los tipos y resultó predominante la violencia verbal. Si bien esta no se encuentra tipificada en las normativas (sino la psicológica) indica los niveles de agresión en estas relaciones y podría entenderse como paso inicial en la configuración de la violencia psicológica.

Los ámbitos y las relaciones donde la violencia es observada y experimentada por adolescentes frecuentemente resultaron ser la casa y la escuela. En ellos también buscaron referenciarse ante situaciones de violencia. Así, la casa y las redes de pares resultan ámbitos de confianza y amenaza.

En dos oportunidades en la encuesta se preguntó por las representaciones en torno a los cuerpos y la disidencia sexual mediante las formas de discriminación vivenciadas de manera más frecuentes. El aspecto corporal vinculado a la manifestación del género (machona, afeminado, “vestirme como un chico”) si bien aparece como causal de discriminación se combina con otras marcas que racializan los cuerpos (color de piel) o las que califican según la clase (“yuto/a”).

Estas cuestiones no pretendieron agotarse con la encuesta sino que mediante ella accedimos a un conjunto de afirmaciones que podrán ser indagadas con mayor profundidad en los grupos focales y con entrevistas a determinados agentes escolares (directoras; vicedirectoras; psicopedagoga, docentes, entre otros). Hasta ahora 1) describimos los estereotipos, valores, jerarquizaciones en torno a lo masculino y femenino o a roles normados en aspectos como la sexualidad, la distribución de tareas, el noviazgo que prevalecen entre las/los adolescentes de Salta. Para ello establecimos las diferenciaciones entre espacios domésticos, laborales remunerados y tipos de actividades; jerarquías y diferenciaciones que las/los jóvenes establecen entre sí en distintos ámbitos de actuación. 2) Describimos estrategias que las/los jóvenes y adolescentes emplean ante situaciones de violencia basada en el género identificando instituciones, referentes, redes de relaciones a las que recurren y activan. Y por último, nos propusimos examinar las representaciones en torno a los cuerpos y las experiencias de violencia vividas u observadas por las/los adolescentes hacia quienes se apartan de la normatividad de género. Como fue señalado, se trata de una investigación en proceso que merece una mayor profundización y análisis en cada uno de sus propósitos.

5.8. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL CON EL USO DE LAS TICS (EN CURSO).

En la actualidad es claro y evidente que el avance de las nuevas tecnologías, sirve al derecho para facilitar la comunicación, pero a su vez la falta de control de Internet, puesto que se publican datos sensibles e imágenes que pertenecen a la intimidad de las personas físicas y jurídicas, sumado a que muchas veces no es posible identificar al/la autor/a de dichas actividades o poder probar dicho hecho, ha facilitado la comisión de nuevos delitos empleando estas nuevas tecnologías.

Ante esta realidad se han detectado tres principales interrogantes:

Primero: La imposibilidad técnica y jurídica de realizar un efectivo control sobre una red tan masiva y colosal como lo es Internet, en la que se vierten de manera indiscriminada todo tipo de datos e información, afectando derechos como el honor, la intimidad y la imagen. A lo que se suma la imposibilidad de accionar para defender estos derechos lesionados, por desconocimientos, falta de recursos (humanos, técnicos e informáticos) y el vacío legal.

Segundo: La existencia y proliferación de nuevas figuras delictivas como ciberbullying, el happy slapping, el sexting, que no cuentan actualmente con una legislación. Lo único que se encuentra legislado es el "grooming" o ciberacoso sexual infantil.

Ante esta falta de legislación, al momento de la comisión de alguno de estos nuevos delitos, los operadores de justicia como la policía, fiscalías, juzgados, asesores de incapaces, defensores oficiales, y los mismos equipos interdisciplinarios con los que trabajan las distintas dependencias judiciales, los encuadran en otros tipos legales sí tipificados pero que no protegen adecuadamente el bien jurídico vulnerado, pues se califica en función

del resultado: abuso; pero dejan de lado el medio (redes sociales, aplicaciones digitales, páginas webs, sistemas operativos, etc.) por el cual se cometan, es decir no aplican la perspectiva del derecho informático. Ello se debe a que no existe una legislación aplicable, y por sobre todo a la falta de capacitación en la temática tan especial, sensible y actual como lo son los delitos contra la integridad sexual empleando estas nuevas tecnologías.

Tercero: La falta de políticas públicas que brinden información real y adecuada a toda la población para prevenir la configuración de estos delitos y saber cómo actuar ante la comisión de los mismos. Las víctimas de estos delitos son aún más vulnerables por la ignorancia de no saber que existen y que deben de ser sancionados, pues constituyen una conducta delictiva.

La presente investigación busca indagar acerca de la necesidad de legislación sobre la materia para subsanar los vacíos legales existentes. Es necesario establecer una escala penal adecuada al hecho cometido, pues existe el agravante del medio empleado "Internet" para la comisión del delito.

De este modo, se podrá dar un tratamiento adecuado a las víctimas de estos nuevos delitos, quienes actualmente sufren una revictimización por la falta de capacitación de los operadores de justicia. Asimismo deberán implementarse políticas públicas orientadas a la prevención, detección y actuación frente a estas figuras delictivas.

5.9. VIOLENCIA LABORAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO. PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS Y SU EFICACIA (EN CURSO)

Advirtiendo que existen casos de violencia laboral en el ámbito de los/las docentes, resulta necesario determinar cuáles son los recursos administrativos y judiciales con los que cuenta la víctima para obtener una solución inmediata y, a su vez, el grado de eficacia, celeridad con que dichas herramientas actúan y aportan soluciones. En tal sentido, se plantean como principales problemas el desconocimiento de la normativa que regula los casos de violencia, debido a su falta de sistematización y variedad de normas que rigen el tema, entonces, la idea central del proyecto es identificar las soluciones por las que puede optar la víctima en un caso concreto de violencia laboral desde el punto de vista administrativo y desde el judicial.

En el primer aspecto (administrativo) se pretende analizar a los organismos que intervienen en esos casos, teniendo en cuenta que el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación se encarga de evaluar si corresponde o no la realización de un sumario que, de acuerdo con el Decreto N° 2734/07, está a cargo de la Dirección de Personal de la Provincia de Salta. A su vez se evaluará la celeridad con que actúa el organismo, cuáles son las posibles soluciones que se toman a partir de sus resoluciones y si ellas logran resolver el problema tanto para la víctima como para el agresor, en este último caso, qué tipos de sanciones se adoptan, ello en vista a que las quejas por demora son conocidas y que no se logran tomar medidas concretas temporáneamente.

También es importante comprender que a nivel gremial (ADP) se recepcionan denuncias por violencia laboral, sin embargo muchos docentes no quieren hacerlas por temor a la persecución. En tal sentido, se pretende comprender cuál es la injerencia y competencia que estos órganos tienen y si se logran soluciones cuando los/las docentes y el resto del

personal formulan denuncias de este tipo.

Por otra parte, resulta necesario analizar las reformas al Código Contravencional interpuesta por la Ley Provincial N° 8.038 (2017) referida específicamente a los/las docentes y la violencia ejercida contra ellos/as. En este sentido, se evidencia que se imponen multas -desactualizadas en su cuantía- y arresto, para ello interviene la Policía de la Provincia. En este aspecto, se pretende evaluar la demora en la tramitación de las denuncias, y si se trata de una respuesta satisfactoria para el denunciante.

En cuanto al ámbito judicial, a partir de la creación de los juzgados de violencia familiar y de género, también resultará necesario verificar cuál es el procedimiento dispuesto ante ese fuero, la soluciones que se brindan con su intervención y si ellas resultan satisfactorias para el denunciante.

En cuanto a los Juzgados del fuero Contencioso Administrativo, se evalúa cuáles son las acciones que se pueden plantear ante ellos y, en este caso, cuáles son las soluciones que brindan, y en el análisis de la situación actual, es decir, si estos juzgados reciben en la actualidad denuncias o demandas sobre estos casos.

En definitiva, el proyecto pretende analizar todas las posibles soluciones administrativas y judiciales vigentes que el/la docente tiene a su alcance en los casos de violencia laboral, y al mismo tiempo, efectuar una crítica objetiva de cada uno de ellos a fin de verificar sus falencias y deficiencias, sugiriendo cuáles serían posibles modificaciones para optimizarlos.

6

DIFUSION Y MATERIALES

6. 1. IMPORTANCIA DE LA DIFUSIÓN

Desde el OVcM fueron diseñadas diversas estrategias comunicacionales con miras a proveer de información accesible a la diversidad de construcciones genéricas que dieran cuenta de las situaciones de opresión y desigualdad que precarizan las vidas de las mujeres y de las identidades disidentes.

En un contexto donde predomina el periodismo acrítico, que no problematiza las desigualdades de género y que reproduce narrativas patriarciales, el desafío fue instalar campañas feministas haciendo uso de tecnologías y redes sociales oficiales, digitalizando y haciendo público lo que sucede en las calles desde la virtualidad.

Fueron tendidas redes con organizaciones y organismos oficiales buscando dar fuerzas a nuestras prácticas discursivas, atravesadas por una perspectiva feminista interseccional y desde un paradigma de derechos humanos.

Los mensajes elaborados apuntaron a la reflexión, sensibilización, concientización y a multiplicar y poner en circulación las voces históricamente silenciadas por las narrativas mediáticas hegemónicas.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995, de la cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres de Naciones Unidas, establece que los medios de comunicación en tanto generadores de conciencia pública deben asumir la responsabilidad de combatir los modelos de conducta violenta y priorizar la construcción de relaciones de género basadas

en la igualdad de derechos y oportunidades.

A nivel nacional, la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir Sancionar y Erradicar las Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, dispone “por violencia contra las mujeres (...) a toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal”.

Dentro de los tipos de violencia, queda comprendida, en el artículo 5, inciso 5, la violencia simbólica: “se trata de la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmite y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad”.

Dentro de las modalidades de violencia, es decir, la forma en que se manifiesta este tipo de violencia, se encuentra en el artículo 6, inciso F, la violencia mediática

“...como aquella publicación o difusión de mensajes o imágenes estereotipadas a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.”

6.2. CAMPAÑAS

6.2.1. Carnaval sin acoso

La campaña #CARNAVALSINACOSO organizada por el OVCM tuvo como objetivo sensibilizar a la población joven salteña sobre la necesidad de festejos libres de violencia y acoso hacia las mujeres. Se llevó adelante en articulación con Salta Básquet y la tradicional murga "Los Caballeros de la noche".

Se basó en la premisa de que el Carnaval es un gran momento para festejar y compartir con alegría, para disfrutar y no para pasarlo mal o temer algún tipo de situación incómoda. El mensaje estaba orientado a toda la sociedad para repensar nuestras prácticas y prestar atención a las situaciones que puedan representar acoso, maltrato y violencia.

En el contexto latinoamericano y andino, este es un período de varios días donde se "valida" el descontrol, el diablo sale a meter la cola en los asuntos "carnales" y todo se permite. En estas fechas se vuelven constantes las situaciones de violencia y/o acoso que muchas mujeres vivencian. Al igual que en el amor romántico, las representaciones de los "comportamientos" esperables en hombres y mujeres juegan un peso significativo que muchas veces justifica situaciones de violencia. Por lo tanto, también nos parece necesario aportar mensajes que visibilicen y sensibilicen sobre esta situación.

Se desarrolló en varios partidos del equipo salteño Los Infernales (Salta Básquet) en el microestadio DELMI. Asimismo, recorrió el corsódromo de La Patria Grande (Centro de Convenciones).

La campaña también circuló durante el mes de febrero por redes sociales.



Observatorio
de Violencia contra las Mujeres

*INFORME ANUAL OVCM 2017
#CARNAVALSINACOSO



Observatorio
de Violencia contra las Mujeres

*INFORME ANUAL OVCM 2017
#CARNAVALSINACOSO

6.2.2. Campaña ¿Por qué paramos en Salta el #8M?

En el marco del 8 de marzo, Día internacional de las mujeres, lesbianas, travestis y trans y el Paro Internacional de mujeres convocado, se lanzó una campaña dirigida a visibilizar los principales indicadores sobre desigualdad y violencia.

Se invitó a adherir a la campaña y al paro mediante nota a las autoridades del Senado y Diputados de la provincia, al Foro de Intendentes, Corte de Justicia y Rectorado de la Universidad Nacional de Salta (UNSa), y al Jefe de Gabinete de Ministros.

La campaña circuló durante el mes de marzo por redes sociales con el hashtag #NOSOTRASPARAMOS.



6.2.3. Campaña por la semana mundial de parto respetado

La Semana mundial del parto respetado se celebra cada 14 de mayo en diferentes ciudades del mundo a partir de 2004, con el objetivo de promover la modalidad de parto humanizado ante prácticas que pueden violentar a mujeres, personas gestantes y al bebé, así como el incremento de las cesáreas innecesarias y procedimientos inconsultos. Durante esta semana se realizan actividades para difundir entre las mujeres el derecho a que el parto se realice teniendo en cuenta sus necesidad y decisiones.

En este contexto, desarrollamos, junto con la Mesa Interinstitucional de Violencia Obstétrica, una campaña gráfica destinada a visibilizar la violencia obstétrica.





6.2.4. Día nacional de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género

Tuvo por objetivo difundir esta fecha tan significativa en la lucha por los derechos del colectivo LGBT. Se acompañó el material con datos sobre la situación de discriminación que fueron registrados en la encuesta realizada por este organismo.

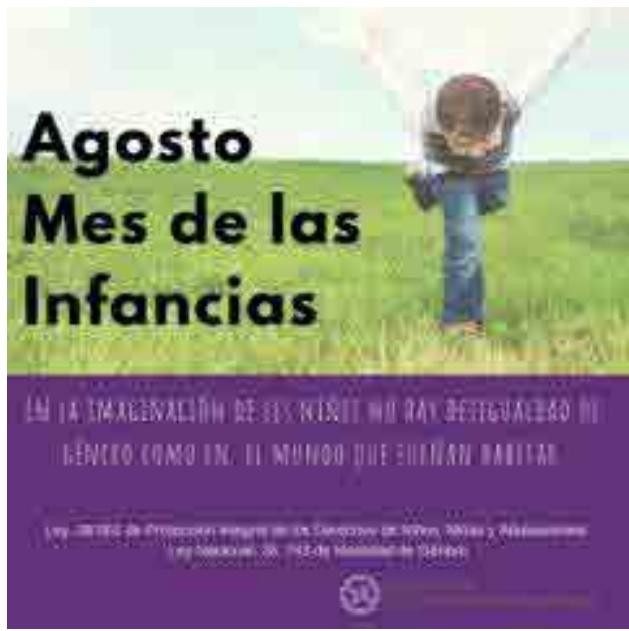
Asimismo se procuró dar visibilidad a la Recomendación N° 4 del OVcM donde se estipulan los lineamientos en políticas públicas orientadas a este colectivo.



6.2.5. Agosto mes de las infancias

Mediante esta campaña se intentó promover visiones no sexistas sobre la niñez, los juegos, juguetes, y demás asuntos vinculados con los festejos por el día de la niñez, en el entendimiento de que suele no darse trascendencia a los mensajes.

La misma fue realizada a través de afiches digitales para redes sociales por el día de los/ las/les niños, niñas y niños - Día de las infancias, con marco legal en las Leyes N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y N° 26.743 de Identidad de Género.



Los ejes sobre los que se desarrolló fueron:

- La libertad en relación al juego y la imaginación.
- Las diferentes formas de transitar la niñez -que trasciende el binomio "princesas y héroes"-.
- Niños y niñas como sujetos de derechos.
- Niñez libre de violencia.

6.2.6. Campaña ESI = Derecho

El OVcM consideró menester brindar herramientas mediante la virtualidad que den respuesta a la avanzada de la desinformación en relación a la Educación Sexual Integral (ESI), que se encuentra circulando en diferentes plataformas.

Con esa premisa, se llevaron a cabo afiches difundidos a través de las redes sociales (Instagram, Twitter, Facebook) los cuales señalan que la Educación Sexual es un derecho y a su vez una herramienta para ejercer y garantizar nuestro derechos humanos; la campaña





también resalta que la ESI apunta a prevenir embarazos adolescentes no intencionales; promueve la inclusión de las personas travestis y trans y promueve vínculos afectivos sin violencia, esta información estuvo acompañada de legislaciones e investigaciones que respaldan lo comunicado.

Las interacciones, principalmente, a través de Facebook dieron cuenta de la necesidad que había de contar con información para compartir, que respondiera a la deslegitimación de la ESI por parte de los sectores conservadores.

6.2.7. Producción de audiovisuales sobre violencia de género: Spot "Abramos los Ojos"

Desde el OVcM, con el fin de interpelar a la ciudadanía sobre la violencia de género y concientizar sobre los femicidios, se llevó a cabo la producción de un spot publicitario denominado "Abramos los ojos". Es preciso destacar que por femicidio entendemos la categoría política que se emplea para visibilizar la forma más extrema de violencia contra las mujeres. El objetivo del video es que los femicidios dejen de contabilizarse sin una

reflexión y que la sociedad tome conciencia y se comprometa en la erradicación de la violencia machista (Ver apartado 1.4).

Desde el organismo apuntamos a sensibilizar a la ciudadanía en relación a la violencia de género, en el sentido de que la misma no ocurre intempestivamente; atrás de cada femicidio hay múltiples formas de violencia machista que se perpetúan a diario y que son menos visibles, tales como micromachismos, lenguaje sexista y tipos y modalidades de violencia de género en todos los ámbitos.

El spot circuló mediante las redes sociales: Whatsapp, Facebook, Instagram, YouTube y Twitter. Para potenciar la promoción del mismo mediante la coordinación con la Secretaría de Comunicación del Gobierno de la Provincia, se llevó a cabo la difusión del video en los medios masivos de comunicación provinciales, así como en sistema de transporte público (SAETA).

Esto se debe a que los medios de comunicación en tanto generadores de conciencia pública tienen un papel fundamental en combatir los modelos de conducta violenta y en la construcción de relaciones de género basadas en la igualdad de derechos y oportunidades.

6.2.7.1 El spot - Premio FePI

El Spot de 34 segundos adaptado para las plataformas digitales: Facebook, Instagram, WhatsApp y Twitter , se encuentra alojado en el canal de YouTube del OVcM.

El equipo de creativos que llevó a cabo la propuesta de contenido, conceptualización y desarrollo de la mano del Observatorio, se propuso dar cuenta de los resultados del informe por medio de una campaña viral, generando impacto y conciencia.

Resultó ganador de la mención de Plata en el Festival Internacional de la Publicidad Independiente, el cual se realiza anualmente en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Un jurado internacional de gran prestigio premió el material en la categoría "Films Institucionales". Participan del Festival centenares de agencias de publicidad, estudios de diseño, estudios creativos, desarrolladores de comunicación interactiva, agencias de marketing y publicidad digital, medios de comunicación, productoras audiovisuales, anunciantes, profesionales de marketing, profesionales y empresas de relaciones públicas, entre otras.



"Abramos los ojos", spot sobre femicidio

También fue reconocido por su labor el OVcM, declarando de interés municipal el spot de concientización sobre femicidio en el mes octubre por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.

Actualmente se transmite en distintos canales televisivos locales, como así también en las pantallas ubicadas en las distintas líneas de colectivo de la Ciudad de Salta.

6.3. DEBATES PÚBLICOS

Como una de las funciones de este organismo, la Ley 7.863 dispone que se deberán fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de organismos públicos y privados, municipales, provinciales y nacionales con competencia en la materia fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública (art. 3 inc. g).

6.3.1. Presentación del libro: Aborto y autonomía sexual de las mujeres

El evento tuvo lugar el viernes 13 de abril a las 18:30 hs. en el Palacio Legislativo, y contó con la presencia de la autora Patricia González Prado.

En el marco del debate por la legalización del aborto, un momento histórico para el país, el Observatorio de Violencia contra las Mujeres; el Centro de Investigaciones Sociales y Educativas del Norte Argentino (CISEN) y la Universidad Nacional de Salta, organizaron en conjunto la presentación del libro de Patricia González Prado, *Aborto y autonomía sexual de las mujeres*.

Patricia González Prado es Doctora en Derecho Público y Filosofía Jurídica Política de la Facultad de Derecho de la Universidad Pública de Barcelona. Su libro forma parte de la colección Género de Ediciones Dido.

Sinopsis:

La autora se ha tomado en serio las ideas de las mujeres, y especialmente, las propuestas de las mujeres latinoamericanas para repensar y conmover el concepto de autonomía en clave feminista. Los feminismos indígenas y académicos de nuestra región proveen el sustrato de su conceptualización de la autonomía en un planteo sincrético que constituye

otro de los méritos centrales de la obra. La autora nos propone otra forma de incorporar una perspectiva feminista al derecho, una que logre sacudirlo en sus más profundos cimientos para redefinir sus implicancias en la construcción de un mundo libre y despatriarcalizado. Una perspectiva feminista donde las voces del sur tienen más que aportar que los liberales decimonónicos o sus herederos más recientes a la hora de justificar la despenalización del aborto.

6.3.2. Conversatorio por el aborto legal

El Conversatorio por el Aborto Legal tuvo por objetivo dar a conocer a la ciudadanía pormenores sobre el proyecto de ley que estaba en discusión en el Senado de la Nación.



Tuvo lugar en El Teatrino, el día viernes 20 de julio. Contó con la participación de diputadas nacionales, personalidades de la cultura y referentes y militantes por el aborto legal, seguro y gratuito.

Mediante esta actividad se generó un espacio de debate con importante participación del público presente, entre quienes había ciudadanos/as de distintas edades, procedencia y ocupación.

6.4. FORMULARIOS DE DENUNCIA

A fin de simplificar y democratizar el acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia, se desarrollaron dos formularios específicos que están a disposición de las usuarias, o de cualquier persona que lo requiera, principalmente teniendo en cuenta modalidades de violencia menos conocidas.

Uno, de violencia obstétrica , el cual contiene los datos necesarios para radicar la denuncia, la documentación que se sugiere acompañar y los lugares donde se puede radicar. El otro, de violencia institucional, también incluye los datos requeridos y lugares donde puede radicarse la denuncia.

Bibliografía

Berkins, L & Fernandez, J. (2006) La Gesta del Nombre Propio. *Argentina: Madres de Plaza de Mayo*

Bourdieu, P. (2006a) La economía de las prácticas. En *La distinción. Criterios y bases sociales del gusto*. *España.: Tauros*

Bourdieu, P. (2006b) Razones Prácticas. Sobre la teoría de la acción. *Barcelona, España: Anagrama*

Bourdieu, P. (2013) La miseria del mundo. *Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.*

Butler, J. (2002) Introducción. En *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"* (pp: 17-52). *Buenos Aires, Argentina: Paidós.*

Butler, J. (2009) Performatividad, precariedad y políticas sexuales, Revista de Antropología. *Iberoamericana, 4 (1), pp. 321- 336.*

De la Paz C., M.V.; Salamanca Salucci, M.(2009) Elementos de la cultura sorda: Una base para el currículum intercultural. *REXE. Revista de Estudios y Experiencias en Educación, vol. 8, núm. 15, pp. 31-49*

Di Virgilio, M., Solano, R. (2012) Monitoreo y evaluación de políticas, programas y proyectos sociales. *Buenos Aires, Argentina: Fundación CIPPEC.*

Escobar, M. (2013) La politización del cuerpo: Subjetividades Trans en Resistencia. *En Revista Nómadas (Col), 38 (1), pp. 133-149.*

Femenías, M. L. (2014) Debates en torno a la prostitución. Reflexiones desde Buenos Aires. *En DILEMATA, 6 (16), pp. 31-53*

Ferro, P., Pedrido Nanzur, M., Tedeschi, L. (2015) Guía para el uso de un lenguaje no sexista e igualitario en la HCDN. *Recuperado de https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dprensa/guia_lenguaje_igualitario.pdf*

Flores, A. (2009) Del ocio al trabajo sexual genealogía de los cuerpos abyectos. Prostitución y trabajo sexual en la ciudad de Salta. (*Tesis inédita de licenciatura*) *Universidad Nacional de Salta. Argentina.*

Guber, R. (2005) El Salvaje metropolitano. Reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo. *Buenos Aires, Argentina: Paidós.*

Lopreto, G. (2012) Alfabetización de sordos. Cuando L2 es la lengua escrita. En: IV Jornadas de Español como Lengua Segunda y Extranjera. *Recuperado de: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.2726/ev.2726.pdf*

Macera, E.; León, Bani M.; Reuter, M.; Rombolá, L. (2018) Guía de recomendaciones para el acceso a la justicia de mujeres sordas víctimas de violencia de género. *Buenos Aires, Argentina: Programa Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD.*

Maffía, D. (2018). Violencia de género. En Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Buenos Aires (SIGBA). *Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Dirección General de Estadísticas y Censo. Ministerio de Hacienda.*

MESECVI. (2012). *Informe Hemisférico N° 2, pp 28-29.*

Morgade, G. (2016). Educación Sexual Integral con perspectiva de género. *Rosario de Santa Fe, Argentina: Homo Sapiens*

Observatorio Violencia Obstétrica (OVO) (2016) "Encuesta de atención al parto/cesárea." Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/0B-ucl-20WyuYRYTRZwThPcIWVyY1U/view>

Observatorio de Violencia contra las Mujeres.(2016) Informe Anual - 2016. Observatorio de Violencia contra las Mujeres. Recuperado de [http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2018/10/Informe%20anual%202016%20OVCM\(1\).pdf](http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2018/10/Informe%20anual%202016%20OVCM(1).pdf)

Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT (2016). Informe Anual 2016 Recuperado de <http://www.defensoria.org.ar/wp-content/uploads/2017/03/Observatorio-Nacional-de-Cr%C3%ADmenes-de-Odio-LGBT.pdf>

Observatorio de Violencia contra las Mujeres.(2017) Informe Anual - 2017. Observatorio de Violencia contra las Mujeres. Recuperado de <http://ovcmsalta.gob.ar/wp-content/uploads/2018/10/OVCM%202017%20Impr.pdf>

Observatorio de Violencia contra las Mujeres (2017). Recomendación N° 4/17. Recuperado de [http://vps-1461648-x.dattaweb.com/web/admin/uploads/recomendacion4\(1\).pdf](http://vps-1461648-x.dattaweb.com/web/admin/uploads/recomendacion4(1).pdf)

Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2018). Guía de implementación de servicio de acceso a justicia para mujeres víctimas de violencia sordas e hipoacúsicas. Recuperado de <https://www.csjn.gov.ar/om/verMultimedia?data=2285>

Oficina de la Mujer del Poder Judicial de Salta (2018), Registro Provincial de Femicidios. en la página web del Poder Judicial. Recuperado de <http://www.justiciasalta.gov.ar/images/uploads/REGISTRO%20DE%20FEMICIDIOS%202018.pdf>

OMS-HRP (2015), Declaración de la OMS sobre tasas de cesárea. Resumen ejecutivo. Recuperado de: https://www.who.int/reproductivehealth/publications/maternal_perinatal_health/cs-statement/es/

Oviedo, A. (2006) La cultura sorda. Notas para abordar un concepto emergente. Berlín. Recuperado de: <http://www.cultura-sorda.org/la-cultura-sorda%20-%20notas-para-abordar-un-concepto-emergente/>

Organización de los Estados Americanos (2016). Situación de los Derechos Humanos de las travesti y trans en la Argentina. Evaluación sobre el cumplimiento de la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW). Recuperado de: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ARG/INT_CEDAW_NGO_ARG_25486_S.pdf

Pautassi, L. & Gherardi, N. (2015). Guía práctica para la aplicación del sistema de indicadores de progreso para la implementación de la convención de belém do Pará. Organización de Estados Americanos. Recuperado de . http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/Guia_Indicadores_BDP_ESP.pdf

Pelletier Quiñones, P. (2014). La discriminación estructural en la evolución jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Revista IIDH, volumen 60.*

Pombo, G. (2014). Las Mujeres migrantes y la violencia de género. Aportes para la reflexión y la intervención. Buenos Aires. Argetna. Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Recuperado de http://argentina.iom.int/co/sites/default/files/publicaciones/Manual_OIM-digital.pdf

Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (2015). Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo. *Buenos Aires, Argentina.*

Radi, B. & Pecheny M. (2018). Travestis, Mujeres Transexuales y Tribunales: Hacer Justicia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina: JusBaires.

Radi, B. & Sardá-Chandiramani, A. (2018). Travesticidio /transfemicidio: Coordenadas para pensar los crímenes de travestis y mujeres trans en Argentina. *Argentina: Observatorio de Género,*

Segato (2003, 2013, 2016)

Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (2016). Guía de Actuación en Casos de Violencia Doméstica contra las Mujeres. Recuperado de: <https://www.mpf.gob.ar/direccion-general-de-politicas-de-genero/files/2016/11/Guia-de-actuacion-en-casos-de-violencia-domestica-contra-las-mujeres.pdf>

Vasilachis, I. (2009) "Estrategias de investigación cualitativa". *Gedisa, Madrid.*

Wayar, M. (2018) Travesti: una teoría lo suficientemente buena. *Buenos Aires, Argentina: Ilustrada Muchas Nueces.*

Convenciones internacionales

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, **ONU, 1979.**

Convención de los Derechos del Niño, **ONU, 1989.**

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres, **OEA, 1994.**

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Conferencia Mundial sobre las Mujeres de Naciones Unidas, **ONU, 1995.**

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, **ONU, 2006**

Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok). **ONU, 2011**

Legislación Nacional

Constitución Nacional

Código Penal (Ley Nacional N° 11.179 - T.O. 1984 actualizado)

Ley Nacional N° 24.660 (1996) Ejecución de la pena privativa de la libertad. Publicada en el Boletín Oficial del 16-jul-1996. Número: 28436. Página: 2.

Ley Nacional N° 25.673 (2003) Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Publicada en el Boletín Oficial del 22-nov-2002. Número: 30032. Página: 1.

Ley Nacional N° 25.929 (2004) Establécese que las obras sociales regidas por leyes nacionales y las entidades de medicina prepaga deberán brindar obligatoriamente determinadas prestaciones relacionadas con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, incorporándose las mismas al Programa Médico Obligatorio. Derechos de los padres y de la persona recién nacida. Publicada en el Boletín Oficial del 21-sep-2004. Número: 30489. Página: 1.

Ley Nacional N° 26.061 (2005) de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Publicada en el Boletín Oficial del 26-oct-2005. Número: 30767. Página: 1.

Ley Nacional N° 26.150 (2006) Programa Nacional De Educación Sexual Integral. Publicada en el Boletín Oficial del 24-oct-2006. Número: 31017. Página: 1.

Ley N° 26.485 (2009) de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, Publicada en el Boletín Oficial del 14-abr-2009, Número: 31632. Decreto Reglamentario (PEN) N°1011/10

Ley Nacional N° 27.234 (2016) Jornada Nacional “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”. Orientaciones para las instituciones educativas. Buenos Aires, Argentina: Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Ministerio de Educación y Deporte de la Nación. Publicada en el Boletín Oficial del 04-ene-2016. Número:33288. Página: 2.

Ley Nacional N° 27.372 (2017) de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos. Publicada en el Boletín Oficial del 13-jul-2017. Número: 33665. Página:3.

Ley Nacional N° 26.743 (2012) Establécese el derecho a la identidad de género de las personas. Publicación: Boletín Oficial del 24-may-2012 Número: 32404

Resolución 3-E/2017 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.

Ley 27.452 (2018) de Régimen de Reparación Económica, para las Niñas, Niños y Adolescentes. Publicada en el Boletín Oficial del 26-jul-2018. Número: 33919. Página: 16. Decreto reglamentario (PEN) N° 871/2018.

Legislación provincial

Código Procesal Penal (Ley Provincial N° 7.690).

Ley Provincial N° 7.403 (2006) de Protección de Víctimas de Violencia Familiar, Publicada en Boletín Oficial de Salta N° 17449 el 28/08/2006.

Ley Provincial N° 7.863 (2015) Crea el Observatorio de Violencia contra las Mujeres. Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 19462 el 15/01/2015.

Ley Provincial N° 7.888 (2015) Protección contra la Violencia de Género. Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 19626 el 22/09/2015.

Ley Provincial N° 8038 (2017) Incorpora artículo 74 bis del Código Contravencional de la provincia de Salta. Publicada en Boletín Oficial de Salta N° 20126 el 19/10/2017.

Ley Provincial N° 8.099 (2018). Modifica artículo 10 de la Ley N° 7.403.

Protección de víctimas de Violencia Familiar. Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 20345 el 18/09/2018.

Decreto N° 2734/07 Reglamento General de investigaciones de la provincia de Salta. Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 17729 el 22/10/2007.

Decreto N° 2654/14. Declara emergencia pública en materia social por violencia de género en la provincia de Salta, Publicado en el Boletín Oficial de Salta N°19382 el 10/09/2014.

Resolución MSP N° 998/2018. Protocolo único de atención sanitaria ante la violencia de género.

Resolución MAlyDS N.º 561. Guía para el abordaje de situaciones de violencia de género para agentes estatales

Acordadas de la Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 12704 de 19/09/2018. Protocolo de organización y actuación para casos de violencia familiar y de género. Recuperado de http://www.justiciasalta.gov.ar/images/uploads/circular_142-18protocolocasosviolencia.pdf

Acordada N° 12490. de 10/10/2017. Guía de estilo para el lenguaje judicial/administrativo.

Acordada N° 12.590 de 05/03/2018. Protocolo de actuación en mediación para las circunstancias en que mediadoras o mediadores detecten, en ejercicio de sus funciones, personas que posiblemente se encuentren en situación de víctimas de violencia familiar o de género. Recuperado de: http://www.justiciasalta.gov.ar/images/uploads/circular_20-18protocolomedicion.pdf

www.justiciasalta.gov.ar/images/uploads/circular_20-18protocolomedicion.pdf

Sentencias

Corte Suprema de Justicia de la Nación, Causa N° 62.162/2015 seguida contra G.D.M. por (arts. 12, 29, inc. 3ro., 45, 54, 80, incisos 4 y 11, del Código Penal). (18 de junio de 2018).

Juzgado de Violencia Familiar y Género N° 1. "A., F. S.; A., F.S. contra O.O. De S. D. E.; H.P.T.C.; B, F. P. V. de G." Expediente N° 600894/17. (8 de Septiembre de 2017).

Juzgado de Violencia Familiar y Género N° 1. "Q.N.J.Q.N. contra T.M.; G, H.P.M.I; M. de S. S. por Violencia de Género" Expediente N°624113/18. (17 de mayo de 2018).

Juzgado de Violencia Familiar y Género N° 1"R.F.L. D. V.; R.,F. L. D. V. contra H.P.F; M. d. S. P. D d. la P. d. S.; A, V; B. G.H. por V. d. G."- Expediente N° 628635/18.(17 de agosto de 2018)

Juzgado de Violencia Familiar y Género N° 1."A., F. A.; A.F.A. contra H.S.B., P.,A. L. por V. d. G."- Expediente N° 641874/18 (4 de octubre de 2018).

Juzgado de Violencia Familiar y Género N°1 "F.L.E;F.L.E. contra C.;L por V.d. G." Expediente N° 636390/18" en trámite ante el Juzgado de Violencia Familiar y de Género N°1.(8 de octubre de 2018)

Prensa

Diario El Tribuno (18 de Febrero de 2018). Una pareja apareció muerta y apresaron a un joven en Apolinario Saravia. Recuperado de <https://www.eltribuno.com/salta/nota/2018-2-18-0-0-0-una-pareja-aparecio-muerta-y-apresaron-a-un-joven-en-apolinario-saravia>

Diario El Tribuno (26 de Marzo de 2018). Se separaron hace un mes y él la mató en la fiesta de 15 de su hija. Recuperado de <https://www.eltribuno.com/salta/nota/2018-3-26-0-0-0-se-separaron-hace-un-mes-y-el-la-mato-en-la-fiesta-de-15-de-su-hija>

Diario El Tribuno. (20 de Abril de 2018) Encuentran muerta a una mujer que estaba desaparecida desde marzo, detuvieron al esposo. Recuperado de "<https://www.eltribuno.com/salta/nota/2018-4-20-9-31-2-encuentran-muerta-a-una-mujer-que-estaba-desaparecida-desde-marzo-detuvieron-al-esposo>

Noviasky, S. (9 de julio de 2018). Aumenta la llegada de venezolanos a Salta. Diario El Tribuno. Recuperado de <https://www.eltribuno.com/salta/nota/2018-7-8-20-51-0-aumenta-la-llegada-de-venezolanos-a-salta>

Nuevo Diario de Salta (18 de Junio de 2018) Una mujer fue asesinada por su hijo. Recuperado de <http://www.nuevodiariodesalta.com.ar/noticias/judiciales-6/una-mujer-fue-asesina-por-su-hijo-21552>

Cuarto Poder Salta (13 de Septiembre de 2018) Débora Micaela Moya: la familia afirma que fue femicidio. Recuperado de <https://www.cuartopoder-salta.com.ar/debora-micaela-moya-la-familia-afirma-que-fue-femicidio/>

Cuarto Poder (21 de Septiembre de 2018) Se confirmó la identidad de la víctima del hotel alojamiento. Recuperado de <http://www.cuarto.com.ar/se-confirmo-la-identidad-de-la-victima-del-hotel-alojamiento/>

Informe Salta (20 de Septiembre de 2018). Encuentran a una mujer sin vida en terrenos del Ejército Argentina. Recuperado de <http://informatesalta.com.ar/noticia/168207/encuentran-una-mujer-sin-vida-en-campos-militares-sobre-avenida-arenales>

La Gaceta Salta (13 de Agosto de 2018) En Salta crearán un programa de empleabilidad para personas trans. Recuperado de: <https://www.lagacetalsalta.com.ar/nota/109901/actualidad/salta-crearan-programa-empleabilidad-para-personas-trans.html>

La Gaceta Salta (22 de Agosto de 2018) Suriani asegura que el feminismo y la homofobia "son un invento. Recuperado en <https://www.lagacetalsalta.com.ar/nota/110295/actualidad/suriani-asegura-feminismo-homofoobia-son-invento.html>

La Gaceta Salta (26 de Octubre de 2018) Femicidio en Orán: dieron a conocer la identidad de la mujer y más detalles del crimen. Recuperado de <https://www.lagacetalsalta.com.ar/nota/112992/policiales/femicidio-oran-dieron-conocer-identidad-mujer-mas-detalles-crimen.html>

Peker, L. (10 de junio de 2016). Libres los culpables. Página 12. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-10633-2016-06-11>

ANEXOS



Salta, 11 de Julio de 2018

VISTO

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres (OEA, 1994), Ley Nacional N° 26.485 (2009) de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, Leyes Provinciales Nros. 7888 (2015) de Protección contra la Violencia de Género y 7863 (2015) de creación del Observatorio de Violencia contra las Mujeres, y

CONSIDERANDO

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de Belém do Pará (OEA, 1994) instituye “el derecho a una vida libre de violencia” como obligación legal que debe respetarse en todos los ámbitos.

Que, la Ley N° 26.485, en su Artículo 28 establece que “quedan prohibidas las audiencias de mediación o conciliación” entre las partes implicadas en hechos de violencia.

Que la Ley Provincial N° 7888 de Protección contra la Violencia de Género, adopta idéntico criterio en su Artículo 13 estipulando que “el juez fijará una audiencia, que deberá tomar personalmente, escuchando a las partes por separado (...). En todos los trámites relacionados con los casos de violencia, está prohibida la mediación o conciliación”.

Que el Comité de Expertas/os del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, por su parte, recomienda

prohibir los métodos de conciliación, mediación y otros que tienden a resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres. En caso de que ya cuenten con dicha prohibición recomienda a los Estados



Que el incumplimiento de las normativa nacional como provincial, puede generar violencia institucional, definida en el Artículo 6 inc. b de la Ley N° 26.485 como

aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. (...)

Que, a su vez, la violencia institucional no sólo incluye aquellas manifestaciones de violencia contra las mujeres en las que el Estado es directamente responsable por su acción u omisión, sino también aquellos actos que implican un obstáculo en el ejercicio y goce de los derechos.

Que es necesario garantizar el cumplimiento de las resoluciones judiciales que fueron dictadas en materia de violencia para garantizar un efectivo acceso a la resolución de un conflicto entre las partes, donde existen relaciones asimétricas de poder.

Que para su ejecución es necesaria la adecuación de las prácticas de la Administración Pública Provincial a las normas precedentemente enunciadas, toda vez que de acuerdo al monitoreo de políticas realizado por este Observatorio persisten acciones que debieran erradicarse.

Que la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos de la Provincia de Salta del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia es la autoridad de aplicación involucrada en el cumplimiento de estas previsiones legales.

Por ello,

El Directorio del Observatorio de Violencia contra las Mujeres

RECOMIENDA:



armonizar su legislación procesal con esta prohibición, a fin de evitar que en casos de violencia contra las mujeres se requiera la audiencia de conciliación. Finalmente, en casos donde dicha prohibición se haya dado en casos de violencia familiar, intrafamiliar o doméstica, el Comité de Expertas/os recomienda la ampliación de dicha prohibición a otros casos de violencia contra las mujeres, lo cual requiere como condición indispensable la incorporación de la definición de violencia de la Convención de Belém do Pará y la penalización de otras formas de violencia contra las mujeres distintas a la violencia familiar, intrafamiliar o doméstica.¹

Que por Acordada N° 12.590 de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta del mes de marzo de 2018 se implementó un Protocolo de Actuación que contempla la actividad de las mediadoras y mediadores judiciales que -en ejercicio de sus funciones- detecten situaciones de violencia familiar y de género que se presentan en los procesos de mediación, no sucede lo mismo con las audiencias celebradas en el ámbito extrajudicial.

Que entre las funciones de este Observatorio de Violencia contra las Mujeres, la Ley N° 7863 en su Artículo 3º establece: examinar las buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres (inc. e) y articular acciones con organismos estatales en materia de derechos humanos de las mujeres, (...), elaborar propuestas de actuaciones (inc. f) a fin de prevenir los hechos de violencia en el ámbito institucional.

Que en el Informe Anual del año 2017 se registró en relación con el cumplimiento de las medidas de protección de las personas en situación de violencia,

que las mismas disposiciones del ámbito estatal generan violencia institucional contra las mujeres, al exhortar a la víctima y al agresor a concurrir conjuntamente a audiencias de mediación por solicitud de cuidado personal, régimen de comunicación o alimentos de las/os hijas/os².



¹ MESECVI, Informe Hemisférico N° 2, año 2012, páginas 28 y 29.

² Observatorio de Violencia contra las Mujeres, Informe Anual Año 2017. Pág 76. Disponible en www.ovcmsalta.gob.ar.

1º Hacer extensiva a las mediaciones correspondientes al ámbito extrajudicial y comunitario la prohibición de reunir de manera conjunta a ambas partes entre quienes existen situaciones de violencia contra las mujeres o violencia de género en cualquier tipo o modalidad.

2º Hacer constar en el expediente de mediación comunitaria o extrajudicial, una declaración jurada del requirente/convocante donde manifiesta que no existen denuncias de hechos de violencia anteriores a la solicitud.

3º En caso de que existan medidas de protección anteriores, el o la mediadora deberá llevar las audiencias de manera separada o privada con cada parte resguardando en todos los casos la integridad física y psíquica de la persona en situación de violencia citando a las partes en distintas horas y/o días pero siempre respetando la orden judicial.

4º Si la situación de violencia se percibe durante la audiencia, sin que la misma haya sido anteriormente denunciada, el o la mediadora deberá suspender la mediación. Continuar la misma con cada parte en forma privada, resguardando la integridad física y psíquica de la persona. El o la mediadora deberá informar el derecho de contar con asesoramiento jurídico gratuito y la posibilidad de denunciar en los lugares habilitados.

5º Si en la reunión inicial o privada, el o la mediadora percibe la imposibilidad de la persona para tomar decisiones, dejará constancia y dará por concluido el procedimiento de mediación.

6º Comuníquese y archívese.

RECOMENDACIÓN N° 6 / 18





Observatorio
de Violencia contra las Mujeres

Salta - Argentina . Ley 7863

Salta, 2 de julio de 2018

VISTO:

Los Principios de Yogyakarta (2006), la Ley N° 26.743 (2012) de Identidad de Género, el Decreto PEN N° 1007 de fecha 2 de febrero de 2012 de Rectificación registral de sexo y cambio de nombre/s de pila e imagen, el Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley N° 7863 (2015) de creación del Observatorio de Violencia contra las Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que el 3º de los Principios de Yogyakarta establece el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica y manda a los Estados a disponer todas las medidas necesarias para promover el respeto por este principio, incluyendo medidas de carácter administrativo, que impliquen garantizar la igualdad de condiciones, evitando toda discriminación por orientación sexual o identidad de género.

Que en el año 2012 por Ley N° 26.743 se reconoció el derecho a la identidad de género y al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género y a ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

Que la misma ley en su Artículo 12 estipula el derecho al trato digno, que se expresa de la siguiente manera

“Deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad. A su solo requerimiento, el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados. Cuando la naturaleza de la gestión haga necesario registrar los datos obrantes en el documento nacional de identidad, se utilizará un sistema que combine las iniciales



Observatorio

de Violencia contra las Mujeres

Salta - Argentina . Ley 7863

En todo caso, deberán reelaborarse los documentos, actas y otros formularios a fin de evitar los instrumentos agregados, adjuntos o corregidos, de conformidad con las previsiones de la Ley N° 26.743 y su decreto reglamentario.

4º Partidas de defunción de personas trans: en caso de fallecimiento de una persona que no hubiere realizado registralmente su cambio de identidad, pero que hubiese sido públicamente reconocida en su autopercpción identitaria, deberá emitirse la partida respetando su identidad autopercebida (conf. Art. 12 Ley N° 26.743).

5º Comunicar la presente recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 0 5 / 1 8



T.S. María Pía Ceballos
Directora
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres



Dra. Mónica Postiglione
Presidenta
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres



Dra. Bocanera
Directora
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres



Lic. Alejandra Morales
DIRECTORA
Observatorio de Violencia Contra las Mujeres

del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud del interesado/a.

En aquellas circunstancias en que la persona deba ser nombrada en público deberá utilizarse únicamente el nombre de pila de elección que respete la identidad de género adoptada.

Que para su concreción, es necesaria la adecuación de las prácticas de la Administración Pública Provincial a las normas precedentemente enunciadas, toda vez que de acuerdo al monitoreo de políticas realizado por este Observatorio persisten criterios y acciones que debieran erradicarse.

Que la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia es uno de los principales organismos involucrados en el cumplimiento de estas previsiones legales.

Por ello,

El Directorio del Observatorio de Violencia contra las Mujeres

RECOMIENDA:

1º Campañas: Realizar en el ámbito del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas campañas de sensibilización orientadas a dar cumplimiento al trato digno en relación a las identidades de género y las elecciones en términos de orientación sexual a las personas que asisten al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Salta como lo exigen las leyes vigentes.

2º Registración: En todo documento de registro evitar las acepciones sexuadas o generizadas, debiendo utilizarse lenguaje no sexista. Por ejemplo: términos neutros como “progenitor/a”. Cuando se trate de filiación originada en técnicas de reproducción humana asistida, promover la incorporación del/ de la progenitor/a no gestante.

Con respecto a los matrimonios, deberá utilizarse la palabra “contrayentes” en las actas u otros formularios, sistemas informáticos o bases de datos.

3º Identidad de género autopercebida: deberá evitarse la excesiva burocratización y el requerimiento de trámites innecesarios para acceder al cambio registral.

Cuando se trate de personas menores de edad, la intervención de la figura del Abogado/a del Niño/a y Adolescente deberá atenerse a la efectivización del trámite requerido.



Salta, 11 de Julio de 2018

VISTO

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres (OEA, 1994), Ley Nacional N° 26.485 (2009) de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, Leyes Provinciales Nros. 7888 (2015) de Protección contra la Violencia de Género y 7863 (2015) de creación del Observatorio de Violencia contra las Mujeres, y

CONSIDERANDO

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de Belém do Pará (OEA, 1994) instituye “el derecho a una vida libre de violencia” como obligación legal que debe respetarse en todos los ámbitos.

Que, la Ley N° 26.485, en su Artículo 28 establece que “quedan prohibidas las audiencias de mediación o conciliación” entre las partes implicadas en hechos de violencia.

Que la Ley Provincial N° 7888 de Protección contra la Violencia de Género, adopta idéntico criterio en su Artículo 13 estipulando que “el juez fijará una audiencia, que deberá tomar personalmente, escuchando a las partes por separado (...). En todos los trámites relacionados con los casos de violencia, está prohibida la mediación o conciliación”.

Que el Comité de Expertas/os del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, por su parte, recomienda

prohibir los métodos de conciliación, mediación y otros que tienden a resolver extrajudicialmente casos de violencia contra las mujeres. En caso de que ya cuenten con dicha prohibición recomienda a los Estados





Cómo realizar una denuncia si fuiste víctima de violencia institucional

¿Qué es la violencia Institucional?

La Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Ley N°26.485) en el ámbito nacional, estableció la violencia institucional como un ámbito donde puede manifestarse los distintos tipos de violencia contra las mujeres y la definió como “*aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.*”.

Se configura, por ejemplo, cuando no te toman los trámites que queres realizar por haber sido víctima de violencia, cuando te exigen requisitos extras o no contemplados en las normas para acceder a algún derecho.

¿Cómo y dónde hacer la denuncia?

En la Ciudad de Salta podrá radicarse en:

- **Oficina de Violencia Familiar y Género**
Distrito Centro Dirección: Av. Bolivia 4671- Salta Capital, de 7.30 a 18.30 hs.
(0387) 4258000
- **Polo Integral de Mujeres. Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Violencia.** Secretaría de Derechos Humanos. Ministerio de Gobierno, Derechos humanos y Justicia. Siria 611. Tel 0387- 4225227 . Lunes a Viernes de 8 a 19 hs.
- **Oficina de Orientación y Denuncia (Ministerio Público Fiscal)**
Dirección: Av. Bolivia 4671. 1º piso Ciudad Judicial, Salta Capital, de 8 a 18 hs. (0387) 4258000
- también en la Comisaría que corresponde a tu barrio.

En el Interior Provincial:

- **Oficina de Violencia Familiar y de Género Distrito Metán**
Dirección: Mitre Oeste 30- Metán, Provincia de Salta, de 7.30 a 18 hs.



• Oficina de Violencia Familiar y de Género- Tartagal

Dirección: Av. Mosconi 1461- Tartagal, Provincia de Salta, de 7.30 a 18 hs.

• Oficina de Violencia Familiar y de Género Orán. Domicilio: Egues y Lamadrid. Lunes a Viernes : 8 a 13hs.

• En las distintas Comisarías de acuerdo a tu barrio.

Puedo **Asesorarme:- SAVIC- TARTAGAL** Dirección: Ciudad Judicial 3º piso-
SAVIC- ORÁN Dirección: Bolivia N°172. Horario de Atención: 8 a 20 hs. Teléfono: (03878) 429112

- **SAVIC -METÁN:** Dirección: Ciudad Judicial 3º piso.

¿Por qué es importante hacer la denuncia?

Habitualmente los/as funcionarios, agentes del Estado o de instituciones civiles no reconocen ciertas acciones y situaciones violentas como tales.

Tu denuncia contribuye a hacer visible la problemática de violencia institucional y obliga a los organismos competentes intervengan para que cumplan las leyes vigentes, evitando así que otras mujeres vivan situaciones de violencia que podrían, y deberían, ser evitadas.



FORMULARIO DE DENUNCIA POR VIOLENCIA INSTITUCIONAL

Datos de la denunciante.

Apellido/s y nombre/s:

Tipo y N° de documento:

Domicilio: N° Piso: Dpto: Barrio:

Localidad: Provincia:

Código postal: Teléfonos:

Correo electrónico:

Datos de la institución pública o privada responsable de la situación denunciada.

Nombre del organismo:

Nombre del/la funcionario/a, agente o personal:

Domicilio: N° Piso: Dpto: Barrio:

Localidad: Provincia: Código Postal:

Teléfonos:

Fecha en la que ocurrieron los hechos:

(Describir de forma clara y precisa los hechos denunciados, detallando cuándo, cómo y dónde ocurrieron los mismos, e indicando la/s persona/s que estuvieron presentes.)

.....
.....
.....
.....



.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....

Indicar si ha realizado otras denuncias por estos hechos y, en su caso, señalar organismo y número de expediente.

.....
.....
.....
.....

Detallar la documentación que se acompaña (en todos los casos se debe acompañar copia del DNI).

.....
.....
.....
.....

Estoy convencida que los sucesos narrados constituyen actos de violencia institucional de acuerdo a la Ley N° 26.485 de “Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales.” y por tal motivo solicito su pronta intervención.

FIRMA:

ACLARACIÓN:





Observatorio
de Violencia contra las Mujeres